



*Ministerio Público de la Nación*



**FORMULA DENUNCIA**

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

**Sr. Juez Federal Dr. Ariel O. Lijo:**

**ALBERTO NISMAN**, Fiscal General, titular de la Unidad Fiscal de Investigación del atentado perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la AMIA [causa 3446/2012, “**Velazco, Carlos Alfredo y otros por abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público, del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8**] ante V.S. respetuosamente me presento y digo:

**I.- Objeto**

En cumplimiento del mandato legal impuesto en el artículo 177 inciso 1° del Código Procesal Penal de la Nación, como representante del Ministerio Público Fiscal a cargo de la Unidad de Investigación de la causa “AMIA” vengo, por la presente, a denunciar la existencia de un plan delictivo destinado a dotar de impunidad a los imputados de nacionalidad iraní acusados en dicha causa, para que eludan la investigación y se sustraigan de la acción de la justicia argentina, con competencia en el caso.

Esta confabulación ha sido orquestada y puesta en funcionamiento por altas autoridades del gobierno nacional argentino, con la colaboración de terceros, en lo que constituye un accionar criminal configurativo, *a priori*, de los delitos de encubrimiento por favorecimiento

personal agravado, impedimento o estorbo del acto funcional e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 277 inc. 1 y 3, 241 inc. 2 y 248 del Código Penal). Esto resulta de la mayor gravedad teniendo en cuenta que el hecho cuyo encubrimiento se denuncia, es decir, el atentado terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA, ha sido judicialmente declarado crimen de lesa humanidad y calificado como genocidio por el Sr. Juez de la causa.

La decisión deliberada de encubrir a los imputados de origen iraní acusados por el atentado terrorista del 18 de julio de 1994, como surge de las evidencias halladas, fue tomada por la cabeza del Poder Ejecutivo Nacional, Dra. Cristina Elisabet Fernández de Kirchner e instrumentada, principalmente, por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Sr. Héctor Marcos Timerman.

Asimismo, las pruebas examinadas revelan la intervención activa en el plan encubridor de varios sujetos con distintos grados de participación y responsabilidad que la pesquisa deberá precisar, entre los que cabe mencionar a: Luis Ángel D'Elía, Fernando Luis Esteche, Jorge Alejandro "Yussuf" Khalil, el Diputado Nacional Andrés Larroque, el Dr. Héctor Luis Yrimia y un individuo identificado como "Allan", que ha desempeñado un rol por demás relevante en los hechos, que responde a la Secretaria de Inteligencia de Presidencia de la Nación y según lo sugieren los indicios obtenidos, se trataría del Sr. Ramón Allan Héctor Bogado.

Por otra parte, la investigación deberá también determinar el rol exacto que le cupo a ciertos individuos respecto de quienes, *prima facie*, se cuenta con elementos que permiten colegir que no resultan ajenos a la maniobra delictiva denunciada, entre los que cabe mencionar al Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Arquitecto Julio De Vido.

Por último, corresponde a la pesquisa aquí propiciada la individualización y la determinación de la responsabilidad penal que en los hechos delictivos denunciados pudieron haber tenido todas aquellas personas –funcionarios o no- que intervinieron en la elaboración,





*Alberto Nisman*  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

*Ministerio Público de la Nación*

negociación, concreción y consumación del acuerdo firmado con la República Islámica de Irán, como una de las vías para lograr la impunidad. Esto incluye tanto a aquellos cuyos roles fueron de público conocimiento, como a quienes eventualmente hayan participado sin que su intervención haya tomado estado público.

**Introducción:**

A lo largo de esta denuncia se expondrán los elementos probatorios que dejan en evidencia la existencia de un sofisticado plan delictivo, deliberadamente ideado para encubrir y dotar de impunidad a los acusados iraníes en la causa seguida por el atentado contra la sede de la AMIA, con el objeto de que eludan definitivamente a la justicia argentina y se sustraigan de ella.

Se verá también que, para la época en que se urdió e instrumentó el plan criminal, la urgencia energética que atravesaba y atraviesa nuestro país y el anhelo por restablecer plenas relaciones comerciales a nivel estatal, ligados a una visión geopolítica de acercamiento con la República Islámica de Irán fueron, según las pruebas con que se cuenta, los factores determinantes para que la primera mandataria, Dra. Cristina Elisabet Fernández, con la necesaria e inestimable participación y colaboración de Héctor Timerman, tomara la aciaga decisión de llevar adelante este plan de impunidad, sacrificando la justicia en el caso AMIA.

En efecto, quedará acreditado que esta confabulación criminal fue decidida por la Sra. Presidente de la Nación y puesta en funcionamiento, principalmente, por su Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Héctor Marcos Timerman. Asimismo, se probará la activa participación criminal de terceros en la maniobra, entre los que cabe mencionar a Luis Ángel D'Elía; a Jorge Alejandro "Yussuf" Khalil, al Diputado Nacional Andrés Larroque, a Fernando Esteche, al ex Fiscal designado para actuar en forma conjunta,

alterna o sucesiva en la causa AMIA, Héctor Luis Yrimia y a un individuo perteneciente a la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación, identificado como “Allan” que, según las constancias halladas, todo indica que se trataría de Ramón Allan Héctor Bogado.

En ese sentido, se presentarán las pruebas que ilustran que el plan que aquí se denuncia incluyó negociaciones secretas y públicas con los iraníes, durante las cuales se acordó dar de baja las notificaciones rojas de Interpol, y que dichas tratativas desembocaron en la firma de un Memorando de Entendimiento que, en su esencia, debe ser considerado como lo que realmente es: apenas uno de los medios elegidos por los aquí acusados para garantizar lo que se había acordado de antemano, esto es, la impunidad de los prófugos iraníes y su desvinculación definitiva de la causa.

Como se verá en detalle durante el desarrollo de la denuncia y se adelantará unos párrafos más abajo, la firma y ratificación de tal documento implica lisa y llanamente la destrucción de las imputaciones contra los acusados de nacionalidad iraní. En primer lugar, porque las conclusiones de la llamada “Comisión de la Verdad”, como así lo revela la evidencia, ya se encontraban previamente arregladas entre los signatarios. En segunda medida, como se verificó en los hechos, debido a que el acuerdo fue la excusa que esgrimieron las partes para solicitar a Interpol que diera de baja las notificaciones rojas. En tercer término, porque su confusa y ambigua redacción y las innumerables fases sucesivas previstas, sin plazo alguno, para que sus disposiciones sean aplicadas, permite que los socios en este acuerdo de impunidad aludan indefinidamente a la existencia del Memorando, aunque en la práctica no produzca efecto legal alguno.

También, se probará que el plan de impunidad pergeñado por la Sra. Presidente de la Nación incluyó un cambio de hipótesis y un redireccionamiento de la investigación judicial del caso AMIA, hacia “nuevos imputados”, fundado en pruebas falsas y destinado a desvincular definitiva y fraudulentamente a los acusados iraníes. De hecho, algunos de los aquí acusados estuvieron expresamente abocados a fabricar esta



hipótesis falsa. Sabían que la “Comisión de la Verdad” no había sido creada para investigar absolutamente nada, sino para legitimar la mentira que se estaba fabricando.

Se acreditará que este plan criminal también involucró acuerdos secretos, por fuera del Memorando de Entendimiento. Así, se concertó -en forma oculta- el cese de las notificaciones rojas de Interpol que pesaban y pesan sobre los funcionarios iraníes, por ser el interés cardinal de Teherán para suscribir el acuerdo. Asimismo, se probará que secretamente se había pactado que, en la práctica, el ex Ministro de Defensa iraní y actual prófugo de la justicia argentina, Ahmad Vahidi, jamás sería interrogado, a pesar de lo estipulado en el Memorando, pues así había sido convenido entre las partes: *“ya había sido conversado antes”*.

Además, quedará evidenciado que los funcionarios involucrados en este plan criminal, ya sean argentinos o iraníes, han tenido un objetivo común. Que no se trata de dos partes negociando un acuerdo, como se lo quiso presentar públicamente, sino de dos socios buscando borrar –sin que nadie lo advierta- una imputación penal en un delito de lesa humanidad.

Más aún, aquí se demostrará que los pasos y avances del plan criminal fueron comunicados en tiempo real no solo a las autoridades iraníes, sino también a uno de los prófugos de la causa AMIA, Mohsen Rabbani, quien participó de negociaciones comerciales con las autoridades argentinas involucradas en este plan e intervino en las tratativas dirigidas –fundamentalmente- a garantizar su propia impunidad.

También quedará evidenciado que se lanzó una feroz campaña de descrédito hacia la investigación del caso, destinada a horadar la versión judicial de los hechos, y se la combinó con una campaña de engaño, compuesta por falacias, puestas en escena, mentiras, desmentidas, falsas promesas y la manipulación a sobrevivientes y familiares de las víctimas del atentado, a fin de evitar que la opinión pública conozca la entidad del verdadero objetivo encubridor oculto detrás del Memorando de Entendimiento firmado con Irán.



Asimismo, se expondrán los elementos de prueba que acreditan que la Sra. Presidente y el Sr. Canciller efectuaron aportes en la necesaria división de tareas que implicó esta compleja maniobra delictiva.

De las contribuciones concretas y específicas de la Sra. Presidente que se han podido acreditar con sólido sustento probatorio, surge con claridad que no solamente fue quien decidió la articulación de este plan criminal de impunidad, sino que, para ello, se valió de distintos actores para llevar adelante su ejecución, y en todo momento estuvo en control de la misma, ya sea impartiendo órdenes directas a sus cómplices, o bien encabezando la campaña discursiva y mediática necesaria para camuflar la perpetración del delito.

Así, ha elegido a algunos de los partícipes de la maniobra delictiva, involucrando directamente a –cuanto menos- uno de sus ministros y a un legislador nacional; ha controlado la evolución del plan en cada paso; ha negociado por interpósitas personas con uno de los prófugos; y se ha involucrado personalmente en algunas acciones de ocultamiento que este sofisticado plan requería.

En la misma línea, se demostrará holgadamente que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Héctor Timerman, ha sido -sin duda alguna- el principal instrumentador del plan de impunidad ideado y ordenado por la Sra. Presidente, Dra. Cristina Fernández.

Naturalmente, tratándose de un plan criminal que ha involucrado a un país extranjero, el Canciller ocupaba y ocupa el puesto clave para encargarse personalmente de muchos aspectos de este encubrimiento. Desde su función, transmitió a Irán la decisión del gobierno argentino de abandonar el reclamo de justicia en la causa AMIA; acordó la baja de las notificaciones rojas; signó acuerdos secretos con la parte iraní; participó de las negociaciones, de la redacción y de la firma del Memorando de Entendimiento, pieza central del plan de impunidad. Y se involucró personalmente en la campaña de descrédito y engaño, destinada a destruir la credibilidad de la causa judicial con el fin de, dolosamente, presentar al acuerdo con Irán como la única vía apta para solucionar el caso.



  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

### **Ministerio Público de la Nación**

Ambos funcionarios actuaron con un único y delictivo propósito: lograr la impunidad definitiva de los acusados iraníes y el cese de toda actividad jurisdiccional en su contra, en pos de restablecer plenas relaciones comerciales a nivel estatal y dar un paso hacia un acercamiento geopolítico con la República Islámica de Irán, sin soportar reproche alguno por parte de la sociedad argentina. Ello, según surge de la evidencia reunida y sin descartar en modo alguno la existencia de otros motivos adicionales a los aquí expuestos, pero que en nada modificarían o disminuirían la criminal responsabilidad de los denunciados.

Quizá no resulte ocioso aclarar que nada hay de reprochable en la relación comercial o la vinculación geopolítica entre estados. La objeción surge al comprobarse, nítidamente, que dicho acercamiento implicó por parte de las autoridades del gobierno argentino aquí denunciadas, sacrificar una causa judicial en trámite, desconocer lo decidido por la justicia nacional y urdir un plan criminal para borrar de un plumazo las serias acusaciones que pesan sobre los prófugos iraníes, pretendiendo otorgarles impunidad definitiva. Algo inédito y nunca visto.

No se trata de una afirmación dogmática, se aportan en esta denuncia múltiples elementos probatorios que confirman que el anhelo por el petróleo iraní fue uno de los motores de las acciones delictivas denunciadas. A modo de ejemplo puede citarse una mínima parte de la prueba descripta en este escrito, como cuando Fernando Esteche, en diciembre de 2012, expresó refiriéndose al gobierno argentino: “...*los tipos quieren restablecer relaciones entre los dos estados...*”; o cuando Luis D’Elía, en mayo de 2013, agregó: “...*ahí hablé con Julio [en referencia al Ministro Julio De Vido] ...acá hay urgencia energética...ellos están dispuestos a mandar a la gente de YPF a hacer negocios allá [en alusión a Irán]...está muy interesado en cambiar lo de aquellos por granos y carne...*” o, por último, cuando el agente iraní en Buenos Aires, Jorge “Yussuf” Khalil, confirmó “...*el tema que necesita Argentina, es petróleo...hay un verdadero interés para empezar y entablar las relaciones comerciales de gobierno a gobierno, con funcionarios del gobierno de acá,*

*una delegación de allá viajaría o a Caracas o al Golfo o a Beirut mejor...para empezar las relaciones directas de funcionarios a funcionarios...”.*

Por si ello no bastara, y aquí lo relevante, otras pruebas vienen a confirmar que el comienzo del intercambio comercial argentino-iraní estaba supeditado a la ratificación de Irán del Memorando de Entendimiento, es decir, al avance del plan de impunidad. Viene al caso destacar lo dicho por Jorge Khalil, uno de los partícipes de dicho plan: *“Acá hay luz verde para hacer las operaciones...el tema es que quieren que se apure el memorándum...y se habló con De Vido...Argentina tiene una gran necesidad de petróleo e Irán tiene una gran necesidad de granos... Por otro lado, De Vido entiende que para dar un paso en esto, o sea oficial, de Estado a Estado, tiene que haber firma del Memorándum...”.*

Y para sorpresa e indignación de muchos, quedará evidenciado por la prueba reunida que en estas negociaciones participó nada menos que uno de los prófugos iraníes, Mohsen Rabbani, quien recibía periódicos reportes telefónicos de los avances que ocurrían en el seno de nuestro gobierno. Para citar otro ejemplo de los tantos que constan en esta presentación, se transcribe uno de los informes telefónicos recibidos por Rabbani: *“...hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...”*, a lo que Rabbani contestó: *“mándeme para que evalúe”* y luego de evaluarlo respondió: *“...aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que están listos para vender petróleo a la Argentina...y también comprar armas...”*

Es decir, mientras la justicia nacional acusaba y acusa fundadamente a ciertos funcionarios iraníes de haber decidido, planificado y ejecutado el atentado terrorista contra la sede de la AMIA y mientras públicamente la Sra. Presidente y el Sr. Canciller aseguraban que sus acciones estaban exclusivamente motivadas en la búsqueda de justicia para la causa AMIA y que el Memorando de Entendimiento era única solución





*Ministerio Público de la Nación*

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

viable para el caso, uno de esos imputados, Mohsen Rabbani, secreta y clandestinamente negociaba con nuestras autoridades a través de intermediarios y canales ocultos, un intercambio de petróleo por granos, la venta de armamento, y lo que es más grave aún: su impunidad.

Acaso resulte una obviedad pero no puede dejar de señalarse que las circunstancias denunciadas revisten una gravedad institucional extrema e inusitada, tanto por la jerarquía funcional de varios de los involucrados en la maniobra criminal como por la calificación legal del delito que se encubre, esto es, el “delito anterior” objeto del encubrimiento, que es, ni más ni menos, que el atentado terrorista a la sede de la AMIA, judicialmente declarado crimen de lesa humanidad y calificado de genocidio por el juez de la causa, Dr. Rodolfo Canicoba Corral.

Ahora bien, para contextualizar debidamente los hechos delictivos que se denuncian, resulta útil recordar que la justicia argentina determinó que las máximas autoridades iraníes de 1994 fueron quienes tomaron la decisión de atentar contra la AMIA, diagramaron la implementación de ese ataque y encomendaron su ejecución a la organización terrorista libanesa Hezbollah.

A consecuencia de ello se solicitó la captura nacional e internacional del ex Presidente de la República Islámica de Irán, Ali Akbar Hashemi Bahramaie Rafsanjani; del ex Ministro de Relaciones Exteriores, Ali Akbar Velayati; del ex Ministro de Inteligencia, Ali Fallahijan; del ex Jefe de la Guardia Revolucionaria, Mohsen Rezai; del ex Jefe de la Fuerza Al Quds y ex Ministro de Defensa, Ahmad Vahidi; del Ex Agregado Cultural de la Embajada iraní en Argentina, Mohsen Rabbani; del ex Tercer Secretario de la Embajada de Irán en Argentina, Ahmad Reza Asghari y del ex Embajador de la República de Irán en nuestro país, Hadi Soleimpanpour. Desde el año 2007, sobre cinco de tales imputados: Fallahijan, Rezai, Vahidi, Rabbani y Asghari pesan notificaciones rojas, es decir, la máxima prioridad de búsqueda que registra Interpol.

Con apoyatura en tales imputaciones, la República Argentina ha venido reclamando por años a la República Islámica de Irán –hasta el

momento, infructuosamente- la detención con fines de extradición de los acusados iraníes.

En efecto, durante su presidencia, Néstor Kirchner no solo llevó el caso a la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, sino que rechazó rotundamente todos los ofrecimientos de Teherán, siempre destinados a acordar una salida políticamente negociada a esta cuestión, netamente judicial. Da cuenta esta presentación de voluminosa prueba documental y de varios testimonios coincidentes –del ex Jefe de Gabinete, Alberto Fernández; de los ex Cancilleres, Rafael Bielsa y Jorge Taiana y del ex Vice Canciller, Roberto García Moritán- que describen los pactos propuestos por Irán y su rechazo de plano por parte del ex presidente argentino.

Esa consistencia que durante años tuvo la postura oficial argentina en torno al caso AMIA, sufrió un cambio radical a partir de la decisión de la actual Presidente de avanzar en un plan encubridor que permita a los imputados iraníes eludir y sustraerse definitivamente al accionar de la justicia a efectos de facilitar, entre otros fines, un intercambio comercial a nivel estatal con la República Islámica de Irán. Dando cuenta de ello, el ex canciller Bielsa resaltó el cambio de posición del gobierno de la Dra. Fernández cuando sostuvo: *“le dice a los familiares que los que comercian son las empresas y no el Estado. Me parece un argumento pelotudo, me fastidia mucho porque era un tema sagrado para Néstor....Cuando era canciller, hablar de venderle o comprarle a Irán era casus belli”*.

Así las cosas, por mucho tiempo la relación bilateral estuvo signada por la indiferencia iraní a los reclamos argentinos y, como contrapartida, por la sólida resolución de nuestro país de no avanzar en ningún frente vincular sin antes obtener cooperación por parte de Teherán, es decir, la entrega de los acusados para su juzgamiento por la justicia nacional.

Se comprobará que, en este contexto histórico y con el cuadro de situación descripto, entre octubre de 2010 y enero de 2011, el



*Ministerio Público de la Nación*

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

gobierno argentino presidido por Cristina Fernández experimentó un giro de 180 grados en relación a su consideración del caso AMIA. Efectivamente, aquel enero de 2011, Héctor Timerman viajó a la ciudad siria de Alepo y secretamente se reunió con su par iraní, Ali Akbar Salehi, a quien le hizo saber que las autoridades políticas argentinas estaban dispuestas a renunciar a la investigación del caso AMIA y a cualquier reclamo de cooperación y justicia, con tal de provocar un acercamiento de orden geopolítico y restablecer plenas relaciones comerciales entre ambos estados.

Quedará demostrado también que el Canciller Salehi tomó nota de tal ofrecimiento y se lo comunicó al entonces Presidente Ahmadinejad: “...Argentina ya no está más interesada en resolver aquellos dos atentados...en cambio prefiere mejorar sus relaciones comerciales con Irán”. Es la primera vez que un estado agredido implora a un estado agresor que firme un acuerdo por el cual les otorgará impunidad a los agresores.

De este modo, comenzó un período de negociación secreto entre los gobiernos de Argentina e Irán que se extendió hasta septiembre de 2012 y durante el cual, ambas partes realizaron gestos que, a la luz de la prueba recolectada posteriormente y analizados en forma conjunta, claramente han sido indicativos del acuerdo que, en esa época, se estaba incubando. Siempre a modo de ejemplo, dado el carácter introductorio de estos párrafos, puede citarse que el gobierno argentino, en julio de 2011, calificó de “muy positiva” una misiva de la cancillería persa por la cual se ofrecía colaborar con la investigación, curiosamente, en una nueva hipótesis, distinta a la esgrimida por la justicia.

Avanzadas dichas negociaciones secretas donde se gestó el encubrimiento y el plan de impunidad de los iraníes, en el mes de septiembre de 2012, Cristina Fernández de Kirchner oficializó las reuniones, siendo que, públicamente ante la Asamblea General de Naciones Unidas, adujo que la República Islámica de Irán había expresado su voluntad de negociar por el caso AMIA. Se entienden ahora los motivos por los cuales la Sra. Presidente, en aquella oportunidad y por primera vez, no invitó a las instituciones comunitarias judías a formar parte de su comitiva a



la apertura del Debate General de la citada asamblea internacional. El anuncio que haría había sido acordado con anterioridad y con una finalidad distinta a la que se invocó.

Quedará aquí probado, que tal manifestación de la Sra. Presidente fue solo una puesta en escena, la primera de muchas que ocurrirían durante el camino que recorrió el plan de impunidad ideado y orquestado por los funcionarios argentinos aquí denunciados. Con este gesto, se buscó ocultar que el acercamiento había sido promovido por Argentina, y no por Irán como se dijo; y se quiso hacer creer que las negociaciones se iniciarían entonces, cuando ya llevaban –al menos- un año y medio.

Así, se acreditará que mientras transcurrían las negociaciones diplomáticas públicas, el plan de impunidad avanzaba solapadamente a través de canales paralelos de comunicación y negociación con Irán, gestándose en aquel momento un aspecto fundamental del plan criminal: la desviación de la investigación hacia una nueva y falsa hipótesis que incrimine a terceros inocentes, pero –fundamentalmente- desincrimine a los iraníes, tareas de las participaron activamente Jorge Khalil, Fernando Esteche, Héctor Yrimia y el sujeto conocido como “Allan”.

El resultado visible de las negociaciones, tanto secretas como públicas, fue el Memorando de Entendimiento firmado el 27 de enero de 2013 en Etiopía. La versión oficial argentina indicó que se trataba de un instrumento jurídico que permitiría avanzar con las indagatorias de los prófugos. La realidad fue que solo se trató de uno de los medios elegidos por las partes para viabilizar el plan criminal que negociaron durante dos años, pues su letra resultaba y resulta funcional a esta maniobra espuria.

Que quede bien claro. El acuerdo entre representantes iraníes y las autoridades argentinas excede con creces la mera letra del memorando. El plan criminal consistió en la eliminación de las imputaciones que la justicia argentina esgrimió contra funcionarios iraníes y el mejor modo que se halló para despejar tales acusaciones, brindar impunidad y presentar el



**Ministerio Público de la Nación**

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

tema de la manera más prolija posible a los ojos de la ciudadanía engañada, fue la suscripción del mencionado acuerdo bilateral.

Ello fue así porque su letra prevé mecanismos para lograr la baja de las notificaciones rojas de Interpol, porque su aplicación contiene tantas etapas sucesivas sin plazo alguno que permite prolongar indefinidamente su vigencia en el tiempo sin lograr avances reales, porque las conclusiones de la “Comisión de la Verdad” ya estaban arregladas de antemano y su actuación permite la introducción de la nueva hipótesis falsa, armada con pruebas inventadas.

En efecto, como se verá, en la práctica, las únicas trabas a la impunidad de hecho de la que gozan los acusados iraníes han sido las notificaciones rojas de Interpol, que tienen la capacidad de dificultar su movilidad transnacional. Por ello, las partes acordaron hacerlas cesar. De allí que el punto 7 del Memorando tenga su razón de ser. Trátase del único punto que debía tener aplicación inmediata, del único que tiene carácter operativo sin necesidad de que el acuerdo haya sido ratificado. Redactado en esos términos, carece de toda explicación lógica. Se advierte, entonces, que la baja de las notificaciones rojas fue el primer y trascendental paso acordado secretamente entre Salehi y Timerman hacia la desvinculación definitiva de los imputados.

Nótese que, al mes de haberse firmado el Memorando de Entendimiento, el agente de inteligencia de Presidencia de la Nación “Allan” le comunicó al operador iraní Khalil, “*Tengo un chisme...me dijeron ahí en ‘la casa’ [en referencia a la Secretaría de Inteligencia]...Interpol va a levantar el pedido de capturas de los amigos [en alusión a los prófugos iraníes]...lo va a levantar ahora*”.

En forma sorpresiva e inesperada para los encubridores, Interpol advirtió que se lo quiso involucrar donde nada tenía que hacer e intercedió a tiempo para evitar la baja de las prioridades de búsqueda. Se verá cómo esa intervención se erigió en un obstáculo inesperado para los autores del encubrimiento. Timerman no pudo cumplir lo que había prometido en sus negociaciones secretas con Irán, circunstancia que motivó

la queja de los iraníes. Repárese, además, que desde que Interpol comunicó que las notificaciones rojas contra los acusados por el caso AMIA seguirían vigentes, la República Islámica de Irán retiró el acuerdo de su agenda parlamentaria y hasta el momento en que se formula esta presentación, no ha comunicado oficialmente su aprobación interna.

El motivo de semejante vuelta atrás surge nítido de las pruebas que se presentarán. El agente persa Khalil, al día siguiente de regresar de Irán, comunicó a las autoridades argentinas la razón de la tardanza, ante el reclamo local por la demora de Teherán en la aprobación interna de Memorando de Entendimiento: “...*De Vido tiene que saber que Timerman no cumplió con algunas cosas. Esto es así de claro. No cumplió con algunas cosas...*” y en otra oportunidad, expresó: “...*me parece que el ruso este de mierda [en alusión a Héctor Timerman] se mandó alguna...estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares [en referencia a las notificaciones rojas]... ”.*

Más allá de los ejemplos relatados, lo que se pretende dejar aquí en blanco sobre negro son dos conclusiones reveladoras que se desprenden de estos dichos, como de otras probanzas que también se analizarán. La primera radica en la certidumbre sobre la existencia de una promesa por parte del canciller Timerman para dar de baja las notificaciones rojas. Timerman no cumplió, no porque no haya querido, sino porque Interpol se lo impidió. Incluso, podrá apreciarse en esta denuncia que el Canciller volvió a la carga en los meses de septiembre y noviembre de 2013, con claras intenciones de convencer a Ronald Noble para que ceda y autorice el cese de las notificaciones rojas, bajo el argumento que el acuerdo entre las partes siguió avanzando, pero –por fortuna- tampoco entonces pudo lograr su cometido.

La segunda conclusión que se desprende de aquella conversación transmite la certeza de que, además del Memorando de Entendimiento firmado, han existido entre las partes otros acuerdos secretos. Corrobora tal afirmación, entre otras evidencias, el testimonio del propio Salehi, quien reconoció sin ambages: “*Interpol debe eliminar las*





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

*acusaciones contra las autoridades iraníes....El [contenido] del acuerdo entre Irán y Argentina en relación con la cuestión AMIA será hecho público en el momento adecuado y la cuestión [de los imputados iraníes] está incluida y nosotros la estamos siguiendo...".* Habiendo sido realizada esta declaración en el mes de marzo de 2013, resulta evidente que Salehi no se estaba refiriendo al Memorando de Entendimiento sino a otro convenio que a esa fecha aún no se había dado a conocer.

Y en este marco deben entenderse también las manifestaciones de Jorge "Yussuf" Khalil, cuando comentando noticias periodísticas que difundían que el ex Ministro de Defensa iraní, Ahmad Vahidi, nunca sería interrogado pese a estar incluido en el Memorando, aseguró que el rumor era cierto, que ese tema en particular *"estaba conversado antes....estaba dentro del marco"* y que el acuerdo era *"más profundo todavía"*.

Es decir, quedará probado que el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Héctor Timerman no solo firmó un Memorando de Entendimiento abiertamente inconstitucional, que además garantiza la impunidad de los acusados iraníes, sino que también cerró acuerdos secretos mucho más beneficiosos para los prófugos. De allí que se compruebe que no se trató, como se presentó públicamente, de dos partes que negociaron un acuerdo bilateral, sino que fueron dos socios que confeccionaron un sofisticado plan criminal de impunidad para desligar definitivamente a los prófugos de la causa AMIA de toda relación con el atentado y cerrar toda investigación respecto de ellos. De hecho, luego de suscribirse el acuerdo, el agente argentino "Allan" le confesó a su par de Irán: *"...Tranquilo, ya ganamos, es decir, ganamos una partida, yo te dije, vos no me tenías fe..."*, dejando en evidencia que ambas partes han tenido el mismo objetivo criminal.

Ahora bien, surge de la evidencia detallada en la denuncia, que la oportuna intervención de Interpol manteniendo vigentes las notificaciones rojas no frustró ni imposibilitó a futuro el encubrimiento orquestado. Los autores habían tenido la precaución de idear mecanismos

alternativos para conseguir sus fines, contenidos en la letra del Memorando de Entendimiento.

Se advertirá sobre los numerosísimos mecanismos previstos en el intrincado acuerdo bilateral. Naturalmente ello no ha sido fruto de la incompetencia de los redactores sino, todo lo contrario, de su sagacidad para dotar al Memorando de un enmarañado proceso de aplicación que exige, para que un imputado iraní se sienta a escuchar los cargos de la justicia argentina, la verificación de una larguísima serie de procedimientos, alguno de ellos de imposible cumplimiento, atento a la incompatibilidad con sus respectivas legislaciones: 1) que ambos países ratifiquen internamente los términos del acuerdo; 2) que se remitan mutuamente las notas reversales notificando dicha ratificación; 3) que cada uno de los signatarios proceda a la elección de personas de reconocida trayectoria jurídica y probidad personal para que integren la “Comisión de la Verdad”; 4) que los elegidos acepten la designación; 5) que entre ambas partes y de común acuerdo, seleccionen un quinto miembro de la comisión; 6) que los miembros de la Comisión redacten las reglas del procedimiento al que se sujetarán; 7) que se pida información de la causa; 8) que se envíe la información requerida y se la traduzca; 9) que cada uno de los miembros de la comisión analice las pruebas remitidas; 10) que se reúnan para emitir recomendaciones; 11) que se notifiquen dichas recomendaciones a los signatarios; 12) que se establezca una fecha para cumplir con audiencias; 13) que se cite a los imputados; 14) que éstos efectivamente comparezcan a un interrogatorio, que no reúne –como se verá- las condiciones mínimas para ser considerado una declaración indagatoria válida para el derecho argentino. Ninguno de estos pasos tiene plazo determinado para ser cumplido. Tan es así, que ha pasado más de un año y medio desde la firma del Memorando y todavía no se concluyó siquiera el primer escalón. Irán aún no ha comunicado la ratificación del acuerdo. Puede verse con claridad que los términos de este pacto, reflejo de una actividad criminal subyacente, están redactados de modo tal que muy sencillamente se puede demorar en forma indefinida su cumplimiento.



Otra llave que conduce a la impunidad definitiva es la efectiva actuación de la “Comisión de la Verdad” cuya finalidad consiste en – llegado el momento- recibir y valorar nuevas pruebas y presentar una nueva hipótesis sin iraníes como acusados, legitimando el redireccionamiento de la pesquisa. La comisión evaluará una nueva verdad falsa, una verdad armada artificialmente por los inescrupulosos artífices de este siniestro plan. Nuevamente, prueba directa sostiene lo afirmado. El agente iraní Jorge Khalil, el mismo día de la firma del Memorando, expresó: “...alguien va a salir con la cara manchada de acá...” y ciertamente estaba seguro que no sería el país al que sirve porque “...Obvio, eso ya está arreglado... ¿Cómo va a ser para el lado nuestro, boludo? Si nosotros estamos sentados en la mesa...”.

En ese sentido se demostrará, con pruebas categóricas, que una vez firmado el Memorando de Entendimiento comenzó una relación de apoyo y protección del gobierno argentino a los referentes iraníes apostados en Buenos Aires que, conscientes de ello, afirmaron “el gobierno ahora está a favor”; “...el gobierno banca...” y el propio Khalil reconoció: “...Nosotros estamos ante un acuerdo con el gobierno nacional...atrás de una negociación con el gobierno nacional...”.

En otro pasaje de la denuncia quedará demostrado que autores y cómplices, como parte integral del plan criminal, ya habían planificado y avanzado en la fabricación de una hipótesis acusatoria falsa, con pruebas inventadas para redireccionar la pesquisa hacia terceros inocentes y así desligar definitivamente a los nacionales iraníes. En referencia a dicha desincriminación fraudulenta, en una fecha tan temprana como diciembre de 2012, Esteche aseveró: “quieren construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA, es una necesidad que tienen que construirla...”. Y de la conversación se desprende que esa tarea quedó a cargo de funcionarios de la Secretaría de Inteligencia, especialmente designados para ello.

Es decir, en una época en que ni la justicia ni los familiares sabían qué estaba ocurriendo con la negociación entre Argentina e Irán, los



partícipes del encubrimiento conocían perfectamente que se venía un cambio de hipótesis y el redireccionamiento de la investigación hacia nuevos imputados. Esto era así, pues ellos mismos eran justamente los encargados de armar la falsa acusación.

Así se explican las palabras de “Allan” cuando afirmó “...estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto...” y “...va a venir otra hipótesis con otras pruebas...” que iban a descolocar al suscripto como Fiscal de la causa “*porque nunca las vio, él, las pruebas...lo que viene ahora*”.

Sin importar las evidencias, los hechos o su verdadera responsabilidad en el atentado, los ciudadanos iraníes iban a ser desvinculados de la causa, se le iba a “lavar la cara” a Irán y ello estaba cerrado “muy arriba”, es decir tenía el sello presidencial. Todo había sido acordado, se iba a utilizar el caso AMIA como una pieza para saciar intereses geopolíticos en el nuevo tablero internacional.

Casi con ironía, al suscribir el acuerdo, el canciller emitió un comunicado que rezaba: “...*El gobierno nacional ratifica que el único compromiso es con las víctimas y el derecho de sus familiares a hallar en la verdad y en la justicia la reparación debida. Argentina reafirma que en dicho objetivo no hay lugar para intereses geopolíticos, ni propios, ni ajenos...*”. Las pruebas aquí obtenidas revelan que esto no era cierto y que intereses comerciales y geopolíticos motorizaron un plan secreto de impunidad, que nada tiene que ver con la búsqueda de justicia.

Por otra parte, resulta oportuno destacar también la tranquilidad con que actuaron todos los partícipes del plan de impunidad, en particular el individuo conocido como “Allan”, que se ha venido desarrollando libremente sin considerar necesario actuar de modo encubierto, ni siquiera ante la extrema sensibilidad del asunto que llevaba adelante. Ello se ha debido simplemente a la circunstancia de que ha actuado por órdenes superiores, por directivas expresas de la Presidente de la Nación, razón por la cual no ha tenido que preocuparse por camuflar sus actividades. “Allan”, en primera persona, confesó esa máxima garantía. La



*Ministerio Público de la Nación*

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

redirección de la investigación y el desprestigio de las autoridades judiciales a cargo de la investigación tenían el sello presidencial “*tranquilo, está cerrado muy arriba*”.

Además, conforme podrá apreciarse con mayor claridad en el desarrollo de las páginas correspondientes, se verá que tanto la Sra. Presidente como su Canciller contribuyeron en forma personal al perfeccionamiento del plan criminal. Ambos se involucraron en una campaña política y mediática pretendiendo instalar, entre otras falsas cuestiones, la idea de que la causa por el atentado a la AMIA estaba paralizada prácticamente desde que se inició.

Quedará expuesto con sumo detalle el modo en que la Dra. Fernández y el Sr. Timerman han manipulado a sobrevivientes, a familiares de las víctimas del atentado y a instituciones judías comunitarias, desplegando una completa artillería de mentiras, falacias y engaños que tienen su ejemplo emblemático en la promesa presidencial, flagrantemente incumplida, que aseguró una consulta con familiares y víctimas, previo a la aceptación de cualquier propuesta por parte de Irán. Recuérdese que, en septiembre de 2012, la primera mandataria expresó: “...*tengan la certeza de que esta Presidenta no va a tomar ninguna resolución respecto de ninguna propuesta que le sea formulada, sin consultar PREVIAMENTE con quienes han sido las víctimas directas de esto. Y, al mismo tiempo también, con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en mi país, porque esto no puede decidir una sola fuerza política...*”.

La realidad fue cruda. Se engañó a los familiares y a las víctimas del atentado ya que, contrario a lo prometido, jamás se los consultó. Es más, debieron enterarse de la firma del Memorando de Entendimiento con la República Islámica de Irán por los medios de comunicación. Tampoco fueron escuchados cuando expresaron mayoritariamente su rechazo a la ratificación del acuerdo por parte del Congreso Nacional. Quedó claro, entonces, que dijeran lo que dijeran los familiares la decisión estaba tomada. El Memorando había sido firmado para garantizar un objetivo oculto: dotar de impunidad a los acusados

iraníes y permitir al gobierno argentino justificar ante sus ciudadanos y la comunidad internacional el restablecimiento de las relaciones comerciales y el alineamiento con Teherán. Por ello, el acuerdo debía ser aprobado a cualquier costo, porque despejaba el único escollo que existía para asociarse con Irán. Era estrictamente necesario para la consecución del plan criminal pergeñado.

Vaya ironía. Una Presidente que públicamente se ha regodeado manifestando a los sobrevivientes y a los familiares de las víctimas su compromiso en la búsqueda de verdad y justicia, que ha declarado que su gobierno no permitirá que se use el caso AMIA en el ajedrez de la geopolítica mundial, que ha tomado cartas en el asunto porque la causa estaba paralizada; fue, en realidad, la principal artífice, junto con el Canciller Timerman, de la fraudulenta desarticulación de la investigación y del encubrimiento de estos acusados. En el discurso se habló de justicia y verdad. En los hechos se acordó impunidad. Pasmoso. Da pavor, entonces, constatar que todo se ha tratado de actuación y manipulación de hechos y personas y, más aún, de acciones delictivas.

También se acreditará que la reunión del 28 de septiembre de 2013 entre los cancilleres de ambos países, fue una puesta en escena previamente pautada y, en realidad, gestada a pedido de Cristina Fernández para engañar a la opinión pública argentina.

Mientras días atrás, la Presidente había exhortado con firmeza, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, al flamante presidente iraní Hassan Rohani para que avance con la implementación del pacto; por lo bajo y a través de los canales paralelos de negociación que se desarrollaron para llevar adelante este plan criminal, la Dra. Cristina Fernández entabló comunicaciones con altos mandos iraníes y con el mismo Mohsen Rabbani. El mensajero argentino Luis D'Elía especificó el pedido: *“...tengo un mensaje urgente del gobierno argentino, para pasar allá urgente [en referencia a Irán], antes de mañana...Estoy en la casa de gobierno ahora...no hay asunto más importante que este, créemelo....necesito que hables con el Sheik de allá [en referencia a*





Rabbani] *mira que es muy groso lo que tengo eh!...*”. La Sra. Presidente buscaba obtener ciertos pronunciamientos públicos por parte de Teherán, aunque fueran falsos porque serían funcionales al plan de impunidad, siempre con el objeto de avanzar en su objetivo último: el acercamiento comercial y geopolítico con Irán.

El receptor del mensaje de D’Elía y transmisor a Irán, Jorge Khalil, reveló la información al expresar: “...*Necesitan que el gobierno iraní junto con el gobierno argentino mañana anuncie la conformación de la Comisión de la Verdad...*”. Así se adelanta lo que quedará demostrado en este punto: el interés imperioso de los encubridores en realizar nuevos aportes al plan, la existencia de canales de comunicación y negociación paralelos a los oficiales y ocultos a la opinión pública, la evidencia flagrante de que los detalles sobre el plan criminal se arreglaron en secreto por tales canales y que las manifestaciones públicas de la Presidente y el Canciller han sido solo maquillaje mediático para engañar a la ciudadanía respecto a la real situación del caso AMIA.

Finalmente, quedará demostrado que este sofisticado plan, como se expuso al inicio, fue ejecutado por un conjunto de cómplices. En primer lugar, corresponde mencionar a Luis D’Elía, desde siempre un acérrimo defensor tanto del régimen iraní como del gobierno nacional, al punto de calificarse a sí mismo como “un soldado” incondicional de la Presidente: “...*Yo tengo que hacer el juego de la Rosada...Si tengo orden de no ir, soy un soldado acá...*”. Funcionó como el interlocutor oculto de las autoridades gubernamentales argentinas y operó como transmisor y receptor de los mensajes clandestinos a la contraparte iraní, destinado a remover los obstáculos que iba presentando el avance del encubrimiento. Su voz ha sido la del gobierno nacional. Sus antecedentes lo avalaban para ocupar esa función. Consustanciado ideológicamente con ambas partes del pacto delictivo, estuvo varias veces en Irán invitado por el régimen y en una ocasión, le ofrecieron un acuerdo similar al que luego firmó Timerman, que ya incluía el cese de las notificaciones rojas. En todas sus visitas a Irán, se

entrevistó con las máximas autoridades, se fotografió –entre otros- con el prófugo Mohsen Rabbani, con quien está relacionado hace años.

Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil es el referente más importante de las autoridades del régimen iraní en Argentina, incluso por encima del ex Encargado de Negocios de Irán en nuestro país, sobre quien –como luego se verá- tenía más poder. Militante a tiempo completo de los intereses persas, es la “voz y oídos de Irán” en Argentina. En ese carácter, ha funcionado como el nexo central en la vinculación entre funcionarios iraníes y argentinos en el marco de los hechos denunciados, operando –de ese modo- como el referente de la diplomacia paralela que comunica Buenos Aires con Teherán, que fue aprovechada para la consecución del plan de impunidad. Participó tanto del armado de la pista falsa, como de las tratativas con el gobierno argentino relativas a los intercambios comerciales que se pretendían establecer con Irán a nivel estatal. Y mantuvo constantemente informado de cada avance del plan al prófugo Mohsen Rabbani.

Fernando Esteche, es el líder de la agrupación Quebracho, muy cercano a algunos funcionarios del gobierno nacional y que desde antaño ha mantenido una postura favorable a los intereses iraníes, tanto que ha sido sostenido económicamente por dicho régimen. Su intervención ha sido determinante pues se trata de uno de los sujetos que viabilizó el avance del plan de encubrimiento, acercando al agente iraní Khalil a los funcionarios de inteligencia argentinos, y en especial, al ex Fiscal designado para actuar en la causa AMIA, Héctor Yrimia, además de haber aportado ideas concretas para la construcción de la nueva hipótesis falsa.

El Diputado Nacional Andrés Larroque también ha sido un actor clave en la articulación del plan criminal pues, dada su cercanía tanto con la Presidente de la Nación como con los partícipes del encubrimiento ha operado como nexo e intermediario de la información transmitida entre autores y cómplices del encubrimiento. Se probarán distintos episodios en los que Larroque bajó directivas presidenciales, tanto a Khalil como a D’Elía, sobre cómo debían actuar. Como por ejemplo, la ocasión en que, en noviembre de 2012, Khalil reconoció: “...vengo de *La Matanza recién he*





*tenido una reunión con Luis D'Elía y el "Cuervo" Larroque, el de la Cándora...que me llamaron temprano que querían hablar conmigo, que tenían un mensaje para el gobierno para dar...Y ahora me voy para Martínez a dar el mensaje, a la casa del Embajador...".* Su intervención ha resultado indispensable en la ingeniería criminal para evitar el contacto directo entre autores y ejecutores del plan de impunidad.

El Dr. Héctor Yrimia, entonces Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, fue designado el día del atentado junto a otros fiscales para actuar en forma conjunta, alterna o sucesiva en el caso AMIA. De allí que haya conocido en detalle los hechos materia de investigación. En consecuencia, estuvo en contacto con pruebas, testimonios, peritajes e informes de la causa y –justamente- este minucioso grado de cognición lo ha tornado fundamental para el buen desarrollo del plan. Su aporte fue realizado donde resultó más útil: en el armado de una hipótesis falsa donde, valiéndose de la información obtenida en ejercicio de la función pública, ha cooperado con dicha fase del plan.

Una mención aparte merece el sujeto conocido como "Allan", que responde a la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación. Se trata de una persona con acceso al entorno presidencial, que cuenta con información privilegiada -incluso sobre la salud de la Sra. Presidente- y que ha declarado su simpatía con el régimen iraní, que ha actuado -en reiteradas ocasiones- a favor de intereses extranjeros en detrimento de los nacionales. Que ha transmitido informaciones secretas y protegidas por la ley de inteligencia a agentes de una potencia extranjera y en quien la Sra. Presidente ha confiado para llevar adelante parte del plan de impunidad por su dedicación, obediencia, pero -sobre todo- por su falta de escrúpulos a la hora de manipular pruebas y personas para la consecución del designio ilegal que le fuera encomendado por su jefa.

Efectivamente, quedará ampliamente explicado y comprobado, que los partícipes del encubrimiento, en especial el nombrado "Allan", junto al ex Fiscal designado para actuar en la causa AMIA y ex Juez de Instrucción, Dr. Héctor Yrimia, han trabajado y negociado la impunidad de



los prófugos de la causa AMIA, transmitiendo para ello información sensible y clasificada a la contraparte iraní, contribuyendo al armado de una pista falsa, con pruebas inventadas, conspirando contra la investigación judicial e incluso utilizando los resortes del Estado Nacional para allanar cualquier obstáculo que surgiera durante la ejecución del plan de encubrimiento.

En fin, los hechos que aquí se relataron, en brevísima síntesis, constituyen la concreción de un sofisticado plan de encubrimiento para dotar de impunidad a los acusados iraníes por la causa AMIA, que fue decidido por la Sra. Presidente Cristina Fernández, e instrumentado – principalmente- por su canciller Héctor Timerman, con la colaboración de personajes que, por sus cualidades y conocimientos, resultaron ideales para llevar a cabo la maniobra criminal.

La paradójica y por cierto irritante circunstancia de este entramado delictivo fue que los autores del plan, para lograr sus objetivos criminales, al mismo tiempo que clamaban públicamente que solo buscaban verdad y justicia, no trepidaron en buscar destruir la imputación de la justicia argentina a expensas de 85 muertes.

## **II.- Aclaración previa sobre la prueba:**

Los elementos probatorios que sirven de sustento para radicar la presente denuncia son, algunos de ellos, de acceso público. Sin embargo, otros, han llegado a conocimiento del suscripto en el ejercicio de su función y en el marco de la investigación del atentado perpetrado contra la sede de la AMIA. Se tratan, estos últimos, del producto de intervenciones telefónicas dispuestas judicialmente en la causa AMIA, con anterioridad incluso al comienzo de las negociaciones espurias.

Inicialmente, siempre en el marco de la pesquisa por el atentado, pruebas, indicios y circunstancias fueron hallados o conocidos en



forma aislada, independientes unos de otros, de forma tal que nada revelaban respecto del sustrato delictivo que, hoy ya se advierte, tienen en común. Sin embargo, el paso del tiempo y –fundamentalmente- la aparición de nuevos elementos, insoslayables por la criminalidad que exponen, hicieron que cobrara forma y solidez la sospecha sobre la existencia del plan delictivo aquí acreditado, toda vez que las evidencias obtenidas, observadas integralmente, permiten revelar una gravísima actividad delictiva.

Las graves irregularidades y delitos que fueron surgiendo de las intervenciones telefónicas analizadas se tornaron cada vez más evidentes. Quedó claro que las conversaciones mantenidas por los imputados tenían su correspondiente correlato en la realidad. Los partícipes anticipaban lo que iba ocurriendo.

Así comenzó a develarse el entramado criminal que aquí se denuncia y muchas de las dudas que surgían de la actuación del gobierno argentino, por ejemplo, los términos en que había sido redactado y firmado el Memorando de Entendimiento, encontraron su explicación en el producido de las escuchas judiciales.

Tal como un rompecabezas que va adquiriendo forma al colocarle nuevas piezas, el plan de encubrimiento fue hallando su foco, las fases del “*iter criminis*” fueron tornándose más nítidas y fue posible desentrañar, al menos, una parte de esta sofisticada maniobra.

No debe caerse en la simplificación o la ingenuidad de que esta presentación abarca todos los elementos del plan criminal de impunidad. En rigor de verdad, lo que se vislumbra, por grave que sea, resulta ser –apenas- la punta del iceberg. Al respecto, se advierte que los aspectos más delicados de la planificación del delito no fueron comentados vía telefónica sino convenidos personalmente, por lo que la rápida actividad jurisdiccional para reconstruir históricamente lo sucedido, resulta, en este caso, fundamental.

En consecuencia, corresponde afirmar que lo denunciado, ya de una gravedad institucional inusitada, es tan solo una pequeña parte de la trama y de las conductas ilícitas llevadas adelante. Será el Magistrado

instructor quien deberá determinar hasta dónde se extiende en su real dimensión este plan de encubrimiento e impunidad.

Por otra parte, cabe destacar que circunstancias y referencias que surgen de las comunicaciones registradas han podido ser corroboradas, ya sea porque tomaron estado público o bien, porque se condicen con hechos o manifestaciones posteriores que también han trascendido al conocimiento de todos. En otras palabras, referencias, circunstancias, fechas, episodios, posicionamientos políticos, es decir, un conjunto heterogéneo de cuestiones mencionadas en los intercambios telefónicos que aquí se reproducen, han tenido correlato en la realidad y ello redunda en la verosimilitud de las conversaciones registradas.

Los ejemplos son numerosísimos. Entre muchas otras referencias, que se ven constatadas en hechos de público conocimiento, se hacen menciones y comentarios sobre:

- la firma del Memorando de Entendimiento (Comunicaciones del 27/1/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-112032-4, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-112552-12, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-122441-28, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266);
- los discursos de los senadores nacionales (Comunicaciones del 13/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-123827-24, CD 283; Comunicación del 13/02/2013, abonado - 3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-184206-28, CD 283) y de los diputados nacionales (Comunicaciones del 26/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-26-180341-24.wav, CD 296) durante el debate parlamentario;
- el viaje de la Dra. Cristina Fernández al funeral de Hugo Chávez (Comunicación del 05/03/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-03-05-231220-24.wav, CD 303, Archivo B-1009-2013-03-05-231812-18, CD 303);





- la aprobación que habría hecho Mahmoud Ahmadinejad del Memorando de Entendimiento (Comunicaciones del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-122551-14, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-130258-12.txt, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-130715-14, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-130940-28, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-132253-6, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-140034-12, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-143508-24, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-153449-10, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-161759-6, CD 31; y del 21/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo 2542, CD 32);
- el dictamen que esta Unidad Fiscal presentó el 29 de mayo de 2013 (Comunicación del 31/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-31-095657-14, CD 42);
- un artículo del periodista Roger Noriega, publicado en Infobae sobre la vinculación de Edgardo Assad con el terrorismo (Comunicación del 1/6/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43);
- las elecciones presidenciales en la República Islámica de Irán (Comunicación del 14/6/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-14-191219-18, CD 56);
- el programa de televisión “Periodismo para Todos” que presentó un informe sobre Luis D’Elía (Comunicación del 7/7/13 abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-07-224045-18, CD 79);
- la visita de Emilio Pérsico a la sede de la AMIA (Comunicación del 15/8/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-08-15-234225-2, CD 118);
- una denuncia de la Diputada Nacional Elisa Carrió (Comunicación del 23/8/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-08-23-130443-6, CD 126);

- un reportaje del suscripto en Radio Jai (Comunicación del 14/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-14-092352-14, CD 209);
- las declaraciones públicas del ex embajador de Israel en Argentina, Yitzhak Aviran (Comunicación del 4/1/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-04-190349-16, CD 260; Archivo B-1009-2014-01-04-235658-12, CD 260)
- la reunión entre el Gobernador de la provincia de Corrientes y el Encargado de Negocios de Irán en Argentina (Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

Estos son solo algunos pocos ejemplos de las abundantes y variadas referencias que surgen de las escuchas judiciales, que se condicen con hechos de la realidad.

Dicho de otro modo, existe una correlación entre la realidad y las cuestiones que se mencionan en estos intercambios, lo que fortalece la calidad probatoria de este material y le otorga la necesaria contundencia, dado el tenor de la maniobra que se denuncia.

En consecuencia, y en virtud de la inusitada importancia de los hechos denunciados y sin perjuicio de posteriores presentaciones ampliatorias, corresponde no solo radicar la presente denuncia sino requerir una inmediata y urgente investigación de hechos que, como el presente, poseen una gravedad institucional poca veces vista.

### **III.- Antecedentes**

#### **a) La acusación judicial a funcionarios iraníes en la causa AMIA**

El 18 de julio de 1994, aproximadamente a las 9.53 de la mañana, una camioneta Renault Trafic cargada con una cantidad estimada –



en su equivalente en T.N.T.- entre 300 y 400 kgs. de un compuesto de nitrato de amonio, aluminio, un hidrocarburo pesado, T.N.T. y nitroglicerina, explotó frente al edificio de la calle Pasteur 633, donde tenían su sede, entre otras instituciones, la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA). El hecho provocó la muerte de ochenta y cinco personas, lesiones de distinta gravedad en al menos ciento cincuenta y una, y cuantiosos daños materiales.

Sin perjuicio de lo ocurrido en los primeros años de la pesquisa, con fecha 25 de octubre de 2006, el suscripto emitió un dictamen en el que se acusó a un ciudadano libanés y a siete ciudadanos iraníes, - todos ellos, altos funcionarios del entonces gobierno persa-, por su participación en el atentado del 18 de julio de 1994 (fs. 122.333/122.738 de los autos principales<sup>1</sup>).

El 9 de noviembre de 2006, el Sr. Juez de la causa, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, dispuso librar órdenes de captura nacional e internacional para dar con nueve imputados (un libanés y ocho iraníes)<sup>2</sup>, con miras a su extradición y a fin de recibirles declaración indagatoria en la causa (fs. 122.775/122.800).

Consecuentemente, INTERPOL Buenos Aires confeccionó y remitió a sus similares las correspondientes notificaciones rojas. Por su parte, la justicia argentina, al comprobar que los sujetos buscados no habían comparecido, el 1º de diciembre de 2006, los declaró rebeldes.

<sup>1</sup> En adelante, cuando no se aclare, las fojas referenciadas corresponden al cuerpo principal de la causa AMIA.

<sup>2</sup> Se trata de: Alí Akbar Hashemi Bahramaie Rafsanjani (a la época de los hechos presidente de la República Islámica de Irán), Alí Fallahijan (por entonces Ministro de Información iraní), Alí Akbar Velayati (en aquel tiempo Ministro de Relaciones Exteriores de la nación persa), Mohsen Rezai (por entonces a cargo del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria "Pasdaran"), Ahmad Vahidi (en aquella época a cargo de la fuerza de elite "Al Quds" perteneciente a la Guardia Revolucionaria), Mohsen Rabbani (al tiempo de los hechos Consejero Cultural de la Embajada iraní en nuestro país), Ahmad Reza Asghari o Mohsen Randjbaran (en aquel entonces Tercer Secretario de la representación diplomática iraní en nuestro medio), Hadi Soleimanpour (en aquella época Embajador de la República Islámica de Irán en Buenos Aires) e Imad Fayez Moughnieh (por entonces a cargo del Servicio Exterior del Hezbollah). Moughnieh era el único libanés en aquel resolutorio. Los demás eran todos ciudadanos iraníes. La Unidad Fiscal no formuló imputación a Hadi Soleimanpour, sin perjuicio de lo cual, el Sr. Juez de la causa fundó la acusación y dispuso también su captura.



Las órdenes de captura dictadas por el juez Canicoba Corral a instancias de esta Fiscalía, fueron cuestionadas por la Oficina Central Nacional Teherán (OCN Teherán). La Secretaría General de INTERPOL invitó a las partes a una reunión programada para el mes de enero de 2007. El 22 de aquel mes la delegación argentina, encabezada por el suscripto, realizó una presentación ante dicha Secretaría General en la cual expuso pormenorizada y detalladamente las razones y argumentos que justificaban una nueva inscripción de las notificaciones rojas relativas a las órdenes de captura internacional dispuestas en la causa.

Puntualmente se explicó que los nuevos pedidos de captura estaban fundados en una decisión judicial de un estado soberano, basados en nuevas probanzas y que respetaban los requisitos fijados por INTERPOL para la inscripción de medidas de tal naturaleza, exhortando a las autoridades de la organización a que, en forma inmediata, dispusieran la búsqueda y detención de quienes se encontraban sospechados de haber tenido participación en el mayor atentado terrorista en la historia de nuestro país.

La Secretaría General de INTERPOL, tras escuchar también los argumentos de la delegación iraní, dispuso que el asunto fuera tratado por el Comité Ejecutivo del organismo a la vez que encomendó a la Oficina de Asuntos Legales la confección de un dictamen sobre la cuestión debatida.

Dicha oficina efectuó una saludable distinción entre las solicitudes de detención de ciudadanos iraníes formuladas por el ex juez Galeano (a las que denominó AMIA I) y las órdenes de capturas libradas en noviembre de 2006 por el Dr. Canicoba Corral (a las que llamó AMIA II) recomendando que, sobre cinco de las ocho personas acusadas, se acceda a la solicitud de publicar las notificaciones rojas.

La situación de quienes, al momento del hecho, desempeñaban los cargos de Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica de Irán, fue considerada similar a la analizada por el Tribunal Internacional de Justicia en el caso: “República Democrática del



Congo vs. Bélgica” y las notificaciones rojas quedaron excluidas. Tampoco se emitió notificación roja respecto del exembajador iraní en Argentina, Hadi Soleimanpour.

Además, sobre la presentación que formuló el suscripto en la sede de INTERPOL, su Secretario General, Sr. Ronald Noble, sostuvo: *“...la altamente profesional explicación de su caso, acusado por acusado, proporcionada por los fiscales argentinos que intervienen en la causa fue importante en la conclusión de la Oficina de Asuntos Jurídicos de que el caso del pedido de las notificaciones rojas por parte de la OCN Buenos Aires no revestía un carácter político predominante como para que entrara en vigor la prohibición del artículo 3..”*

En el mes de marzo de 2007 tuvo lugar la reunión del Comité Ejecutivo del INTERPOL que debía decidir esta materia (Sudáfrica, Chile, Singapur, Italia, Argelia, Estados Unidos, Corea, España, Marruecos, Brasil, India, Rusia y Alemania). Nuevamente una delegación argentina viajó a la ciudad de Lyon, República de Francia. El día 14 de ese mes, quien firma ésta presentación expuso su postura ante los miembros del Comité Ejecutivo reunidos a tal efecto en la sede central de INTERPOL. Finalizado el alegato, algunos miembros formularon consultas relativas al caso, que fueron respondidas. Seguidamente la delegación iraní hizo lo propio.

Finalmente, ambas delegaciones fueron convocadas a la sala de sesiones donde el señor Presidente del Comité Ejecutivo anunció que, tras realizar un cuidadoso estudio de las presentaciones tanto escritas como orales, efectuadas por ambas delegaciones, se llegó a una decisión unánime, consistente en ratificar y hacer suya la recomendación efectuada por el señor Secretario General de la Organización tras la reunión del 22 de enero de 2007, y en consecuencia, disponer la publicación de las notificaciones rojas respecto de Imad Fayeze Moughnieh, Ali Fallahijan, Mohsen Rabbani, Ahmad Asghari, Ahmad Vahidi y Mohsen Rezai y rechazar la solicitud de Ali Rafsanjani, Ali Velayati y Hadi Soleimanpour (éste último sólo solicitado por el Sr. Juez Canicoba Corral).

Se informó además que la inscripción de las notificaciones rojas ordenadas por el Comité Ejecutivo tendría lugar a partir del 31 de marzo de 2007, salvo que mediara recurso de apelación por parte de alguna de las OCN involucradas en la controversia, en cuyo caso el asunto sería remitido a consideración de la Asamblea General de la organización que se reuniría en el Reino de Marruecos en el mes de noviembre de 2007.

El 22 de marzo de 2007 esta Unidad Fiscal fue notificada que la OCN Teherán había formalmente apelado la decisión del Comité Ejecutivo solicitando que la cuestión fuera planteada ante la Asamblea General, lo que recibió acogida favorable por parte de las autoridades del organismo policial internacional, incluyendo este asunto en el orden del día de la aludida reunión de referida asamblea.

Como en las anteriores ocasiones, se entendió conveniente la asistencia del titular y el coordinador general de la Unidad Fiscal, así como integrantes de la OCN Buenos Aires, a la 76ª Reunión Anual de la Asamblea General de INTERPOL celebrada en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, donde se decidiría el curso de cinco nuevas notificaciones rojas ordenadas en estas actuaciones.

El 16 de octubre de 2007 se recibió la comunicación, por parte de la Secretaría General del Organismo Internacional de Policía, del orden del día a tratarse durante la reunión anual. El punto 8 c) tenía previsto resolver el litigio entre Irán y Argentina por la publicación de notificaciones rojas, en razón del recurso presentado por la República Islámica contra la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en marzo de 2007.

Pero en forma previa al inicio de las deliberaciones de la Asamblea General, el Comité Ejecutivo del Organismo debió sesionar durante los días 3 y 4 de noviembre de 2007 a raíz del pedido efectuado por la delegación iraní de postergar para el año siguiente el tratamiento de la cuestión. El Comité Ejecutivo rechazó la propuesta de aplazamiento y habilitó a la Asamblea General para tratar el asunto.

El día 7 de noviembre de 2007 lo inherente a la inscripción de las notificaciones rojas fue sometido a debate y posterior votación de la





Asamblea General de Interpol. En esa oportunidad, luego que uno de los delegados de la parte iraní expusiera su postura ante las representaciones presentes, el suscripto en representación de la delegación argentina rebatió tales alegaciones y brindó los fundamentos que justificaban que sin demora se inscribieran las notificaciones rojas. Finalizadas las exposiciones, las misiones presentes votaron. La posición argentina fue aprobada por 78 votos a favor, 14 en contra y 26 abstenciones. De acuerdo a ello, el órgano rector de la Organización Internacional de Policía Criminal dio pleno aval a la postura propiciada por la delegación argentina y como consecuencia ordenó la inscripción en carácter de notificación roja de los pedidos de captura librados contra los ciudadanos iraníes Ali Fallahijan, Mohsen Rezai, Ahmad Vahidi, Mohsen Rabbani y Ahmad Reza Asghari, que se sumaron así al ya vigente del libanés Imad Fayez Moughnieh. El 13 de noviembre de 2007 se recibió en el sumario la comunicación formal de Interpol acerca de la efectiva inscripción de tales órdenes de captura.

Así, había culminado con éxito un largo e intrincado proceso, que, dadas las vicisitudes del sumario, significó un importante avance con miras al esclarecimiento del hecho. Por ello, la gestión de la Unidad Fiscal a cargo del suscripto logró, por un amplio margen, la publicación definitiva de las notificaciones rojas respecto de los sospechados en la causa, que no sólo implicó –en ese momento– la confirmación del enderezamiento y avance de la investigación, sino también el restablecimiento de la confianza de la comunidad internacional de naciones en la actividad, probidad y eficiencia de la justicia argentina que, en relación a este caso, se había visto seriamente dañada por el proceder del anterior juez.

A partir de ello y durante los siguientes años, la República Argentina reclamó a Irán, mediante distintos medios y en distintos foros internacionales, su falta de cooperación con la investigación y su renuencia a extraditar a los acusados. Por su parte, Irán nunca cedió ante los reclamos ni aceptó ninguna de las alternativas que ofreció Argentina para someter a proceso judicial a los imputados iraníes.

Hasta que, al menos públicamente, en septiembre de 2012, la Sra. Presidente de la Nación, Cristina Fernández, anunció ante la Asamblea General de Naciones Unidas, haber instruido a su Canciller, Héctor Timerman para que inicie un proceso de negociación con Irán en torno al caso AMIA. De acuerdo a la versión oficial, el Ministro Timerman se reunió por primera vez para tratar este tema con el canciller iraní Ali Akbar Salehi el día 27 de septiembre de 2012.

Oficialmente, se comunicaron una serie de encuentros entre representantes de ambos países, sobre los que no se brindaron mayores detalles (Comunicados de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 27/9/12 – N° 313/12; 29/10/12 –N° 353/12-; 31/10/12 – N° 360/12-; 1/12/12 – N° 391/12; 7/1/13 – N° 002/13-).

Exactamente cuatro meses más tarde y después de tres reuniones en Suiza, con fecha 27 de enero de 2013, ambos cancilleres coincidieron en Etiopía, donde suscribieron el “*Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994*” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N°011/13, 27/01/2013).

El día 7 de febrero de 2013, la Presidente de la Nación envió el acuerdo al Congreso Nacional para su aprobación (Expediente N° 296/12), debiendo convocar a esos fines a sesiones extraordinarias, dado que el parlamento estaba en receso. Luego del tratamiento en comisiones, ambas cámaras legislativas aprobaron el acuerdo, que fue sancionado Ley Nacional N° 26.843 con fecha 27 de febrero y que, al día siguiente, fue promulgada en el Boletín Oficial del 1 de marzo, todos de 2013 (B.O. N° 32.591).

Por su parte, con fecha 10 de marzo de 2013, el entonces Presidente de la República Islámica de Irán, Mahmoud Ahmadinejad, envió el acuerdo a su parlamento (Majlis), que el 21 de marzo entró en receso por el Año Nuevo del calendario persa (Nouruz) y recién volvió a sesionar a



partir del 8 de abril, sin dar tratamiento en ningún momento al memorando, el cual fue eventualmente retirado de la agenda parlamentaria (Pagni, Carlos, “El kirchnerismo, en el peor de los mundos”, La Nación 30/5/13; “El memorandún con Argentina llega al parlamento iraní”, Europa Press, 11/3/2013; Kollmann, Raúl “Con novedades semana a semana”, Página 12, 24/3/13).

Más de dos meses después, exactamente el día 20 de mayo de 2013, Alí Pakdaman, entonces Encargado de Negocios de Irán en Buenos Aires, brindó declaraciones a la prensa informando que el día 19 de mayo el Presidente Ahmadinejad había aprobado el acuerdo con su sola firma (“Teherán aprobó el memorándum por el atentado a la AMIA”, Página 12, 20/05/2013; Kollmann, Raúl, “Ahmadinejad eligió la vía expeditiva”, Página 12, 21/05/2013). Pero lo cierto es que nunca se recibió, hasta el momento, notificación formal de esta presunta aprobación (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°110/13, 21/5/13).

Con fecha 4 de agosto tuvo lugar la asunción del nuevo Presidente de la República Islámica de Irán, Hassan Rohani, y – en consecuencia- se operaron cambios de autoridades en distintos ámbitos gubernamentales de Teherán.

El 28 de septiembre de 2013, transcurrido un año desde el inicio oficializado de las negociaciones, el nuevo Canciller iraní, Mohammad Javad Zarif, se reunió con el Ministro Timerman en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, Estados Unidos. Luego del encuentro, en declaraciones a la prensa, Timerman sostuvo que Javad Zarif le había asegurado que Irán había aprobado el memorando con el aval del Consejo Superior de Seguridad Nacional y del Líder Supremo (Miri, Ignacio, “Timerman dijo que Irán aprobó el pacto por la AMIA, pero aún no rige”, Clarín, 29/09/2013; Pisani, Silvia, “Irán le confirmó a Timerman que ya aprobó el acuerdo”, La Nación, 29/09/2013; “Timerman anunció nueva reunión con Irán en noviembre”, Prensa Argentina, 28/09/2013; “Timerman ratificó la aprobación del memorándum de entendimiento con Irán y un



nuevo encuentro”, Télam, 28/09/2013; “Irán aprobó el memorándum de entendimiento por la AMIA”, Página 12, 28/09/2013).

Luego de dos meses más de silencio por parte de Irán, funcionarios de ambas cancillerías volvieron a reunirse en Zúrich, los días 20 y 21 de noviembre de 2013, ocasión en que Argentina entregó una propuesta escrita sobre ciertas cuestiones relativas a la implementación del memorando. Irán se comprometió a dar pronta respuesta (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N° 279/13, 24 de noviembre de 2013)

Sin embargo, hasta la fecha y a pesar de haber transcurrido más de un año y medio de su firma y sin perjuicio de las distintas declaraciones realizadas por los funcionarios persas, Irán no ha comunicado formalmente ningún tipo de aprobación interna del acuerdo y – en consecuencia – no se ha producido el intercambio de notas verbales que signa la entrada en vigencia del memorando (punto 6).

Por otra parte, ante distintos estrados judiciales argentinos se han formalizado diferentes planteos que cuestionan la constitucionalidad del citado memorando.

En concreto, con fecha 15 de mayo de 2014, la Sala I de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad resolvió hacer lugar a la acción de amparo interpuesta por los representantes de AMIA y DAIA y, en consonancia con lo dictaminado por el suscripto, declaró inconstitucionales tanto el Memorándum de Entendimiento como su ley aprobatoria. Asimismo, dicho tribunal ordenó, de modo preventivo, comunicar lo resuelto al Poder Ejecutivo Nacional –en particular, a la Cancillería- para que no ejecute el acuerdo mientras transitan las vías recursivas. La Sala I también le ordenó al juez de la causa, Dr. Canicoba Corral, que reitere por vía diplomática los pedidos de extradición y cooperación judicial a la República Islámica de Irán, que requiera a Interpol que extreme los esfuerzos para hacer efectivas las ordenes de captura e insista al organismo policial para que revea la posibilidad de emitir notificaciones rojas respecto de Rafsanjani, Velayati y Soleimanpour



(CCCF, Sala I, CFP 3184/2013/CA1 “AMIA s/Amparo Ley 16.986, 15/05/2014, Juzgado N°6- Secretaría N°11). Finalmente, cabe tener presente que con fecha 30 de mayo del corriente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos recurrió la citada resolución de la Alzada Federal.

Sin perjuicio de la vital importancia de contar con una decisión definitiva al respecto, lo cierto es que a los fines de la presente denuncia, este derrotero judicial constituye –en todo caso- una cuestión ajena a las conductas que, en sustancia, aquí se han denunciado.

*b) La postura de Irán en relación con la causa AMIA:*

Desde el inicio de la investigación de la causa AMIA y hasta la actualidad, la República Islámica de Irán siempre ha negado oficialmente el involucramiento de sus nacionales en el atentado; ha, además, entorpecido la pesquisa de todas las formas posibles, por ejemplo, intentando desacreditar a las autoridades judiciales intervinientes; incluso ha tildado al gobierno argentino de financiar al terrorismo y ha intentado negociar políticamente –en varias ocasiones- la absolución de los acusados. Esta postura ha sido mantenida inalterada a lo largo de todos estos años, aun con posterioridad a la firma del acuerdo en enero de 2013.

La retórica iraní ha reiterado hasta el hartazgo que ninguno de sus nacionales participó en el atentado, que la justicia argentina no es confiable, que Irán condena al terrorismo y que está dispuesto a colaborar con Argentina para dar con los “verdaderos culpables”. Al hablar de “verdaderos culpables”, evidencia su postura: la acusación argentina ha sido fabricada y orquestada por autoridades judiciales que responden al sionismo y a intereses foráneos, con la participación de agencias de inteligencia de Estados Unidos e Israel.

Numerosas declaraciones realizadas, a lo largo de los años, por distintos funcionarios persas, dan cuenta de la postura oficial de Irán, a saber: las misivas enviadas por el Embajador iraní ante la ONU, Mohammad Khazaei, al Presidente de la Asamblea General del organismo -

fechadas en 28 de septiembre de 2007, 2008, 2009 y 2010-, las acusaciones formales y las tachas de descrédito realizadas por funcionarios iraníes en contra de distintas autoridades judiciales argentinas abocadas a la causa, etc. (cfr.: Documentos A/62/485, A/63/468, 4/64/481 y A/65/495, AGNU, ONU; “Si los desagravian, Irán colaboraría con la causa AMIA”, ADN Mundo, 4/12/2006; “AMIA: Irán pidió ubicar al responsable real”, Perfil, 29/11/2006; “AMIA: Dura advertencia de Irán al gobierno de Kirchner”, Diario de Cuyo, 11/12/2006; “Irán reaccionó con agravios al pedido de Néstor Kirchner”, Infobae, 27/09/2007; “Ahmadinejad dice que quiere expandir las relaciones con la Argentina”, Clarín, 26/09/2013; Dinatale, Martín, “Negó Irán la denuncia del fiscal Nisman y lo acusó de sionista”, La Nación, 4/6/2013; “Para Irán, la causa AMIA causó amargura en las relaciones entre Irán y Argentina”, Agencia Judía de Noticias, 16/07/2013; Braslavsky, Guido, “Irán pide a Interpol la captura del fiscal Nisman y de Galeano”, Clarín, 13/11/2006; “AMIA: dura respuesta iraní a los pedidos de capturas”, Infobae, 13/11/2006; Gallo, Daniel, “Irán amenaza con pedir el arresto de agentes de Interpol”, La Nación, 16/03/2007, “Irán volvió a criticar al sionismo”, La Nación, 19/06/2013; Niebieskikwiat, Natasha, “Irán rechazó, otra vez, su participación en la AMIA”, Clarín, 19/06/2013; “Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/02/2013; “Kirchner ordenó expulsar a D’Elía del gobierno”, La Nación, 14/11/2006; “Tensión diplomática y despido de D’Elía”, La Voz, 14/11/2006; “La Cancillería respondió a otra protesta de Irán”, Clarín, 13/12/2006; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicados de Prensa N°528/06 del 13/11/2006; Comunicado de Prensa N°000/07 “Argentina rechaza pedido de exhorto de Irán”, del 14/08/2007, Comunicado de Prensa N°400/07 “La cancillería argentina rechaza declaraciones difundidas por Irán”, del 28/09/2007; “Argentina expresó un categórico rechazo a dichos de Irán”, El Día, 28/09/2007; “Que Irán respete la jurisdicción”, Página 12, 29/09/2007).

Puntualmente, en sus cartas al Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas, en los años 2007 a 2010, el Embajador de Irán





ante el organismo Mohammad Khazaei, ha realizado afirmaciones del estilo de: “...los autores del atentado con bomba contra la AMIA han quedado impunes y, en su lugar, se ha acusado injusta e infundadamente a varios nacionales iraníes inocentes...” y “...Todos los argumentos contra los nacionales iraníes no son más que una farsa...” (cfr.: Documentos A/62/485, A/63/468, 4/64/481 y A/65/495, AGNU, ONU).

Ahora bien, esta posición no está exenta de consecuencias prácticas. La República Islámica nunca ha prestado colaboración a las autoridades judiciales argentinas, pese a declamar reiteradamente lo contrario.

De hecho, de 17 cartas rogatorias libradas<sup>3</sup> a Irán en el marco de la causa judicial requiriendo información para la investigación del atentado, solamente se ha respondido una. Y esa respuesta fue para hacer saber su negativa a cumplir lo solicitado, argumentando excusas insostenibles y rechazando toda cooperación judicial con el caso (fs. 126.761/126.779 y 127.614/127.657). Por lo demás, también han negado rotundamente la solicitud de detención de los imputados con miras a su extradición, que se les formuló mediante exhorto diplomático en el mes de noviembre de 2006 (fs. 127.063/127.080 y 128.205/128.220). En rigor de verdad, es realmente desvergonzado hablar de cooperación con semejante historial de antecedentes.

Por otra parte y como se adelantó, desde el año 2005, en la causa se encuentran acreditados distintos episodios en los cuales autoridades iraníes plantearon, por vías diplomáticas y en forma totalmente indolente, la posibilidad de “negociar” de distintas maneras la extinción de

<sup>3</sup> Se trata de los siguientes exhortos diplomáticos: a) el exhorto fechado el 27 de junio de 2000 (fs. 550/551 del legajo 204); b) tres exhortos datados el 5 de marzo de 2003 (fs. 106.475/76, 106.479/80 y 106.481/82); c) un exhorto librado el 16 de mayo de 2003 (fs. 108.201/02); d) un requerimiento judicial librado el 19 de septiembre de 2003 (fs. 1235/1239 del legajo 402); e) la requisitoria del 4 de mayo de 2004 (fs. 3409/3413 del legajo 402); f) el exhorto fechado el 9 de abril de 2007 (fs. 124.239/124.242); g) el datado el 16 de mayo de 2007 (fs. 910/913 del legajo 391); h) otro exhorto librado el 6 de junio de 2007 (fs. 6832/6836 del legajo 201); i) el requerimiento ordenado el 9 de octubre de 2007 (fs. 3969/3974 del legajo 402); j) el pedido de asistencia del 3 de octubre de 2008 (fs. 6020/6023 del legajo 204); k) el exhorto fechado el 29 de octubre de 2008 (incidente de acción civil fs. 79/88); l) las requisitorias de fechas 30 de abril y 12 de agosto de 2009 (incidente de embargo preventivo, fs. 118/121 y 134/138); m) el exhorto del 2 de febrero de 2012 (fs. 1170 del legajo 415) y n) la rogatoria del 14 de febrero de 2012 (fs. 6416 del legajo 392).

toda investigación, acusación y/o pedido de captura contra sus nacionales (ver fs. 116.381/116.383, 117.251/117.253, 118.680 y 118.952/118.953 bis).

En efecto, en más de una ocasión, Irán buscó negociar la impunidad de sus nacionales. Por ejemplo, el 3 de abril de 2005, el Encargado de Negocios de la República Argentina en Irán entregó en mano al Director del Departamento de Asuntos de Derecho Internacional de la Cancillería de ese país, un nuevo exhorto librado en la causa. En esa ocasión, el funcionario iraní condicionó la respuesta de la rogatoria en los siguientes términos: “...*Si asistimos al poder judicial argentino: a) ¿No estaremos siendo vistos como acusados o sospechosos? b) Supongamos que recibimos los exhortos y los contestamos [...] Estará el juez dispuesto a anunciar y declarar tajantemente que no existe conexión ni de Irán ni de sus ciudadanos con la explosión de la AMIA? c) ¿Quedará o no el dossier abierto si contestamos? d) ¿cómo podemos saber si el juez cerrará el dossier o no?*”

Y añadió: “*el asunto principal es que de alguna manera podamos estar convencidos de que si colaboramos, el juez de la causa llegará a la conclusión de que el señor X o el señor Y no están ni estuvieron implicados en la explosión de la AMIA. Recuerden que desde el 19 de julio de 1994 nos manifestamos dispuestos a colaborar con la justicia argentina, posición y oferta que continúa aún válida. Si tuviéramos garantías objetivas, cosas tangibles (resultados tangibles) no tendríamos ningún problema en: a) recibir todos los exhortos; b) contestar todos los exhortos; c) incluso más: hacer algunas investigaciones ulteriores en Irán...*” (fs. 116.381/116.383).

La misma tónica se repitió por parte de los funcionarios iraníes en la reunión celebrada en Teherán en julio de 2005 entre representantes diplomáticos de nuestro país y el Director de Asuntos de Derecho Internacional local, Dr. Mohsen Baharvand, en relación con los exhortos pendientes de recepción y respuesta por parte del poder judicial iraní.



En esa ocasión, el funcionario iraní sostuvo lo siguiente: *“Necesitamos de esa visión de perspectiva para poder recibir los exhortos y responderlos, pues tenga en mente que se trata de funcionarios del gobierno iraní y no ciudadanos ordinarios; en definitiva, cada vez que uno tiene algo para dar tiene expectativas de recibir también (...) La parte iraní es sumamente flexible con los exhortos, solo complicamos las cosas cuando es absolutamente necesario (sic) y ese no es el caso de las relaciones con argentina”* (fs. 117.251/117.253).

Otro ejemplo de esta actitud iraní en cuanto a su colaboración en la causa surge de un *“non paper”* entregado por el mencionado Baharvand a diplomáticos argentinos, con una propuesta de acuerdo entre ambos países (fs. 118.680, 118.952/118.953bis).

El pacto ofrecido entonces por Irán decía: *“1. Las partes aceptan que no ha existido ninguna acusación contra ciudadanos iraníes en relación con la Causa AMIA; no obstante ello, el proceso que sigue el Juez argentino a cargo de la investigación en lo que respecta a los ciudadanos iraníes fue ordenado con el mero fin de recopilar información”*.

*“2. Las partes... se abstendrán de efectuar cualquier tipo de inferencia criminal, tanto en forma directa como indirecta, o acusación contra la otra parte y sus funcionarios”*.

*“3... las cartas rogatorias libradas por el Juez de la Argentina serán enmendadas de forma tal que no se formule ningún alegato o acusación, ya sea en forma explícita o implícita, contra el gobierno iraní y sus ciudadanos...”*.

*“4. Tras lo dispuesto en el párrafo tercero, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Irán recibirá oficialmente las cartas rogatorias...”*.

*“5. La parte argentina...revocará cualquier orden de arresto librada por el Juez a cargo de la investigación contra los ciudadanos de la República Islámica de Irán...”*.

La reseña aquí efectuada revela la insólita postura asumida por el gobierno iraní en el sentido de condicionar su colaboración al



compromiso de las autoridades judiciales argentinas de no incriminar a funcionarios y/o ciudadanos de ese país.

Por otra parte y con motivo de dos solicitudes dirigidas a obtener información sobre titulares de líneas telefónicas, las autoridades iraníes, a través de Interpol Teherán, respondieron, a la primera de ellas: *“no nos es posible responder vuestra solicitud debido la importancia del respeto de los principios y de las reglas de los derechos humanos, y también de las leyes internas de Irán acerca del respeto de la vida privada de las personas”* (fs. 908 del legajo 391). En el restante pedido, lejos de brindar la información requerida, se limitaron a señalar: *“...favor de explicarnos el motivo e informarnos también de dónde obtuvieron estos números de teléfono...”* (fs. 6843 del legajo 201).

Sentado ello, no puede menos que considerarse absurdas y descabelladas las excusas brindadas por el régimen iraní para no dar respuesta a las solicitudes argentinas, con el agravante de que, aun cuando luego fueron enviados a Teherán los datos requeridos, ni siquiera así se obtuvo contestación.

Más allá de la prueba documental, este tipo de ofrecimientos fueron reconocidos por varios funcionarios argentinos de entonces que, dadas sus posiciones en puestos claves, tomaron conocimiento de distintas propuestas de Irán para dejar de lado la imputación por AMIA. Al respecto, cabe recordar un acuerdo rechazado por Néstor Kirchner del cual dieron cuenta el ex Jefe de Gabinete, Alberto Fernández y el ex Vice Canciller, Roberto García Moritán. Por su parte, los ex Cancilleres Rafael Bielsa y Jorge Taiana, pusieron de manifiesto la postura de Irán aquí descripta, conforme observaron durante sus respectivas gestiones en el Palacio San Martín.

Rafael Bielsa mencionó la oferta iraní de cuatro mil millones de dólares en compras de maíz y trigo para retomar así el comercio bilateral, pero a condición de dejar de lado la causa AMIA. Expresó: *“...era una actitud extorsiva...”* y al describir el desempeño de la diplomacia iraní en general refirió: *“Siempre nos estaban haciendo trampa...les*



*explicábamos que acá el Poder Ejecutivo no le da órdenes al Judicial, muchísimo menos en una causa de esta naturaleza. Ellos se hacían los que no entendían...”. Y agregó: “...Es un país manifiestamente hostil que se ha negado a contestar todos los exhortos... Les decíamos: los vamos a seguir hasta debajo de la cama, acá no hay arreglo, contesten los exhortos. Uno de sus argumentos era: se están perdiendo 4 mil millones de dólares...Jamás hubo la más mínima concesión...ellos querían que un punto sugiriera que podía haber algún error por parte del Poder Judicial en el requerimiento de estos dignatarios iraníes...” (el resaltado es propio, Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013; “Causa AMIA: Para D’Elía, los acusados iraníes van a ser sobreseídos”, Infobae, 1/3/2013, “Irán le ofreció un acuerdo igual a Néstor Kirchner, pero lo rechazó”, Infobae, 14/02/2013; “Duro cruce de acusaciones entre Timerman y García Moritán”, La Nación, 19/02/2013; “Alberto Fernández: Néstor Kirchner siempre se negó a un acuerdo con Irán”, Iprofesional, 20/02/2013).*

En la misma línea, el ex Canciller Jorge Taiana aseveró que los iraníes habían mostrado “falta de voluntad” dado que *“ni siquiera recibían las solicitudes, o sea, las rechazaban y descalificaban. No hubo ninguna muestra de que existiera la más mínima voluntad de ayudar a esclarecer el hecho...”* (Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013).

Incluso, las autoridades persas se han valido de ciudadanos argentinos profundamente consustanciados con las ideas del régimen y, al mismo tiempo, con vínculos con las autoridades del gobierno argentino, como Luis D’Elía, para hacer llegar sus propuestas de una solución favorable a sus intereses en torno a las imputaciones del caso AMIA.

Efectivamente, el régimen de Irán aprovechó un viaje realizado por Luis D’Elía, Fernando Esteche y Jorge “Yussuf” Khalil, a fines de febrero y principios de marzo de 2010, para proponer un acuerdo relacionado con el atentado (“Quejas de Israel por el viaje de D’Elía a Irán”, La Nación, 07/03/2010; “D’Elía admitió un encuentro con un ex

funcionario iraní prófugo en la causa AMIA”, La Prensa, 07/03/2010; “D’Elía y Esteche vieron en Irán a un sospechoso de volar la AMIA”, Perfil, 06/03/2010; “D’Elía sigue defendiendo al prófugo de la AMIA: Es una buena persona”, Clarín, 09/03/2010; “Diputados repudió el viaje de D’Elía a Irán y pidió informes a Cancillería”, Infobae, 07/04/2010). Increíblemente ahora se constata que dicho acuerdo era similar al Memorando de Entendimiento firmado por el canciller Timerman en enero del año pasado. Así lo recordó D’Elía al manifestarle a Khalil: “...*Es parecido a lo que nos propusieron en el primer viaje a Teherán ¿te acordás?...*” (Comunicación del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266).

Esto da la pauta, como se analizará y acreditará en detalle en el acápite correspondiente, que el instrumento jurídico que han firmado Argentina e Irán nada tiene que ver con la búsqueda de justicia ni con el avance de la investigación sino que se trata de uno de los medios elegidos para conseguir un fin delictivo y atroz: garantizar la impunidad definitiva a los acusados iraníes de la causa por el atentado contra la AMIA a través de un salvoconducto con apariencia de legalidad.

Finalmente, cabe recordar, solo a modo de ejemplo porque fueron muchos los intentos de Teherán en este sentido, que en septiembre de 2007, el entonces vocero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán, Mohammad Alí Hosseini, ofreció: “*Como acto humanitario y para esclarecer los hechos de esta tragedia, la República Islámica anunció de antemano admitir la formación de un comité jurídico bilateral con Argentina, a pesar de la ausencia de acuerdo y desavenencia que hay entre los aparatos judiciales de ambos países*” (“Irán reaccionó con agravios al pedido de Néstor Kirchner”, Infobae, 27/09/2007). Obviamente, ese ofrecimiento –no muy distinto al acuerdo firmado- fue rechazado por Néstor Kirchner.

En fin, Irán siempre sostuvo y pidió lo mismo, lo que confirma que en dicho país existió y existe la decisión política no solo de no cooperar





**Ministerio Público de la Nación**

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

y de no reconocer la soberanía jurisdiccional argentina en el caso, sino de entorpecer y atacar todo avance que se realice.

Ahora bien, resulta claro que la elocuente falta de cooperación exhibida por las autoridades iraníes respecto de esta investigación, es el reflejo, o bien la consecuencia, de la estrategia históricamente sostenida por el régimen de Teherán que consistió y consiste aún hoy en negar toda relación de sus ciudadanos con el atentado y jamás brindar cualquier tipo de información a la pesquisa para, así, desligar toda responsabilidad que le pudiera caber por actos de terrorismo, negando la detención con fines de extradición de los individuos que la justicia argentina ha imputado judicialmente por el hecho y buscando deslegitimar –de distintas formas- a la investigación y a las autoridades que la encabezan. Eso demuestra que existe una decisión política para garantizar impunidad tomada por las más altas autoridades del régimen, que también planificaron y ordenaron el atentado que acabó con la vida de 85 personas.

Sin perjuicio de la firme negativa del régimen, se han obtenido declaraciones reveladoras de Jorge “Yussuf” Khalil, representante de los intereses y agente orgánico de Irán en Argentina y partícipe activo del encubrimiento aquí denunciado, que reconocen la responsabilidad de funcionarios iraníes en los atentados en Argentina. En referencia a un individuo señaló: “...*la persona que laburó con Irán...cuando Irán mató acá*” (Comunicación del 19/11/12, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-19-083552-16, CD 197). En otra oportunidad, confesó que el Subsecretario de Agricultura Familiar para la Nación y líder del Movimiento Evita, Emilio Pérsico: “...*siempre tuvo el discurso de que nosotros fuimos...y está bien hecho...así dice él. Es la pelea*” (Comunicación del 15/8/13, abonado N°11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-08-15-234919-2, CD 118). Es decir, que los iraníes fueron los responsables del atentado y que a entender de Pérsico estaban justificados por su lucha política. En igual sentido, citando a D’Elía, Pérsico: “...*fue el que dijo que ustedes fueron el tema AMIA...*”, en alusión a la responsabilidad de iraníes por el atentado (Comunicación del 15/8/13,

abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-08-15-234225-2, CD 118). Estas referencias solo deben ser entendidas como meros ejemplos y, en modo alguno, como nuevas pruebas para fundar la acusación por el atentado, que –como se sabe- ya ha sido volcada en anteriores dictámenes fiscales y en los pronunciamientos del Juez de la causa, Dr. Canicoba Corral.

Estas manifestaciones tampoco hacen a la prueba del encubrimiento, sin embargo permiten visualizar que la estrategia del régimen de la República Islámica de Irán de negación perpetua rindió sus frutos. Es decir, a pesar de ser efectivamente responsables por el atentado, la circunstancia de haberlo negado por lustros y lustros acabó desembocando en este plan encubridor que pretendió desacreditar a la justicia argentina y, fundamentalmente, estuvo dirigido a garantizar la impunidad total y definitiva de los acusados iraníes.

De hecho, según surge del documento que bajo juramento declaró haber leído el Sr. José Eliashev, la solidez de la postura iraní de no cooperar judicialmente ni ceder un ápice antes las acusaciones argentinas fue reconocida por el ex canciller iraní Ali Akbar Salehi como una exitosa estrategia del Líder Supremo. Salehi elogió esta estrategia cuando –como se verá más adelante-, en enero de 2011, Héctor Timerman abandonó el reclamo argentino de justicia y le ofreció articular un modo para dejar de lado las acusaciones por el atentado y retomar el comercio bilateral (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913).

En suma, Irán nunca tuvo intención de cooperar y, en la práctica, siempre estorbó la actuación judicial argentina y los acercamientos diplomáticos, políticos y judiciales que aceptó tuvieron por única finalidad extinguir las acusaciones contra sus nacionales y desvincular a Irán del caso, aunque ello se derivara de la aplicación de medios prohibidos.

Resulta útil destacar que esta estrategia no solamente ha sido implementada por Teherán respecto al caso AMIA, sino que también fue





replicada en relación a otros atentados terroristas perpetrados en distintos rincones del planeta donde, también fundadamente, se ha involucrado judicialmente a funcionarios del régimen iraní como responsable de hechos de terrorismo.

Jamás se ha advertido cambio alguno en la postura iraní, que ni siquiera morigeró su clásica retórica después de iniciadas oficialmente las negociaciones y aún luego de haber firmado el Memorando de Entendimiento, alegando “de la boca para afuera”, como es su costumbre, su buena predisposición para el diálogo y la negociación, al tiempo que, en los hechos, buscaba deslegitimar por cualquier medio los pronunciamientos de la justicia argentina y, consecuentemente, también a sus funcionarios.

En esta línea se inscriben los siguientes cuatro episodios, solo a modo de ejemplo: 1) el entonces portavoz de la cancillería iraní, Ramin Mehmanparast, declaró en octubre de 2012 –cuando las negociaciones ya eran públicas- que se rechazaban las acusaciones contra ciudadanos iraníes y que su gobierno estaba dispuesto a colaborar para dar con los ejecutores del atentado (“Irán volvió a rechazar todas las acusaciones por el atentado a la AMIA”, La Nación, 30/10/2012; Paraszczuk, Joanna, “Iran ready to identify AMIA bombing perpetrators”, Jerusalem Post, 30/10/12; Kollmann, Raúl: “Irán volvió a negar su culpabilidad”, Página 12, 31/10/12); 2) según un cable de la agencia IRNA, la postura oficial de Irán –ya firmado el acuerdo con Argentina- era que el atentado podría haber sido planeado por Israel: “...Irán dice que agentes de Tel Aviv estuvieron involucrados en el ataque...con el objetivo de aumentar su influencia sobre el gobierno de entonces en Buenos Aires...” (“Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/02/2013; “FM: Iran, Argentina adhere to agreement on AMIA case”, Iran Daily Brief, 14/2/13; “El Canciller de Irán dice que negoció durante dos años el acuerdo con Argentina”, Clarín, 12/02/2013; “Salehi: Iran Argentina adhere to agreement on AMIA case”, IRNA, 12/02/2013); 3) las expresiones de la cancillería iraní que buscaron deslegitimar el trabajo de la Unidad Fiscal a cargo del suscripto y el dictamen de fecha 29/05/2013 sosteniendo:



“...Debido a la historia y carácter sionista de ese fiscal [por Nisman], nosotros no damos ninguna importancia a sus afirmaciones...” (“Irán rechazó las acusaciones del fiscal Alberto Nisman al considerarlo sionista”, La Nación, 3/6/2013; “El ministerio exteriores de Irán: No le damos importancia a las declaraciones de Nisman”, IRNA, 5/6/2013); 4) en junio de 2013, ya firmado el acuerdo, otro vocero de la cancillería iraní –Abbas Araqchi- volvió a rechazar la participación de iraníes en el atentado, declaró que para Teherán fueron agentes extranjeros y sionistas los que estuvieron detrás del ataque y agregó: “*Gracias a Dios, con la colaboración de los cancilleres de Irán y la Argentina, se está viendo la manera razonable para solucionar el tema de la AMIA, y está habiendo una mayor comprensión de que los factores extranjeros y sionistas fueron los verdaderos causantes de este lamentable hecho...*” (Niebieskikwiat, Natasha, “Irán rechazó, otra vez, su participación en la AMIA”, Clarín, 19/06/2013; “Irán volvió a criticar al sionismo”, La Nación, 19/06/2013), acusaciones que reiteraría el mismo portavoz en julio de 2013 (“Para Irán, la causa AMIA causó amargura en las relaciones entre Irán y Argentina”, Agencia Judía de Noticias, 16/07/2013).

Nunca antes el gobierno argentino había permanecido mudo ante este tipo de declaraciones. Pero desde que se produjo el acercamiento con Irán, comenzó un silencio cómplice de parte de las autoridades argentinas aquí denunciadas ante este tipo de expresiones y/o ataques a los actos jurisdiccionales soberanos de distintos órganos de la república, variando la postura que se mantuvo inalterada durante el mandato de Néstor Kirchner, lo que constituye un nuevo indicio de la existencia de un acuerdo previo entre las dos partes que –desafortunadamente- tuvo por norte el plan de encubrimiento aquí denunciado, en el cual las autoridades argentinas se mostraron más interesadas en avanzar que su contraparte. Así, el incomprensible silencio del gobierno argentino, mantenido a pesar de la gravedad de las acusaciones y desacreditaciones por parte de las autoridades del gobierno iraní, habla por sí solo en este nuevo contexto.



Es decir, las autoridades iraníes persisten, hasta el presente, no solo en negar oficialmente toda colaboración de Irán con el caso, sino – fundamentalmente- agrediendo y buscando desacreditar de distintas formas la acusación de la justicia argentina, pretendiendo poner en duda la imparcialidad de las investigaciones y sugiriendo –siempre- la influencia de intereses foráneos que habían sesgado la pesquisa aviesamente en contra de Irán.

Más recientemente y en ocasión del fallo de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal que declaró la inconstitucionalidad del Memorando de Entendimiento firmado con Irán, y de su ley aprobatoria, las autoridades iraníes tuvieron una reacción a todas luces provocativa, teniendo en cuenta, fundamentalmente, su parsimonia en torno a la aprobación del acuerdo. En esa oportunidad, la vocera del Ministerio de Relaciones Exteriores, Marziyeh Afkham, condenó fuertemente el fallo y declaró: *“El gobierno iraní cree que el Memorando de Entendimiento era una solución adecuada y una oportunidad para descubrir los hechos relativos a la tragedia de la AMIA y la resolución de las diferencias al respecto, pero la decisión de la corte argentina priva a ambas partes de esa oportunidad. Por lo tanto, la República Islámica de Irán expresa su pesar y descontento por la decisión”* (“Iran criticizes Argentine court decision to declare unconstitutional joint AMIA bombing probe with Iran”, IRNA, 16/05/2014; “Iran slams argentine court ruling on AMIA probe”, Fars News Agency, 17/05/2014; “Iran condemns argentine court ruling on AMIA probe”, PressTV, 16/05/2014; Niebieskikwiat, Natasha, “Irán lamenta la decisión de la Justicia argentina”, Clarín, 16/05/2014; “Irán expresó pesar y descontento por el fallo que invalidó el memorándum sobre el atentado a la AMIA”, La Nación, 16/05/2014). El doble discurso no solo es patrimonio exclusivo de las autoridades argentinas aquí denunciadas. Los iraníes han sabido utilizarlo a la perfección. Es decir que, a pesar del tiempo transcurrido sin que exista comunicación oficial de aprobación interna del acuerdo por parte de Irán, sus autoridades sostuvieron públicamente su

interés en el pacto. Nuevamente, la kilométrica distancia entre las palabras y los hechos.

Finalmente, solo resta destacar que la retórica de negación y obstrucción iraní tuvo excelente resonancia en el gobierno de Cristina Fernández y, según se verá más adelante, fue usufructuada por las autoridades argentinas aquí denunciadas, para avanzar con las maniobras de encubrimiento e impunidad de los acusados.

### c) *Presidencia de Néstor Carlos Kirchner*

Durante el gobierno de Néstor Kirchner la posición de la República Argentina en relación al atentado contra la AMIA fue clara y consistente: todos los esfuerzos políticos se enderezaron a respaldar el accionar de la justicia argentina y, desde el ámbito de sus competencias, el entonces Presidente de la Nación intentó lograr la cooperación de Irán y el aval de la comunidad internacional. Es decir, durante todo su mandato, se mantuvo de manera inconvencible el apoyo del Poder Ejecutivo Nacional a las conclusiones de este Ministerio Público y a las decisiones del Poder Judicial en torno a la causa. El caso AMIA fue una política de Estado.

Este respaldo se tradujo en distintas acciones concretas, que van desde la desclasificación de información de inteligencia (Decreto N° 787 del 17 de septiembre de 2003) y la creación de esta Unidad Fiscal de Investigación en el año 2004 (Resolución MP 84/04), hasta el discurso pronunciado por el ex Presidente en el año 2007 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando denunció la falta de colaboración de Irán y solicitó que *“la República Islámica de Irán, en el marco del derecho internacional aplicable, acepte y respete la jurisdicción de la justicia argentina, y colabore eficazmente con los jueces argentinos para lograr el sometimiento a juicio de las personas imputadas en aquellos hechos”* (Discurso de Néstor Kirchner en la 62ª Asamblea General de Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2007).





De ese modo, Néstor Kirchner inauguró este destacable recurso diplomático: peticionar ante la comunidad internacional, utilizando legítima y estratégicamente los foros y la opinión internacionales para poner en evidencia la inadmisibile postura iraní, convirtiendo –de ese modo- al descrédito internacional en un factor de presión legítimo y conducente a lograr el objetivo requerido por los órganos judiciales: el sometimiento a proceso de los imputados iraníes para avanzar en el enjuiciamiento de aquellas personas judicialmente responsabilizadas por el atentado contra la sede de la AMIA.

Además, y en cada oportunidad en que el gobierno de la República Islámica de Irán, a través de declaraciones de sus funcionarios y/o por otras vías, intentó deslegitimar la investigación por el caso AMIA haciendo llegar descalificaciones respecto de los funcionarios intervinientes en la pesquisa y –más aún- cuando se conocieron acusaciones judiciales de Irán contra estos funcionarios, el gobierno del Presidente Néstor Kirchner siempre repudió aquellos descréditos, pidiendo –por las vías diplomáticas correspondientes- las explicaciones a que hubiere lugar, como un modo adecuado de proteger y respaldar el accionar de la justicia argentina.

Ejemplo de ello fue la reacción que tuvo el Poder Ejecutivo cuando en el año 2006, se conocieron trascendidos que aseveraban que la justicia iraní solicitaría el arresto y la extradición del suscripto y del Dr. Juan José Galeano, ya separado de la magistratura, ocasión en que la Cancillería argentina no demoró en solicitar explicaciones sobre la cuestión al Encargado de Negocios iraní en Buenos Aires, Mohsen Baharvand, máxima autoridad diplomática persa en territorio nacional (Comunicado de Prensa N°528/06 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 13/11/2006; Braslavsky, Guido, “Irán pide a Interpol la captura del fiscal Nisman y de Galeano”, Clarín, 13/11/2006, “AMIA: dura respuesta iraní a los pedidos de capturas”, Infobae, 13/11/2006; “Tensión diplomática y despido de D’Elía”, La Voz, 14/011/2006).

Y no fue la única oportunidad en que la cancillería argentina respondió a protestas indebidas o expresiones desafortunadas, por

calificarlas de la forma más benévola, procedentes de funcionarios de Teherán (cfr.: “La Cancillería respondió a otra protesta de Irán”, Clarín, 13/12/2006; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°000/07 “Argentina rechaza pedido de exhorto de Irán”, del 14/08/2007; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°400/07, “La cancillería argentina rechaza declaraciones difundidas por Irán”, del 28/09/2007; “Argentina expresó un categórico rechazo a dichos de Irán”, El Día, 28/09/2007; “Que Irán respete la jurisdicción”, Página 12, 29/09/2007).

Como prueba del posicionamiento político-estratégico que Néstor Kirchner adoptó en torno al caso AMIA desde el Palacio San Martín, cabe tener presente las palabras de los ex Cancilleres, Jorge Taiana y Rafael Bielsa.

Al respecto, el ex Ministro Taiana sostuvo: *“No hubo ningún diálogo. Nuestro planteo era: no se puede hablar de nada mientras no haya colaboración judicial...Nuestra posición fue: tenemos 85 muertos argentinos y no podemos hacer ninguna concesión ni darle facilidad a un Estado que no muestra signos de buscar algún tipo de solución que ayude a esclarecer el hecho...”*. Irán debía entregar a los acusados (Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013).

Por su parte, Rafael Bielsa, además de describir la actitud extorsiva y las propuestas de comercio iraníes a cambio de zanjar el tema AMIA, corroboró que el caso para el gobierno de Néstor Kirchner había sido *“una política de Estado”* y señaló que, en cambio, el gobierno de Cristina Fernández *“le dice a los familiares que los que comercian son las empresas y no el Estado. Me parece un argumento pelotudo, me fastidia mucho porque era un tema sagrado para Néstor...”* y que: *“Cuando era canciller, hablar de venderle o comprarle a Irán era casus belli”* (el resaltado es propio, Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013).



En lo concerniente al modo de llevar adelante contactos con Teherán, Bielsa destacó que, durante su gestión, la cancillería tenía una política de transparencia con los principales interesados en la causa: *“Estábamos en permanente contacto con los familiares y la comunidad, informándolos de todo....Cada paso que dábamos, cada memorándum que enviábamos, lo consultábamos con todos, porque era una cuestión muy sensible y estaba siempre el fantasma de las ofertas...”* (Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013). Esto resume la dirección que la política exterior tuvo en aquellos años en lo concerniente al caso AMIA.

A nivel local, Néstor Kirchner también mantuvo en todo momento su apoyo a la causa judicial, al punto de separar del cargo a un miembro de su propio gobierno, como ocurrió con el caso de Luis D’Elía.

Cabe recordar que en noviembre de 2006, casi inmediatamente después de conocerse la resolución del Dr. Rodolfo Canicoba Corral que decretó las capturas de funcionarios iraníes por estar sospechados de participar en el atentado, el entonces Subsecretario Nacional de Tierras para el Hábitat Social, Sr. Luis D’ Elía, encabezó una protesta contra aquella decisión y emitió un comunicado expresando: *“el dictamen judicial que acusa a la República Islámica de Irán por el tema AMIA está profundamente contaminado por circunstancias mundiales ajenas a la búsqueda de la verdad”* (Comunicado del 13/11/2006, firmado por Luis D’Elía y Juan José Cantiello, entregado al entonces Encargado de Negocios de Irán en Buenos Aires, Mohsen Baharvand).

Según trascendió, la protesta en repudio a la decisión de la justicia argentina, llevada a cabo en la Embajada de Irán y liderada por D’Elía –con participación del referente de Irán en Argentina, Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil- había sido incitada por el entonces Embajador de Venezuela en Buenos Aires, Roger Capella. Este diplomático venezolano estaba estrechamente vinculado con Teherán y, ya desde aquellos años, favorecía la relación entre Irán, los imputados iraníes por el caso AMIA y ciertos referentes locales, como Luis D’Elía y Fernando



Esteche (“Kirchner ordenó expulsar a D’Elía del gobierno”, La Nación, 14/11/2006; Gallo, Daniel, “Controvertida agenda política del Embajador de Venezuela”, La Nación, 16/11/2006).

Tal comportamiento motivó que el ex Presidente Kirchner removiera inmediatamente a Luis D’Elía de su cargo en el Ejecutivo Nacional, al tiempo que se comunicó con su par de Venezuela, Hugo Chávez, quien a los pocos días hizo cesar la misión diplomática del Embajador Capella en Argentina. En otras palabras y en este contexto, Néstor Kirchner no hesitó en intervenir, aunque la cuestión pudiera generar tensiones con un mandatario extranjero, en este caso, Hugo Chávez, entonces presidente de Venezuela.

En relación al desplazamiento de D’Elía, funcionarios del gobierno de Kirchner explicaron a la prensa que, a entender del presidente, el ex funcionario: *“cruzó una línea infranqueable: nunca jamás, un funcionario del gobierno debe abrir juicios sobre causas judiciales abiertas, y menos si atañen a un tema tan sensible como la voladura de la AMIA”* (“Kirchner ordenó expulsar a D’Elía del gobierno”, La Nación, 14/11/2006).

También por aquellos años, como quedó expresado en el punto anterior, Néstor Kirchner rechazó distintos intentos iraníes de “negociar” una salida acordada que termine con la investigación judicial en contra de sus nacionales, lo que no solo surge de la causa (ver fs. 116.381/116.383, 117.251/117.253, 118.680 y 118.952/118.953 bis) sino también de lo relatado por los ex Cancilleres Rafael Bielsa y Jorge Taiana, por el ex Jefe de Gabinete Alberto Fernández y por el ex Vice canciller Roberto García Moritán (Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013; “Irán le ofreció un acuerdo igual a Néstor Kirchner, pero lo rechazó”, Infobae, 14/2/03; “Alberto Fernández: Néstor Kirchner siempre se negó a un acuerdo con Irán”, Iprofesional, 20/2/2013).

Además de los episodios narrados en el acápite previo, apenas libradas las órdenes de captura, Kirchner rechazó un acuerdo que le ofreció Irán que, según atestiguan funcionarios con conocimiento del hecho, era



muy parecido al memorando que terminó firmando Héctor Timerman en Etiopía (“Irán le ofreció un acuerdo igual a Néstor Kirchner, pero lo rechazó”, Infobae, 14/02/2013; “Duro cruce de acusaciones entre Timerman y García Moritán”, La Nación, 19/02/2013; “Alberto Fernández: Néstor Kirchner siempre se negó a un acuerdo con Irán”, Iprofesional, 20/02/2013).

La existencia de este antecedente fue confirmada por quien fuera Vice Canciller de 2005 a 2008, Roberto García Moritán, y por el entonces Jefe de Gabinete, Alberto Fernández, es decir, dos altos funcionarios del gobierno de Néstor Kirchner que, por sus respectivos cargos en el Ejecutivo Nacional, se hallaban directamente involucrados en el tratamiento de estas cuestiones.

García Moritán afirmó que los iraníes habían ofrecido un acuerdo que “*también tenía 9 puntos y era muy similar al actual*” y que “*con sus matices, tenía el mismo espíritu*” (“Irán le ofreció un acuerdo igual a Néstor Kirchner, pero lo rechazó”, Infobae, 14/2/03).

Por su parte, Alberto Fernández aseveró que hubo “*una oferta iraní de empezar conversaciones y buscar un mecanismo de salida, con un tercer país o una comisión. Pero Kirchner siempre se negó...Kirchner nunca aceptó hacer estas cosas...*” (“Alberto Fernández: Néstor Kirchner siempre se negó a un acuerdo con Irán”, Iprofesional, 20/2/2013).

Ante estas declaraciones y buscando ocultar los hechos aquí denunciados, Timerman decidió recurrir a la deslegitimación personal de quienes dieron testimonio sobre esta circunstancia, del mismo modo que ya lo había hecho cuando el periodista José Ricardo Eliashev comunicó la verdadera entidad de las reuniones en Siria (“Duro cruce de acusaciones entre Timerman y García Moritán”, La Nación, 19/02/2013). En vez de rebatir o responder por los hechos que habían tomado estado público, el Canciller recurrió a la falacia “ad hominem”, para intentar ocultar las circunstancias que hacían al plan criminal.

Luego, en ocasión de exponer ante los legisladores, Timerman no tuvo más que reconocer que era cierto lo dicho por García Moritán, en

tanto Néstor Kirchner había rechazado un acuerdo con Irán que incluía una comisión, pero para desdibujar los hechos argumentó que lo falso era que dicha propuesta hubiera sido similar al memorando ahora suscripto y señaló: “...rechazamos lo que no incorporaba a la justicia y aceptamos el memorándum que incorpora a la justicia argentina...” (Versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, desarrollado el 26 de febrero de 2013).

Haber dicho que el acuerdo actual es diferente al rechazado por Kirchner porque el Memorando de Entendimiento ha incorporado a la “justicia”, constituyó una falacia argumentativa, dado que de la propia letra del pacto se desprende que la participación de las autoridades judiciales argentinas está supeditada y mediada por la actuación de la comisión, lo que torna pasible de nulidad cualquier acto que pretenda concebirse como procesal. Como se verá más adelante, no será la única ni la más grave de las falacias. Y así, mediante estas falsas argumentaciones se buscó ocultar una realidad insoslayable: Cristina Fernández autorizó y Héctor Timerman gestionó y firmó un pacto que Néstor Kirchner nunca hubiera aceptado ni permitido suscribir.

Lo afirmado por Roberto García Moritán y Alberto Fernández ha sido corroborado por prueba recientemente obtenida, donde el máximo referente iraní en Argentina, Jorge “Yussuf” Khalil reconoció expresamente que el acuerdo firmado con Irán es el mismo que estuvo en danza seis años antes y que en aquel entonces había sido rechazado.

En efecto, el 27 de enero de 2013, en sendas comunicaciones, Khalil manifestó en relación al Memorando de Entendimiento: “...lo único que sé, es que es el mismo documento que hicimos nosotros hace seis años y lo presentamos, tanto a la gente de la embajada de Irán como a gente del gobierno...”, “...ese plan lo hicimos con Fernando Esteche hace seis años...”, “...el acuerdo que hicimos hace seis años nosotros con Fernando Esteche y nos trataron de locos a nosotros...cuando lo planteamos, lo mismo, está escrito, hace seis, siete años, en el 2006...nos dijeron ‘están





*locos, esto no tiene asidero'...hoy lo sacaron...”, “...el mismo, boludo, el mismo pusieron...como lo dijimos nosotros...todo como lo escribimos con Fernando hace seis años...”* (Comunicaciones del 27/01/2013, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-112032-4, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-112552-12, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266). Y a Luis D'Elía, le confesó: “... ¿Sabés quien me lo escribió a mí, ese día, el memorando ese, quién lo escribió?...Fernando...”, en alusión a Esteche (Comunicación del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266).

Lo cierto es que en todos los casos, el gobierno de Néstor Kirchner entendió –justamente- que estas propuestas conllevaban una injerencia inadecuada del Ejecutivo en el ámbito judicial y –fundamentalmente- representaban una claudicación en el reclamo legítimo de memoria y justicia por el caso AMIA.

En suma, durante todo su mandato y podría decirse mientras vivió, el ex Presidente Néstor Kirchner fue consecuente con su postura con el caso AMIA: un fuerte reclamo a Irán por su falta de cooperación en la causa, la firme decisión de rechazar las propuestas iraníes que propiciaban dejar de lado las conclusiones de la justicia argentina y su inestimable apoyo a lo actuado por ella en la investigación por el atentado contra la sede de la AMIA fueron los ejes centrales de esta política de estado.

d) *Presidencia de Cristina Elisabet Fernández*

La línea forjada por Néstor Kirchner en torno al caso continuó durante los primeros años del mandato de su esposa Cristina Fernández, quien también, en la sede de las Naciones Unidas, reclamó a Irán por su negativa a permitir que los imputados sean sometidos a la justicia argentina.

La inmovible negativa iraní a cumplir con este legítimo requerimiento fue logrando, de algún modo, erosionar las expectativas del gobierno nacional en los últimos años y, en consecuencia, los reclamos articulados desde entonces evidenciaron condicionamientos que, en cierta

medida, los hicieron contraer. En este sentido, el ofrecimiento de realizar el juicio en un tercer país y/o ante la presencia de veedores internacionales representó cierta flexibilización –legítima, por cierto- de la demanda inicial. Sin embargo, aún en esas instancias, el objetivo perseguido consistió siempre en que Irán someta a los imputados a nuestra jurisdicción, es decir, a nuestras leyes, nuestros jueces y a nuestra investigación.

Justamente, en esa línea, el 24 de septiembre de 2010, la Sra. Presidente Cristina Fernández se dirigió a la Asamblea General de Naciones Unidas y ofreció la posibilidad de elegir de común acuerdo un tercer país en donde llevar a cabo el enjuiciamiento de los ciudadanos iraníes acusados por el atentado (Discurso de Cristina Fernández en la 65° Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2010).

Dicha oferta fue respondida mediante una carta del Representante Permanente de la República Islámica de Irán ante Naciones Unidas, Embajador Mohammed Khazaee, en la cual expresó que las acusaciones argentinas carecían de fundamento y que la actual investigación transitaba un “*camino equivocado*” que no llevaría a encontrar a los “*auténticos autores*” del atentado. Tachó de falsa, arbitraria e infundada la acusación a los ciudadanos iraníes, afirmando que el procedimiento judicial argentino estaba plagado de irregularidades, violaba garantías procesales y derechos fundamentales y no tenía por fin la verdad y la justicia. Asimismo, aseveró que: “*El Gobierno de la República Islámica del Irán se ha cerciorado de que ningún ciudadano iraní estuvo implicado, directa o indirectamente, en la explosión del AMIA*”. Y acusó a las autoridades argentinas de colaborar y financiar a grupos terroristas –como los Muyahidin Jalq– para, finalmente, afirmar que había sido el gobierno argentino el que –hasta ese momento– se había sistemáticamente negado a negociar un marco jurídico de cooperación en cuestiones judiciales, insistiendo en imponer sus decisiones unilaterales (Carta del 28 de septiembre de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la República Islámica de Irán ante las



Naciones Unidas, Mohammad Khazae). En suma, este último ofrecimiento de la Dra. Fernández quedó trunco por una nueva respuesta de Teherán, tan falsa como provocativa.

Hasta aquí, se ha demostrado la consistencia que durante años tuvo la postura oficial argentina en torno al caso AMIA, durante todo el gobierno de Néstor Kirchner y parte del mandato de Cristina Fernández, hasta que, como se verá a continuación, tuvo lugar un cambio radical en la política del gobierno nacional vinculado –y así se sostiene en la presente denuncia- a la decisión de la Sra. Presidente, instrumentada especialmente por su Canciller Héctor Marcos Timerman, juntamente con terceros, de avanzar en un plan encubridor que permita a los imputados de nacionalidad iraní eludir y/o sustraerse de la acción de la justicia, a efectos de facilitar un acercamiento geopolítico e intercambios comerciales a nivel estatal con la República Islámica de Irán, siendo éstos –a juzgar por la prueba reunida- los principales pero no los únicos motivos.

Debe quedar claro que no se está cuestionando un cambio de política exterior –resorte exclusivo del Poder Ejecutivo Nacional y por lo tanto, tema no judicial-, sino que se denuncia que se haya optado lisa y llanamente por el camino del delito, para borrar una acusación y una investigación judicial en pleno trámite.

#### **IV.- El plan de encubrimiento de los imputados iraníes en la causa AMIA**

La Sra. Presidente de la Nación, Cristina Fernández, decidió restablecer relaciones interestatales con Irán. Sabía que para hacerlo plenamente, sin restricciones, debía encausar de algún modo la causa AMIA, que estaba pendiente desde hace años, obstruyendo la agenda bilateral, en virtud de las capturas ordenadas, ratificadas y nunca concretadas. Para abordar y resolver este tema, la Dra. Fernández, junto a su



Canciller, Héctor Timerman, orchestaron y ejecutaron un plan delictivo destinado a garantizar la impunidad definitiva de los acusados iraníes, desvinculándolos fraudulentamente de la pesquisa, y redireccionando la investigación hacia una pista falsa, con otros imputados.

Para ello, mantuvieron negociaciones ocultas con representantes iraníes, por más de un año y medio, a los que se sumaron otros cuatro meses de negociaciones oficiales. Estas tratativas culminaron en la firma del “Memorando de Entendimiento”, suscripto en enero de 2013, una pieza central del plan criminal, dado que sus disposiciones contienen distintos recursos y mecanismos aptos para viabilizar el encubrimiento, con la apariencia de legalidad que la maniobra requiere para ser efectiva.

Irán fue atraído al plan, y así se probará a continuación, por la promesa del Ministro de Relaciones Exteriores argentino de permitir la baja de las notificaciones rojas que pesaban y pesan sobre cinco de sus nacionales. Ello, y así lo indican varios elementos, fue acordado secretamente por Timerman y Salehi por fuera del texto del acuerdo. La frustración de este objetivo, por la intervención de terceros ajenos a la maniobra –Interpol–, desalentó la predisposición iraní hacia el tema, sin que ello impeda el avance del plan criminal por parte de las autoridades argentinas denunciadas, que siguió operativo.

Precisamente, en este punto se analizará de forma completa, el plan de impunidad llevado adelante, que incluye: la decisión de encubrir, la predisposición de ciertas autoridades ejecutivas argentinas a abandonar el reclamo de justicia, la negociación secreta con Irán y los intentos por mantenerla oculta, la negociación pública cuyo contenido también se mantuvo en secreto, el interés por el petróleo iraní, las razones geopolíticas de realineamiento con Teherán, la prometida aquiescencia de Timerman para el cese de las notificaciones rojas, la existencia de compromisos secretos por fuera del Memorando y el armado de una falsa hipótesis alternativa para desplazar las acusaciones judiciales contra los iraníes.



Asimismo, se examinará en detalle el texto del Memorando de Entendimiento y se demostrará cómo sus disposiciones viabilizan ciertos aspectos del plan criminal.

a) La decisión de encubrir:

Naturalmente, la decisión de la Presidente Fernández de restablecer relaciones con la República Islámica de Irán no es cuestionable judicialmente. Aquí no se denuncia ni es materia de crítica el cambio en el enfoque político de una cuestión por parte del gobierno o sus funcionarios, ni tampoco el giro en el modo de relacionarse internacionalmente ante un conflicto y/o con otros estados. Ni siquiera se denuncia ni mucho menos se cuestiona el mero hecho de entablar negociaciones con la República Islámica de Irán en particular, ya sean comerciales o aún respecto a la causa AMIA. Está claro que todas estas cuestiones y acciones corresponden al ámbito exclusivo y excluyente del Poder Ejecutivo que, por ejercer la jefatura suprema de la Nación, la jefatura de gobierno y la administración general del país, cuenta con la potestad constitucional de concluir y firmar tratados y celebrar negociaciones para el mantenimiento de las buenas relaciones con naciones extranjeras (art. 99 inc. 1 y 11 de la Constitución Nacional). Nada de esto está en discusión.

La decisión de poner en marcha una negociación con las autoridades iraníes o el mismo hecho de arribar a un acuerdo con ese gobierno, constituyen –en principio– la concreción de una estrategia y de una acción de política exterior de carácter discrecional y de exclusivo resorte del órgano ejecutivo, cuyo ejercicio escapa al control judicial.

Ahora, si bien es cierto que la materia, oportunidad y conveniencia de lo actuado resulta ajena al conocimiento de los jueces, el Poder Judicial se encuentra obligado a intervenir cuando la ejecución de ciertos actos, aún dentro de las competencias asignadas constitucionalmente, conlleve la comisión de delitos. En otras palabras, si la negociación solamente hubiera excedido los límites constitucionales en

razón a la competencia de los poderes del estado, alcanzaría con la sanción de inconstitucionalidad. Pero aquí hay algo más serio. Se trata de una acción que no solamente es inconstitucional, sino delictiva, toda vez que los actos realizados, destinados a encubrir a los imputados por este atentado, configuran conductas reprimidas por el derecho penal argentino.

En consecuencia, detrás de un objetivo que puede considerarse legítimo, como el restablecimiento de relaciones plenas y comerciales con Irán, y más allá de que hayan sido las autoridades competentes las que intervinieron en el acercamiento, resulta penalmente cuestionable suprimir mediante maniobras delictivas el objetivo de alcanzar la justicia en el atentado más sangriento perpetrado en territorio argentino.

El momento en que la Sra. Presidente tomó la determinación delictiva de ayudar a los imputados iraníes a eludir la actuación de la justicia debe situarse entre fines del mes de octubre de 2010 y el mes de enero de 2011. Varias razones convergen en ubicar temporalmente la decisión entre esas fechas.

Existen dos hechos, datados en agosto y septiembre de 2010, que indican que hasta esas fechas, no se habían registrado cambios en el rumbo de la política argentina en torno al caso AMIA, esto es, la decisión de encubrir aún no había sido tomada.

El primero de estos hechos tuvo lugar el día 11 de agosto de 2010, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores Timerman mantuvo una reunión con la Secretaria de Estado de Estados Unidos. En esa ocasión, la Sra. Hillary Clinton destacó la cooperación mutua entre ambos países en la lucha contra el terrorismo y señaló que su nación apoyaba el reclamo de justicia argentino por los deplorables y trágicos atentados terroristas sufridos (Declaraciones de la Secretaria de Estado Hillary Rodham Clinton con el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina Héctor Timerman, 11/08/2010, Departamento de Estado, Estados Unidos).

Luego de la conferencia de prensa brindada junto a la Secretaria Clinton y consultado sobre la relación con Irán, Timerman declaró: *“tenemos una situación muy compleja. Hemos obtenido pruebas*





sobre la participación de ciertos funcionarios iraníes en el ataque contra la embajada judía<sup>4</sup> en Buenos Aires. Interpol aceptó estas pruebas y hemos pedido su captura....La Argentina no busca ninguna operación de ningún tipo que no sea la justicia. Queremos una solución de este problema gravísimo” (“Timerman aseguró que el diálogo EEUU-UNASUR es posible y deseable”, Prensa Argentina, 11/08/2010; Barón, Ana. “Timerman, con Hillary: apoyo por Irán y diferencias por Honduras”, Clarín, 12/08/10).-

Al respecto, se reportó también que la Secretaria de Estado Norteamericana “reiteró el apoyo de su país a la Argentina en su reclamo a Irán de que entregue a los sospechosos de un atentado contra la mutual judía AMIA” y que puntualmente respaldó “...el pedido de captura de los seis iraníes (incluyendo al actual ministro de defensa iraní Ahmad Vahidi) y un libanés...” (“Hillary apoyó el pedido argentino a Irán por atentado a la AMIA”, Clarín, 11/08/2010; Barón, Ana. “Timerman, con Hilary: apoyo por Irán y diferencias por Honduras”, Clarín, 12/08/10).-

Sobre ese mismo tema, tiempo antes de que se inicien los contactos directos y secretos con los iraníes, Timerman declaró: “...pude conectar que un atentado que se frustró en Estados Unidos al aeropuerto JFK involucraba a Mohsen Rabbani, el que era agregado cultural de la embajada de Irán en Buenos Aires. No lo sabía ni Hillary Clinton ni la gente que investiga acá. Ahora hay una conexión entre un atentado que se frustró en Estados Unidos y el de la AMIA...” (Cibeira, Fernando. “Hay que relacionarse sin intermediarios” Reportaje a Héctor Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores, *Página 12*, 9/01/2011).

Es decir, hasta aquel momento, Héctor Timerman lucía comprometido, desde su posición política de canciller, con la acusación judicial contra los imputados iraníes y con la tarea de sumar apoyo internacional al reclamo argentino de justicia.

El segundo hecho destacable corresponde a lo ocurrido el 24 de septiembre de 2010, cuando la Sra. Presidente se dirigió –tal como

---

<sup>4</sup> Si bien erróneamente hace referencia a la “embajada judía”, en realidad, pretendió aludir al atentado contra la sede de la AMIA.

anualmente lo viene haciendo- a la Asamblea General de Naciones Unidas y, en relación al tema AMIA, ofreció a la República Islámica de Irán la posibilidad de elegir, de común acuerdo, un tercer país donde llevar a cabo el enjuiciamiento de los ciudadanos iraníes acusados por el atentado, con la participación de observadores internacionales (Discurso de Cristina Fernández en la 65° Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2010).

La respuesta de Irán a la propuesta argentina llegó cuatro días después. En una misiva dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de la República Islámica de Irán ante Naciones Unidas, Embajador Mohammad Khazae, reiteró -una vez más- la histórica postura de Irán en torno a este caso (Carta de fecha 28 de septiembre de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de la República Islámica de Irán ante Naciones Unidas, Mohammad Khazae, A/65/495, distribuida el 6/10/10).-

Es decir, mientras las autoridades políticas argentinas aún intentaban avanzar en su reclamo de justicia, quizás con un ofrecimiento menos ambicioso, la diplomacia iraní literalmente invertía el eje de la cuestión, en línea con su histórica retórica, acusando a la Argentina de no querer cooperar y de apoyar al terrorismo.

Hasta ese momento, no se observaron hechos ni indicios de peso que permitan sospechar que, solapadamente, ya se había decidido y avanzado en el plan de impunidad.

El 27 de octubre de 2010 falleció el ex Presidente Néstor Kirchner. El dato no es anecdótico. Se ha consignado para hacer notar que en un momento casi contemporáneo a este hecho, la causa AMIA dejó de ser una “política de estado” para convertirse en un fusible de ajuste. Una pieza descartable. Y lo grave del caso es que para ello altos funcionarios del gobierno argentino, entre otros partícipes, recurrieron a conductas delictivas.



a.1) La cumbre de Aleppo:

En efecto, el primer indicio conocido y relevante que reflejó la decisión de avanzar con el plan encubridor aquí denunciado se registró tan solo tres meses después de la muerte de Néstor Kirchner. Sucedió en enero de 2011 cuando el canciller argentino se separó de la comitiva presidencial que acompañaba a la Presidente Fernández en una gira por Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Qatar y Turquía, para desviarse a fin de asistir a unas reuniones en la República Árabe Siria (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130911/130913).

Concretamente, el 23 de enero de 2011, Timerman arribó a Damasco, donde se reunió con el canciller sirio Walid al-Mohalem. Posteriormente, viajó a Aleppo, donde se entrevistó con el Presidente Bashar Al-Assad.

Extrañamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación no emitió ningún comunicado de prensa que diera cuenta del encuentro de nuestro Canciller con el Presidente sirio Al-Assad y con su Ministro de Relaciones Exteriores, a pesar de la trascendencia histórica de semejante acercamiento y de la extraña circunstancia de que se reúnan dos funcionarios de disímil jerarquía, como son un Presidente y un Canciller. (“Argentina y Siria fortalecieron las relaciones”, *Télam*, 25/01/2011; “Encuentro entre el Presidente de Siria Bashar Al-Assad y el canciller argentino Héctor Timerman”, *Prensa Islámica*, Fuente: SANA, 24/01/2011).

Sin embargo, un cable público de la agencia oficial de noticias Siria –SANA- informó que, con fecha 23 de enero de 2011, el canciller sirio se había reunido con sus pares de Argentina y de Irán, uno después del otro, y que al día siguiente ambos cancilleres viajaron a la ciudad de Aleppo, donde se entrevistaron con el Presidente Al-Assad. Según la citada agencia de noticias, Timerman y Al-Assad abordaron cuestiones relativas al fortalecimiento del intercambio económico y científico entre ambos países,



al proceso de paz en Medio Oriente y a las relaciones de los países árabes y latinoamericanos (“Encuentro entre el Presidente de Siria Bashar Al-Assad y el canciller argentino Héctor Timerman”, *Prensa Islámica*, Fuente: SANA, 24/01/2011). Similar información hizo circular la agencia oficial de noticias argentina TÉLAM (“Argentina y Siria fortalecieron las relaciones”, *Télam*, 25/1/2011).

Distintos elementos probatorios hoy corroboran que el entonces Ministro de Relaciones Exteriores de Irán, Ali Akbar Salehi participó secretamente de aquella cumbre (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913; Eliashev, Pepe, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011).

Según el periodista Gabriel Levinas, quien refirió haber accedido a “fuentes oficiales de la cancillería de Israel”: “...A dicha reunión asistieron, la delegación argentina que acompañó a Timerman, integrada por el Embajador Ahuad y dos funcionarios de inteligencia argentina; de la parte siria, el ministro de Relaciones Exteriores Mohalem y el Presidente Bashar Al Assad. Pero, a diferencia de lo informado por los medios en ese momento, al encuentro también asistieron en representación de Irán, el diplomático Walid Almohalem y el ministro de relaciones exteriores, Ali Akbar Salehi. Pasada la parte introductoria en la que todos participaron, la conversación de poco más de una hora, derivó en un mano a mano entre Salehi y Timerman para tratar el tema principal...” (Levinas, Gabriel, *El Pequeño Timerman*, Editorial B, Grupo Zeta, Buenos Aires, 2013, pags. 244 y 281).

Por otra parte, Levinas agregó que, según pudo reconstruir de las fuentes israelíes, Timerman habría asegurado: “...Yo estoy aquí bajo precisas órdenes de nuestra presidenta para tratar de encontrar o buscar una solución a la causa AMIA. Los tiempos y humores de nuestro país es un tema que resolveremos internamente...” (Levinas, Gabriel, *op.cit.*, pags. 246 y 281).



Dos meses después de ocurrido el encuentro, la noticia sobre la reunión de Alepo llegó a la sociedad argentina a través de la prensa. Un artículo publicado por el periodista José Eliashev informaba acerca de la reunión secreta y de distintas cuestiones relativas a la misma (Pepe Eliashev, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913). Esta primicia fue profundizada en una segunda nota, días después, en el mismo medio gráfico (Pepe Eliashev, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011).

Bajo juramento, el Sr. José Ricardo Eliashev declaró haber accedido a una copia de un documento secreto redactado por el Ministro Salehi, y dirigido al entonces Presidente iraní Mahmoud Ahmadinejad, que narra datos y conclusiones de ese encuentro. Fundamentalmente, como se analizará más adelante, Salehi informó a su presidente que el gobierno de Cristina Fernández se encontraba dispuesto a suspender de hecho las investigaciones de los ataques terroristas sufridos en 1992 y en 1994, con tal de avanzar en el terreno comercial (fs. 131.189/131.194 y ver: Pepe Eliashev, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913 y Pepe Eliashev, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011).

Y como si estos elementos no fueran suficientes, el propio Alí Akbar Salehi reconoció posteriormente que las negociaciones con Timerman principiaron dos años antes de firmar el “Memorando de Entendimiento”, lo que literalmente ubica el inicio de las mismas en enero de 2011, esto es, justamente, para la reunión de Alepo. Así, las declaraciones del canciller iraní corroboran las pruebas aquí señaladas y zanján toda duda sobre el momento en que se iniciaron las negociaciones (“Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/2/13; “FM: Iran, Argentina adhere to agreement on AMIA case”, *Iran Daily Brief*, 14/2/13; “El Canciller de Irán dice que negoció durante

dos años el acuerdo con Argentina”, Clarín, 12/02/2013; “Salehi: Iran Argentina adhere to agreement on AMIA case”, IRNA, 12/02/2013).

En efecto, la secreta cumbre de Alepo fue llevada a cabo entre los cancilleres argentino e iraní, y el Presidente y el Canciller sirios no solo actuaron como “intermediarios” del acercamiento sino también como “pantalla” para mantener oculta la existencia de aquel contacto.

Por todo lo expuesto, la cumbre de Alepo –sobre la base de la evidencia detallada- marca el primer indicio concreto y corroborado que da cuenta de la existencia de una decisión de los más altos funcionarios denunciados del gobierno argentino de abandonar la legítima pretensión de enjuiciar a los acusados iraníes judicialmente imputados por el caso AMIA para posibilitar, entre otros objetivos, intercambios comerciales directos a nivel estatal, aun cuando ello implicara desplegar un plan para encubrir a estos imputados. Según las pruebas halladas hasta el momento, aquella decisión fue comunicada secretamente a las autoridades iraníes por el mismísimo canciller Timerman en Alepo en enero de 2011.

a.2) La predisposición a abandonar el reclamo de justicia por el caso AMIA:

Tanto secreto reflejaba la necesidad de esconder algo. Se pretendía ocultar la predisposición de la Dra. Fernández a sacrificar el caso AMIA con tal de acercarse geopolíticamente a Irán y avanzar en relaciones comerciales de Estado a Estado con Teherán, tal como lo comunicó el Canciller Timerman a su par iraní. Así surge del documento al que, bajo juramento, declaró haber accedido el Sr. Eliashev, y mediante el cual Salehi informó de lo ocurrido en esa cumbre secreta al Presidente Ahmadinejad.

En efecto, el testigo Eliashev declaró que el citado instrumento secreto, redactado por el Ministro Salehi con posterioridad a la reunión de Alepo, ha circulado por las cancillerías de varios países. En este reporte, se informaba que “la Argentina ya no está más interesada en





*resolver aquellos dos atentados, pero que en cambio prefiere mejorar sus relaciones económicas con Irán*". En otras palabras, el gobierno argentino había renunciado a llevar ante la justicia a los funcionarios iraníes imputados y presentaba una expectativa por multiplicar los intercambios comerciales entre ambos países (fs. 131.189/131.194 y ver: Pepe Eliashev, "Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados", *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913 y Pepe Eliashev, "Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán", *Diario Perfil*, 2/4/2011).-

Al declarar ante el suscripto, el testigo aclaró que *"la revelación de las reuniones"* llegaron a sus manos en idioma inglés, no en farsi, y por constataciones propias, revestían total verosimilitud. Asimismo, precisó que dicho informe contenía las recomendaciones del canciller al presidente de Irán (fs. 131.189/131.194).-

También explicó que el citado informe *"no se trata de un cable como se lo llama en la jerga periodística"*, sino que consiste en *"un informe de la cancillería iraní al presidente Ahmadinejad, un típico 'paper' intergubernamental, donde el responsable de las relaciones exteriores del régimen de ese país le sugiere al presidente que en virtud de los elementos de juicio que maneja la cancillería iraní corresponde avanzar en un acuerdo importante con la Argentina porque...están dadas las condiciones para que los argentinos decidan dar vuelta de página..."* (fs. 131.189/131.194).

Está claro que ningún canciller cometería la imprudencia de formular a su presidente tamaña aseveración de no encontrarse completamente seguro de la información transmitida, lo que constituye una evidencia más que el canciller Timerman efectivamente comunicó a Teherán la predisposición a abandonar la investigación judicial del caso AMIA. De allí, la conclusión iraní –volcada en el documento- sobre la exitosa estrategia de negar las acusaciones en su contra que, a la luz de lo ocurrido en Aleppo, rendía sus frutos.

En este instrumento, la Cancillería persa concluyó que si las acusaciones judiciales eran dejadas de lado, ambos países podían encarar una nueva etapa vincular y destacaba lo propicio de esta oportunidad, dado el paso del tiempo, la poca relevancia de los casos en la opinión pública actual y, fundamentalmente, la conveniencia del rotundo cambio de postura del gobierno argentino. No obstante ello, los funcionarios iraníes sabían que debían operar asumiendo que el gobierno argentino jamás podría admitir públicamente el retroceso que significaba este acercamiento y, menos aún, la predisposición a dejar de lado el histórico reclamo.

Ahora bien, todos los hechos y verificaciones posteriores no hacen más que darle la razón a lo expresado por el Sr. Eliashev. Las circunstancias constatadas desde entonces ratifican lo expresado por el testigo en relación con el documento al que tuvo acceso. Tan es esto así que, justamente, la firma del Memorando de Entendimiento entre ambos países es la expresión final de lo que anticipaba el “paper” de Salehi. Las más altas autoridades del gobierno argentino estaban dispuestas a dejar de lado su propio reclamo de justicia en beneficio de extranjeros prófugos.

El acuerdo conduce a la impunidad de los acusados iraníes. Por un lado, se previó expresamente la incorporación en su letra de mecanismos sumamente intrincados que pudieran tornar inaplicable el convenio, como un modo de garantizar la impunidad. Por otro y ante su eventual implementación, se previó la actuación de la “Comisión de la Verdad”, cuyas conclusiones ya estaban acordadas de antemano y, como surge de la prueba, sería la vía para introducir una nueva hipótesis sobre el atentado, falsa pero verosímil, destinada a desincriminar definitivamente a los imputados iraníes.

En suma, las pruebas revelan que existió una iniciativa secreta de ciertas autoridades políticas argentinas destinada a negociar un pacto con Irán para “olvidar” los atentados y reactivar el intercambio comercial a nivel estatal. También ponen al descubierto que esta cuestión no podía ser articulada en forma pública, es decir, los funcionarios argentinos no podían reconocer ni sostener semejante decisión ante la ciudadanía. Teherán lo



entendía. Había que encontrar, entonces, una forma solapada de poder articular estos intereses. Esto llevaría, eventualmente, a la peculiar redacción del Memorando de Entendimiento firmado a principios de 2013, que no es más que un instrumento y uno de los medios a través de los cuales se lograría la impunidad.

a.3) Indicios de la negociación secreta.

A partir de enero de 2011 y hasta fines de septiembre de 2012 los funcionarios argentinos e iraníes negociaron en secreto un acuerdo para destruir las imputaciones de la causa AMIA y brindar impunidad a los prófugos iraníes.

No obstante el empeñoso intento para mantener ocultas estas maniobras delictivas, surgió a la luz información y tuvieron lugar episodios que evidenciaron la gestación y el crecimiento del plan criminal, durante ese año y medio de encuentros secretos.

Se trata de situaciones de conocimiento público que, examinadas de forma aislada no revelan su verdadero significado, pero que analizadas en conjunto, concatenadamente y a la luz del plan de encubrimiento aquí denunciado cobran su real dimensión, en cuanto demuestran el progreso en el camino del delito así como la cimentación del terreno para hacer público el acercamiento bilateral en el momento más propicio.

Cabe aclarar que, si bien no se trata de acciones delictivas *per se*, estas circunstancias deben ser leídas como manifestaciones que hoy evidencian con claridad el plan delictivo que subrepticamente se estaba llevando a cabo. Y esa es la única relevancia jurídico-penal de las circunstancias que se mencionarán a continuación.

El primer indicio se reveló en la reacción a la noticia publicada por José “Pepe” Eliashev en el diario Perfil. Cuando, en marzo de 2011, el periodista informó sobre la reunión en Alepo y sobre la decisión de abandonar las acciones judiciales para retomar intercambios comerciales, se



generó un importante revuelo en la opinión pública e incluso dentro del gobierno de la Dra. Cristina Fernández. La respuesta no se hizo esperar y estuvo directamente dirigida a desacreditar al portador de la información como una maniobra aviesa de deslegitimación de la versión publicada.

En lugar de dar explicaciones que esclarecieran las graves implicancias del trascendido informativo, el Canciller Timerman en persona salió a cuestionar al Sr. Eliashev, sosteniendo simplemente que los datos publicados eran falsos y tenían por objeto dañar su casi contemporánea visita a Israel. Expresó: “...*esa fue una información falsa, fue una operación que se hizo en contra de mis relaciones, o sea de mi viaje a Israel...Fue el oportunismo de un pseudo-periodista que no vaciló en decir cualquier cosa con tal de ofenderme...*” (“Brutal cruce entre Héctor Timerman y Pepe Eliashev por el pacto con Irán”, *Mañana Sylvestre*, Radio La Red y Diario Perfil, 20/4/11; el resaltado es propio). A todas luces, se trató de una torpe falacia “ad hominem”, ya que nada dijo acerca de la reunión.

Sin embargo, fue la propia contraparte iraní la que terminó por desmentir categóricamente al canciller Timerman. El Ministro Salehi, que había intervenido personalmente en el proceso de negociación, reconoció públicamente, en febrero de 2013, que las negociaciones habían durado dos años. Concretamente expresó: “...*nos hemos reunido durante dos años con el canciller Argentino Héctor Timerman*” (“Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/2/13; “FM: Iran, Argentina adhere to agreement on AMIA case”, Iran Daily Brief, 14/2/13; “El Canciller de Irán dice que negoció durante dos años el acuerdo con Argentina”, Clarín, 12/02/2013; “Salehi: Iran Argentina adhere to agreement on AMIA case”, IRNA, 12/02/2013).

Tal confesión obligó al mendaz canciller argentino a tamizar su primera versión aseverando: “*hace dos años que hay un interés de Irán*” por tratar el caso. Agregó que no se acordó antes porque “*como nunca querían involucrar a la justicia argentina, no había posibilidad de diálogo*” y, finalmente tuvo que reconocer llanamente que “*hubo conversaciones,*



*hubo mensajes*". (Piqué, Martín. "Si se lleva adelante el memorándum, se activa la causa y comienza el juicio", Tiempo Argentino, 17/2/2013).

Es decir, no solamente se negó el verdadero motivo de aquel encuentro y se ocultó la negociación que allí principió, sino que cuando estos hechos cobraron estado público a través de la prensa, se decidió cuestionar al periodista responsable de la primicia, como una vía de deslegitimar la información y tornarla inverosímil. Cabe destacar que el testigo Eliashev declaró bajo juramento de ley haber tenido ante su vista la copia del citado documento, explicando las circunstancias en las que accedió al mismo. Estas críticas a la prensa marcaron el interés por mantener estas negociaciones en la oscuridad. Y no sería la única vez que el Canciller, para desacreditar fuentes en el marco de este plan criminal, en lugar de controvertir los hechos narrados, recurrió al cuestionamiento de quienes comunicaron las circunstancias que el ministro prefería ocultar, como ocurrió con las declaraciones del ex Vice Canciller Roberto García Moritán.

Lógicamente el funcionario argentino no podía admitir públicamente que se había renunciado al reclamo de justicia por el caso AMIA para habilitar un acercamiento comercial con la República Islámica de Irán.

El segundo indicio tuvo lugar en la víspera del 17° aniversario del atentado contra la sede de la AMIA, cuando la prensa persa informó sobre un comunicado de la cancillería de ese país, fechado en 16 de julio de 2011, mediante el cual manifestó estar "*dispuesta a un diálogo constructivo*" y "*a cooperar con el gobierno Argentino para que se haga toda la luz en el marco de la ley y del respeto mutuo para ayudar a evitar que la investigación judicial continúe por un camino errado*". Según los trascendidos, el gobierno iraní había expresado su indignación "*por el hecho de que la búsqueda de la verdad sobre la acción criminal se haya convertido en objeto de conjuras y juegos políticos*" destinado a implicar a Irán, "*para desviar el proceso judicial de su camino e impedir que los verdaderos responsables de este crimen caigan en manos de la justicia*".

Agregó que *“La Cancillería de Irán expresa también su malestar por la continuación de estos hechos por quienes han venido actuando en el Poder Judicial argentino desde aquella época”*. (*“Irán, dispuesto a cooperar con Argentina por atentado contra AMIA de 1994”*, El Comunal, 16/07/2011; *“Iran to cooperate over Argentina Jewish Centre bomb”*, BBC News, 17/07/11; *“Argentina welcomes Iran offer in AMIA bombing probe”*, Tehran Times, 18/07/2011; *“Argentina welcomes Iran offer in 1994 bombing inquiry”*, BBC News, 18/7/11; *“Irán promete ayuda para esclarecer el caso AMIA”*, La Nación, 17/07/11; Eliashev, Pepe. *“Las condiciones que pone Irán para dialogar”*, Perfil, 23/7/11).-

Cabe destacar que, en aquel momento, el ofrecimiento de cooperación apareció, al menos para la sociedad argentina, totalmente fuera de contexto. De un día para el otro Irán se decía dispuesto a cooperar sin motivo o razón alguna que justifique dicho paso. Hoy se comprende que se trataba de un gesto expresado en el marco de las negociaciones que se estaban llevando a cabo en forma secreta.

En respuesta a ello, el 17 de julio, la cancillería argentina emitió un comunicado por el que hacía saber que había tomado conocimiento, a través de la prensa, del anuncio de la cancillería iraní y que esperaba *“recibir la comunicación oficial de su par iraní”* en relación con el ofrecimiento de cooperación. El comunicado argentino agregó que *“de confirmarse lo publicado significaría un avance inédito y muy positivo de las autoridades de la República Islámica de Irán en la causa AMIA”*. Y finalizaba diciendo *“La Argentina ratifica que la ley y la justicia son el único camino que deben seguir las sociedades y sus gobiernos para combatir el terrorismo internacional”* (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N°336/11 *“Respuesta del gobierno argentino ante el anuncio de cooperación del gobierno iraní en la causa AMIA”*, 17/7/11; *“Argentina welcomes Iran offer in AMIA bombing probe”*, Tehran Times, 18/07/2011; *“Argentina welcomes Iran offer in 1994 bombing inquiry”*, BBC News, 18/7/11; *“AMIA: promesa iraní para el aniversario”*, *Ámbito Financiero*, 18/7/11).





Así, si bien las autoridades argentinas mantuvieron cierto ambiguo respaldo oficial a la justicia nacional como vía obligada de tratamiento de esta cuestión, nada respondieron, a contramano de lo que venía ocurriendo hasta entonces, a las afirmaciones iraníes que sugerían que las conclusiones judiciales argentinas estaban sesgadas por intereses políticos, que constituían un camino equivocado y que la ayuda prometida por Irán tenía por objeto modificar esa trayectoria y reencausar la investigación hacia otra hipótesis que tuviera otros imputados, desinclinando a Irán del caso.

En otras palabras, Irán repetía su retórica de siempre. No estaba ofreciendo allanarse a los pedidos de cooperación emanados de la justicia nacional ni mucho menos a detener a los prófugos que ha mantenido resguardados en su territorio, sino que se ofrecía a colaborar en el redireccionamiento de la investigación hacia otra hipótesis, en la que – obviamente- Irán no estuviera involucrado.

La respuesta del gobierno argentino no tomó razón de esta circunstancia como así tampoco de las palabras de descrédito hacia la justicia nacional y nada objetó al respecto. Al contrario, pareció apoyarlas de manera inédita en ese entonces.

De hecho, a pesar de la elocuente descalificación a la actuación de la justicia argentina, y lejos de exigir –como otrora lo hiciera la cancillería de nuestro país ante este tipo de expresiones- rectificación por la implicancia de lo dicho, el Canciller Timerman manifestó que la propuesta “*sería un avance inédito y muy positivo*” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N°336/11, 17/07/2011). Hoy queda evidenciado que se estaba preparando el terreno para el encubrimiento de un crimen de lesa humanidad.

Y corresponde agregar aquí una reflexión: ¿qué sucedió con aquel ofrecimiento de cooperación de Irán? Previsiblemente, nada. Quedó simplemente en palabras vacías, como siempre ha ocurrido con Irán en esta causa.

Debe hacerse notar, además, que a propósito de aquella oferta iraní, la Unidad Fiscal que el suscripto dirige reenvió dos nuevos exhortos a la República Islámica de Irán consignando en su texto el ofrecimiento de colaboración de las autoridades iraníes como una manera de capitalizar en beneficio de la investigación la declamada predisposición a cooperar. Nunca los respondieron (fs. 1179 del Legajo 415 y fs. 6416 del Legajo 392).

Lamentablemente, ahora se constata que todo se trató de una puesta en escena para seguir avanzando con el plan de impunidad que en aquellos tiempos se gestaba.

El tercer indicio ocurrió dos meses más tarde, en ocasión de la apertura de la 66° Asamblea General de las Naciones Unidas, el 22 septiembre del año 2011. Por primera vez desde 2009, la Sra. Presidente instruyó al entonces Embajador argentino ante dicha organización, Jorge Argüello, para que permanezca en su asiento mientras pronunciaba su discurso el, en aquel tiempo, Presidente de la República Islámica, Mahmoud Ahmadinejad. Ello, en contraste con la decisión sostenida por la mandataria en los años previos, de retirar a la delegación argentina del piso y no presenciar los discursos de Ahmadinejad (“La AMIA reclamó que la delegación argentina abandone la ONU cuando hable el presidente de Irán”, *La Prensa*, 11/09/2012; Mindez, Leonardo, “AMIA: Con otro gesto oficial se confirmó el giro ante Irán”, *Clarín*, 23/09/2011; Levinas, Gabriel, op.cit., pags. 173, 189, 208, 20 y 279). Semejante signo comunicacional resulta menos crítico si se lo contextualiza en el marco de las negociaciones que estaban manteniendo secretamente ambos países.

Como ya se sostuvo, no se cuestiona la decisión política de la Sra. Presidente de ordenar al embajador argentino ante la ONU que permanezca en su asiento escuchando el discurso del primer mandatario iraní. Simplemente, es mencionado en este punto por tratarse de un indicio importante de la existencia de las negociaciones entonces secretas.

El cuarto indicio tuvo lugar, ya en el mes de septiembre de 2012, cuando -por primera vez en años- Presidencia de la Nación decidió no



invitar a formar parte de la comitiva argentina que viajó a la 67ª Asamblea General de Naciones Unidas a ninguno de los dirigentes comunitarios de las instituciones judías locales. Así lo reconoció uno de ellos: “...el último año no hemos sido invitados, lamentablemente. Y es cuando surge justamente la propuesta de esta mesa de diálogo por parte de la Presidenta de la Nación...” (Borger, Guillermo. Versión taquigráfica del plenario de comisiones en el Honorable Senado de la Nación del 13 de febrero de 2013). Este dato resulta sumamente llamativo si se tiene en cuenta que –justamente- en esa oportunidad, la Dra. Fernández anunció oficialmente su decisión de “iniciar” un diálogo con Irán en torno al caso AMIA.

La existencia de negociaciones y acuerdos previos con Irán y el conocimiento anticipado del anuncio que se haría, debieron motivar la decisión de no sumar a la dirigencia comunitaria judía a la comitiva. Esto demuestra, como las demás pruebas lo corroboran, que la Sra. Presidente mintió al sostener que en ese momento se iniciaban las negociaciones. No sería la única mentira ni la más grave.

Es decir, durante el transcurso de las negociaciones secretas, de enero de 2011 a septiembre de 2012, existieron señales de cambio que, hoy se entiende, respondían al acercamiento entre funcionarios de ambos países y –fundamentalmente- al plan criminal que se había gestado, cuyo objetivo final era brindar impunidad a los acusados prófugos y vaciar de contenido la imputación del suscripto y del Sr. Juez que obtuvo un fuerte y decisivo respaldo internacional en las sucesivas votaciones de Interpol.

En síntesis, pese a que las autoridades del gobierno argentino involucradas en el encubrimiento de los imputados iraníes, con toda lógica, intentaron mantener bajo estricto secreto las negociaciones que estaban llevando adelante con los funcionarios persas, fueron surgiendo a la luz varios indicios que claramente se erigieron en señales de la existencia de dichas tratativas.

En efecto, trascendió a la prensa la reunión secreta que Héctor Timerman mantuvo en Alepo y el canciller argentino cuestionó duramente al periodista que difundió la noticia. De un día para el otro y sin



justificativo alguno, en julio de 2011, Irán se declaró dispuesto a negociar en relación al atentado. El gobierno argentino presenciaba por intermedio de su embajador, después de dos años, el discurso del Presidente Ahmadinejad ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Presidente Fernández no invitó a las instituciones comunitarias judías, como había sido su costumbre, a formar parte de la comitiva que la acompañó a la siguiente reunión anual de las Naciones Unidas y justamente, en esa oportunidad, anunció una negociación con la República Islámica de Irán en relación al ataque terrorista del 18 de julio de 1994. ¿Pueden todos estos signos ser tomados simplemente como frutos de la casualidad? El sentido común indica que no, pero son las pruebas a las que se ha accedido las que confirman que todos estos gestos se debieron al acercamiento secreto que había ocurrido entre las partes y cuyo objetivo final fue brindar impunidad a los acusados iraníes prófugos.

#### *a.4) Negociación Pública.*

El 25 de septiembre de 2012, la Sra. Presidente de la Nación, Cristina Fernández, anunció ante la Asamblea General de Naciones Unidas que había instruido a su canciller Héctor Timerman, para que inicie un proceso de negociación con Irán en torno al caso AMIA.

Oficialmente se comunicó que esta decisión respondía a un pedido articulado por Irán siete días antes de la apertura del Debate General de la Asamblea General de Naciones Unidas (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Comunicado de Prensa N°302, 18/09/2012).

Sin embargo, como ya se probó, los elementos aquí obtenidos demuestran que eso fue solo una puesta en escena, dado que las partes estaban negociando desde hacía más de un año. Ello se desprende de lo analizado en los puntos anteriores. Así, “...*Cristina y su canciller solo estaban oficializando un hecho consumado...*” (Ver: Levinas, Gabriel, op cit, pag. 237).



Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

Ello también se sustenta tanto en lo testificado por el Sr. Eliashev como en lo declarado públicamente por el propio Canciller Salehi, que demuestra que el “inicio” de las negociaciones anunciado por la Dra. Fernández y su Canciller en septiembre de 2012 fue sencillamente falso (“Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/2/13; “FM: Iran, Argentina adhere to agreement on AMIA case”, Iran Daily Brief, 14/2/13; “El Canciller de Irán dice que negoció durante dos años el acuerdo con Argentina”, Clarín, 12/02/2013; “Salehi: Iran Argentina adhere to agreement on AMIA case”, IRNA, 12/02/2013; fs. 131.189/131.194; Pepe Eliashev, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913; Pepe Eliashev, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011; Eliashev, Pepe. “Las condiciones que pone Irán para dialogar”, *Perfil*, 23/7/11).

Por otra parte, para el diario *The Tehran Times*, la negociación entre Argentina e Irán había comenzado incluso un tiempo antes que la cumbre de Alepo, a mediados de 2010, a partir de una serie de reuniones secretas entre funcionarios de ambos gobiernos “...para preparar el terreno para la firma del memorándum de entendimiento...” (Soroush, M. “Iran and Argentina deal a serious blow to zionists”, *Tehran Times*, 23/02/2013; Levinas, Gabriel, op cit, pag. 238; “La prensa iraní afirma que la negociación con Argentina empezó en 2010”, *La Nación*, 24/02/2013); circunstancia que también mencionó el Sr. Eliashev en sus notas periodísticas (Pepe Eliashev, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011).

Ahora bien, lo cierto fue que el 25 de septiembre de 2012 en Naciones Unidas, la Dra. Fernández decidió oficializar las negociaciones con la República Islámica de Irán. Naturalmente, nada dijo del año y medio de tratativas secretas que tuvieron lugar entre enero de 2011 y septiembre de 2012.

Lo que sí aseveró a las víctimas y a los familiares de las víctimas fue: “tengan la certeza de que esta Presidenta no va a tomar

*ninguna resolución respecto de ninguna propuesta que le sea formulada, sin consultar PREVIAMENTE con quienes han sido las víctimas directas de esto. Y, al mismo tiempo también, con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en mi país, porque esto no lo puede decidir una sola fuerza política...*” (Discurso de Cristina Fernández ante la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2012, el resaltado es propio).

Sin embargo y pese a haberse comprometido públicamente a consultarlos previo a tomar cualquier resolución, nada de eso ocurrió y luego de tres reuniones con los funcionarios iraníes en Suiza, con fecha 27 de enero de 2013, se dio a conocer en Adís Abeba, Reino de Etiopía, la suscripción del *“Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Islámica de Irán sobre los temas vinculados al ataque terrorista a la sede de la AMIA en Buenos Aires el 18 de julio de 1994”* (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información para la Prensa N° 011/13, 27/01/2013).

La firma del acuerdo dejó en evidencia que la Sra. Presidente faltó a su palabra. Más adelante se verá que esta promesa incumplida no es solo moralmente reprochable –lo cual no es relevante en términos judiciales-, sino que –y esto sí importa- ha sido una acción especialmente destinada a contribuir con el avance del plan delictivo denunciado.

La Sra. Presidente comunicó este acuerdo a través de su cuenta oficial de “Twitter”, un día domingo, coincidente con el *“Día Internacional de Conmemoración en Memoria de las Víctimas del Holocausto”*. Y al hacerlo, lo calificó de un hecho “histórico” (Mensajes de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 de horas: 10:26 a 10:32).

En ese sentido, las autoridades de la AMIA hablaron de un *“memorando inconsulto”* y señalaron que: *“la propuesta aparece firmada, un hecho del que no hemos sido informados”, “este memorando nos sorprende a toda la ciudadanía el pasado 27 de enero, jamás fue consultado, ni siquiera comentado”* (Borger, Guillermo en: “La AMIA





*Ministerio Público de la Nación*

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

advirtió un momento difícil, tras el acuerdo entre Argentina e Irán”, La Nación, 3/2/2013; “Presidente de la AMIA prometió no bajar los brazos y se comprometió a evitar que la causa por el atentado causa en la nulidad”, Agencia Judía de Noticias, 4/3/2013).

Por su parte, los representantes de la DAIA afirmaron haber tomado conocimiento del acuerdo en el mismo momento que el resto de la opinión pública y aclararon que la institución no fue consultada previamente ni participó de la redacción del documento (Schlosser, Julio en: “LA DAIA reconoció que hay un resquemor en la comunidad judía por el acuerdo que la Argentina firmó con Irán”, Itongadol, 4/2/2013).

Volviendo al mes de septiembre de 2012 y luego del anuncio presidencial ante Naciones Unidas, la Cancillería Argentina y el Ministerio de Relaciones Exteriores iraní emitieron un comunicado conjunto que – como se verá- contribuyó a amplificar la mentira presidencial. En ese informe, ambos ministerios decían haberse comprometido a explorar mecanismos legales que no estuvieran en contradicción con los sistemas legales de Argentina e Irán (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información para la Prensa 313/12, 27/09/2012).

Es menester adelantar aquí que el resultado de los encuentros diplomáticos no respetó precisamente el sistema legal argentino. Todo lo contrario, en consonancia con lo dictaminado oportunamente por la Unidad Fiscal a mi cargo, el Memorando de Entendimiento vulneró la Constitución Nacional y normas internacionales de Derechos Humanos de igual jerarquía. Ello fue sostenido en el fallo de la Cámara Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, que declaró la inconstitucionalidad del pacto y de su ley aprobatoria (CCCF, Sala I, CFP 3184/2013/CA1 “AMIA s/Amparo Ley 16.986, 15/05/2014, Juzgado N°6- Secretaría N°11). Es decir, en contraposición a lo anunciado, el canciller Timerman suscribió un instrumento jurídico en flagrante contradicción con el orden jurídico local.

Aclarado ello, cabe agregar que a aquel primer comunicado de prensa le siguieron otros, en los cuales la Cancillería daba cuenta de breves encuentros entre ambas partes, pero nada decía en concreto sobre el

contenido del diálogo ni sobre el alcance de las cuestiones negociadas (Comunicados de Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 27/9/12 – N°313/12; 29/10/12 –N°353/12-; 31/10/12 – N°360/12-; 1/12/12 – N°391/12; 7/1/13 – N°002/13-).

Hasta el día de hoy, las autoridades argentinas no han brindado la más mínima información sobre lo negociado en esos encuentros.

Incluso, ante el pedido articulado por el suscripto a solicitud de las instituciones querellantes AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) y DAIA (Delegación de Asociaciones Israelitas Argentina), requiriendo información sobre los encuentros con Teherán, la cartera de Timerman hizo saber *“que tratándose de un proceso de negociación diplomática entre Estados las partes han acordado mantener reserva de su contenido mientras dure el mismo”* (oficio de fecha 5 de noviembre de 2012 glosado a fs. 132.805 y Nota N°2194 fechada en 8 de noviembre de 2012 de la Carpeta DIAJU N°7102/11, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

En realidad, valiéndose de las prerrogativas de secreto propias de la actividad diplomática, ocultándose detrás de la confidencialidad que se le permite a ciertos encuentros, el Canciller Timerman mantuvo en reserva sus tratativas porque no estaba en condiciones de hacerlas públicas. Se estaba negociando un encubrimiento y la publicidad y el control ciudadano era el mayor enemigo. Es un caso más de utilización dual de las funciones diplomáticas para ocultar acciones delictivas destinadas a encubrir al terrorismo. No es nuevo para Teherán ni, evidentemente, para los encubridores en esta maniobra delictiva.

En síntesis, tal como lo revelan los hechos aquí enunciados, las tratativas sobre este tema fueron iniciadas en el mayor de los secretos, ocultas detrás de intermediarios y reuniones “pantalla”, y así se mantuvieron durante el siguiente año y medio, hasta que se anunció públicamente el “inicio” del diálogo, cuyo contenido y alcance ha permanecido en reserva. Para impedir que trasciendan, primero la existencia de los contactos y después, su contenido, se recurrió a la negación de los hechos, a su tergiversación y hasta se llegó a cuestionar y desacreditar a las



fuentes que brindaban información sobre el tema, como estrategia para impedir –de la forma que fuere necesaria- la verificación de estas circunstancias, sin expedirse sobre los cuestionamientos realizados.

Este fue el inicio del plan criminal. Luego se fue perdiendo todo formalismo, si se quiere, para adentrarse en una actividad y conjunto de hechos delictivos de los que la historia judicial argentina no debe registrar muchos antecedentes. Como se verá, son la clara muestra de una impunidad y un uso arbitrario y delictivo del poder estatal pocas veces visto.

b) Los motivos del encubrimiento.

Aun cuando la configuración del delito de encubrimiento no exija normativamente la acreditación de los intereses que pudieron haber motivado al sujeto activo a desplegar la conducta típica, dada la sofisticación que reviste este caso, es sumamente ilustrativo explayarse, según los indicios y elementos probatorios obtenidos, sobre aspectos de esta cuestión ya que, a criterio del suscripto, contribuyen a comprender acabadamente el plan criminal aquí denunciado.

Quedó ya acreditado que las autoridades argentinas decidieron que resultaba conveniente restablecer relaciones bilaterales plenas con la República Islámica de Irán. Se reitera que sobre ese punto, nada hay para discutir pues, compartida o no, dicha decisión es propia del Poder Ejecutivo y no es materia judicialable.

Por otra parte, cabe aclarar que las razones de índole comercial que motivaron a las autoridades argentinas y demás partícipes, exaltadas por la severa crisis energética, se desprenden de los elementos con que se cuenta y por ello, se las considera determinantes de las conductas que se denuncian, pero no únicas.

También se cuenta con elementos probatorios que demuestran que existieron razones de índole geopolítica que motivaron el acercamiento con Teherán. Según estas pruebas, se entendió que el actual escenario



mundial favorecía la proximidad con Irán e imponía la necesidad de aniquilar la causa AMIA.

Por lo demás, no se puede descartar que hayan existido otros motivos alternativos y complementarios a los aquí constatados, que hayan contribuido también a impulsar la decisión y las maniobras de encubrimiento aquí expuestas. En ese caso, la determinación de estas razones concurrentes podrá ser abordada en la investigación aquí propiciada.

Ahora bien, la Dra. Cristina Fernández fue lo suficientemente sagaz para advertir, *a priori*, que esa decisión jamás sería tolerada pacíficamente por la opinión pública argentina debido al pronunciamiento de la justicia nacional sobre la responsabilidad de funcionarios iraníes en el atentado contra la sede de la AMIA.

Es decir, acercarse y negociar con el gobierno de un país cuyos funcionarios y ex funcionarios están acusados de participar del más grave atentado perpetrado en territorio nacional, generaría una fuerte polémica si no se abordaba la cuestión pendiente en torno a la causa AMIA antes del inicio de las tratativas comerciales.

Presente ello, el modo del que se valió la Sra. Presidente para zanjar esta cuestión espinosa resulta verdaderamente inexplicable y, lo que es central, delictivo. Decidió, lisa y llanamente, obviar el problema. Optó entonces por desconocer lo decidido por la justicia y ordenar la ejecución de un plan de encubrimiento que permita liberar a los prófugos iraníes de toda sospecha, eximiéndolos de responsabilidad penal y garantizándoles impunidad para el futuro. Sin acusación que entorpezca las relaciones, no habría objeciones para avanzar en el terreno comercial a nivel estatal. Existía, entonces, la necesidad de “lavarle la cara” a Irán.

Con esta idea en mente, se negoció secretamente un acuerdo de impunidad, aceptando dar de baja las notificaciones rojas de Interpol de los cinco imputados iraníes y –como se verá– construyendo, clandestinamente, una hipótesis alternativa que señalara nuevos y falsos acusados para desincriminar a los verdaderos culpables.



En ese camino, se realizaron negociaciones secretas y luego públicas, se suscribió el Memorando de Entendimiento, se impulsó velozmente su aprobación en el Congreso Nacional; se mintió a familiares y víctimas del atentado prometiéndoles que serían consultados sobre las propuestas esgrimidas en la negociación; se destinaron agentes del servicio de inteligencia de la Presidencia de la Nación para que “construyan” una falsa pero verosímil hipótesis alternativa a la obtenida judicialmente y basada en las pruebas del caso, recurriendo a un ex fiscal de la causa para que aporte su conocimiento; se estableció un canal de comunicación paralelo con Teherán; se articuló una campaña política y mediática para desacreditar las imputaciones judiciales y se montaron verdaderas actuaciones para disimular el plan criminal. En síntesis, se realizaron un sinnúmero de conductas que, analizadas globalmente, reflejan tanto el dolo directo de los partícipes de esta maniobra delictiva como la minuciosidad con que el encubrimiento estuvo pensado y ejecutado.

*b.1) Un encubrimiento peculiar*

Las pruebas acumuladas permiten concluir que el acercamiento que llevó a la suscripción del memorando de entendimiento como medio para lograr impunidad, como así también su constante impulso, no ha sido motorizado por Irán, sino que fueron las mencionadas autoridades argentinas las que han venido ejecutando, principalmente, este plan criminal. Esto, como ya se señaló, marca una peculiaridad en la perpetración del delito, dado que, aunque parezca irracional, este encubrimiento ha sido impulsado por el interés del encubridor, más que por el de los sujetos encubiertos.

No fueron las autoridades ni los prófugos iraníes quienes cruzaron océanos y desiertos para llegar a la septentrional Aleppo en Siria a negociar secretamente un pacto, ofreciendo impunidad, como se probará seguidamente.

Por su parte, los hechos revelan que a las autoridades iraníes solo les ha importado lograr el cese de las notificaciones rojas de Interpol que pesan sobre cinco de sus nacionales, personas de gran relevancia de la vida política iraní. Habían acusado recibo de la afrenta sufrida cuando el ex Ministro de Defensa, Ahmad Vahidi, debió abandonar territorio boliviano ante la presión generada por la vigencia de la notificación roja en su contra (“Bolivia echó a Ministro de Defensa iraní acusado por atentado en la Argentina”, Infobae.com, 31/5/2011; “Evo expulsó a un funcionario iraní”, Página 12, 1/6/2011; “Bolivia pide disculpas a la Argentina y expulsa a Ministro de Defensa iraní”, El mundo, 1/6/2011). Episodios como estos han obligado al régimen a dotar de inmunidad diplomática a cada uno de los prófugos en cada ocasión en que viajan al exterior.

De hecho, en mayo de este año, representantes de la República de Corea consultaron sobre las implicancias de una posible invitación al imputado Mohsen Rezai para que visite dicho país, por lo que se dispuso comunicar inmediatamente a Interpol que, en caso de concretarse la visita, se haga efectiva la orden de captura internacional, con notificación roja, que pesa sobre el nombrado (Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 9/05/2014, Nota n°5572/14; Oficio al Jefe del Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina fechado en 12/5/2014).

Esto demuestra que, como se dijo, si bien las notificaciones rojas no han conseguido –por el momento- la detención de los imputados, claramente los afectan, dado que continúan siendo un obstáculo que dificulta su movilidad transnacional.

Por lo demás, el interés iraní en torno a la ratificación del acuerdo desapareció al no caer las notificaciones rojas, como se había convenido. Nótese que con fecha 10 de marzo de 2013, el Memorando de Entendimiento fue elevado al Parlamento de Irán para su convalidación. Una semana después, el día 15 de marzo, Interpol garantizó la estabilidad de las notificaciones rojas. Al día siguiente, el Canciller Salehi expresó públicamente su disconformidad con lo resuelto por la Organización Internacional de Policía Criminal, al aclarar que, conforme lo convenido,





con la sola firma del acuerdo, Interpol debía hacer cesar las notificaciones rojas. La consecuencia de dicho revés desalentador para Irán fue que el tratado nunca recibió tratamiento parlamentario y pareció quedar fuera de la agenda legislativa iraní. (Pagni, Carlos, “El kirchnerismo, en el peor de los mundos”, *La Nación* 30/5/13; “El memorandún con Argentina llega al parlamento iraní”, *Europa Press*, 11/3/2013; Kollmann, Raúl “Con novedades semana a semana”, *Página 12*, 24/3/13; Nota N°LA/35678-47-3.1 EGI/tsa, Consejería jurídica, Secretaría General, Organización Internacional de Policía Criminal, 15/3/2013; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado N°044/13 del 15/03/2013; IRNA, “Salehi, Irán y Argentina trabajan conjuntamente para resolver las acusaciones sobre la AMIA”, 18/3/2013; “Irán asegura que el acuerdo con Argentina incluye retirar las “notas rojas” de Interpol”, *La Nación*, 18/3/2013).

Esto demuestra la relevancia que la cuestión de las notificaciones rojas tenía para la parte iraní, lo cual también quedó evidenciado en las palabras del Ministro Salehi, negociador del acuerdo, que dio cuenta de la existencia de acuerdos secretos entre ambos países sobre ese tema, que fueron escondidos y negados por las autoridades argentinas, y cuyo cumplimiento quedó trunco –como lo demuestra la prueba- por la intermediación de Interpol.

Ahora bien y volviendo a la peculiaridad de este encubrimiento, cabe destacar que las evidencias revelan una profunda disparidad de intereses entre las autoridades argentinas e iraníes, que también quedó expuesta en las siguientes circunstancias:

1) El viaje del canciller Héctor Timerman a Alepo, para iniciar secretamente las negociaciones, ofreciendo lo que Teherán siempre pidió: el abandono de las acusaciones contra sus ciudadanos por el mayor hecho de terrorismo sufrido en territorio argentino (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913; Eliashev, Pepe, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011; Levinas, Gabriel, op. cit., pags. 244, 246 y 281).

2) El absoluto silencio del gobierno argentino, durante el período de negociaciones públicas y aun luego de haberse firmado el Memorando de Entendimiento, frente a las agraviantes declaraciones de funcionarios iraníes, tendientes a descalificar la investigación judicial argentina y/o a las autoridades judiciales que han intervenido en la misma (“Irán volvió a rechazar todas las acusaciones por el atentado a la AMIA”, La Nación, 30/10/2012; Paraszczuk, Joanna, “Iran ready to identify AMIA bombing perpetrators”, Jerusalem Post, 30/10/12; Kollmann, Raúl: “Irán volvió a negar su culpabilidad”, Página 12, 31/10/12; “Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina”, Página 12, 12/02/2013; “Irán rechazó las acusaciones del fiscal Alberto Nisman al considerarlo sionista”, La Nación, 3/6/2013; “El ministerio exteriores de Irán: No le damos importancia a las declaraciones de Nisman”, IRNA, 5/6/2013; Niebieskikwiat, Natasha, “Irán rechazó, otra vez, su participación en la AMIA”, Clarín, 19/06/2013; “Irán volvió a criticar al sionismo”, La Nación, 19/06/2013; “Para Irán, la causa AMIA causó amargura en las relaciones entre Irán y Argentina”, Agencia Judía de Noticias, 16/07/2013).

3) La sobreactuación elogiosa del canciller argentino ante un planteo del Ministerio de Relaciones Exteriores iraní para “colaborar” con la causa, en Julio de 2011, que, como siempre ocurrió con Irán en esta causa, nunca se concretó (“Irán, dispuesto a cooperar con Argentina por atentado contra AMIA de 1994”, El Comunal, 16/07/2011; “Iran to cooperate over Argentina Jewish Centre bomb”, BBC News, 17/07/11; “Argentina welcomes Iran offer in AMIA bombing probe”, Tehran Times, 18/07/2011; “Argentina welcomes Iran offer in 1994 bombing inquiry”, BBC News, 18/7/11; “Irán promete ayuda para esclarecer el caso AMIA”, La Nación, 17/07/11; Eliashev, Pepe. “Las condiciones que pone Irán para dialogar”, Perfil, 23/7/11; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N°336/11 “Respuesta del gobierno argentino ante el anuncio de cooperación del gobierno iraní en la causa AMIA”, 17/7/11; “AMIA: promesa iraní para el aniversario”, *Ámbito Financiero*, 18/7/11).





4) La presencia de la legación argentina en la sala de la Asamblea General de Naciones Unidas durante los discursos del mandatario persa, en septiembre de 2011 y de 2012 (“La AMIA reclamó que la delegación argentina abandone la ONU cuando hable el presidente de Irán”, *La Prensa*, 11/09/2012; Mindez, Leonardo, “AMIA: Con otro gesto oficial se confirmó el giro ante Irán”, *Clarín*, 23/09/2011; Levinas, Gabriel, op.cit., pags. 173, 189, 208, 20 y 279).

5) La rápida ratificación del acuerdo por parte del Congreso Argentino, en contraposición con la aún pendiente aprobación iraní (Sofía Guterman, “Se está haciendo todo lo posible para que Irán salga triunfante de esto”, *Radio JAI*, 14/02/2013; “Sobre el cruce en el debate por el memorándum: Lo de ayer fue miserable”, *La Razón*, 14/02/2013; “Familiares de las víctimas del atentado a la AMIA piden participar en el plenario de Diputados”, *Agencia Judía de Noticias*, 22/02/2013; Pagni, Carlos, “El kirchnerismo, en el peor de los mundos”, *La Nación* 30/5/13; “El memorandún con Argentina llega al parlamento iraní”, *Europa Press*, 11/3/2013; Kollmann, Raúl “Con novedades semana a semana”, *Página 12*, 24/3/13).

6) los posteriores reclamos y propuestas de la Sra. Presidente y del Sr. Canciller, ante la falta de notificación fehaciente de ratificación interna del acuerdo por parte de Irán, además de los públicos pedidos para acelerar la conformación de la comisión creada en el acuerdo y fijar la fecha de las audiencias previstas en el mismo. (“Timerman estimó que en el próximo mes y medio el parlamento iraní aprobará el acuerdo por la AMIA”, *Télam*, 18/4/13; “Cuánto más tarde Irán en aprobar el memorando, más dudas va a generar”, *Ámbito Financiero*, 18/4/13; “Ultimátum oficial a Irán: Espero que en un mes aprueben el memorándum”, *Infobae*, 18/04/2013; “Reclaman a Irán el aval al acuerdo”, *Clarín*, 19/04/2013; “Timerman confía en que Irán firmará el pacto en un mes”, *La Gaceta*, 19/04/2013; Discurso de Cristina Fernández, 68° Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2013; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°279/13, Declaración de



prensa leída por el Canciller Timerman en Casa Rosada, 24 de noviembre de 2013; Dinatale, Martín, “La negociación con Irán, empantanada por la lista de Interpol”, *La Nación*, 08/12/2013).

7) Los aprestos a nivel ministerial para iniciar el intercambio comercial de “petróleo por granos”, deseado y promovido por las autoridades argentinas, ni bien Irán apruebe el acuerdo (Comunicaciones del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-140034-12, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-143508-24, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-161759-6, CD 31; del 21/05/2013 abonado 11-3238-4699, Archivo 2542, CD 32 y del 28/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

8) La “puesta en escena” de la diplomacia argentina, perpetrada en septiembre de 2013, intentando mostrar avances específicos en la relación con Irán (ver punto V.b.2).

9) La construcción de una hipótesis falsa con nuevos autores y pruebas fraudulentas, que desplace a la actual acusación judicial, con el objeto de desinricular definitivamente a los imputados iraníes (Comunicación del 27/1/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266; Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43; Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226; Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284).

En suma, las circunstancias acreditadas a lo largo de toda esta presentación y aquí sucintamente enumeradas, demuestran a las claras que, en este caso, los encubridores se han mostrado mucho más interesados que los encubiertos en avanzar hacia los pasos finales del plan y esto, hoy ya se sabe, guarda relación directa con el hecho de que ha sido el interés de restablecer un comercio de Estado a Estado y de posicionarse geopolíticamente cerca de Teherán, conforme lo decidieron las autoridades



argentinas aquí involucradas, lo que motivó tanto el acercamiento a negociar como la definición y consecución del plan encubridor. Las conversaciones interceptadas entre los reales negociadores de ambos estados así lo acreditan.

b.2) Pruebas del interés por restablecer relaciones comerciales de Estado a Estado

Existen numerosas evidencias que demuestran que un fuerte interés subyacente a las probadas acciones criminales direccionadas a garantizar impunidad era, como ya se anunció; restablecer relaciones comerciales al nivel de los estados, como una salida a la grave crisis energética nacional. De hecho, las intervenciones telefónicas dispuestas judicialmente han permitido conocer y probar estas circunstancias, dado que estos temas fueron tratados a través de los canales paralelos de comunicación y negociación establecidos con Teherán, para avanzar con el plan encubridor.

Primero. Antes de la firma del acuerdo, cuando nada se sabía de lo que se estaba negociando en Suiza, Fernando Esteche, partícipe de esta maniobra, líder del grupo “Quebracho”, histórico defensor del régimen iraní y allegado a funcionarios del gobierno nacional, aseveró: “...*los tipos quieren restablecer relaciones...que lo van a hacer... multidimensionalmente eso. A nivel gobierno, te digo, a nivel Estado...lo que tiene que ver con establecer relaciones entre los dos Estados...*” (Comunicación del 18/12/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Los partícipes del plan estaban al tanto de los intereses subyacentes al acuerdo. Además se evidencia que personajes locales histórica y fuertemente ligados a la República Islámica de Irán, y que, al mismo tiempo, poseen estrechos vínculos con funcionarios del gobierno nacional, ya conocían los intereses del acuerdo que viabiliza la impunidad de los prófugos iraníes.

Segundo. Un contacto de Jorge Khalil, el empresario iraní Heshmatollah Rahnema, también estaba al tanto del interés del gobierno argentino por comerciar con Irán. Por dicha razón, se comunicó con Khalil para hacerle saber de su gestión ante la Cámara de Comercio de Teherán, la cual tenía intención de reunirse en Irán con representantes diplomáticos argentinos, para abrir el camino a todas las empresas iraníes, para que éstas comiencen a negociar con Argentina. Este pedido de acercamiento y reunión por parte de grupos económicos iraníes hubiera sido impensado antes del acuerdo por AMIA. Nada tiene de malo el comercio, muy por el contrario, pero resulta delictivo que para viabilizarlo se desarticulen ilegalmente las acusaciones judiciales y se dote de impunidad a los prófugos iraníes.

Sobre el particular Rahnema expresó: “...yo ahora necesito a ver si hay una palanca a través de D’Elía...de Cancillería...de Pérsico<sup>5</sup>...de Fernando<sup>6</sup>... porque yo quiero llamar a la Embajada Argentina en Teherán...porque la Cámara de Comercio de Teherán quiere tener una reunión para abrir el camino que todas las empresas privadas directamente...para llevarlo a la Cámara de Comercio de Teherán, el agregado del negocio de Argentina que están en Teherán...quería llevarlo ahí, para hablar en la Cámara y la Cámara está muy interesada que las empresas privadas...empiezan a arrancar los negocios con Argentina...”(Comunicación del 14/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-14-125442-12, CD 0025).

Más allá de que Rahnema planteaba un interés relativo a relaciones comerciales entre particulares, Khalil le explicó que había transmitido estas inquietudes a Luis D’Elía, quien, a su vez, se las había comunicado al Diputado Andrés “Cuervo” Larroque, quien lo hablaría con la Sra. Presidente de la Nación (Comunicación del 14/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-14-131007-12.wav, CD 0025). Khalil explicó: “...yo fui a hablar con D’Elía y le dije...todas las propuestas y de

---

<sup>5</sup> En referencia al Subsecretario de Agricultura Familiar, Emilio Pérsico.

<sup>6</sup> En alusión a Fernando Esteche.





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO MISMAN  
FISCAL GENERAL

*la cancillería, de la cancillería también...lo que me había propuesto...Y él lo elevó al “Cuervo” Larroque...el de “La Cámpera”, el Jefe de “La Cámpera”...Y ya iban a hablar con Cristina...”* (Comunicación del 14/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-14-131007-12.wav, CD 0025).

Tercero. Pocos días después del regreso de Irán del referente local del régimen, Jorge Khalil, y luego de varias comunicaciones en la que puso al tanto a Luis D’Elía de los mensajes de Teherán, debe mencionarse la secuencia ocurrida a partir del día 15 de mayo de 2013, cuando lo llamaron a Khalil para que se comunique urgente con D’Elía que estaba “*en Presidencia*”. D’Elía puso la comunicación telefónica en altavoz y aclaró que había un funcionario escuchando: “...*yo estoy con una persona amiga, que te está escuchando, que yo no voy a nombrar...*”. Seguidamente, hablaron de la posibilidad de que delegaciones de ambos países se reunieran en Caracas, en Beirut o en alguna zona del golfo –como habían propuesto los iraníes- para restablecer las relaciones comerciales de gobierno a gobierno. En palabras de Khalil: “...*Perfecto...si hay un verdadero interés para empezar y entablar las relaciones comerciales de gobierno a gobierno, con funcionario de gobierno de acá, una delegación de allá viajaría o a Caracas o al Golfo o a Beirut mejor...o a alguna zona del golfo...para empezar las relaciones directas de funcionarios a funcionarios...*”, a lo cual D’Elía le contestó, dado que su acompañante permaneció en silencio: “*Bueno. Ok. Con lo que nosotros queremos... ¿no?*”, para, luego, terminar acordando (Comunicaciones del 15/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-15-100907-10, CD 26; Archivo B-1009-2013-05-15-101055-4, CD 26).

Esos contactos ponen en evidencia que para D’Elía, “nosotros” son ciertas autoridades gubernamentales argentinas, para las que opera y para Khalil, en el mismo contexto, “nosotros” es Irán. Fundamentalmente, queda claro el interés de las altas esferas locales por restablecer el comercio entre ambos Estados. Puede inferirse claramente que Jorge “Yussuf” Khalil está transmitiendo la respuesta de Irán a la solicitud argentina de negociar.

Cuarto. El evidente interés comercial que motorizó el plan de impunidad se comprueba de modo contundente en las comunicaciones telefónicas registradas los días 19 y 20 de mayo de 2013, que dan cuenta de la reunión entre Luis D'Elía y el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arquitecto Julio De Vido, llevada a cabo por orden de Cristina Fernández. Además, como se verá a continuación, las propuestas comunicadas por el Ministro De Vido, a pedido de la Sra. Presidente, fueron posteriormente puestas a consideración del prófugo iraní Mohsen Rabbani, quien dado su poder político intervino indirectamente en las negociaciones con sus encubridores, participando del encubrimiento que lo tiene por beneficiario. Tan insólito como inaceptable.

El día 19 de mayo, Luis D'Elía se comunicó con Jorge “Yussuf” Khalil y le dijo: *“Ahí hablé con Julio.... Lo tengo que ver mañana a las 10.00...”*, en referencia al Ministro De Vido –que para D'Elía es sencillamente “Julio”-, para finalmente aclararle: *“...y acá hay urgencia energética, ¿entendés lo que te digo?...”* (Comunicación del 19/05/2013, abonado 11-3964-0799, Archivo 51.78404.20130519.225357, CD 80). Al día siguiente, tuvo lugar la reunión entre D'Elía y el Ministro De Vido. Se transcribe la comunicación:

D'Elía: *Estoy acá en la puerta de Planificación y entro a ver a Julio eh!*

Khalil: *Bueno, bueno, llamame después.*

D'Elía: *Le voy a tirar eso, eh ¿Dale?*

Khalil: *Dale, si, si tranquilo.*

(Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo 3815, CD 31)

Transcurrida la reunión, D'Elía volvió a comunicarse con Khalil:

D'Elía: *Bueno, mirá, acá estuve hablando con el ‘quía’<sup>7</sup>*

Khalil: *sí.*

D'Elía: *Ellos están dispuestos a mandar la gente de YPF con nosotros dos...*

---

<sup>7</sup> En alusión al Ministro Julio De Vido.



Khalil: *sí.*

D'Elía: *A hacer negocios allá.*

Khalil: *Bien.*

D'Elía: *Está muy interesado en intercambiar lo de aquellos por granos y carne allá eh.*

Khalil: *Bueno.*

D'Elía: *Y... ¿cómo es? Tiene un problema político, necesitan que se apruebe el memorándum, ¿sí?*

Khalil: *Y si, está clarito ese tema Luis...yo te lo dije el otro día, ¿Manifestaste lo que te dije?*

D'Elía: *Si, yo les dije hace 10 días y me dijeron que en 30 días se aprobaba.*

Khalil: *No, no, yo te dije que el memorándum se iba a aprobar...yo te lo dije a vos, pero que lo estaban retrasando por esa cuestión<sup>8</sup>*

D'Elía: *No...no, ahí hubo alguna....conté lo que vos me contaste, el incidente que hubo.*

Khalil: *Si.*

D'Elía: *Y...la reunión fue porque lo pidió la jefa jeh!*

Khalil: *Bueno.*

D'Elía: *Estamos al más alto nivel.*

Khalil: *quiere decir que estamos bien.*

D'Elía: *Si, si, re bien.....ahora, si a nosotros no nos aprueban el memo ese, quedamos como unos pelotudos allá, ¿viste?*

Khalil: *¿Si no lo aprueban? Lo van a aprobar, eso lo van a aprobar...*

D'Elía: *Bueno, pero a la brevedad lo tienen que aprobar, viste*

Khalil: *Lo van a aprobar Luis, vos sabés cómo son los tiempos en Persia y aparte la lógicas que no se cumplen, o sea....eehh...De Vido tiene que saber que "Timerman no cumplió con algunas cosas", esto es así de claro, no cumplió con algunas cosas....*

(Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31).

<sup>8</sup> Se refiere a que no se habían dado de baja las notificaciones rojas de Interpol.



Cinco revelaciones primordiales surgen de estas conversaciones. 1) La familiaridad con De Vido, a quien llaman por su nombre de pila: “Julio”. 2) El interés por enviar a YPF a negociar con Irán, para intercambiar “granos por petróleo”, que llevó a las más altas autoridades nacionales a ordenar y ejecutar un encubrimiento. 3) La necesidad de que Irán apruebe el Memorando de Entendimiento como condición para iniciar los intercambios comerciales. Aquí radica una de las razones por las que se firmó semejante documento y la evidencia de que el acuerdo ha sido un medio para habilitar el comercio. 4) La reunión entre el Ministro De Vido y D’Elía, “*la pidió la jefa*”, la primera interesada en que el plan de encubrimiento avance pues se trata de la llave que destraba el comercio. 5) El acuerdo secreto del canciller Timerman para dar de baja las notificaciones rojas de Interpol, su fracaso en las acciones destinadas a lograrlo y la consecuente frustración iraní por la persistencia de las prioridades de búsqueda policial.

Más tarde, ese mismo día, Jorge Khalil informó a Irán del avance de las negociaciones. Le avisó a Abdul Karim Paz, sheik de la mezquita “At Tauhid”, líder religioso de la comunidad musulmana chiíta y mano derecha de Mohsen Rabbani, quien se encontraba en Irán, que: “...*el tema que necesita Argentina es petróleo, todo petróleo, y todo lo que está comprando...Irán en grano se lo pueden dar, ese petróleo a cambio de granos...*” y agregó: “...*Argentina tiene una gran necesidad de petróleo e Irán tiene una gran necesidad de granos y todo eso, empezar el intercambio...*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31). Seguidamente, continuó reportando a Irán: “...*mirá que está todo para darse, decile, que se dejen de hinchar las pelotas...*” y destacó: “...*yo te estoy diciendo ahora es el tema de...que me lo pide Cancillería y De Vido respondió: si yo tengo que mandar a la gente responsable de YPF para hacer negocio...necesitan crudo, petróleo...y empezar a intercambiar...*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31).



Y lo resumió: “...*Acá hay luz verde para hacer las operaciones y mandar a la gente, el tema es que quieren que se apure el memorándum...En principio, deciles que el tema que necesita Argentina es petróleo, todo petróleo, y todo lo que está comprando...Irán en grano se lo pueden dar, ese petróleo a cambio de granos...¿entendés?...y se habló con De Vido...que todo esto se habló con De Vido...Argentina tiene una gran necesidad de petróleo e Irán tiene una gran necesidad de granos y todo eso, empezar el intercambio. Eso por un lado. Por el otro lado, De Vido entiende que para dar un paso en esto...o sea oficial, de Estado a Estado, tiene que haber firma del memorándum, porque si no, siguen los privados, nada más...como están laburando...O sea, que se firme primero el memorándum para empezar a hacerlo de Estado a Estado, porque por ahora los únicos que están trabajando son los privados...*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31).

También resaltó: “...*hay otro mensaje más importante de hoy, fresco, de que están dispuestos a mandar ya a los jefes de YPF a Caracas a juntarse con los responsables que sea...de ahí...*” y le aclaró que viajarían tanto él –Khalil- como Luis D’Elía (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-132253-6, CD 31).

Luego de estos reportes de Khalil, Abdul Karim Paz –quien se encontraba en Irán- efectuó consultas a las autoridades locales y transmitió la respuesta: “...*acá están listos desde siempre, que el problema lo tienen más que nada allá...pero dicen que pongan fecha y que acá no hay problema, va una delegación para allá a Venezuela y arreglan todo, no hay problema...que ellos pongan la fecha cuando quieren ir...*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-140034-12, CD 31).

Seguidamente, Khalil retransmitió el mensaje de Teherán a un colaborador de Luis D’Elía: “...*Hablé con Baharvand...transmitile esto a Luis...me dice Baharvand que están interesados, que pongan fecha y ya mandan a la delegación a donde crean ellos conveniente para empezar las*

*tratativas, es decir, no hay ningún tipo de inconveniente...el que viaja creo que es Baha...va a ir él, no va a ir cualquier cuatro de copas...es el que lleva las negociaciones...*” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-143508-24, CD 31).

Por si esto fuera poco, toda esta negociación culmina en manos del imputado Mohsen Rabbani. Así se lo informó Khalil: “...*hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos...*”, a lo que Rabbani le contesta: “*Mándeme para que yo evalúe...*”, dejando totalmente claro que Rabbani conserva capacidad de decisión dentro del régimen en todas las cuestiones relacionadas con la República Argentina (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31).

Es inconcebible, altos funcionarios del gobierno argentino terminan negociando secretamente con un imputado de la causa AMIA, a quien, además, benefician con una desvinculación judicial ilegal mediante sofisticadas maniobras de encubrimiento.

Unos días más tarde, Rabbani volvió a tomar parte en las negociaciones afirmando: “*Yo les dije que nosotros...eh...habíamos conversado con Argentina, la verdad de...sufrimos mucho para que Irán, todas las compras...Irán fue el primer comprador de Argentina y ahora no compra casi nada*” y agregó: “*pero puede cambiar...algo que es muy importante aquí, hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que están listos para vender petróleo a la Argentina, vender tractores....y comprar armas...*” (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Difícil de entender y mucho más de aceptar: altas autoridades argentinas entablaron una negociación secreta con un imputado de la causa AMIA, que además planifica “comprar armas”.

Nótese en la secuencia. El 18 de julio de 1994 ocurrió un atentado terrorista en Buenos Aires. La justicia investigó y determinó





responsabilidades de varios sujetos de nacionalidad iraní en la ideación y planificación de ese atentado. Esas personas han estado hasta la actualidad protegidas por el régimen al que pertenecen y que gobierna la República Islámica de Irán. El gobierno nacional negoció un acuerdo con ese país y, pasando por alto a la justicia y a la Constitución Nacional, brindó el marco jurídico necesario para que aquellos acusados puedan quedar desvinculados fraudulentamente de la causa por el atentado e impunes. Y en ese contexto, uno de los prófugos de la justicia argentina y beneficiario del pacto ilegal, Mohsen Rabbani, envalentonado por la posición del gobierno argentino, en lugar de responder las serias acusaciones que se alzan en su contra, negocia su impunidad, decide los pasos a seguir, controla el avance del plan criminal y, además, planifica “comprar armas”. Es decir, en el marco de este acercamiento entre las partes, que garantiza la impunidad de los acusados, uno de los principales prófugos decide y negocia comprarle armas a nuestro país.

Esta cadena de conversaciones es importante debido a que revela, por un lado, que quienes motorizaron el plan de encubrimiento fue un grupo de funcionarios argentinos y sus cómplices. Demuestra también que Irán no necesitaba aprobar el Memorando de Entendimiento para negociar. Estaba dispuesto a comerciar de todos modos y así lo manifestó uno de sus más importantes representantes oficiales, el Ex Encargado de negocios en Argentina, Mohsen Baharvand expresando que estaban “*listos desde siempre*”.

Esto último es central. Desde el primer momento la cúpula del régimen iraní supo que para las autoridades argentinas imputadas en esta maniobra, era vital encaminar primero el Memorando de Entendimiento antes de avanzar con el intercambio comercial. Ese mensaje había llegado perfectamente a Teherán.

Por su parte, las autoridades iraníes habían expresado su histórico interés por comerciar. Les resultaba indiferente la aprobación o no del Memorando de Entendimiento. No existen indicios que sustenten que la cuestión en torno a la causa AMIA fuera impedimento alguno para que

Teherán retomara los lazos comerciales con Buenos Aires. Sólo firmaron el Memorando de Entendimiento, por haber acordado que ello sería suficiente para dar de baja las notificaciones rojas. No preocupaban las acusaciones de la justicia argentina, sino únicamente que sus funcionarios puedan circular irrestrictamente por el mundo.

De hecho, señales históricas previas a estas acciones delictivas, dan cuenta de la siempre vigente intención de Teherán por comerciar con Buenos Aires. Ejemplo de ello, en el año 2007, tras una reunión con el entonces canciller iraní, Manuchehr Nottaki, D'Elía –ya entonces activo partícipe de este entramado de contactos- anunció que Irán quería reabrir la relación comercial con Argentina (Obarrio, Mariano, “D'Elía prometió acercarse más a Irán”, La Nación, 28/02/2007; “Causa AMIA: Para D'Elía, los acusados iraníes van a ser sobreseídos”, Infobae, 1/3/2013).

Además, una vez oficializadas las negociaciones entre ambos países en relación a la causa AMIA, el entonces Presidente iraní declaró públicamente: *“Estoy seguro de que cuando las investigaciones tengan lugar de manera precisa e imparcial, a continuación se avanzará en la ampliación de las relaciones entre Irán y Argentina”* (“Ahmadinejad: Iran-Argentina transparent talks over AMIA leads to expansion of ties”, Fars News, 2/10/2012). Días antes, en rueda de prensa, había aseverado que esperaba *“sostener conversaciones tendientes a alcanzar la verdad”* en relación al caso. Dijo: *“Afortunadamente los argentinos han aceptado la propuesta. Tengo esperanza de que el diálogo entre los dos cancilleres pueda sentar las bases y una agenda para lograr este objetivo”*, agregando: *“Queremos expandir nuestras relaciones...”* (“Ahmadinejad dice que quiere ‘expandir las relaciones’ con la Argentina”, Clarín, 26/09/2012).

Estas expresiones por parte del presidente iraní en ejercicio en aquel momento, en el marco de las tratativas que estaban llevándose a cabo, remiten nuevamente a la retórica de deslegitimación sobre la actuación judicial argentina, sobre la necesidad de otra dirección en la pesquisa y –fundamentalmente- sobre el siempre vigente interés por comerciar.



Estos son ejemplos que demuestran que la República Islámica de Irán estaba dispuesta a negociar sin necesidad de ratificar el Memorando de Entendimiento porque, a diferencia del gobierno argentino, nada tenía que explicar a su ciudadanía. De allí que su interés en la firma de ese documento, como se verá, no estuvo centrado en el comercio entre Estados sino el cese de las notificaciones rojas de Interpol que pesan sobre sus funcionarios.

Una vez más, corresponde aclarar que el comercio con Irán o con cualquier estado es, en sí mismo, perfectamente legítimo. Delictivo es acordar la impunidad de un crimen de lesa humanidad, cualquiera fuera el motivo.

En suma, las pruebas demuestran la existencia de un manifiesto interés de la cúpula del gobierno argentino por restablecer las relaciones comerciales con Irán -dada la severa crisis energética nacional-, como así también la urgente necesidad de borrar de un plumazo las acusaciones del caso AMIA para poder llevar adelante ese propósito. Aquí radica, según la evidencia reunida, uno de los motivos –quizás el principal- de la Presidente para impulsar el plan de encubrimiento, cuya investigación se propicia con la presente denuncia, para el juzgamiento y castigo de todos los que han tomado parte.

Aclárese una vez más que aquí no se pone en tela de juicio la decisión de establecer relaciones comerciales con otras potencias extranjeras. Se conoce que dichas decisiones no son judiciales. Además son, en su esencia, legítimas. Lo que sí se cuestiona y se denuncia son las circunstancias que han tornado delictivo este cuadro de situación, esto es, la decisión de encubrir a un conjunto de prófugos de la justicia argentina en un caso de terrorismo internacional como medio ilegal para resolver un conflicto bilateral nacido de una investigación judicial, y así habilitar, entre otras cosas, el comercio entre los países.

Sucede que las autoridades argentinas no han condicionado por capricho el restablecimiento de las tan anheladas relaciones comerciales con



Irán, a ciertos pasos en la ejecución del plan encubridor. Cristina Fernández estaba convencida que sin la aprobación del Memorando de Entendimiento y, por ende, del encubrimiento, le hubiese resultado muy costoso avanzar en el terreno comercial.

Por ello, como ya se aseveró y se probó, se tomó el camino de la mentira, el engaño, la manipulación y el delito. Se pergeñó un plan de encubrimiento y, en su parte pública, se lo disfrazó de negociaciones diplomáticas y de tratado bilateral. Todo esto motiva la presente denuncia.

### b.3) Pruebas del interés geopolítico por alinearse con Irán

En paralelo al interés de la Dra. Fernández y su Canciller por restablecer intercambios comerciales al nivel estatal con Irán, como paliativo para la severa crisis energética, también se obtuvieron elementos probatorios que dan cuenta de una motivación de índole geopolítica, que – según esas pruebas- contribuyó a impulsar la decisión y la ejecución del plan de impunidad aquí denunciado.

En este sentido, resultan sustancialmente reveladoras las palabras de “Allan”, quien ha jugado un papel clave en el plan criminal, dada su vinculación a la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación y cercanía al entorno presidencial, y su activa relación con el operador local de Teherán, Jorge Khalil. Este individuo, que funcionó como nexo entre distintos partícipes del plan y que contribuyó activamente en la elaboración de la pista falsa para redireccionar la investigación, afirmó: “...ya estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto...” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43).

Con esas palabras, aludía a que existía un nuevo escenario geopolítico en el que ya no convenía sostener la enemistad con Irán, por lo que estos operadores, y así lo dijo “Allan”, se vieron en la necesidad de “trabajar en otro contexto”, para lo cual se planeó que viniera “...otra hipótesis con otras pruebas...”, que descolocara al suscripto, que lo dejara



“...culo al norte, porque nunca las vio, él, las pruebas...lo que viene ahora...” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). En una misma conversación telefónica, “Allan” explicó esta íntima ligazón entre la nueva situación mundial y la necesidad de redireccionar la acusación para desvincular definitiva y fraudulentamente a Irán.

Ya en noviembre de 2012, previo a la firma del pacto, los partícipes hablaban de la necesidad de “...construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA...”, y del rol de los servicios de inteligencia en esa tarea (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Y las palabras de “Allan” explican que ello también se originó en un reposicionamiento geopolítico de la Argentina.

Nuevamente, cabe señalar que las decisiones políticas que hacen a la dirección de las relaciones exteriores de la Nación no están siendo analizadas ni cuestionadas en estas líneas. Solamente se las menciona porque, según las pruebas, revelan que el plan de impunidad también estuvo motorizado por razones de índole geopolítica. Pero como ya se dijo en relación al interés comercial, es la decisión de dotar de impunidad a los prófugos iraníes, y no tal o cual alineamiento internacional, lo que posee importancia jurídico-penal.

Por lo demás, cabe señalar que más allá de los intereses comerciales y geopolíticos constatados en el material probatorio obtenido hasta el momento, no se puede descartar que hayan existido otros motivos alternativos y complementarios que hayan contribuido también a impulsar la decisión y las maniobras de encubrimiento aquí expuestas, los cuales podrán ser determinados en el curso de la pesquisa que aquí se propicia.

c) Memorando de Entendimiento

Explicada la decisión y los motivos de los encubridores para colocar intereses espurios y delictivos por encima de la justicia y la ley, se

explicará en este punto otro aspecto del plan de encubrimiento. El Memorando de Entendimiento ha sido concebido como el instrumento que contribuye más eficazmente a la consecución del plan destinado a desvincular del caso y dotar de impunidad a un conjunto de imputados por el atentado contra la AMIA.

Se advierte que este plan criminal se distingue por su sofisticación. No se trata de alguien que ayuda a un prófugo ocultándolo circunstancialmente en su casa, para eludir a las agencias de seguridad en la persecución. Aquí se tomó la decisión y se acordó la impunidad de los imputados y, luego, se buscó diagramar un modo de llevarlo adelante con visos de aparente legalidad, para hacerlo pasar por un acto legítimo ante los ojos de la sociedad argentina, primero, y del mundo después, insistiendo que el diálogo era el mejor mecanismo para solucionar los conflictos. El acuerdo debía poder ser presentado como un instrumento pensado para procurar justicia, cuando –en realidad- estaba y está claramente destinado a lo contrario: a obstruirla y a impedirla. De allí la elaborada sofisticación del delito denunciado.

La suscripción del Memorando de Entendimiento entre Argentina e Irán fue anunciado el 27 de enero de 2013 en Adís Abeba, Reino de Etiopía. Tanto la Sra. Presidente como el Canciller Timerman lo presentaron como un “*logro histórico*” y, como reiterarían hasta el hartazgo, afirmaron que se trataba de una herramienta que facilitaría la cooperación internacional, especialmente pensada para colaborar con la justicia argentina en la causa AMIA.

Ese mismo día, Jorge Khalil, agente del régimen iraní en Buenos Aires y contacto personal del prófugo Mohsen Rabbani, celebraba: “...*este acuerdo...esta nueva relación...esta nueva etapa...*” (Comunicación del 27/01/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-112032-4, CD 266).

Pero si el acuerdo, en teoría, había sido creado para contribuir con los requerimientos de la justicia argentina, si –como se dijo luego- se había logrado que Teherán se allane y si –como también se dijo- esto





serviría para sentar a los prófugos ante el Juez de la causa: ¿qué es lo que festejaba Jorge Khalil, uno de los hombres de máxima confianza de Mohsen Rabbani en Buenos Aires? ¿La indagatoria de su jefe? ¿Qué finalmente la justicia tenía un modo de obligarlo a comparecer, cuando éste evitó hacerlo por casi una década, amparándose en inmunidades diplomáticas y en el territorio de Irán?

Si el pacto tenía por único norte lograr las indagatorias de los imputados, como se afirmó, ¿por qué se negociaron en secreto intercambios comerciales por petróleo? ¿Y, en todo caso, por qué se negó que hubiera tratativas al respecto? ¿Por qué el Ministro De Vido se reunió y habló con Luis D'Elía de este intercambio, a pedido de la Presidente Cristina Fernández, si lo único que importaba era asistir a la justicia?

De hecho, mientras se afirmaba que se pretendía contribuir al avance con la causa judicial, por detrás, en el mayor de los secretos, sin que los sobrevivientes y los familiares de las víctimas supieran, sin que nadie supiera nada, ¡negociaban con el imputado Mohsen Rabbani por petróleo y armas!

Al día siguiente de la firma del pacto, el sujeto identificado como "Allan", partícipe de este encubrimiento, que responde a un sector de la Secretaría de Inteligencia y tiene acceso al entorno presidencial, llamó – justamente- a Jorge Khalil y exultante dijo: *"Tranquilo, ya ganamos, es decir, ganamos una partida, yo te dije, vos no me tenías fe..."*, en clara alusión a la suscripción del acuerdo (Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267).

Nuevamente cabe preguntarse: ¿Por qué la firma de un acuerdo que teóricamente pondría a su jefe, Mohsen Rabbani, frente a la justicia que venía eludiendo iba a tranquilizar y/o alegrar a Khalil? ¿Qué parte de semejante escenario podía ser considerado un triunfo por Khalil? ¿Por qué un agente de inteligencia argentino, como "Allan", comparte los intereses con un agente orgánico del régimen iraní en la Argentina?

Las circunstancias que se analizarán en todo este acápite revelan, justamente, que Khalil tenía claros motivos para alegrarse, festejar

y tranquilizarse ante la firma del “Memorando de Entendimiento”, porque significaba que se materializaba el plan de encubrimiento de Rabbani y de todos los otros acusados iraníes. Y Khalil lo sabía, conocía perfectamente que el documento que se había firmado era un simple camuflaje jurídico que escondía bajo una apariencia legal un pacto mucho más amplio, acordado de antemano, que beneficiaba a sus jefes, puesto que tenía la capacidad para desvincularlos definitivamente de las imputaciones que se les habían hecho por su responsabilidad en el atentado contra la sede de la AMIA.

Esta reflexión viene al caso pues en este punto se planteará justamente el rol que este acuerdo tiene en un plan delictivo mucho más amplio y del cual no es la única ni la última pieza, aunque –sin lugar a dudas- la más visible de todas.

En efecto, la vaguedad, ambigüedad e imprecisión de su texto ha permitido dotar de flexibilidad al plan, previendo distintos caminos hacia el encubrimiento y la impunidad de los imputados iraníes. Estas disposiciones incluidas en un mismo texto son lo suficientemente versátiles para poder alternarse entre unas y otras o bien combinarse de acuerdo a las necesidades políticas de quienes se encuentran involucrados en este plan.

Así, *a priori*, existen disposiciones en el texto que permiten encubrir a los acusados de distintas maneras: a) propiciando el cese de las notificaciones rojas de Interpol (punto 7); b) garantizando impunidad mediante la instauración acordada de un procedimiento intrincado, infinito, que no conduce a nada y que solo diluye acusaciones y viabiliza desincriminación, alternativa notablemente favorecida por la ausencia total de plazos que marquen la implementación del acuerdo; y c) articulando, a través de la “Comisión de la Verdad” creada en el pacto, la desvinculación total de los imputados respecto del atentado contra la AMIA, permitiendo redireccionar la pesquisa hacia otros autores e hipótesis.

En fin, el documento contiene numerosos recursos y opciones para avanzar con el plan criminal, conforme lo exijan sus autores y



ejecutores, en virtud de la enorme cantidad de variables que operan en una maniobra de tamaña sofisticación.

*c.1) Cese de las notificaciones rojas de Interpol. Interés de Irán*

De los ocho imputados de origen iraní con pedido de captura nacional e internacional por el caso AMIA, hay cinco que –como ya se explicó en la parte introductoria- tienen la máxima prioridad de búsqueda por parte de Interpol (notificaciones rojas) y, cabe tener presente, estos sujetos ostentan un significativo peso en la escena política iraní.

Las pruebas obtenidas indican que han existido negociaciones y acuerdos previos entre las partes sobre el cese de las notificaciones rojas de Interpol. En efecto, los elementos reunidos hasta el momento permiten concluir que la baja de las notificaciones rojas constituyó el interés central para las autoridades iraníes en este acuerdo y el Canciller Timerman aceptó y contribuyó a ello. Hizo todo lo posible para que ese objetivo fuera cumplido por Interpol. Más allá, claro está, de sus declaraciones públicas en sentido contrario, porque sostener la verdad, además de confesar su participación en el plan delictivo, hubiese sido incompatible con los reclamos de justicia en este expediente. La diligente y a la vez inesperada – para los encubridores- actitud de Interpol, específicamente de su Secretario General, Ronald Noble, se lo impidió.

La primera prueba que abona dicha afirmación es la existencia del documento que describió el Sr. José Ricardo “Pepe” Eliashev en su declaración testimonial. En el mismo, el Ministro Salehi proponía al Presidente Ahmadinejad, que lo autoricen a solicitar la revocación de los pedidos de captura internacional con respaldo de Interpol, expresando un especial interés en mejorar la situación procesal del entonces Ministro de Defensa Ahmad Vahidi, uno de los imputados con notificación roja vigente (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, *Diario Perfil*, 26/03/2011, fs.



130.911/130.913; Eliashev, Pepe, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, *Diario Perfil*, 2/4/2011).

No está de más recordar que entre los días 31 de mayo y 1 de junio de 2011, Bolivia había recibido al entonces Ministro de Defensa de Irán, Ahmad Vahidi, uno de los prófugos de la causa AMIA, haciendo caso omiso de la orden de captura internacional dictada por la justicia argentina y las notificaciones rojas de Interpol. Solo el repudio generalizado que desató este recibimiento forzó al gobierno boliviano a expulsar al funcionario iraní (“Bolivia echó a Ministro de Defensa iraní acusado por atentado en la Argentina”, *Infobae.com*, 31/5/2011; “Evo expulsó a un funcionario iraní”, *Página 12*, 1/6/2011; “Bolivia pide disculpas a la Argentina y expulsa a Ministro de Defensa iraní”, *El mundo*, 1/6/2011).

Bajo juramento el testigo Eliashev aseveró que el documento que tuvo oportunidad de ver consistía en “*un informe de la cancillería iraní al presidente Ahmadinejad, un típico ‘paper’ intergubernamental, donde el responsable de las relaciones exteriores del régimen de ese país le sugiere al presidente que en virtud de los elementos de juicio que maneja la cancillería iraní corresponde avanzar en un acuerdo importante con Argentina porque...están dadas las condiciones para que los argentinos decidan dar vuelta de página...*” (fs. 131.189/131.194).

Como ya se mencionó al hablar de los ofrecimientos rechazados por Néstor Kirchner, existió un antecedente al pacto con Irán, del año 2006, que fue redactado por Fernando Esteche quien, junto con Jorge Khalil, lo hicieron llegar a las autoridades de ambos gobiernos.

De ello dan cuenta una serie de comunicaciones telefónicas que han quedado judicialmente registradas: “...lo único que sé que es el mismo documento que hicimos nosotros hace seis años y lo presentamos, tanto en la Embajada de Irán como a gente del gobierno...”, “...el mismo, boludo, el mismo pusieron...como lo dijimos nosotros...todo como lo escribimos con Fernando hace seis años...”, “...el acuerdo que hicimos hace seis años nosotros con Fernando Esteche y nos trataron de locos a nosotros...cuando lo planteamos, lo mismo, está escrito, hace seis, siete años, en el 2006...nos



*dijeron 'están locos, esto no tiene asidero' ...hoy lo sacaron...”, “...decían que esto era imposible, que no se podía hacer...”, “... ¿Sabés quien me lo escribió a mí, ese día, el memorando ese, quién lo escribió?...Fernando...”, en alusión a Esteche (Comunicaciones del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-112032-4, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-112552-12, CD 266; Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266).*

En esa oportunidad, Khalil había aclarado: “...ese plan lo hicimos con Fernando Esteche hace seis años...cuando se lo llevé a Baharvand, me dijo no...” (Comunicación del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266). Es decir, que si bien Kirchner no lo había aceptado, tampoco había tenido acogida en Irán.

Hoy se puede concluir que el rechazo iraní se pudo deber a que, en aquella época, INTERPOL no había emitido aún las notificaciones rojas contra los funcionarios persas y, en consecuencia, no existía el motivo que activó posteriormente el interés de Teherán en avanzar con un acuerdo por el tema, conforme ha sido probado en esta presentación. Sin notificaciones rojas que desactivar, no había interés de Irán para firmar ningún acuerdo con Argentina.

Esto implica que desde el inicio mismo de estas negociaciones, la parte iraní estaba especialmente interesada en dar de baja las notificaciones rojas de Interpol y tenía como norte favorecer con esa medida a los cinco afectados, pero en particular, al entonces Ministro Vahidi. De hecho, las pruebas no revelan otros intereses tan concretos por parte de Teherán.

La disposición séptima del Memorando de Entendimiento fue el punto de partida para habilitar la baja de las notificaciones rojas de Interpol, es decir, el primer paso para garantizar la impunidad de los imputados.

c.1.a) El punto séptimo, la vigencia de las notificaciones rojas y el consecuente desinterés de Irán

La maniobra para dar de baja las notificaciones rojas de Interpol se tradujo con sutileza en el texto del acuerdo, precisamente en el punto 7º que establece: “Este acuerdo, luego de ser firmado, será remitido conjuntamente por ambos cancilleres al Secretario General de Interpol en cumplimiento a requisitos exigidos por Interpol con relación a este caso”. La falta de precisiones en el texto sobre la implicancia de la comunicación prevista en esta disposición, cuya operatividad a sola firma –la única de todo el acuerdo- y sin necesidad de ratificación interna la distingue del resto del acuerdo, permitió esgrimir argumentos dirigidos a relativizar la razonable sospecha inmediata que despertó este punto.

Al conocerse el memorando, tanto la dirigencia comunitaria judía local como grupos de familiares y víctimas del atentado, entre otros, expresaron su profunda preocupación sobre la verdadera implicancia de esta comunicación y su potencial letalidad respecto de las búsquedas prioritarias ordenadas por Interpol. En este sentido, se alegó que mediante esta comunicación se estaban cumpliendo compromisos asumidos ante Interpol que son inexistentes. Nada se había acordado ni existía compromiso alguno.

De hecho, agrupaciones de víctimas, familiares y entidades comunitarias intentaron que la cancillería argentina propicie un anexo al memorando de entendimiento donde se especifique –entre otras cosas- que su suscripción en nada afectaría a la vigencia de las notificaciones rojas. Como se verá más adelante, si bien primero trascendió que ello había sido acordado con Timerman, luego el Canciller negó haberse comprometido con familiares y dirigentes comunitarios a tramitar un anexo al acuerdo.

Estaba claro que numerosos sectores sociales argentinos, guiados por conclusiones hermenéuticas surgidas del análisis de este punto 7 advirtieron que su aplicación podría derivar en el cese de las notificaciones rojas. Lo novedoso es que se han hallado pruebas que confirman esa sospecha. Ahora se encuentra probado que justamente el cese





de esas notificaciones fue uno de los puntos pactados secretamente por el Canciller Timerman por tratarse del interés principal de la contraparte iraní para firmar el acuerdo.

La prueba reveladora de que las expectativas iniciales de los firmantes del acuerdo eran que Interpol levante las capturas son las manifestaciones de quienes participaron activamente de las tratativas entre las autoridades argentinas e iraníes, por canales paralelos y en secreto, y que –naturalmente– sabían de la existencia del acuerdo secreto de Timerman para el cese de las notificaciones rojas de Interpol.

En febrero de 2013, apenas un mes después del acuerdo, hablando con el referente local de Irán Jorge “Yussuf” Khalil, “Allan” le confesó que en la Secretaría de Inteligencia se comentaba que Interpol iba a levantar las notificaciones rojas que pesaban sobre los imputados iraníes. En concreto, dijo: *“Tengo un chisme...me dijeron ahí en la casa<sup>9</sup>...Interpol va a levantar el pedido de captura de los amigos...Lo va a levantar ahora”*. Khalil se alegró: *“¡No me digas! ¡Menos mal!”* (Comunicación del 25/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-25-151137-12, CD 295).

El entonces Encargado de Negocios de Irán, Alí Pakdaman, ya le había avisado a Khalil, el mismo día de la firma del acuerdo con Irán, que iba a tener mejores noticias aún. Así lo explicó Khalil: *“...lo llamé a Pakdaman...yo ya estaba al tanto, me dice. Son buenas noticias, me dice, y vas a tener mejores noticias todavía, me dijo. Recién, recién, hace un ratito...”* (Comunicación del 27/01/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-122441-28, CD 266). Esto contribuye a corroborar que el levantamiento de las notificaciones rojas formó parte de la negociación secreta.

En otras palabras, esa era la información que circulaba y, tal como había sido acordado por argentinos e iraníes en la ejecución del plan de impunidad y plasmado en el punto 7 de la letra del memorando, el cese de las notificaciones rojas asomaba como una posibilidad cierta.

<sup>9</sup> En alusión a la Secretaría de Inteligencia.

Por su parte, la interpretación que Irán tenía del punto siete del acuerdo, resulta ser un elemento central para entender el verdadero significado del mismo. En ese sentido, un primer indicio surgió cuando la agencia oficial de noticias iraní (IRNA) publicó bajo el título “*Memorando de Entendimiento firmado entre Irán y Argentina: Gran éxito diplomático*”, el análisis jurídico que del texto del acuerdo realizó el experto iraní en derecho internacional, Mohammad Hossein Mahdavi.

En ese documento, el jurista sostuvo: “*El propósito del artículo [punto 7 del memorando], en realidad, era que las dos partes conjuntamente señalaban a INTERPOL que la diferencia entre las dos partes por el caso AMIA, y que motivó que algunas personas aparezcan en la lista de alerta roja de esta organización, se había resuelto a través de la cooperación mutua, y por lo tanto, la INTERPOL podía anular esta lista....*” (Mahdavi, Mohammad Hossein, “*Memorando de Entendimiento firmado entre Irán y Argentina: Gran éxito diplomático*”, IRNA, 7/2/2013).

Esta interpretación fue indiscutidamente refrendada por las declaraciones del propio Ministro Salehi -cofirmante del tratado- cuando, según informó la agencia de noticias IRNA, manifestó que: “*según el acuerdo firmado por ambos países, la Interpol (Policía Internacional) debe eliminar las acusaciones contra las autoridades iraníes*” y criticó a Interpol por haber aseverado que las mismas permanecían vigentes (IRNA, “Salehi: Irán y Argentina trabajan conjuntamente para resolver las acusaciones sobre la AMIA”, 18/03/2013; “Irán asegura que el acuerdo con Argentina incluye retirar las “notas rojas” de Interpol”, La Nación, 18 de marzo de 2013; “Tehran insists accord with Argentina includes Interpol lifting red notices against Iranian suspects”, *Mercopress*, 19/03/2013).

Como bien lo aclaró el canciller iraní, se esperaba que aun sin entrar en vigencia, el acuerdo sirviera para dar de baja las notificaciones rojas de Interpol. Si éstas cayeran, ya nada llevaría a los sospechados a ponerse verdaderamente a disposición de la justicia argentina. Porque aunque las notificaciones rojas no han tenido la capacidad para obligar a los acusados iraníes a comparecer ante el juez argentino, claramente se



erigieron como el único elemento que dificultó la movilidad internacional de varios de los imputados, estorbando la total impunidad con la que se han conducido hasta ahora.

Al respecto, cabe tener presente que en reiteradas ocasiones, esta Unidad Fiscal ha tomado conocimiento de viajes de los acusados al exterior, oportunidades en las que se arriesgaron a ser detenidos, en virtud de los pedidos de captura internacional y notificaciones rojas vigentes. Sin más, en mayo de este año, representantes de la República de Corea consultaron sobre las implicancias de una posible invitación al imputado Mohsen Rezai para que visite dicho país, por lo que el abajo firmante dispuso comunicar inmediatamente a Interpol que, en caso de concretarse la visita, se haga efectiva la orden de captura internacional, con notificación roja, que pesa sobre el nombrado (Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 9/05/2014, Nota n°5572/14; Oficio al Jefe del Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina fechado en 12/5/2014).

Las evidencias obtenidas demuestran que Salehi había acordado con Timerman que el cese de las notificaciones rojas se produciría con la sola firma del memorando de entendimiento. Por ello, el artículo 7mo.- referido a la comunicación a Interpol- fue el único previsto con carácter operativo. El único que podía y debía tener aplicación inmediata. El resto de los puntos del acuerdo necesitan la ratificación de ambas partes, el intercambio de notas reversales y la vigencia del tratado para que puedan ser cumplidos.

La comunicación de la firma del acuerdo a un organismo exclusivamente policial, sin injerencia ni interés alguno en los tratados o avenimientos entre sus estados miembros, como es Interpol, tuvo como único propósito el cese de las notificaciones rojas de los prófugos iraníes.

Lo cierto fue que las intenciones criminales para viabilizar la impunidad de los cinco acusados con prioridad de búsqueda policial por la causa AMIA, chocaron con un obstáculo inesperado. Con fecha 15 de marzo de 2013, la Organización Internacional de Policía Criminal –



Interpol- envió una misiva al Canciller Timermán, firmada por Jöel Sollier, Consejero Jurídico del organismo, en la que, en referencia al memorando de entendimiento, afirmaba: “...*La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de INTERPOL manifiesta que dicho acuerdo no implica ningún tipo de cambio en el estatus de las notificaciones rojas publicadas en relación a los crímenes investigados en la causa AMIA...*” (Nota N° LA/35678-47/3.1/EGI/tsa, Consejería Jurídica, Secretaría General, Organización Internacional de Policía Criminal, 15/03/2013).

Seguidamente, en el mes de mayo de 2013, el canciller argentino se reunió con el Secretario General de Interpol, Sr. Ronald Noble en Lyon, Francia. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto emitió un comunicado donde afirmó: “...*Durante la reunión, el Secretario General Noble reafirmó los términos vertidos por el Consejero General de Interpol en la carta del 15 de marzo, en el sentido que el Memorándum con Irán no afecta en forma alguna el estatus de las notificaciones rojas emitidas por Interpol a instancias de la Argentina...*” (Comunicado de Prensa N°122/13 del 30/05/2013). Por su parte, Interpol reiteró esta misma información por comunicado oficial (Interpol, “La visita del canciller argentino a Interpol se centró en la colaboración policial internacional”, 30/05/2013).

Justamente, la demora y reticencia del gobierno de Irán en la ratificación del memorando respondió a que el Canciller Timerman se vio impedido de cumplir con el compromiso secreto asumido respecto de las notificaciones rojas de Interpol que debían cesar y no cesaron.

Esto explica un hecho palpable: el retraimiento de Irán. Desde el momento en que Interpol comunicó que no caerían las notificaciones, Irán suspendió el tratamiento interno de ratificación del acuerdo, retirándolo del parlamento donde estaba incluido en el orden de temas a ser tratados, difiriendo en forma indefinida su implementación (Pagni, Carlos, “El kirchnerismo en el peor de los mundos”, La Nación, 30/05/2013; “Timerman estimó que en el próximo mes y medio el parlamento iraní aprobará el acuerdo por la AMIA”, Télam, 18/4/13; “Ultimátum oficial a



Irán: Espero que en un mes aprueben el memorándum”, Infobae, 18/04/2013; “Reclaman a Irán el aval al acuerdo”, Clarín, 19/04/2013).

Sin perjuicio de ello y hasta la actualidad, las autoridades argentinas involucradas en este tema han intentado subsanar este contratiempo y han buscado persuadir a Irán para que acelere sus procesos internos, a fin de contribuir al plan de encubrimiento en marcha.

En ese contexto, en abril de 2013, Timerman declaró: *“Yo espero que en el próximo mes, mes y medio ya esté aprobado...cuanto más tarden ellos, más dudas se van a crear sobre sus intenciones. Nosotros cumplimos con nuestra parte y estamos esperando que Irán cumpla con la suya”* (“Timerman estimó que en el próximo mes y medio el parlamento iraní aprobará el acuerdo por la AMIA”, Télam, 18/4/13; “Cuánto más tarde Irán en aprobar el memorando, más dudas va a generar”, Ámbito Financiero, 18/4/13; “Ultimátum oficial a Irán: Espero que en un mes aprueben el memorándum”, Infobae, 18/04/2013; “Reclaman a Irán el aval al acuerdo”, Clarín, 19/04/2013). En esa oportunidad, el Canciller explicó que el parlamento iraní debía volver del receso legislativo y a partir de allí tenía como prioridad el tratamiento del presupuesto anual y *“luego está el tratado con la Argentina”* (“Timerman confía en que Irán firmará el pacto en un mes”, La Gaceta, 19/04/2013). Ese mes, mes y medio, ya cumplió más de un año.

Con el correr de los meses y, sobre todo, luego de la comunicación de Interpol de que las notificaciones rojas seguirían vigentes, Teherán advirtió que al canciller argentino le había sido impedido, por razones ajenas a su voluntad, cumplir lo prometido. Y así lo hizo saber, transmitiendo su malestar.

Jorge “Yussuf” Khalil, al día siguiente de haber regresado de la República Islámica de Irán, y luego de haberse reunido *“con las más altas esferas...con los responsables capos...con la cancillería...”* (Comunicación del 11/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-173407-12, CD 0022), le transmitió claramente al interlocutor paralelo de

los funcionarios argentinos, Luis D'Elía, la desilusión iraní frente al compromiso incumplido. Manifestó:

Khalil: *Juntémonos, porque tenemos algunas tareas para hacer.*

D'Elía: *Ah bueno, bueno, dale, dale, dale...che, ¿por qué está demorado todo eso?*

Khalil: *Yyyyy...hay un poquito de....esto entre nosotros, hay un poquito de desazón de allá, de allá, no sé porque, hay desazón.*

D'Elía: *¿¡Desazón!?*

Khalil: *Desazón, sí, sí, sí. No gustó algunas palabras que se dijeron eh, me parece...*

D'Elía: *Ajá*

Khalil: *Me parece que el ruso este de mierda<sup>10</sup> se mandó alguna.*

D'Elía: *¿Ah sí?*

Khalil: *Sí, sí.*

D'Elía: *¿Qué dijo?*

Khalil: *No..., estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares<sup>11</sup> también parece, pero bueno lo hablamos personalmente.*

D'Elía: *Bueno, dale, dale, dale.*

(Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022).

Las palabras de Khalil dejan entrever que, además del Memorando de Entendimiento, se había firmado otro documento, privado y reservado en este caso, en el que estaba incluido el tema de las notificaciones rojas de Interpol.

Esto adquiere mayor veracidad si se lo conjuga con declaraciones del canciller iraní Salehi quien en marzo de 2013 expresó: “...El [contenido] del acuerdo entre Irán y Argentina en relación con la cuestión de la AMIA será hecho público en el momento adecuado y la cuestión [de los imputados iraníes] está incluida y nosotros la estamos siguiendo...” (“Tehran insists accord with Argentina includes Interpol

<sup>10</sup> En alusión a Héctor Timerman.

<sup>11</sup> Se refiere a las notificaciones rojas.





lifting red notices against Iranian suspects”, *Mercopress*, 19/03/2013). Habiendo sido formulada esta declaración en el mes de marzo de 2013, es decir, dos meses después de la firma del Memorando de Entendimiento, resulta evidente que Salehi estaba hablando de otro acuerdo, de un convenio que en marzo de 2013 todavía no había sido dado a conocer al público en general y que incluía el tema de las notificaciones rojas de los acusados iraníes que, según había dicho anteriormente, debieron haber caído. En otras palabras, al verse truncada la posibilidad de avanzar con el compromiso asumido por parte de Timerman, Salehi reconoció la existencia de un acuerdo secreto sobre el tema. No trepidó en poner en evidencia a Timerman al sentirse traicionado.

Cuatro días después de la conversación en la que Khalil comunicó a D’Elía la “desazón” de Teherán porque Timerman se “mandó alguna”, le pidieron a Khalil que se contacte urgente con D’Elía que estaba “en Presidencia”. D’Elía puso la comunicación telefónica en altavoz y aclaró que había un funcionario escuchando: “...yo estoy con una persona amiga, que te está escuchando, que yo no voy a nombrar...”. En esa conversación, Khalil destacó: “...Si, eso es importante, que cuentes eso también. Esos dos mensajes que...que molestaron. Y que de alguna manera u otra están perjudicando la relación...” (Comunicaciones del 15/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-15-100907-10, CD 26; Archivo B-1009-2013-05-15-101055-4, CD 26).

Luego, el 20 de mayo y a raíz de la reunión entre D’Elía y el Ministro Julio De Vido, Khalil volvió sobre el tema cuando le reiteró a D’Elía: “...De Vido tiene que saber que Timerman no cumplió con algunas cosas, esto es así de claro, no cumplió con algunas cosas...” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31). Y al día siguiente, en relación al mismo tema, D’Elía repitió “...quedó en hablar con la número uno y me llamaba...”, en obvia alusión a la Dra. Fernández (Comunicación del 21/05/2013 abonado 11-3238-4699, Archivo 2542, CD 32). El mensaje de

“desazón” por el incumplimiento respecto de las notificaciones rojas había llegado de Teherán a la Casa Rosada.

Esta cuestión siguió vigente muchos meses después, cuando Khalil volvió a señalar que no existió “dejadez” por parte de Irán en relación a la ratificación interna del pacto (Comunicación del 24/02/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-24-171304-2, CD 311).

Ahora bien, frente a la contundencia del compromiso trunco, la reacción de Irán fue engañosa, dado que dijeron haber aprobado el acuerdo por una vía alternativa, sin comunicación oficial alguna y sin generar efectos legales. Aunque astutamente los iraníes actuaron como si se hubiera ratificado. En efecto, con fecha 20 de mayo de 2013 el entonces Encargado de Negocios de Irán en Argentina, Alí Pakdaman, informó en una entrevista radial que su país había ratificado el memorando de entendimiento. El acuerdo había sido aprobado por el entonces Presidente de Irán, Mahmoud Ahmadinejad, el día anterior, sin tratamiento parlamentario alguno (“Teherán aprobó el memorándum por el atentado a la AMIA”, Página 12, 20/05/2013; Kollmann, Raúl, “Ahmadinejad eligió la vía expeditiva”, Página 12, 21/05/2013).

En ese contexto, Khalil le dijo a D’Elía: “...*Te dije, boludo, que se iba a aprobar, que te quedes tranquilo...*” y le reclamó: “...*que haga gestos este gobierno, Luis, nosotros ya nos cansamos de hacer gestos, que este gobierno empiece a hacer gestos...*” (Comunicación del 20/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-122551-14, CD 31). Los gestos a los que se refería Khalil eran la baja de las notificaciones rojas, aspiración principal de Irán, prometida por Timerman y nunca concretada debido a la acción de Interpol. En respuesta a ello, el “vocero” del gobierno argentino, Luis D’Elía, respondió: “...*pero hay un matiz acá, que va a generar quilombo...lo aprobó Ahmadinejad, no lo aprobó el congreso iraní...*” (Comunicación del 20/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-130940-28, CD 31)

En junio de ese mismo año trascendió que en los días siguientes se daría a conocer la notificación de Irán sobre la aprobación del



Ministerio Público de la Nación

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

acuerdo y se realizaría una presentación conjunta de ambos países, para comunicar los pasos a seguir (Dinatale, Martín, “Negó Irán la denuncia del fiscal Nisman y lo acusó de sionista”; La Nación, 4/06/2013).

A pesar de la reticencia de Irán, las autoridades argentinas seguían esforzándose para que se ratifique el acuerdo, dado el interés de varios de sus más altos funcionarios en continuar con el plan criminal. En esa línea deben interpretarse las palabras de la Sra. Presidente en ocasión de su discurso en la apertura de la 68° Asamblea General de Naciones Unidas, el 24 de septiembre de 2013, cuando afirmó que ya había transcurrido un tiempo prudencial, que la Argentina ya había dado aprobación al acuerdo y que ahora era el turno de Irán. En sus palabras: “...*Ahora esperamos que nos digan si se ha aprobado el acuerdo, cuándo se va a aprobar en caso negativo y que, además, pudiésemos tener una fecha de conformación de la comisión, una fecha también para que el juez argentino pueda ir a Teherán...para que no se confunda...nuestra paciencia con ingenuidad o estupidez*” (Discurso de Cristina Fernández, 68° Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2013).

Este vivo reclamo derivó en el encuentro de cancilleres que tuvo lugar el 28 de septiembre de 2013, en la sede de Nueva York de las Naciones Unidas, el cual –como se determinó luego y más adelante se verá– se trató de una inaceptable “puesta en escena” motorizada por la Sra. Presidente y su Canciller.

Sin noticias de la mentada ratificación, con fecha 20 y 21 de noviembre de 2013, en reuniones mantenidas en Zúrich, el Ministro Timerman manifestó haber presentado a los representantes iraníes una nueva propuesta, en el marco del pacto encubridor, mediante la que buscó avanzar con las cuestión de las declaraciones de los imputados (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N° 279/13, Declaración de prensa leída por el Canciller Timerman en Casa Rosada, 24 de noviembre de 2013). Según informó el mismo Canciller, funcionarios argentinos se habían reunido, “...*para negociar los tiempos que llevará el cumplimiento de cada punto del Memorándum de Entendimiento entre la*



*República Islámica de Irán y la República Argentina para allanar el camino de la justicia en la resolución del atentado a la AMIA...”*

En ese encuentro, “...la República Argentina le entregó a la delegación iraní una propuesta que permitiría concluir el mandato del Memorandum en 12 meses luego de la conformación de la Comisión de Expertos e incluye las garantías e inmunidades que permitan al Juez argentino de la Causa AMIA realizar las indagatorias en la ciudad de Teherán. Los funcionarios iraníes se comprometieron a dar una rápida respuesta a la propuesta argentina...”, aunque nada dijeron al respecto (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°279/13, Declaración de prensa leída por el Canciller Timerman en Casa Rosada, 24 de noviembre de 2013).

También se informó que: “...Timerman habría reiterado a Zarif que la interpretación de la vigencia de las órdenes de captura de los acusados no la hizo Argentina, sino la misma Interpol...” (Dinatale, Martín, “La negociación con Irán, empantanada por la lista de Interpol”, *La Nación*, 08/12/2013). Como una suerte de disculpa que deja entrever algo aquí ya probado: la persistente vigencia de las notificaciones rojas es una contrariedad, dado que existía un compromiso a dejarlas caer.

Paralelamente, también en noviembre de ese año, Timerman continuó intentando subsanar la subsistencia inesperada de las notificaciones rojas. Volvió a reunirse con Noble, a quien informó de la continuación de las tratativas de ambos países en torno al memorandum (Interpol, Comunicado de Prensa: “La seguridad mundial, eje de la visita a INTERPOL del Ministro argentino de Asuntos Exteriores”, Lyon, Francia, 26/11/2013). La intención era clara: con su visita, Timerman estaba intentando convencer a Ronald Noble que la controversia con Irán por el caso AMIA ya estaba encausada, a través del Memorando de Entendimiento, para que cediera y dispusiera el cese de las notificaciones rojas.

En enero de 2014, a días de cumplirse un año de la firma del acuerdo con Irán, el Palacio San Martín emitió un comunicado relativo al



**Ministerio Público de la Nación**

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

acuerdo celebrado por terceros países en torno al desarrollo nuclear de Irán y aseveró: *“La Causa AMIA ha cumplido 19 años sin que se haya podido esclarecer y condenar a los responsables; es por ello que con el mismo espíritu que se lleva adelante la negociación por el programa nuclear iraní, el Gobierno argentino espera resolver con la República Islámica de Irán los aspectos pendientes que le permitan a las autoridades judiciales nacionales avanzar en los pasos procesales indispensables para la alcanzar la verdad y hacer justicia en la Causa AMIA.”* (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°006/14, “La Argentina celebra nuevo acuerdo diplomático entre los P5+1 e Irán”, 13 de enero de 2014).

Efectivamente, la aprobación por parte de Irán nunca se concretó. Nuevamente, la vigencia de las notificaciones rojas, cuando se había pactado lo contrario, primó a la hora de decidir. En concreto, hasta la fecha, no se ha producido el intercambio de las notas reversales y, en consecuencia, el tratado no ha entrado en vigencia (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°110/13, del 21/05/2013).

Luce evidente que el compromiso de Timerman, por orden de la Sra. Presidente, fue gestionar el cese de las notificaciones rojas en Interpol, dado que se trataba del interés cardinal de Irán para firmar el acuerdo. El apego a la legalidad del organismo internacional de policía frustró este primer objetivo del cometido criminal de los autores de este terrible plan de impunidad. Al cabo de un tiempo, consciente de la imposibilidad de barrer con las notificaciones rojas, Timerman hizo saber a su contraparte que el fracaso de ese punto no había sido su responsabilidad y que pese a todos sus esfuerzos en ese sentido, las notificaciones rojas no cayeron. Ello no significó la desarticulación del plan de impunidad.

Fuera de toda duda, el interés de Teherán giró en torno al cese de las notificaciones rojas de Interpol. No obstante ello, cabe tener en claro tres cuestiones. Primero, este revés no implica que el interés de Irán en el acuerdo haya desaparecido por completo. Segundo, para la configuración

del encubrimiento aquí denunciado resulta irrelevante el interés de Irán o su predisposición respecto de la maniobra desplegada por los autores argentinos y sus cómplices. Esto es así, porque la configuración de este tipo penal no exige el consentimiento, ni siquiera demanda el conocimiento por parte del sujeto encubierto. Tercero, este revés no conlleva la desarticulación de la operación de encubrimiento llevada adelante por altos funcionarios del gobierno argentino y demás partícipes, activada por el acuerdo y que será explicada en detalle en el acápite siguiente.

En suma, la existencia de este compromiso secreto y su frustrado cumplimiento permite comprender el retraimiento de Irán en relación a este primer objetivo del plan aquí denunciado y la desconfianza que debió generar entre encubridores y encubiertos.

*c.1.b) Punto Quinto del Memorando de Entendimiento*

En torno al tema de las notificaciones rojas de Interpol resta analizar un último punto. Como ya se dijo, el memorando de entendimiento cuenta con variados mecanismos o recursos, incorporados a su letra, para llevar adelante los distintos pasos convenidos en el marco del plan de encubrimiento. Esto, como se adelantó, dota al plan de flexibilidad y adaptabilidad a distintos escenarios, dada la enorme cantidad de variables imposibles de controlar por autores y partícipes. Gracias a esta característica del texto, la cuestión del cese de las notificaciones rojas de Interpol, de máximo interés para la parte iraní, aún puede ser implementada siguiendo la letra del memorando, aunque no de manera tan directa y simple como lo prevé el artículo séptimo.

En ese sentido, aún cabe la posibilidad de conseguir dicho objetivo, pero –esta vez- a través del punto 5 del acuerdo, esto es, en el marco de las audiencias a ser llevadas a cabo en Teherán, en las cuales la “Comisión de la Verdad” creada por este tratado, entrevistará a los cinco imputados iraníes que tienen notificaciones rojas de Interpol, en presencia





de autoridades judiciales iraníes y argentinas y de los representantes de ambos estados.

Nótese que de los ocho imputados iraníes cuya declaración indagatoria ha sido ordenada en la causa, en el punto 5 del acuerdo que regla las “Audiencias de Teherán” únicamente se incluyó a los imputados con notificación roja de Interpol, cuyo cese –conforme lo determinado por la prueba- era esencial para Irán y así se había acordado. No existe explicación plausible para entender por qué las autoridades argentinas aceptaron que sólo se prevean audiencias respecto de aquellos cuyas notificaciones rojas podían caer, dejando de lado a los restantes imputados iraníes con captura judicial vigente, ordenada por el Sr. Juez Federal, Dr. Rodolfo Canicoba Corral.

Así, del modo en que ha sido redactado el punto 5 del memorando surge que los imputados sin notificaciones rojas de Interpol (Rafsanjani, Velayati y Soleimanpour) no tienen incentivo alguno para presentarse ante la justicia. El acuerdo preserva la impunidad *de facto* de la que gozan actualmente y la actuación de la comisión podría garantizársela para siempre.

Por otro lado, los imputados con notificación roja (Fallahijan, Vahidi, Rezai, Rabbani y Asghari) podrían presentarse ante un juez iraní, miembros de la Comisión y el juez argentino, sin por ello estar sometiéndose al proceso penal nacional.

Si hubiera habido una voluntad de someter a todos los acusados iraníes a la acción de la justicia argentina, como se argumentó para justificar el pacto ante la opinión pública, se hubiera incluido a todos los acusados y se hubieran acordado verdaderas declaraciones indagatorias conforme la ley argentina para todos los imputados y no meras entrevistas, solo para aquellos con notificación roja de Interpol.

Presente ello, corresponde resaltar la verdadera entidad de estas “audiencias” y su posible implicancia. En primer lugar, cabe tener presente que en el debate parlamentario de aprobación del acuerdo, el Canciller Timerman aseveró que la presentación de los imputados ante este conjunto

heterogéneo de actores políticos y judiciales se equipara al acto de encontrarse a derecho ante autoridades judiciales en el marco de un proceso penal en trámite. En sus palabras: *“El memorándum establece que las autoridades judiciales argentinas procederán a interrogar a aquellas personas respecto de las cuales Interpol ha emitido una notificación roja de captura. Esta previsión sigue estrictamente la normativa procesal penal nacional que regula la procedencia de la declaración indagatoria de los imputados...”* (Versión taquigráfica del Plenario de Comisiones en el Senado de la Nación, 13 de febrero de 2013). Esto mismo ya había dicho a los medios días atrás, cuando declaró que: *“Lo concreto es que los sospechosos iraníes se van a sentar en el banquillo y se someterán a la indagatoria en los términos de la ley argentina, ante un juez argentino y un fiscal argentino”* (Kollmann, Raúl, “Los iraníes se someterán a la ley argentina”, *Página 12*, 30/01/2013).

Cabe aclarar, aunque resulte redundante, que del acuerdo no surge en modo alguno que el interrogatorio esté a cargo de las autoridades judiciales argentinas como así tampoco incluye referencias expresas a la aplicación de la normativa procesal argentina en ese acto y, menos aún, habilita al juez a detener a los imputados a su disposición, si lo creyera necesario, conforme lo prevé el derecho argentino. Primero, la acusación debe estar respaldada por un juez iraní de acuerdo a lo reglado por la ley iraní, lo que colisiona con lo expresado públicamente por el régimen de Teherán, en tanto afirmó haberse asegurado de la inocencia de todos sus ciudadanos.

Además, no son todos “los sospechosos iraníes” los que se sentarían en el banquillo, como señala el Canciller, sino que está previsto en el acuerdo, como ya se indicó, que se interrogue solamente a cinco de los ocho imputados iraníes. Sobra decir que se está haciendo referencia a una actividad netamente judicial que el acuerdo delega ilegalmente en la “Comisión de la Verdad”, cuyas conclusiones –como la prueba lo refiere– ya estaban acordadas de antemano.



*Ministerio Público de la Nación*

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

Pero, volviendo al análisis, una vez que los mencionados imputados comparezcan ante el juez iraní, los miembros de la “Comisión de la Verdad” y el juez argentino, se podría argumentar que ya no existirían motivos legales –en principio- para que Argentina siga requiriendo a Interpol la máxima prioridad de búsqueda de estos imputados que, desde esta lógica, ya estarían presentados en el proceso seguido en su contra. Esto haría, sin más, caer las notificaciones rojas, aunque el juez nunca tuvo posibilidades concretas de interrogarlos ni detenerlos, si así lo considerase. Otro ardid para lograr la impunidad de los acusados.

En efecto, como en el acuerdo no se ha garantizado de forma alguna que el juez pueda proceder a la detención de los imputados, si éste decidiera dictar su procesamiento y prisión preventiva después de la supuesta “indagatoria”, se activa la trampa: ya presentados ante la “Comisión de la Verdad”, caen las notificaciones rojas de Interpol, pero no hay forma de sujetar a proceso a los imputados, que ahora quedan más libres que antes, sin ninguna restricción a su movilidad, con una justicia atada de pies y manos.

Ahora bien, cabe destacar que las audiencias de Teherán previstas en el propio memorando distan enormemente de lo que se considera una declaración indagatoria conforme la normativa procesal vigente (art. 294 y ctes. del C.P.P.) y solo pueden ser entendidas –de acuerdo con la letra del tratado- como una simple entrevista ante los comisionados, en presencia de autoridades judiciales y representantes de ambos países.

Como ya se expuso, en el escenario que describe el tratado, la magistratura argentina tiene totalmente restringidas sus facultades legalmente previstas. El acuerdo no prevé que el juez argentino pueda hacer comparecer por la fuerza pública a los imputados, ni que lleve adelante el referido interrogatorio, al resguardar los derechos garantizados por la ley iraní, que –además- impide que se pueda forzar la comparecencia, fundamentalmente, ante un magistrado foráneo (punto 8). Asimismo, conforme el tratado, el juez no puede disponer su detención –de



considerarlo adecuado- y/o su traslado a nuestro país. El documento tampoco garantiza la aplicación de la ley argentina en la materialización de este acto sino que, por el contrario, todo indica que la ley aplicable –por razones de territorialidad- sería la iraní.

En consecuencia, es completamente falaz afirmar que los imputados se encontrarían a derecho con solo presentarse a la entrevista ante la comisión, conforme lo estipula el punto 5. Sin embargo, la amplitud y vaguedad del instrumento y las múltiples interpretaciones posibles, abrirían necesariamente un debate, con el sólido riesgo de que esta discusión se desarrolle con las notificaciones rojas ya extintas, es decir, con el encubrimiento más avanzado aún. Como puede advertirse, todo está estructurado para la impunidad, con varias alternativas posibles para lograr tal fin.

### c.2) Impunidad por imposibilidad de aplicación de las disposiciones del tratado

Como se dijo previamente, entre los mecanismos previstos en el pacto para garantizar la impunidad de los prófugos iraníes, existe una vía que descansa en la imposibilidad de aplicar sus disposiciones, por trabas a partir de un procedimiento intrincado, que no conduce a nada y que solo diluye acusaciones y viabiliza la desincriminación, lo que está favorecido por una interminable sucesión de pasos a definir y la ausencia total de plazos que marquen su implementación.

En concreto, el memorando no tiene previsto ningún plazo. No se pautaron tiempos para crear la comisión, ni para emitir sus reglas de procedimiento, ni para la remisión de las pruebas e informaciones, ni para la elaboración del informe, ni para la realización de las audiencias en Teherán. Para nada. Nada tiene plazo en este acuerdo. ¿Y por qué? Porque lo único que importa del mismo es que permita favorecer y encubrir a los imputados, garantizándoles impunidad. Por eso el acuerdo no garantiza ley ni proceso y solo garantiza impunidad.



De hecho, en la propuesta de noviembre de 2013, el Canciller Timerman dijo estar buscando fijar el plazo de un año para “...concluir el mandato del memorándum...”. No obstante, en los hechos, estipuló que dicho plazo comenzaría a correr recién a partir de la creación de la comisión, lo que supeditaba un plazo cierto a una condición o circunstancia incierta y sin término temporal que la rijan. Lo mismo que nada. Fue un nuevo intento por ocultar los mecanismos de impunidad del plan. Y, además, sobra decir que a la fecha, Irán no ha respondido a la supuesta propuesta (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información de Prensa N°279/13, “Declaración de prensa leída por el canciller Timerman en Casa Rosada el domingo 24 de noviembre a las 21 horas”, 24/11/2013).

En suma, esta omisión en materia de plazos y lo intrincado del procedimiento previsto, también constituyen salvoconductos de impunidad, dado que permiten alegar que hubo un acuerdo de partes y así viabilizar políticamente el restablecimiento de relaciones plenas entre ambos estados, sin solucionar realmente el tema AMIA.

c.3) La “Comisión de la Verdad” y la invención de una hipótesis alternativa para desvincular a los iraníes de la causa AMIA.

El plan criminal desplegado tiene por fin encubrir a los imputados iraníes en la causa AMIA, contribuyendo a sustraerlos de la acción de la justicia argentina, desvincularlos de la imputación judicial que pesa sobre ellos y –de ese modo- garantizarles su impunidad y cerrar definitivamente toda investigación respecto de ellos.

Esta maniobra delictiva estuvo motivada por el interés de ciertos funcionarios argentinos de acercarse geopolíticamente a Irán y restablecer las relaciones comerciales de Estado a Estado. Para ello se acordó, a través de conductas evidentemente delictivas, remover el impedimento que ha obstruido la relación bilateral por años, esto es, la cuestión judicial pendiente por la causa AMIA.

En este punto habrán de exponerse los elementos probatorios que demuestran que la “Comisión de la Verdad” prevista en el memorando de entendimiento firmado con Irán, constituye una de las principales vías aptas para posibilitar la desincriminación de los imputados iraníes respecto del atentado contra la AMIA, sin perjuicio de su real responsabilidad en el hecho, permitiendo agotar la maniobra de encubrimiento aquí denunciada.

Asimismo, se enumerarán las pruebas que demuestran que autores y cómplices, como parte integrante del plan, habían planificado y avanzado en la fabricación de una hipótesis acusatoria alternativa, falsa pero verosímil, con “nuevas” pruebas fraudulentas, para redireccionar ilegalmente la pesquisa hacia otros imputados y así desligar definitivamente a los nacionales iraníes de toda relación con el atentado, engañando de esta manera a familiares, a víctimas, a la justicia y a la sociedad toda.

*c.3.a) La “Comisión de la verdad” y su verdadero rol en el plan.*

El esquema gestado en el acuerdo permite contar con herramientas para avanzar hacia este objetivo que, como se advierte, es mucho más amplio e importante que el simple cese de la vigencia de las notificaciones rojas de Interpol.

Así, el Memorando de Entendimiento y fundamentalmente los puntos que prevén la creación, conformación, facultades y obligaciones de la “Comisión de la Verdad” (1 a 5 y 8) están redactados de modo tal de posibilitar: 1) la deslegitimación de la investigación sustanciada ante la justicia nacional, 2) la desautorización de los funcionarios que intervinieron en ella, 3) la tergiversación de pruebas y conclusiones, 4) la desacreditación de la acusación contra los actuales imputados y 5) el redireccionamiento de la investigación hacia nuevos culpables, como siempre solicitó Irán y ahora, delictivamente fue concedido por ciertas autoridades argentinas, en un giro de ciento ochenta grados con lo sostenido por el gobierno de Néstor Carlos Kirchner y parte del de Cristina Fernández.





Estas acciones, sin importar si son realizadas en forma individual o conjunta, tienen por objeto generar un salvoconducto destinado a encubrir en forma definitiva a los imputados, permitiendo que éstos eludan la acción de la justicia, con el objeto de garantizarles su impunidad y que no se los vuelva a investigar nunca más.

Como ya se dijo, el pacto guarda en la amplitud de su redacción cierto grado de sutileza, para que los objetivos delictivos subyacentes no emerjan en forma grotesca a los ojos del mundo. Con ese norte, se decidió que las conclusiones de la comisión no fueran propiamente vinculantes, dado que ello hubiera sido demasiado visible. Pero en los hechos es como si lo fueran, ya que los gobiernos se comprometieron a atar “sus futuras acciones” a los descubrimientos y recomendaciones de la comisión creada, que como su nombre lo sugiere, desentrañará “la verdad”. Esto obliga al Estado Argentino y a sus distintos órganos, a atender al referido dictamen.

La comisión podría, según lo habilita el acuerdo, desacreditar fraudulentamente la prueba obtenida en la causa judicial y/o incorporar informaciones o pruebas que resulten falsas o ilegítimas y, así, redireccionar la investigación o crear sospechas y suspicacias que permitan introducir “nuevas hipótesis” sobre la explosión de la AMIA, que tengan por protagonistas a “nuevos imputados” que, a la luz del dictamen de comisión, terminen siendo los “verdaderos autores” del atentado.

En este rol legitimador-deslegitimador, la comisión tiene la capacidad de descartar lo actuado por la justicia, desarticulando las imputaciones, sin que exista mecanismo de revisión sobre su pronunciamiento que, una vez comunicado y aunque pudiera ser posteriormente rebatido en otros ámbitos, ya habría generado un efecto deslegitimador irreversible. Nótese que su mera creación ya constituye una flagrante descalificación a la justicia argentina que, a la luz del acuerdo, parece necesitar de avales foráneos para avanzar con sus requerimientos y procedimientos.

En suma, el texto del acuerdo contiene un instrumento con la capacidad institucional de consumir el encubrimiento aquí denunciado: la “Comisión de la Verdad”.

Analizada en su totalidad la letra, el espíritu y los alcances del Memorando de Entendimiento surgen los siguientes interrogantes: ¿Por qué no se previó que el juez argentino pudiera tomar declaraciones indagatorias conforme a derecho, tal como lo prevé la ley argentina? ¿Por qué si se dijo que se había logrado que los iraníes acepten la jurisdicción argentina y declaren ante nuestro juez, no se lo puso por escrito en el acuerdo? ¿Por qué no se resguardaron sus facultades judiciales para poder disponer la comparecencia por la fuerza pública de imputados renuentes y/o su posterior detención si fuera necesaria? ¿Por qué se acordó que las audiencias se llevaran a cabo en Teherán, donde impera la ley iraní y donde el fiscal de la causa tiene pedido de captura –justamente- por haber acusado a funcionarios iraníes? ¿Por qué se dice que el acuerdo es compatible con la ley argentina cuando su aplicación implica dejar de lado la normativa en vigencia, única garantía que resguarda al proceso penal de nulidades futuras? ¿Por qué no se pautó ningún plazo, pero se habilitó la comunicación a Interpol aún sin que el tratado estuviera ratificado y vigente? ¿Por qué si Irán sostiene que cuenta con pruebas sobre el caso, no se exigió en el acuerdo que las presente ante la justicia argentina? ¿Por qué se creó una comisión con la facultad de deslegitimar lo actuado por la justicia argentina y se la llamó “de la verdad”? ¿Por qué se aceptó que la justicia argentina sea examinada y juzgada por un órgano extrajudicial con facultades judiciales ilegales? ¿Por qué el Poder Ejecutivo avanzó sobre la investigación de una causa penal en trámite, y no dudó en conculcar el principio republicano de gobierno y la expresa prohibición del art. 109 de la Constitución Nacional? ¿Por qué se siguió mintiendo y diciendo que la negociación comenzó en septiembre de 2012, aun cuando las autoridades iraníes no tuvieron restricciones legales ni secretos de estado que les impidieran reconocer que las mismas se habían iniciado mucho tiempo antes? ¿Por qué se incumplió con la promesa de comunicar a las víctimas y



a los familiares sobre los avances de la negociación, previo a arribar a cualquier acuerdo? ¿Por qué se desoyó el contundente rechazo que el memorando generó en las instituciones damnificadas por el atentado y – fundamentalmente- en varios grupos de familiares y víctimas que hicieron oír su disconformidad? Y así se podría seguir con muchísimos interrogantes más.

Todos estos porqués tienen una única respuesta, sencilla e institucionalmente terrible: detrás de este pacto se oculta un plan criminal dirigido a procurar la impunidad para todos los imputados iraníes, creando instancias que puedan deslegitimar completamente las acusaciones de la justicia argentina respecto de todos ellos. Con su sola letra, el memorando tiene la potencialidad de deslegitimar las conclusiones a las que la justicia argentina arribó siguiendo las pruebas obtenidas y conforme a derecho. En su texto se acordó llamar “verdad” aquello que emane de un órgano creado por poderes políticos e ilegalmente ungido de facultades judiciales.

Ello, ya de por sí sumamente grave, adquiere ribetes escandalosos cuando se conocen los pormenores de la negociación, que los partícipes expusieron sin tapujos en sus conversaciones, que en el punto siguiente se detallarán.

c.3.b) Nueva hipótesis, nuevos imputados y nueva prueba: el camino a la impunidad.

El plan criminal ordenado por Cristina Fernández, e instrumentado principalmente por Héctor Timerman, para liberar a los imputados iraníes de la acusación emitida y avalada por la justicia argentina, tenía previsto no solo la desvinculación de la causa de los actuales prófugos, sino también que otros responsables inventados ocuparan su lugar, para cerrar el círculo de la impunidad a cualquier costo.

Así, la creación de una nueva hipótesis delictiva que explique desde otra perspectiva el atentado y que, redireccione la investigación hacia



“nuevos responsables”, resultó ser una pieza fundamental y de enorme utilidad en el encubrimiento.

Nótese que el redireccionamiento de la pesquisa hacia nuevos responsables ha sido desde siempre la salida que ha sugerido y solicitado la República Islámica de Irán. Que se desista de acusar a sus ciudadanos y se dirija la investigación para encontrar, en sus términos, a los “verdaderos autores”.

Ahora, los funcionarios y cómplices argentinos involucrados en la maniobra de encubrimiento se mostraron dispuestos a aceptar ese abordaje pero, entre ellos, reconocían la verdad: que no se trataba de encontrar a los “verdaderos” autores, sino de inventar una nueva hipótesis, conseguir pruebas que la tornen creíble, y acusar a terceros inocentes, aun cuando la responsabilidad, como señalan las pruebas judiciales, sea de quienes se encuentran actualmente imputados. Así como se ha leído. Los acusados aceptaron y realizaron su aporte para lograr este escandaloso fin, buscando vaciar de contenidos las imputaciones judiciales del mayor atentado terrorista perpetrado en nuestro país, imputando a personas que de antemano se sabía inocentes.

Presente ello, en el mes de noviembre de 2012, es decir, antes que se firmara el memorando, los involucrados en el encubrimiento ya estaban trabajando en la fabricación de los “nuevos imputados” por el atentado, por supuesto, ajenos a Irán. En ese tren de acciones, Jorge “Yussuf” Khalil ya se había reunido con el Dr. Héctor Luis Yrimia, ex fiscal que intervino en la causa y ex juez de Instrucción, actualmente vinculado a un sector de la Secretaría de Inteligencia y participe de la maniobra que se denuncia. Así lo relató: “...tengo un par de cosas que contarte...tuve una charla con el fiscal...El fiscal de la causa...el que estaba, no el que está ahora...El que sabe es éste que te digo...el fiscal de la causa...”. Para luego señalar que el contacto con Yrimia le habría llegado a través de Fernando Esteche: “...Y, el que me sienta es Fernando” (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182).



Sobre el armado de esta nueva hipótesis, falsa pero necesaria para desplazar la acusación de los imputados iraníes, Fernando Esteche concluyó: “...quieren construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA, por ejemplo, es una necesidad que tienen que construirla, van a querer ir construyendo el consenso de esto...” y, de la conversación se desprende, que esa tarea ha quedado a cargo de la Secretaría de Inteligencia, o al menos a un sector de ella. Al construir este “nuevo enemigo”, como “no van a poder decir que fueron los israelíes”, porque –claramente- no sería creíble, entonces tenían que armar una hipótesis falsa, y hasta hablaron de involucrar a “una conexión de fachos locales” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226).

En un tiempo en que ni la justicia ni los familiares y víctimas del atentado sabían qué estaba ocurriendo con las negociaciones entre Argentina e Irán, estos “operadores” conocían perfectamente que se venía un cambio de hipótesis y el redireccionamiento de la investigación hacia “nuevos imputados”, que reemplazarían a los imputados iraníes, fundado en pruebas falsas. Esto era así, pues ellos eran justamente algunos de los encargados de armar la nueva hipótesis falsa para desviar a la investigación de su curso verdadero.

El objetivo de generar esta hipótesis fraguada y redireccionar la pesquisa ha sido: “...la esencia del nudo, el núcleo del nudo...es la inocencia de Irán...”, y también se dijo: “...es la inocencia de Irán con la inocencia de la comunidad como conexión local...” (Comunicación del 14/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284). Por eso, planificaban: “...construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA...”, y reconocían que los encubridores “...Van a plantear un blanqueo con ustedes...”, en alusión a los iraníes (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). En igual sentido, se decía: “...creo que vamos a la limpieza nuestra...” (Conversación del 1/6/2013, abonado 11-3964-0799, Archivo 224753, CD 0086).

Sabían también que la “Comisión de la Verdad” no había sido creada para investigar absolutamente nada, sino para legitimar la mentira que se estaba fabricando. De hecho, en conversaciones del mismo día en que se firmó el pacto con Irán, se concluyó que unas de las dos partes – Argentina o Irán- tenía que salir perjudicada por la actuación de la “Comisión de la Verdad” prevista en el acuerdo. Textualmente: “...alguien va a salir con la...con la cara manchada de acá...”, a lo que Khalil, la voz de Irán en este tema, reconoció: “...Obvio, eso ya está arreglado...”, pero aclaró que no iban a ser de los iraníes y remató: “... ¡¿cómo va a ser para el lado nuestro, boludo?! Si nosotros estamos sentados en la mesa...”. (Comunicación del 27/1/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266).

De una importancia relevadora resulta el hecho de que un referente de la talla de Khalil supiera, contemporáneamente a la suscripción del acuerdo, que ya estaba todo arreglado, los prófugos iraníes iban a salir desvinculados fraudulenta y definitivamente del caso por la comisión y quienes iban a salir perjudicados eran aquellos que, de la parte argentina, habían realizado las acusaciones contra los nacionales de Irán.

Es más, al día siguiente a la suscripción del acuerdo el agente de inteligencia identificado como “Allan” se comunicó con Khalil y le dijo: “Tranquilo, ya ganamos, es decir, ganamos una partida, yo te dije, vos no me tenías fe...” (Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267). Resulta sumamente llamativo este tipo de intercambio entre un funcionario argentino y el referente de Irán, Jorge Khalil. Obviamente las cuestiones en torno al memorando y, fundamentalmente, al encubrimiento, habían sido acordadas de antemano y de allí las expresiones esclarecedoras como “yo te dije, vos no me tenías fe” y “ya ganamos” que dan cuenta que cierto sector de la inteligencia argentina, por decisión presidencial, estaba operando juntamente y en la línea de los intereses de Teherán.

Asimismo, conversaron respecto a los miedos que había expresado Khalil respecto al desempeño de Timerman en las negociaciones





“...a ver si no la sabe dibujar...aparte, no la entiende...”. Pero estos temores no importaban porque fue: “...orden, orden, y orden y orden...”, en alusión a que el canciller se limitó a cumplir las órdenes recibidas de la Dra. Fernández (Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267). Esta conversación también sirve para demostrar que los partícipes sabían perfectamente que era “un dibujo”, es decir, que había que diseñar hábilmente un acuerdo cuya letra no expusiera burdamente el sofisticado plan subyacente.

En otra ocasión, “Allan” calculó “...*Que en un año y medio tengamos las buenas noticias...*”, en solapada alusión a la absolución total de los iraníes en la causa. Y aclaró: “...*estamos perfecto, a nivel internacional perfecto...*” y concluyó: “...*tranquilo, está CERRADO MUY ARRIBA...*” (Comunicación del 6/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-06-203822-26, CD 276). Cabe aclarar que ese “estamos” incluía a Khalil, es decir, a los intereses de Irán.

Sin importar las evidencias, los hechos o su verdadera responsabilidad en el atentado, los ciudadanos iraníes iban a ser desvinculados de la causa, se le iba a “*lavar la cara*” a Irán y eso estaba “*cerrado muy arriba*”, es decir, el plan tenía sello presidencial.

Esto es de una gravedad institucional inusitada. La orden para ejecutar el delito provino directa y personalmente de la Presidente de la Nación y su instrumentación quedó a cargo de su Canciller, otros funcionarios de menor rango y terceros, que la investigación que V.S. lleve adelante determinará en su justo alcance y medida.

No está de más reiterar que el Memorando de Entendimiento firmado entre la República Islámica de Irán y la República Argentina ha sido, ni más ni menos, que el medio seleccionado para presentar al mundo un camuflaje jurídico que disimule un sofisticado plan de impunidad para terroristas internacionales prófugos de la justicia argentina.

Son concluyentes las pruebas que determinan que la autora intelectual del plan de encubrimiento para dotar de impunidad a los iraníes señalados por la justicia nacional como responsables del atentado a la

AMIA fue la mismísima Presidente de la Nación Argentina, Cristina Fernández.

Ahora bien, los autores y partícipes de este encubrimiento habían llegado a la conclusión de que en la actualidad existe un nuevo escenario mundial en el que ha variado el lugar de Irán. Y que este “*nuevo mundo*” favorecería –en cierto modo– la consecución de este plan criminal, dado que hay intereses y coyunturas que exigen acercarse a Irán, que necesitan “lavarle la cara” y demandan el surgimiento de “nuevos enemigos”. Este nuevo escenario podía contribuir a la credibilidad de la versión inventada para desvincular a los imputados iraníes de la causa AMIA.

Mientras Cristina Fernández aseguraba públicamente que no iba a permitir “...*que esta desgracia terrible que nos sucedió a los argentinos sea utilizada como pieza de ajedrez en el tablero internacional...*” o “...*para fines de la geopolítica internacional...*”; uno de sus cómplices, “Allan”, reconocía a través de los canales paralelos que: “...*ya estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto...*” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). Existe un nuevo contexto mundial, “*estamos en otro país*” y se había advertido la necesidad de construir un nuevo culpable por el atentado contra la AMIA. Ya no servía imputar a los ciudadanos iraníes, aunque fueran verdaderamente los responsables del atentado, sino que se pretendía recomponer los vínculos con Irán y con la comunidad iraní local. Las pruebas así lo demuestran. Se ha revelado que: “...*va a venir otra hipótesis con otras pruebas...*” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43).

Es decir, las responsabilidades se iban a determinar por las necesidades políticas y geopolíticas internacionales de los autores. Poco importó lo que indica la prueba. Todo estaba arreglado: se iba a usar el caso AMIA como una pieza para saciar intereses geopolíticos en el nuevo tablero mundial. Vaya ironía las palabras de la Dra. Fernández.





Y cuando aparezca esa nueva tesis y sus pruebas falsas, se dijo que el suscripto iba a quedar totalmente descolocado “...*porque nunca las vio, él, las pruebas...lo que viene ahora...es una prueba contundente...*” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). Efectivamente, sabían que para deslegitimar al abajo firmante y a la investigación llevada a cabo conforme a derecho, para avanzar con el encubrimiento de los acusados iraníes, necesitaban inventar una nueva –y falsa- hipótesis, con “pruebas nunca vistas”, nunca siquiera presentadas a la causa.

Es decir, los partícipes del encubrimiento sabían que se iba a presentar una nueva hipótesis sobre el atentado, pero con “otras pruebas”, más aún, pruebas nunca vistas por el suscripto. Se habló de la fabricación de elementos probatorios falsos para buscar desacreditar la minuciosa investigación vigente y así deslegitimar la acusación que involucra a los imputados iraníes.

Ahora bien, resulta una obviedad señalar que la nueva hipótesis debía parecer verosímil. En consecuencia, se decidió recurrir a ciertos individuos que habían tenido contacto con la investigación del caso AMIA, como el caso del otrora Fiscal Federal y ex Juez Nacional de Instrucción, Héctor Luis Yrimia. Este contacto tuvo por fin obtener datos objetivos de la causa que tornaran verosímil lo falso.

El Dr. Yrimia intervino como fiscal en los primeros y trascendentales momentos de la pesquisa<sup>12</sup>. Ha tenido acceso al expediente y ha podido contribuir con información para inventar una hipótesis con apoyo en elementos que ya se encuentren incorporados a la causa, lo que conllevaría un mayor grado de credibilidad para la versión inventada.

---

<sup>12</sup> El mismo día del atentado, el Dr. Héctor Luis Yrimia, entonces Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, fue designado por la Procuración General de la Nación, juntamente con otros fiscales, para intervenir en la investigación del atentado perpetrado contra la sede de la AMIA (Resolución N°37/94 del 18/07/1994). Según aquella disposición, estos funcionarios podían actuar en forma conjunta, alterna o sucesiva, para reconstruir la verdad material de lo sucedido y lograr la aprehensión de los instigadores, autores, cómplices y encubridores de estos hechos delictivos. Esta decisión fue adoptada por instrucción expresa del Ministro de Justicia, Dr. Rodolfo Carlos Barra (Resolución N°83 del Ministerio de Justicia, 18/07/1994). Luego, el 23 de noviembre de ese mismo año, asumió como Juez de Instrucción, abandonando su función en el Ministerio Público Fiscal (ver fs. 508/511 y 2054 de los autos principales).



Adviértase que en noviembre de 2012, mucho antes de la suscripción de ningún pacto con Irán, Jorge “Yussuf” Khalil ya se había reunido con el Dr. Yrimia. Así lo relató: “...tengo un par de cosas que contarte...tuve una charla con el fiscal...El fiscal de la causa...el que estaba, no el que está ahora...El que sabe es éste que te digo...el fiscal de la causa...”. Para luego señalar que el contacto con Yrimia le habría llegado a través de Fernando Esteche: “...Y, el que me sienta es Fernando”. (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182).

Estos contactos se corroboraron en una conversación posterior, mantenida en diciembre de 2012, en la que Esteche le avisó a Khalil que “*el fiscal de AMIA es de ellos, Yrimia*” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). “Ellos”, en alusión a un sector de la Secretaría de Inteligencia. Estas referencias indican que el Dr. Yrimia respondería al mismo sector de la Secretaría de Inteligencia que “Allan”, quien sostiene: “...Yrimia...es empleado mío ese...está en casi todas, ¿viste?...” (Comunicación del 7/10/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-10-07-141519-20, CD 171).

Justamente fue Fernando Esteche quien sugirió a Yrimia como fuente de información para la fabricación de la nueva hipótesis “*eso te puede servir bien concreto para cualquiera de las tesis distintas de....tercer país o lo que fuera, cualquiera de las cosas que vayan a resolverse va a servir porque es información*” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226).

Clarísimo. Hay varias hipótesis para desplazar a la acusación judicial. Se necesita elegir la mejor, las más creíble, para ello necesitan información veraz y el Dr. Yrimia ha sido una de las fuentes que se ha prestado a proveerla, justamente, porque estuvo en una posición privilegiada de contacto directo con el expediente a raíz de su función como Fiscal del caso AMIA.



En suma, para la elaboración de la “nueva hipótesis”, los partícipes tuvieron acceso al Dr. Héctor Yrimia quien, a los fines del plan cuenta con las siguientes “credenciales”: 1) un conocimiento personal específico sobre la causa del atentado, por haber sido, entre otros, uno de los primeros fiscales del caso; 2) se encuentra relacionado con el sector de la secretaría de inteligencia encargado del armado de la nueva hipótesis falsa; 3) tiene relación directa con el agente iraní Jorge “Yussuf” Khalil, gracias a la vinculación de éste último con Fernando Esteche; y 4) habla de ello en sus conversaciones con Jorge Khalil.

No caben dudas. Yrimia se encontraba en condiciones de aportar información de primera mano de la causa. Y como la decisión de crear un “nuevo culpable” ya había sido tomada, resultó vital contar con información que se apoye en datos ya incorporados a la causa, y que permitan fabricar la más creíble de todas las falsas versiones.

Así, en las conversaciones registradas se barajaron distintas ideas relativas a posibles versiones alternativas, como por ejemplo: “*no van a poder decir que fueron los israelíes*”; se podría culpar a “*una conexión de fachos locales*”; o “*...ellos están denunciando que fueron ellos mismos los del autoatentado. Así, de frente va, y así empezamos a tejer otra variante...*”; o “*...si se cae la trafic, olvidate, se cayó todo.....no solamente se cayó, sino que se da vuelta...*”. (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226, Comunicación del 13/02/2013, abonado -3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-184206-28, CD 283 y Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284)

Y esa conversación permite demostrar nuevamente que todo ya había sido acordado de antemano. Cuando se sugirió como alternativa de “nueva hipótesis”: “*...si se cae la trafic, olvidate, se cayó todo...no solamente se cayó, sino que se da vuelta...*”, Khalil señaló: “*ya está... ¿Me estás cargando?...ya está, no te puedo hablar, adelantar nada, pero YA ESTÁ TODO*” (Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284, el resaltado es propio). La

impunidad había sido ya convenida previamente, por fuera al texto del acuerdo.

En síntesis, de las evidencias obtenidas se desprende que el sector de inteligencia dependiente directamente de Presidencia de la Nación, al que responde “Allan”, se abocó a la construcción de un nuevo enemigo, de una nueva hipótesis que permitiera explicar el atentado de algún modo que desvincule a los ciudadanos iraníes acusados, en virtud del plan de encubrimiento que aquí se denuncia.

Así, de los pasos que fueron siguiendo los partícipes del encubrimiento, se desprende que la construcción de la pista falsa que aleje la investigación de Teherán implicó la fabricación de pruebas que incriminen a terceros inocentes, y los convertirían en los nuevos imputados y, según todo el relato, los “verdaderos culpables”. Todo quedó en espera por la negativa iraní a firmar el Memorando de Entendimiento, porque permanecieron vigentes las notificaciones rojas.

Como se dijo al inicio, la maniobra de encubrimiento conlleva no solamente desvincular por medios fraudulentos a quienes han sido judicial y fundadamente imputados de un hecho criminal, sino que también implica incriminar falsamente a terceros.

El objetivo de construir esta falsa teoría alternativa ha sido contribuir a la desincriminación de los acusados iraníes y que finalice para ellos la pesadilla que comenzó en el año 2007, cuando el suscripto logró en Interpol la aceptación de las capturas con notificaciones rojas para los acusados. Los partícipes del encubrimiento así lo entendían. Prueba de ello es lo que expresaban al respecto: “...*la esencia del nudo, el núcleo del nudo...es la inocencia de Irán...lo demás viene a colación...*”, y también “...*es la inocencia de Irán con la inocencia de la comunidad como conexión local...*” (Comunicación del 14/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284).

La gravedad de estas acciones es fenomenal, máxime si se tiene en cuenta que la decisión primigenia fue tomada por la más alta autoridad pública nacional e involucra a su canciller, a un Diputado





Nacional, a cierto sector de la inteligencia argentina y a referentes locales ligados a funcionarios del gobierno, entre otros.

Finalmente, mientras los partícipes de este hecho -algunos muy cercanos al entorno presidencial, como el caso de “Allan”, por ejemplo-, reconocían, en privado, que los cambios en el escenario mundial demandaban un nuevo posicionamiento respecto de Irán, que se traduciría en la invención de nuevos responsables para el caso AMIA, con la consecuente remoción del obstáculo que, a entender de las autoridades argentinas, ha impedido la relación bilateral; por su parte, la Sra. Presidente construía un discurso oficial muy distinto a la realidad que manejaban los partícipes de su plan.

En efecto, Cristina Fernández afirmaba públicamente: “...jamás permitiremos que la tragedia AMIA sea utilizada como pieza de ajedrez en el tablero de intereses geopolíticos ajenos” (Mensaje de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 10:32). Y agregaba: “No voy a permitir que esta desgracia terrible que nos sucedió a los argentinos sea utilizada como pieza de ajedrez en el tablero internacional” e insistía: “Yo no voy a permitir que nadie utilice la desgracia y la tragedia de los argentinos para fines de la geopolítica internacional” (cuenta de twitter de Cristina Kirchner, 04/03/2013 5:08 PM; Mensaje de la Presidenta Cristina Fernández a la Asamblea Legislativa con motivo de la apertura del 131º período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación del 1/03/2013).

En este encadenado rosario de mentiras, la mandataria fue secundada –justamente- por su canciller, quien, meses antes, había emitido un comunicado desde el Ministerio de Relaciones Exteriores que, anunciando un cuarto intermedio en las negociaciones oficiales, rezaba: “...El Gobierno Nacional ratifica que el único compromiso es con las víctimas y el derecho de sus familiares a hallar en la verdad y en la justicia la reparación debida. Argentina reafirma que en dicho objetivo no hay lugar para intereses geopolíticos, ni propios, ni ajenos...” (Ministerio de

Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°360/12, del 31/10/2012, el subrayado es propio).

Ni el discurso de la Presidente ni el comunicado del Canciller se ajustaban a la verdad. Ellos mismos eran los protagonistas de un plan que sacrificó la causa por el atentado a la AMIA en pos de intereses ajenos a la búsqueda de justicia.

Una Presidente que, públicamente, se regodea manifestando a los sobrevivientes y a los familiares de las víctimas que busca verdad y justicia; que declara que no va a permitir que se utilice el caso AMIA en el ajedrez de la geopolítica mundial; que ha tomado cartas en el asunto porque la causa estaba paralizada, cuando en realidad, ha dado la orden de desarticular la causa y encubrir a los acusados. Da pavor, entonces, constatar que todo se trata de actuación y manipulación de hechos y personas pues, lo cierto es que esa misma Presidente ha ordenado a su Canciller, a funcionarios de su servicio de inteligencia y a personas afines a su gobierno que ejecuten un plan delictivo, decidido por ella misma, y que construyan una hipótesis falsa para terminar con la acusación a los iraníes en el expediente AMIA.

d) Indicios de un acuerdo secreto firmado con Irán por fuera del Memorando de Entendimiento

Al anunciar la suscripción del acuerdo desde Adís Abeba, Etiopía, el Ministro Timerman se vio en la necesidad de aclarar: “...*Este acuerdo se logró en un diálogo directo con Irán y no existen cláusulas secretas ni ningún otro tema con el gobierno de ese país...*” (Declaraciones de Timerman al finalizar el acuerdo con su par de Irán para investigar el atentado de la AMIA, Casa Rosada, Presidencia de la Nación, 27/01/2013).

No se entendía cuál era la razón para semejante aclaración. Se supone que este acuerdo no debería contener cláusulas secretas u ocultas.

El correr de los meses le otorgaría el verdadero sentido a aquella manifestación preventiva del Canciller. En mayo de 2013, cuando



Jorge “Yussuf” Khalil comunicó la desazón que había encontrado en Teherán por el tema de las notificaciones rojas, expuso llanamente lo que realmente había ocurrido, al decir: “...*hay un poquito de...esto entre nosotros...hay un poquito de desazón de allá... Desazón...si, si, si...me parece que....Me parece que el ruso este de mierda se mandó alguna...estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares*<sup>13</sup> *también parece...*” (Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022).

Las palabras de Khalil dejan entrever la existencia de otro documento firmado en el que estaba incluido el tema de la baja de las notificaciones rojas de Interpol. Es decir, un documento más amplio que lo incluido en la letra del memorando de entendimiento del 27 de enero de 2013.

Esto se corrobora con las declaraciones del canciller iraní Salehi quien en marzo de 2013 expresó: “...*El [contenido] del acuerdo entre Irán y Argentina en relación con la cuestión de la AMIA será hecho público en el momento adecuado y la cuestión [de los imputados iraníes] está incluida y nosotros la estamos siguiendo...*”, en obvia alusión a un pacto distinto al memorando (“*Tehran insists accord with Argentina includes Interpol lifting red notices against Iranian suspects*”, *Mercopress*, 19/03/2013).

A ello debe sumarse otro episodio revelador de la existencia de pactos secretos entre ambas partes. Hubo indicios certeros que pusieron en duda que verdaderamente se fueran a llevar a cabo las audiencias en Teherán, aun cuando las mismas ni siquiera constituyeran verdaderas declaraciones indagatorias para la ley argentina. De hecho, el vocero de la cancillería iraní, Ramin Mehmanparast, declaró: “...*El tema de la indagatoria de un responsable iraní [por Vahidi] es totalmente falso...Parece que los que se inquietan por este acuerdo difunden este tipo de informaciones...*” (“*Irán ratificó su adhesión plena al memorándum con Argentina*”, Página 12, 12/02/2013). Los medios informaron al respecto

<sup>13</sup> En clara referencia a las notificaciones rojas de Interpol.



que: “...El portavoz del Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán, Ramin Mehmanparast, dijo que la solicitud para la interrogación de algunos de los funcionarios de la República Islámica de Irán en el marco de la revisión del caso AMIA, no es cierta...” (“Mehmanparast: solicitud para interrogar a funcionarios iraníes sobre el caso AMIA, es falsa”, IRIB, 11/02/2013).

Al día siguiente, el Canciller Salehi declaró: “...Hemos firmado un acuerdo con la Argentina sobre la solución del caso AMIA y las dos partes se han comprometido a ello...” (“El canciller de Irán dice que negoció durante dos años el acuerdo con Argentina”, Clarín, 12/02/2013).

Entonces, para intentar aquietar la nueva polémica en ciernes, en pleno tratamiento parlamentario del acuerdo, el Ministro Timerman brindó al siguiente explicación sobre las declaraciones de los iraníes, dirigiéndose a un Senador de la Nación: “...Usted dijo que ayer el gobierno iraní negó que se vaya a interrogar a los sospechosos ¿quién lo dijo? Un vocero. ¿Sus voceros hablan por usted o usted habla por usted? Porque el canciller iraní, el doctor Salehi, una hora después, dijo que Irán va a cumplir con todos los puntos del Memorándum ¿Le cree más a los voceros que al propio canciller?...” (Palabras de Héctor Timerman, versión taquigráfica del Plenario de Comisiones, Cámara de Senadores, Honorable Congreso de la Nación, del día 13 de febrero de 2013).

Pero era una falacia. Una más. Salehi no había desmentido lo que afirmó su propio vocero. Sería extraño. Su portavoz había transmitido un mensaje importante y certero. Salehi solo había reafirmado su compromiso a cumplir el pacto y ello, en modo alguno significaba que el entonces Ministro de Defensa tuviera que comparecer a las audiencias previstas en el acuerdo.

Con su fallido intento de interpretar la voluntad íntima del régimen iraní mejor que los funcionarios persas, el Canciller Timerman ocultó lo que verdaderamente estaba ocurriendo: la ejecución del plan encubridor aquí expuesto.

De hecho, la prueba fehaciente de la existencia de un pacto secreto entre Salehi y Timerman por el cual se acordó que Ahmad Vahidi



jamás concurriera a esas audiencias, surge de la comunicación entre Jorge Khalil y Luis D'Elía que se transcribe a continuación:

D'Elía: *Ahí infobae está tirando que rechazaron la indagatoria de Vahidi ¿qué sabés?*

Khalil: *No, no sé nada Luis.*

D'Elía: *¿eh?*

Khalil: *No sé nada.*

D'Elía: *Porque viste, esto va.....justo un día antes del debate parlamentario...*

Khalil: *Pero....eh...*

D'Elía: *¿No será pescado podrido eso?*

Khalil: *Si, pescado podrido. Después hablamos personalmente y te cuento.*

D'Elía: *Pero no me dejes... ¿por qué es pescado podrido?*

Khalil: *Pero boludo, no puedo decirte por teléfono cómo viene la mano, pero....está dentro del marco, Luis.*

D'Elía: *Ah, ah....ok, ok, ¿fue conversado antes?*

Khalil: *Claro, bolas, claro. No puedo hablar por teléfono, este teléfono de mierda está re pinchado y el tuyo está más pinchado que el mío todavía.*

D'Elía: *Pero ¿se sabía de antes?... ¿no es sorpresa?*

Khalil: *No.*

D'Elía: *Bueno.*

Khalil: *Fue un...ambas partes, se sabía.*

D'Elía: *Ah*

Khalil: *Es más profundo todavía Luis, yo te tengo que explicar.*

(Comunicación del 12/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-12-100525-14, CD 282).

Es decir, ya no se trataba solamente de la caída de las notificaciones rojas. También se acordó que, en la práctica, el entonces Ministro de Defensa iraní y actual prófugo de la justicia argentina, Ahmad Vahidi, jamás se sentaría a prestar declaración, sin importar lo que dijese la letra del Memorando. Ello estaba acordado entre las partes, ya había sido

*“conversado antes”* y, según se sugiere de la conversación, el acuerdo era *“más profundo todavía”*.

Esta prueba revela, en forma contundente, la existencia de acuerdos secretos por fuera de la letra del memorando, alguno de ellos escritos y firmados, que incluyen cuestiones que no pueden trascender a la opinión pública. Ello contribuye, a la acreditación del plan aquí denunciado, dado que todo lo que abiertamente concierne al mismo ha sido –en principio- escondido del escrutinio público.

e) *Mohsen Rabbani y el plan de impunidad*

Durante este plan criminal, los distintos avances fueron inmediatamente comunicados a uno de los prófugos de la justicia argentina, acusado por su participación en el atentado contra la sede de la AMIA y beneficiario directo del encubrimiento que se denuncia: Mohsen Rabbani. Cada paso del plan y cada mensaje que llegó a conocimiento del agente de Teherán en Buenos Aires, Jorge Khalil, fueron comunicados al imputado Mohsen Rabbani.

Se han registrado comunicaciones telefónicas que constituyen insoslayables ejemplos de ello: *“...hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...”*, a lo que Rabbani respondió: *“...Mándame para que evalúe...”* (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31).

Así, las propuestas del gobierno argentino fueron puestas a evaluación y decisión de uno de los acusados por el atentado terrorista quien, luego de evaluarlo, contestó: *“...aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que están listos para vender petróleo a la Argentina...y también comprar armas...”* (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).





Esto demuestra varias cuestiones.

Primero, Rabbani goza de un enorme poder decisorio y peso político dentro del régimen, lo cual le ha permitido intervenir personalmente en las negociaciones con sus encubridores. Este imputado prófugo tiene capacidad de decisión en las cuestiones comerciales entre ambos Estados que, como también se ha denunciado, constituyeron un motor central para avanzar con este encubrimiento. Todo esto indica que el mismísimo Rabbani ha intervenido indirectamente –a través de intermediarios como Jorge Khalil- en las negociaciones comerciales que motorizaron, nada más y nada menos que su propio encubrimiento. Y todo ello, a espaldas del conocimiento público.

Segundo y teniendo en cuenta que la reunión con el Ministro Julio De Vido fue llevada a cabo “*porque lo pidió la jefa*” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31), queda probado uno de los modos en que los mensajes y las propuestas enviadas por Cristina Fernández, a través de su Ministro de Planificación Federal Julio De Vido, del operador Luis D’Elía y del nexo con Teherán, Jorge Khalil, llegaron al imputado Mohsen Rabbani. En otras palabras, la Sra. Presidente de la Nación Dra. Cristina Fernández negoció, por interpósitas personas, con el prófugo Mohsen Rabbani, sobre distintas cuestiones vinculadas al encubrimiento que los unía en la dupla delictiva de encubridora y encubierto.

Tercero. El caso aquí registrado permite demostrar que mientras públicamente la Dra. Fernández aseguraba que el acuerdo venía a contribuir con la causa judicial; secreta y clandestinamente negociaba petróleo con uno de los sospechosos del mayor acto terrorista que sufrió nuestro país. Y Rabbani, en vez de estar preocupado por su situación procesal, orquestaba la negociación por petróleo impulsada por la Sra. Presidenta, en torno a su propio encubrimiento, encarando la posibilidad de comprar armas a la Argentina.

Cuarto. Esta posibilidad de comprar armas a la Argentina fue comunicada por Mohsen Rabbani a una persona de su entorno, Adalberto

Assad, quien ese mismo día venía de reunirse con un funcionario del gobierno argentino, quien iba intermediar para conseguirle una reunión personal con la Sra. Presidente (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Quinto. Este intercambio telefónico revela también que Mohsen Rabbani seguía y sigue de cerca las reuniones y negociaciones que giran en torno al acuerdo que, como aquí se denuncia, tiene por norte –entre otras cuestiones- su encubrimiento personal. Gracias a Khalil, Rabbani estaba mejor informado que los familiares y víctimas del atentado, que la dirigencia judía local y que las autoridades judiciales argentinas, ninguno de los cuales, al mes de mayo de 2013, conocía estas tratativas.

Hay otros ejemplos de Mohsen Rabbani negociando, enviando mensajes a sus intermediarios, para que lleguen eventualmente al despacho presidencial: “...Irán quiere buenas relaciones, nosotros verdad es así, que Irán quiere buenas relaciones...Y eso que está Irán creciendo, entonces debe aprovechar lo más rápido y posible ahora que ellos quieren...”. Del mismo modo, ha recibido mensajes que responden: “...Ellos también...el gobierno también quiere tener una buena relación...”, en referencia al gobierno argentino (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Existen también ejemplos de comunicaciones con Rabbani que prueban que estaba informado de cada aspecto vinculado a su situación procesal, a la causa AMIA en general, al acercamiento de Teherán con Buenos Aires y, naturalmente, al Memorando de Entendimiento, vía para su impunidad (Comunicación del 27/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-27-125331-24, CD 297, Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31, Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39; Comunicación del 24/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-24-103813-4, CD 219 y Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).



Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

En el marco de este plan criminal, Jorge Khalil ha sido la persona de confianza de Rabbani, que le ha reportado constantemente desde Buenos Aires: “...*Sheik, quédese tranquilo que yo hoy a la noche, cuando llego a mi casa, le mando un informe de todo todo lo que estoy haciendo...*”, demostrando –una vez más– su subordinación a Mohsen Rabbani (Comunicación del 20/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-20-160302-28, CD 276). Rabbani ha reconocido este lazo en distintas oportunidades: “*lo maltrato a usted en la confianza porque usted es responsable de todo*” (Comunicación del 13/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-184206-28, CD 283 y del Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284), o “...*no mezcle más las cosas. Usted trabaja conmigo...*” (Comunicación del 24/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-24-103813-4, CD 219).

Además, estos contactos demuestran acabadamente que Mohsen Rabbani, desde Irán, sigue decidiendo y operando para el régimen de Teherán, enviando financiamiento para sustentar la estructura que supo construir en territorio argentino durante la década que precedió al atentado contra la sede de la AMIA y que continua sosteniéndola hasta la fecha con la asistencia de su entorno (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31, Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39; Comunicación del 19/1/2014, abonado 11-3964-0799, Archivo IN-12177-20140119-003044, CD 49; Comunicación del 20/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-20-160302-28, CD 276, Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

Pero fundamentalmente, las circunstancias registradas en las comunicaciones obtenidas por orden judicial, son un ejemplo flagrante de cómo ciertas autoridades del gobierno nacional argentino han estado negociando y acordando estrategias conjuntas, intermediarios mediante, con



uno de los imputados por su participación en el atentado terrorista contra la AMIA.

El próximo punto detallará todas las acciones que la Sra. Presidente, el Sr. Canciller y otros partícipes del encubrimiento han llevado adelante para cumplir acabadamente con su plan delictivo.

#### **V.- Acciones para impulsar el plan criminal:**

##### *a) La campaña del descrédito*

El plan encubridor incluyó paralelamente una estrategia mediática y discursiva destinada a horadar la credibilidad de la justicia argentina y de los funcionarios a cargo de la investigación del atentado, achacándoles que la causa se encontraba paralizada, además de falta de objetividad y fundamentalmente permeabilidad a la influencia de intereses ajenos a la búsqueda de la verdad y la justicia.

Se trató de una verdadera y, por cierto, nefasta campaña de descrédito a la actual investigación judicial del caso AMIA, en lo que ha sido otro de los medios para concretar el plan encubridor, dado que la deslegitimación de la acusación permite presentar, públicamente, y dar verosimilitud a las “nuevas hipótesis” y a los “nuevos” autores del hecho y, de esa forma, permitir la desvinculación de los acusados iraníes y, principalmente, de Teherán, de todo involucramiento terrorista en el caso. El descrédito no es inocuo, sino que contribuye a la finalidad del encubrimiento aquí denunciado.

##### *a.1) La causa está “armada”*

Este cliché ha sido la primera punta de lanza para intentar cuestionar la certera investigación judicial argentina que ha logrado



*Ministerio Público de la Nación*

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

determinar, en gran medida, los responsables del atentado ocurrido en Buenos Aires el 18 de julio de 1994. Por otra parte, ha sido desde siempre la versión oficial del régimen de Teherán. Simplemente, una estrategia comunicacional y de defensa que, para la República Islámica de Irán, ha resultado exitosa.

Según esta falsa premisa, existen intereses extranjeros promovidos por facciones políticas procedentes de Israel y/o Estados Unidos que han logrado influenciar y manipular a la justicia argentina para que fabrique la acusación que involucra a ciudadanos iraníes en el atentado contra la AMIA, con el objeto de deslegitimar y dañar la reputación internacional de la República Islámica de Irán, atribuyéndole la responsabilidad por un hecho de terrorismo en Sudamérica.

Ninguna prueba existe de estas acusaciones hechas a la ligera. No podría haberla tampoco pues sencillamente la pretendida manipulación de potencias extranjeras nunca sucedió y las conclusiones de la investigación son, ni más ni menos, que el resultado del análisis de la prueba que obra en el expediente. Que la evidencia reunida guste o no a determinado sector o país es una cuestión absolutamente ajena al suscripto.

Ahora bien, a partir de la puesta en marcha del plan de encubrimiento por parte de ciertas autoridades del gobierno argentino, la campaña de descrédito, hasta ese momento exclusivamente orquestada desde Teherán, experimentó un sutil giro que le ha otorgado una impronta distinta. Las más altas autoridades de la nación, incluida la Presidente y el Canciller, lejos de oponerse a la retórica iraní parecieron adherirse a ella y contribuyeron a aumentar las expresiones de deslegitimación y descrédito.

Anteriormente, Luis D'Elía había actuado como vocero local de esta versión, pero ello le costó su puesto en el gobierno de Néstor Kirchner, que no permitió que ninguno de sus funcionarios pusiera infundadamente en duda las conclusiones del Poder Judicial y el Ministerio Público Fiscal. D'Elía nunca dejó de comunicar esta versión falsa y deslegitimadora.

En ese contexto, mientras D'Elía operaba aseverando que intereses extranjeros habían logrado influenciar y manipular a la justicia argentina para fabricar la acusación contra Irán, la Sra. Presidente reforzaba la retórica a través de su cuenta de "twitter", manifestando: "...*jamás permitiremos que la tragedia AMIA sea utilizada como pieza de ajedrez en el tablero de intereses geopolíticos ajenos*" (Mensaje de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 10:32). Esta frase fue celebrada por el mismo D'Elía, quien destacó que la Sra. Presidente había hecho referencia a la utilización del tema AMIA en cuestiones geopolíticas de otros Estados ("Causa AMIA: Para D'Elía, los acusados iraníes van a ser sobreseídos", Infobae, 1/3/2013).

Consterna constatar que la causa AMIA, a contramano de lo expresado por la Presidente Fernández, fue usufructuada como pieza de cambio para lograr el restablecimiento de la relación comercial bilateral con la República Islámica de Irán, en función de un cambio en la visión geopolítica.

#### *a.2) La causa está paralizada*

Con el objeto de lograr el apoyo de la opinión pública y el aval parlamentario, estratégicamente se intentó presentar al Memorando de Entendimiento –pieza importante en el plan encubridor- como la única alternativa posible para avanzar en la causa, como el camino que había que transitar, no porque fuera ideal –nadie podría creer que lo fuera- sino porque ya no quedaban otras alternativas y no había nada que perder.

De esa manera, se pretendió instalar la idea de que la causa judicial por el atentado se encontraba completamente paralizada desde hace años. Con esta afirmación, totalmente falsa, se buscó estratégicamente crear el ánimo en el público de que el memorando aportaba la única posibilidad de avanzar en la causa y que, si bien no era ideal y ciertos aspectos eran perfectibles, era mejor que la parálisis del expediente. En suma, falso pero se dijo que no se perdía nada intentando esta opción.





Para sostener este argumento, Timerman dijo: “...Por primera vez hay un compromiso por escrito de Irán...para que la causa “AMIA” pueda salir de la total parálisis actual en la que se encuentra. Repito, la total parálisis actual en la que se encuentra...” y, luego, aclaró que se refería al “....proceso judicial en curso, que no ha tenido avances de ningún tipo en los últimos años” y advirtió a los legisladores: “Serán ustedes quienes decidan si la causa avanza o sigue paralizada” y posteriormente agregó: “La causa está paralizada desde el año 2006” y “Le recuerdo que van 19 años sin que hayamos logrado un avance significativo” (Versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales de la Cámara de Senadores desarrollado el 13 de febrero de 2013).

Similares expresiones repitió ante el plenario de comisiones de la Cámara de Diputados (cfr. versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, desarrollado el 26 de febrero de 2013).

Por su parte, en su discurso ante la Asamblea General de Naciones Unidas, la Sra. Presidente afirmó: “...la causa está estancada, desde hace 19 años no se moviliza...” (Discurso de Cristina Fernández, 68° Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2013). Y meses antes, al elevar el acuerdo con Irán al Congreso para su aprobación, había aseverado en Cadena Nacional: “Este Memorándum que hemos acordado es un paso adelante para destrabar una causa que hace 19 años está paralizada...” (Discurso de Cristina Fernández, Cadena Nacional del día 08/02/2013).

En marzo de 2013, la Sra. Presidente escribió en las redes sociales: “Teníamos que destrabar esto”, en alusión a la causa AMIA (ver twitter del 04/03/2013 5:05 PM) y ante la Asamblea Legislativa: “...mi compromiso es intentar destrabar esto...” (Mensaje de la Presidente Cristina Fernández a la Asamblea Legislativa con motivo de la Apertura del

131° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, 01/03/2013).

En línea con la Presidente y el Canciller, otros funcionarios y representantes cercanos al entorno presidencial hicieron declaraciones de igual tenor. El entonces Senador Daniel Filmus sostuvo que el acuerdo “*destraba la causa AMIA*”, la cual “*no se mueve desde 2006*” y agregó que si bien: “*no se puede garantizar el éxito cien por cien del memorándum, se sabe que la causa así congelada va directo al fracaso*” (“Duro cruce de acusaciones entre Timerman y García Moritán”, La Nación, 19/02/2013). El Senador Nacional Miguel Ángel Pichetto, también afirmó en su alocución que “*...la causa tiene una parálisis desde el año 2006...*” (Versión taquigráfica del plenario de comisiones del Honorable Senado de la Nación, 13 de febrero de 2013).

Por lo demás, tamañas falsedades obligan a quien suscribe a enumerar aquí, aunque sea en forma somera, los significativos avances que ha tenido el expediente desde el año 2006, fecha en la cual se dictaron las órdenes de captura internacional que fueron avaladas por amplia mayoría en la Asamblea General de Interpol en noviembre de 2007.

Al año siguiente, 2008, se concluyó la labor que dio lugar a la denuncia por otro encubrimiento verificado en este caso, que beneficiara al imputado de Alberto Jacinto Kanoore Edul y que actualmente se encuentra en etapa de juicio oral. A fines de 2008 se dictaron los embargos preventivos contra las propiedades de los acusados, resultando en la inhibición registral de algunos bienes que Mohsen Rabbani posee en nuestro país.

En 2009 la Fiscalía a cargo del abajo firmante emitió un nuevo dictamen relativo al atentado. Allí se plasmó el trabajo relacionado con la identificación del coche bomba utilizado en el ataque y se explicó en detalle el funcionamiento de la célula terrorista de Hezbollah que actuó en la ejecución material del hecho. Incluso se pudo establecer la identidad y la participación del jefe de dicho grupo operativo, el libanés Samuel Salman El Reda, a quien se le atribuye haber coordinado la llegada y la partida, las



operaciones de logística y las demás actividades desplegadas por el grupo operativo encargado de ejecutar la fase final del atentado. Sobre este sujeto también se dictó orden de captura nacional e internacional y la máxima prioridad de búsqueda de Interpol.

En ese pronunciamiento, se determinó que El Reda era un miembro activo del Hezbollah libanés, de una probada vinculación con destacados personajes radicados en la Triple Frontera, pertenecientes a esa organización. La labor de esta Unidad Fiscal también logró demostrar que El Reda conocía, cuanto menos desde 1987, la Ciudad de Buenos Aires y al imputado Mohsen Rabbani, y que su inserción en el medio local se fortaleció con su casamiento en 1989 con una mujer argentina: Silvina Sain. Esta vinculación con Buenos Aires y, fundamentalmente, con Mohsen Rabbani, sumada a la pertenencia de El Reda al Hezbollah, permitió trazar un puente eficaz entre la agrupación a nivel regional y el entonces gobierno de la República Islámica de Irán, cuyos máximos responsables políticos fueron imputados por el atentado.

La prueba reunida reflejó que, para el año del atentado, Samuel Salman El Reda residía en la Ciudad de Foz de Iguazú, pero que habitaba alternadamente entre esa localización y la vivienda de sus suegros en la Ciudad de Buenos Aires. Tal alternancia entre los domicilios de Brasil y Argentina fue aprovechada por el nombrado para desarrollar sus tareas, ya que no llamaba a sospecha en razón de sus contactos familiares.

A su vez, se logró probar que El Reda estuvo en la Ciudad de Buenos Aires en diversas épocas, y más precisamente, para la fecha próxima a la ejecución del atentado; como así también que el nombrado deliberadamente omitía dejar asentados sus movimientos migratorios, con el único objetivo de dificultar eventuales investigaciones y el seguimiento de sus pasos, y en lo que respecta al atentado contra la sede de la AMIA, dicha ausencia de registro de sus comprobados traslados de un país a otro solo pudo ser entendida como una actividad enmarcada en la función que llevó adelante en esa operación.



Otra circunstancia acreditada por esta fiscalía, en lo que hace particularmente al protagonismo de El Reda en la ejecución del ataque contra la mutual judía, es su intervención en las comunicaciones telefónicas que efectuó, ya que teniendo en cuenta a quiénes las realizó, desde dónde y cuándo las hizo, pudo concluirse que en tales contactos el nombrado transmitió información indispensable para la ejecución del hecho y cumplió una función de coordinación en la llegada y la partida, las operaciones de logística y las demás actividades desplegadas por el grupo operativo, ya sea respecto de los restantes agentes involucrados en la operación que, como él, actuaron a nivel local, como con quien lo hacía desde la zona de la Triple Frontera mediante un abonado celular a nombre de André Marques.

Tales comunicaciones fueron estrictamente necesarias e imprescindibles para que la operación concluyera de la manera en que lo hizo, al punto que el operativo no hubiera podido arribar a su fase final de no ser por la intervención de El Reda en los momentos y desde los lugares donde la llevó a cabo.

En relación a estas comunicaciones telefónicas, se tuvo en cuenta, en primer lugar, que las mismas fueron efectuadas desde lugares estratégicos, en función del atentado (terminales aéreas desde las que ingresó y egresó, cuanto menos, parte de los ejecutores del plan, como así también locutorios cercanos al objetivo). En segundo lugar, que fueron llamadas dirigidas, en algunos casos, a abonados correspondientes a centrales de comunicaciones de Hezbollah en Beirut (República del Líbano), como así también al abonado a nombre de André Marques, cuyo usuario se trató de un militante activo de Hezbollah, que también tuvo a su cargo la coordinación de acciones y agentes desde la Triple Frontera. Y en tercer y último lugar, se consideró también que los contactos se produjeron del 1° al 18 de julio de 1994, habiéndose probado previamente que el abonado a nombre de Marques solo había recibido comunicaciones desde nuestro país entre esas fechas, ni antes ni después, lo que significa que ese teléfono se activó durante un período determinado y con un objetivo



concreto: coordinar las tareas desarrolladas con el fin de atentado contra la sede de la AMIA.

En ese dictamen, quedó probado que los dos primeros llamados al abonado a nombre de André Marques –Triple Frontera- se registraron el 1 de julio, desde cabinas localizadas en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, y el último, el 18 de julio, desde otra ubicada en el Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery, tan solo dos horas antes de que estallara el artefacto explosivo que destruyó el edificio de la AMIA.

La circunstancia de que tanto el primero como el último llamado registrado hayan sido realizados desde sendos aeropuertos llevó a concluir que se había informado al miembro activo de Hezbollah que operaba a nombre de André Marques, tanto la entrada como la salida de integrantes del grupo operativo que llevaron adelante la etapa final de la misión.

En definitiva, la labor de la Unidad Fiscal logró demostrar de manera sólida y contundente que Samuel Salman El Reda tuvo un papel determinante en el marco del apoyo local con el que contó la operación de atentar contra la sede de la AMIA.

Asimismo, en ese dictamen se brindó un extenso informe, de más de cien páginas, acerca de las tareas de esta Unidad Fiscal tendientes a individualizar la carrocería que se usó para el armado del coche bomba que explotó en la AMIA. Luego de la aplicación de adecuados filtros para depurar los extensos listados estudiados y un riguroso análisis posterior, se logró reducir el número posible de camionetas a cuatro unidades, entre las que –y así se concluyó- se encuentra la utilizada para el armado del coche bomba.

A partir de 2010 y a raíz de los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara Nacional de Casación Penal del año anterior, en relación a la situación procesal de Carlos Telleldín, se comenzó la tarea de revisión de los elementos probatorios que surgían en contra del nombrado, lo que desembocó en una nueva solicitud de elevación a juicio respecto de Telleldín, en el mes de agosto de 2012.

En 2013, en virtud de la actividad investigativa realizada por esta fiscalía, que incluyó la obtención de testimonios en el extranjero, y de la prueba recolectada en los dos años anteriores –justamente relacionada con actividades ilegales de agentes al servicio del régimen de Teherán- se emitió un nuevo pronunciamiento de más de 500 páginas, en el cual se estableció la modalidad del régimen iraní para infiltrar varios países de Sudamérica e instalar allí estaciones de inteligencia destinadas a cometer, fomentar y patrocinar actos terroristas, en consonancia con sus postulados de exportación de la revolución.

La obtención de esta información ha sido central para contextualizar, regional y estratégicamente, el atentado contra la sede de la AMIA, así como también para acreditar con mayor detalle el rol del imputado Mohsen Rabbani en dicho ataque. En este dictamen, se demostró que el contexto en el que se llevó adelante el atentado contra la mutual judía, no se trató de un hecho aislado, sino que resultó ser un engranaje de un entramado mucho mayor, dominado por la política de penetración iraní en la región.

Paralelamente a todas estas líneas de investigación y sus correspondientes pronunciamientos, la Unidad Fiscal se encuentra diariamente abocada a la profundización de la pesquisa sobre el atentado, y ello queda plasmado en el cuerpo principal de la causa y, actualmente, en 27 legajos que corren por cuerda y se encuentran en pleno trámite.

Es útil recordar que el Sr. Canciller tomó conocimiento, a poco tiempo de asumir su función ministerial, esto es, a mediados de 2010, que –entre los distintos frentes de la pesquisa- se estaba avanzando en una nueva línea de investigación relacionada con el imputado Mohsen Rabbani, su rol y su red de contactos a nivel regional, que luego desembocaría en el pronunciamiento de mayo de 2013. El Ministro dijo haber aportado un dato a la fiscalía sobre esta línea de investigación. Se refería a una alerta del servidor “google”, que había recibido por correo electrónico. En sus palabras, Timerman declaró: “...pude conectar que un atentado que se frustró en Estados Unidos al aeropuerto JFK involucraba a Mohsen





*Rabbani, el que era agregado cultural de la embajada de Irán en Buenos Aires. No lo sabía ni Hillary Clinton ni la gente que investiga acá. Ahora hay una conexión entre un atentado que se frustró en Estados Unidos y el de la AMIA...” (Cibeira, Fernando. “Hay que relacionarse sin intermediarios” Reportaje a Héctor Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores, *Página 12*, 9/01/2011).*

De hecho, en sus presentaciones ante las comisiones parlamentarias del Congreso Nacional en ocasión en que se discutía la aprobación de memorando de entendimiento, Héctor Timerman recordó: *“(...) el fiscal le va a decir quién le proveyó la principal prueba que tiene en este momento contra la República Islámica del Irán. Y se va a llevar una sorpresa porque fui yo. Yo sí cooperé en la investigación (...) Concretamente, esa prueba fue la que lo habilitó a él a un montón de averiguaciones que ojalá algún día podamos presentarlas en un juicio...”<sup>14</sup>* (versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, desarrollado el 26 de febrero de 2013).

Es decir, el Sr. Timerman tenía conocimiento fehaciente de avances concretos en la causa y lo reconoció ante el Congreso Nacional. Sin embargo, tres meses después, cruzaba los desiertos sirios para contactarse con Irán y negociar la suspensión de las investigaciones a cambio de retomar el flujo comercial entre Estados, sin dudar luego en justificar este curso de acción afirmando en repetidas ocasiones que la causa estaba “paralizada”.

Esta falacia quedó más expuesta aun el 29 de mayo de 2013, cuando la fiscalía a cargo del suscripto, como se adelantó párrafos atrás, emitió un extenso pronunciamiento –justamente, en relación con la línea de investigación conocida por el Canciller Timerman- en el que se expusieron hechos y pruebas que permitieron saber en forma más acabada el contexto político y regional en el que tuvo lugar el atentado contra la sede de la

<sup>14</sup> Se refiere a la conexión entre el imputado por el caso AMIA: Mohsen Rabbani, y al actualmente condenado a prisión perpetua Abdul Kadir (fs. 133.113/133.416 de los autos principales).

AMIA y, en particular, el rol de Mohsen Rabbani en el mismo (fs. 133.113/133.416). Al conocerse este documento, el Canciller varió su anterior postura y declaró: “*No he visto mucho de novedoso*”, en un intento por deslucir las averiguaciones del Ministerio Público, sin advertir que su demérito desacreditaba el aporte del que tanto se había vanagloriado ante los legisladores nacionales y que hasta –por su relevancia- había comunicado a la Secretaria de Estado norteamericana Sra. Hillary Clinton (Pisani, Silvia, “El Congreso de EEUU invitó al fiscal Nisman por su informe de Irán”, *La Nación*, 14 de junio de 2013).

Finalmente, aseverar que “no hay nada que perder” constituye un nuevo engaño argumentativo destinado a justificar el camino del memorando de entendimiento que, como hoy ya se sabe, es el camino de la impunidad de los acusados iraníes por el atentado contra la AMIA. Cabe tener presente que pende sobre la causa la posibilidad de que, nuevamente, sea acribillada de nulidades si se avanza con acciones procesales no previstas por la ley y contrarias a la Constitución Nacional y los principios de derechos público previstos en ella. Es falso que no haya riesgos. En los hechos, como se verá, ya se han producido perjuicios, pues terceros países han cesado, a partir de la firma del acuerdo, en el envío de información.

Concluyendo, lo único que necesita ser destrabado en esta causa es la firme negativa de Irán a extraditar a sus nacionales, para ponerlos a disposición de la justicia argentina. El memorando de entendimiento está lejos de solucionar este problema. La causa judicial no necesita “destrabarse” y –menos aun- cabe aseverar de forma irresponsable y falaz que la misma se encuentre paralizada desde el año 2006, como se dijo. Semejantes afirmaciones sólo pueden motivarse en lograr el desprestigio de la justicia argentina, en convalidar el memorando y –como se pudo determinar ahora- en avanzar con el plan encubridor en curso.

b) La campaña del engaño:



*Ministerio Público de la Nación*

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

La tergiversación mediática de la realidad procesal del expediente AMIA que la Sra. Presidente y el Sr. Canciller llevaron adelante en torno al proceso de negociación con la República Islámica de Irán fue necesaria, aunque no suficiente. Debió desplegarse, además, toda una artillería de falsedades, de promesas que los funcionarios nombrados sabían perfectamente que nunca cumplirían, de puestas en escenas y demás estrategias comunicacionales falaces, cuyo único objetivo ha sido predisponer favorablemente a la opinión pública en relación con la negociación con Irán y, en particular, respecto al Memorando de Entendimiento, con el fin último de encubrir a los acusados y desvincularlos de la legítima acusación que pesa sobre ellos.

Con ese norte, los encubridores han mentido sobre el momento en que verdaderamente se habían iniciado las negociaciones, sobre la entidad de las cuestiones negociadas y sobre cuál de las partes había propiciado e impulsado el acercamiento. Por los mismos motivos, se ocultó la predisposición que evidenciaron los representantes argentinos para dejar a un lado la justicia en el caso AMIA en favor de la agenda comercial, así como por razones geopolíticas, falseando -de ese modo- los verdaderos motivos del pacto, es decir, los intereses subyacentes a esta decisión.

Por ello también se recurrió a intermediarios clandestinos y a reuniones “pantalla” para avanzar con la negociación secreta. Por ello se desmintió y se cuestionó a la prensa cuando comunicó circunstancias de la negociación que se habían pretendido mantener en secreto. Por ello se atacó a ex funcionarios del gobierno que confirmaron la existencia de antecedentes al pacto que, justamente por sus implicancias ilegales, no habían prosperado en el pasado. Por ello, se afirmó falsamente, y con conocimiento de esa falsedad, que la causa judicial estaba paralizada, que no había otra salida ni nada que perder al apoyar al memorando. Estas fueron, en líneas generales, algunas de las acciones positivas que Cristina Fernández, Héctor Timerman y demás partícipes de este plan de encubrimiento llevaron adelante como parte de la campaña de descrédito.



Ya se han detallado los modos en que la Sra. Presidente y el Sr. Canciller intentaron justificar la negociación con Irán diciendo que la causa se hallaba paralizada, cuando bien sabían que no era así.

Ahora se detallarán sus siguientes aportes al plan delictivo. Conociendo que el Memorando de Entendimiento se trataba simplemente de un disfraz jurídico para camuflar el encubrimiento de los prófugos iraníes, la Sra. Presidente lo presentó como un “logro histórico”. El día en que se firmó, en su cuenta oficial de “Twitter”, anunció: *“Histórico: Después de casi 19 años del atentado AMIA se logra, x 1º vez, instrumento legal de DERECHO INTERNACIONAL, entre Argentina/Irán...Histórico: Porque se garantiza el derecho de debido proceso legal, principio fundamental del derecho penal internacional...al conformarse comisión de verdad de cinco juristas internacionales de reconocido prestigio...Ninguno de ellos podrá ser nacional de ninguno de los 2 países. Imprescindible STANDARD de INDEPENDENCIA...Histórico: Porque autoridades judiciales argentinas podrán por 1º vez interrogar a quienes Interpol ha emitido notificación roja...Histórico: Pq el acuerdo entre Argentina/Irán deberá ser tratado y ratificado por parlamentos de ambos países. Alto standard institucional. Histórico: Porque Irán no estaba obligado por ninguna resolución o instrumento del derecho internacional...ni ningún organismo multilateral –x ej. ONU- a dialogar con Argentina y mucho menos a firmar un acuerdo. Histórico, porque jamás permitiremos q la tragedia AMIA sea utilizada como pieza de ajedrez en el tablero de intereses geopolíticos ajenos...”* (Mensajes de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 de horas: 10:26 a 10:32).

Con estas palabras, pretendió instalar mediáticamente la noticia desde el entusiasmo de una “victoria histórica”, manteniendo oculto el plan de encubrimiento orquestado para viabilizar políticamente un acercamiento geopolítico e intercambio comerciales de Estado a Estado con Irán.

Continuó cumpliendo su rol en el plan criminal al negar las especulaciones que circularon apenas se conoció el acuerdo, que acusaban a las autoridades del gobierno nacional de haber actuado en virtud de



intereses comerciales. La Sra. Presidente dijo en su mensaje de elevación del anteproyecto de ley de aprobación del memorando al Congreso Nacional que: *“...Se quiere presentar el acuerdo como una especie de argucia para “iniciar” el comercio con Irán. Lo cierto es que ese comercio existe desde 1990 y, salvo los años 2004 y 2005, ha sido superavitario...”* (Mensaje Presidencial N°173 de elevación al Congreso Nacional del anteproyecto de ley sobre el Memorando de Entendimiento entre Argentina e Irán).

Es cierto que el flujo entre privados de ambos países venía incrementándose, pero el verdadero interés radicaba en restablecer las relaciones comerciales de Estado a Estado. Muchísimas son las comunicaciones telefónicas registradas que dan cuenta de ello en los niveles más altos del gobierno. Son cosas bien diferentes el comercio entre privados que los acuerdos entre Estados. Entonces, argumentar por una situación nunca responde por la otra.

Por lo demás, cabe recordar las palabras de quien fuera Canciller de Néstor Kirchner, Rafael Bielsa, cuando afirmó que Cristina Fernández *“...le dice a los familiares que los que comercian son las empresas y no el Estado. Me parece un argumento pelotudo, me fastidia mucho porque era un tema sagrado para Néstor...”*, y agregó: *“Cuando era canciller, hablar de venderle o comprarle a Irán era casus belli”*. (el resaltado es propio, Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, Perfil, 23/02/2013).

En este engaño, Cristina Fernández fue secundada con énfasis por el Canciller Timerman, quien en varias oportunidades afirmó que el pacto no tuvo ninguna motivación económica y para demostrarlo, señaló: *“Me ofende que Ud. invente lo de los intereses económicos....¡Cómo voy a hacer algo que está prohibido por las Naciones Unidas?...porque si Ud. supiera, hubiera leído las sanciones de las Naciones Unidas, y se daría cuenta que es imposible lo que Ud. está planteando, pero como Ud. no leyó las sanciones de las Naciones Unidas, simplemente repite lo que escucha por ahí....no puede haber intereses económicos...porque hay sanciones*

*económicas impuestas por las Naciones Unidas, de las cuales la Argentina es suscripta, que impiden el comercio con Irán más allá del que se está realizando, que es en granos, y eso no lo hace el gobierno argentino...lo hacen las empresas privadas....yo les pedí que no lo hagan...”* (Tenenbaum, Ernesto, *Tierra de Locos*, entrevista a Héctor Timerman, 18/02/2013).

En otra oportunidad, aseveró: “... *¿Por qué no puede vender el petróleo Irán? Por sanciones. Entonces, ¿cómo Argentina le va a comprar?...Hay sanciones. Hoy, no se puede comprar petróleo...”* (Piqué, Martín. “Si se lleva adelante el memorándum, se activa la causa y comienza el juicio”, *Tiempo Argentino*, 17/02/2013).

Lo cierto es que, a excepción de un conjunto de insumos relacionados con el plan nuclear iraní, no existe óbice legal que impida intercambios comerciales de Estado a Estado entre Argentina e Irán. Todas las resoluciones que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha dictado impidiendo a los países miembros a comerciar con la República Islámica de Irán se han referido artículos, materiales, equipos, bienes y tecnologías relacionadas con el enriquecimiento, reprocesamiento de minerales nucleares o agua pesada, o con el desarrollo de sistemas de vectores de armas nucleares<sup>15</sup>. Una nueva mentira del Sr. Timerman, que viene a engrosar la larga lista de engaños de los que debió valerse para intentar –con escaso éxito, por cierto- ocultar el delito del que fue partícipe.

De hecho, el 16 de diciembre de 2010, en el marco de la 40ª Cumbre del Mercosur celebrada en Foz de Iguazú, se anunció la suscripción de un convenio de libre comercio con Irán (Levinas, Gabriel, op. Cit., pag. 238). Esta circunstancia fue posteriormente desmentida por el canciller, quien explicó: “...*Es falso, una mentira, una infamia que el Mercosur esté siquiera pensando hacer un Tratado de Libre Comercio con Irán...Lo que firmamos es un Acuerdo General de Preferencia, donde cualquier país que es miembro puede decir “yo me anoto”. Irán dijo “yo me anoto”, pero no*

<sup>15</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU N° 1385, 1686, 1737, 1747, 1803 y 1929 de no proliferación de armas nucleares.





*se anotó...*” (“El fantasma de Irán y el reconocimiento a los palestinos se metió en el escenario político argentino”, Agencia Judía de Noticias, 16/12/2010; “Timerman calificó como infamia la información sobre un acuerdo entre el Mercosur e Irán”, Agencia Judía de Noticias, 16/12/2010).

Además, y esto es fundamental, ante las consultas sobre la relación comercial con Irán, el Canciller Timerman explicó: “...*Irán es parte del Grupo de los 77 al que adhiere Argentina y los 10 países que firmamos este acuerdo de preferencias arancelarias. Por lo tanto, no hay ninguna clase de restricciones...*” para comerciar con Irán. (Gosman, Eleonora, “Mercosur: anuncian un acuerdo de libre comercio con Palestina”, Clarín, 16/12/2010; Levinas, Gabriel, op cit, pag. 238; Eliashev, José “Pepe”, “Desinteligencias”, Perfil, 18/12/2010).

Es decir, poco tiempo antes de la secreta cumbre de Alepo, el mismo Héctor Timerman ya había sostenido públicamente que no existían restricciones para comerciar con Irán, país con el cual hasta se podía establecer un trato preferencial en los intercambios.

Incluso luego de la reunión de Alepo, en abril de 2011 y en ocasión de su visita a Israel, en una conferencia de prensa que brindó junto con su par israelí Avigdor Lieberman, Timerman afirmó: “...*no existe ningún problema de comerciar con Irán. Argentina no tiene ningún embargo contra Irán. Irán no tiene ningún embargo contra Argentina...*” (Levinas, Gabriel, op. cit. págs. 247/248, 269, 282; “Joint press conference with FM Lieberman and Argentine FM Timerman”, Israel Ministry of Foreign Affairs, 04/04/2011).

Luego de firmado el pacto, como surge de lo detallado párrafos más arriba, el Canciller no tuvo reparos en afirmar exactamente lo contrario de lo que venía diciendo.

Otro ejemplo de este tipo de afirmaciones falaces por parte del Sr. Canciller tuvo lugar en ocasión del tratamiento parlamentario del acuerdo cuando, para justificar el pacto –y la “Comisión de la Verdad” prevista en el mismo-, hizo afirmaciones completamente inexactas sobre las vicisitudes del trámite de extradición del ex embajador iraní en Argentina

para la época del atentado, Hadi Soleimanpour, ante las autoridades del Reino Unido.

En efecto, ante el plenario de comisiones en el Senado de la Nación, el 13 de febrero de 2013, el Ministro Timerman declaró: “...*el pedido de extradición ordenado por la Argentina del ex embajador iraní Hadi Soleimanpour fue desechado por la justicia británica debido a la inexistencia de pruebas...que Interpol se negó a emitir una circular roja por considerar que ya había sido detenido y sobreseído y liberado por falta de pruebas...que las pruebas producidas por el entonces juez de la causa el doctor Galeano para solicitar la extradición del ex embajador iraní al momento del atentado fueron desechadas porque según las autoridades judiciales de un tercer país, en este caso el Reino Unido, no alcanzaban ni para iniciar el proceso de extradición...*” (Versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales de la Cámara de Senadores desarrollado el 13 de febrero de 2013).

En suma, Timerman afirmó que la “*falta de pruebas*”, que la “*inexistencia de pruebas*” había llevado a las “*autoridades judiciales de un tercer país*”, en concreto, a la “*justicia británica*” a sobreseer y liberar al diplomático persa, y que eso –además– había derivado en que Interpol se niegue a emitir una nueva notificación roja respecto de este sujeto cuando, vuelto a ser imputado por el Dr. Rodolfo Canicoba Corral, se libró renovada orden de captura internacional en su contra.

Pero, una vez más, los hechos estaban alejados de las palabras. En el año 2003, cuando la causa aún tramitaba ante el ex Juez Juan José Galeano, Soleimanpour fue detenido provisoriamente en el Reino Unido, con miras a su extradición, en virtud de una orden de captura que entonces se encontraba vigente. El diplomático iraní solicitó, y así se le otorgó, libertad bajo fianza, para esperar fuera de prisión el trámite de extradición. En esa oportunidad, el juez británico hizo algunas apreciaciones sobre la cuestión probatoria, pero aclaró que era prematuro pronunciarse sobre el tema, porque la justicia argentina tenía dos meses para solicitar



formalmente la extradición y presentar las evidencias del caso. En otras palabras, se estaba transitando la etapa de arresto provisorio y todavía no se había iniciado propiamente el juicio de extradición.

Y aunque la justicia argentina cumplió con su parte, llegado el momento, fue el Subsecretario de Estado del Reino Unido quien decidió no dar curso al juicio de extradición de Soleimanpour, que no se pudo sustanciar, por razones de índole político no expresadas en la decisión y en virtud de una prerrogativa legal prevista en el tratado de extradición que rigió el caso.

En suma, si no se pudo lograr la extradición de Soleimanpour en aquel momento fue por decisión política, y no judicial, y ésta no se motivó en la poca solidez probatoria de aquella acusación, como aviesamente se quiso hacer creer a la opinión pública, sino que fueron razones políticas no expresadas las que llevaron a esa decisión. Soleimanpour no fue nunca sobreseído por la justicia inglesa, como se dijo.

Esto fue también advertido por la Cámara Federal y expuesto en el fallo que declaró inconstitucional al Memorando de Entendimiento con Irán, y a su ley aprobatoria (Voto del Dr. Eduardo G. Farah, CCCF, Sala I, CFP 3184/2013/CA1 “AMIA s/Amparo Ley 16.986, 15/05/2014, Juzgado N°6- Secretaría N°11).

Todas estas falacias argumentativas conforman la campaña de engaño, ingrediente importante del plan de impunidad.

Así, la mendacidad y el doble discurso han sido la regla en este asunto. Todos los involucrados mienten deliberadamente y, para colmo, en cuestiones que son fácilmente comprobables. De allí se concluye que la gravedad de las acciones a ocultar – el encubrimiento en favor de extranjeros prófugos, del peor atentado terrorista de la historia argentina– eclipsa los medios para hacerlo. Dicho llanamente, es tan terrible lo que se debe ocultar que no se presta atención a los medios empleados en ese objetivo. Un cambio de declaración, una mentira, un engaño premeditado no tienen ni punto de comparación con la perspectiva de que se descubra el plan encubridor.



b.1) Manipulación de las víctimas y de los familiares de las víctimas del atentado.

Además de falsear la realidad, mintiendo sobre el verdadero estado procesal de la causa AMIA, sobre el inicio de la negociación con Irán, sobre el contenido de las posteriores reuniones que fueron públicas y sobre el real sentido y alcance del Memorando de Entendimiento firmado; los autores de este encubrimiento no trepidaron en manipular vilmente tanto a las instituciones judías afectadas por el atentado como a los sobrevivientes y a los familiares de las víctimas que perecieron en la explosión. El objetivo de esta deleznable actitud era el mismo de siempre: ganar el apoyo de estos actores en particular y de la sociedad en general para implementar, sin que nadie sepa, el plan de impunidad.

En efecto, apenas se tomó conocimiento de la suscripción del memorando con Irán, tanto las instituciones judías como las agrupaciones de víctimas y familiares de víctimas del atentado coincidieron en señalar que no habían sido previamente informados ni mucho menos consultados de que —efectivamente— se firmaría un acuerdo con Irán y, menos aún, de los contenidos del mismo (“El acuerdo con Irán sorprendió a los familiares de víctimas del ataque a la AMIA”, Infobae, 27/01/2013).

En ese sentido, las autoridades de la AMIA hablaron de un “*memorando inconsulto*” y señalaron que: “*la propuesta aparece firmada, un hecho del que no hemos sido informados*”. Dijeron: “*este memorando nos sorprende a toda la ciudadanía el pasado 27 de enero, jamás fue consultado, ni siquiera comentado*” (Borger, Guillermo en: “La AMIA advirtió un momento difícil, tras el acuerdo entre Argentina e Irán”, La Nación, 3/2/2013; “Presidente de la AMIA prometió no bajar los brazos y se comprometió a evitar que la causa por el atentado cause en la nulidad”, Agencia Judía de Noticias, 4/3/2013).

Por su parte, los representantes de la DAIA afirmaron haber tomado conocimiento del acuerdo en el mismo momento que el resto de la opinión pública y aclararon que la institución no fue consultada



previamente ni participó en la redacción del documento (Schlosser, Julio en: “LA DAIA reconoció que hay un resquemor en la comunidad judía por el acuerdo que la Argentina firmó con Irán”, Itongadol, 4/2/2013).

De hecho, la novedad les llegó por la cuenta oficial de “twitter” de la Sra. Presidente e, inmediatamente, por los medios de comunicación masiva (Mensajes de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 de horas 10:26 a 10:32, transcritos en párrafos previos; “Vía Twitter: La Presidenta sorprendió al anunciar un acuerdo con Irán por la AMIA”, *El Cronista Comercial*, 28/01/2013).

Ello generó un inmediato resquemor, dado que la Sra. Presidente se había comprometido públicamente, en su discurso de septiembre de 2012 en Naciones Unidas, a consultar previamente cualquier propuesta formulada por Irán. Recuérdense sus palabras: “*tengan la certeza de que esta Presidenta no va a tomar ninguna resolución respecto de ninguna propuesta que le sea formulada, sin consultar PREVIAMENTE con quienes han sido las víctimas directas de esto. Y, al mismo tiempo también, con las fuerzas políticas con representación parlamentaria en mi país, porque esto no lo puede decidir una sola fuerza política...*” (Discurso de Cristina Fernández ante la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2012, el resaltado es propio). Esta promesa nunca fue cumplida y, en rigor de verdad, se trató de una manipulación de tantas que protagonizó la Sra. Cristina Fernández en su recorrido delictual.

Asimismo quedó al descubierto la brutal diferencia con el modo en que en el pasado se había manejado esta cuestión con la dirigencia comunitaria y –principalmente- con los familiares y víctimas del atentado. Al respecto, Rafael Bielsa señaló: “*Estábamos en permanente contacto con los familiares y la comunidad, informándolos de todo....Cada paso que dábamos, cada memorándum que enviábamos, lo consultábamos con todos, porque era una cuestión muy sensible y estaba siempre el fantasma de las ofertas...*” (Dobry, Hernán, “Cancilleres K: el acuerdo con Irán ya había sido rechazado”, *Perfil*, 23/02/2013).

En ese contexto, quedó evidenciado que aquella incumplida promesa presidencial había tenido por objeto preservar el apoyo que, hasta entonces, tenía en gran medida la gestión de la Dra. Fernández en relación al caso AMIA, dentro de las entidades comunitarias y los grupos de familiares y víctimas del atentado.

En la misma línea debe anotarse el tratamiento parlamentario por el que se aprobó el memorando. El citado trámite parlamentario nada tiene de “*previo a toda resolución*”, ni de “*consulta sobre una propuesta*”, sino que es el medio *posterior* para convalidar legislativamente *una propuesta ya aceptada y firmada*. Por otra parte, la aprobación del memorando tuvo lugar en el ámbito del Poder Legislativo, que no constituye el espacio de actuación, vinculación y/o consulta del Poder Ejecutivo con los familiares de las víctimas, aun cuando algunos de ellos hayan podido concurrir a las sesiones y/o hayan hablado en instancia de comisión.

Además de todas estas obviedades que ratifican el incumplimiento de la promesa, no se le dio ninguna entidad a las opiniones adversas al acuerdo, cuando representantes de fuerzas políticas opositoras, las instituciones comunitarias y varios de los grupos que engloban a familiares y víctimas se pronunciaron en contra de la aprobación del acuerdo, expresando numerosas objeciones.

Para sostener esta afirmación, basta recurrir a los dichos de varios de los familiares de las víctimas del atentado. Sofía Guterman declaró: “*Nadie nos informó para decirnos que teníamos que anotarnos. Nadie nos dijo nada. Me sorprendió mucho...No pensé que iban a apurar tanto el trámite, pero evidentemente la carrera se terminaba y tenían que llegar a la meta propuesta...Me repugnó cuando Pichetto dijo ‘apuremos que la presidenta dijo que se termine’...*” (Sofía Guterman, “Se está haciendo todo lo posible para que Irán salga triunfante de esto”, Radio JAI, 14/02/2013).

Por su parte, Laura Ginsberg afirmó: “*...Uno esperaría que el Congreso fuera un ámbito de reflexión, Timerman imprimió, como también*





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

lo senadores del oficialismo, las características de un ambiente pobre, chicanero y vulgar...” y en alusión al debate, señaló: “...estuvo en manos de Timerman y del gobierno, porque la intención de ellos era apurar rapidito la ley...”. Finalmente, sentenció: “...Lo único que el gobierno quiere es sancionar lo antes posible esta ley, que significa un punto final para el tema de la AMIA...” y resumió: “...Lo de ayer fue miserable...” (Laura Ginsberg, “Sobre el cruce en el debate por el memorándum: Lo de ayer fue miserable”, La Razón, 14/02/2013).

Finalmente, un grupo de familiares que reúne a Luis Czyzewski y Mario Averbuch, entre otros, denunció no haber podido expresar su opinión en el plenario de comisiones realizado en el Honorable Senado de la Nación (“Familiares de las víctimas del atentado a la AMIA piden participar en el plenario de Diputados”, Agencia Judía de Noticias, 22/02/2013).

Además, no se consultó previamente a nadie. Las víctimas y sus familiares se enteraron por los medios de la firma del acuerdo y de su contenido. No tuvieron ningún tipo de participación durante todo el proceso de negociación que, como ya se comprobó, fue secreto.

En palabras de la dirigencia comunitaria judía: “...No hemos recibido ni siquiera una llamada telefónica anticipando esta posibilidad. Nos hemos sorprendido, pleno domingo, Día Internacional del Holocausto, plenas vacaciones, plena feria judicial. Nos enteramos por los medios... Concretamente fuimos absolutamente sorprendidos por este memorándum...” (Borger, Guillermo. Versión taquigráfica del plenario de comisiones del 13 de febrero de 2013).

Queda claro que dijeran lo que dijeran los familiares y víctimas del atentado, la decisión estaba tomada. El memorando había sido firmado sin consulta previa y debía ser aprobado a cualquier costo. Ello era estrictamente necesario para la consecución del plan criminal pergeñado.

A ello debe agregarse que la mentira presidencial sobre las consultas previas fue acompañada por una rotunda denegación de información a los familiares de las víctimas del atentado, pese a que la

requirieron expresamente por intermedio de esta Unidad Fiscal, como damnificados querellantes, en el marco de la causa judicial (oficio de fecha 5 de noviembre de 2012 glosado a fs. 132.805 y Nota N°2194 fechada en 8 de noviembre de 2012 de la Carpeta DIAJU N°7102/11, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Al día siguiente de que se informase la suscripción del acuerdo con Irán, AMIA y DAIA en forma conjunta y Memoria Activa por su parte, emitieron sendos comunicados rechazando el pacto. (Comunicado conjunto de AMIA y DAIA, 28/01/2013; Comunicado de Memoria Activa, 28/01/2013; “La comunidad judía consideró que el acuerdo con Irán declina la soberanía”, Infobae, 28/01/2013; “Timerman: Es un gesto de ignorancia decir que cedemos soberanía”, La Nación, 29/01/2013).

Es decir, el acuerdo no contaba con el apoyo que Cristina Fernández había prometido respetar y escuchar. De hecho, “...de los 86 representantes de distintas instituciones que agrupa la DAIA, 83 se manifestaron en contra del acuerdo...” (Levinas, Gabriel, op. Cit., pag. 250).

Asimismo, el Centro “Simon Wiesenthal” también expresó su rechazo al memorando con Irán (“El Centro Simon Wiesenthal manifiesta su indignación por un acuerdo entre Argentina e Irán por el ataque contra la AMIA que encubrirá al principal sponsor del terrorismo”, Itongadol, 28/01/2013).

Ante el rechazo inicial de la comunidad judía al conocer la suscripción del memorando de entendimiento con Irán, Timerman intentó revertir inmediatamente esta reacción y buscó denodadamente el apoyo de las instituciones judías. Según relatan dirigentes comunitarios entrevistados por Gabriel Levinas, Timerman les había confiado: “...Necesito esto, porque si no me echan...Necesito la foto...” (Levinas, Gabriel, op. cit. pag. 249/250 y 283). En este contexto, apareció la falsa promesa del anexo al pacto.

Esto motivó una nueva manipulación a las víctimas, familiares y entidades comunitarias. Esta vez fue llevada adelante por el canciller



Timerman y tuvo lugar el 29 de enero de 2013, cuando el Ministro intentó un acercamiento con estos actores claves, que propiciaban un anexo al memorando de entendimiento donde se especificara –entre otras cosas- que su aplicación en nada afectaría la vigencia de las notificaciones rojas. (Kollmann, Raúl, “Los iraníes se someterán a la ley argentina”, Página 12, 30/01/2013).

Luego de la reunión, el entonces Presidente de la AMIA, Sr. Guillermo Borger, dijo públicamente: “...*el canciller está dispuesto a generar una nota aclaratoria, una nota anexa con todos estos interrogantes y que él mismo suscribirá...*” (Declaraciones de Guillermo Borger a la Agencia Judía de Noticias, “Borger después de la visita de Timerman a la AMIA”, 29/01/2013). Otro medio afirmó: “*El canciller contestó a todas las dudas y prometió suscribir él en persona, y probablemente con la Presidenta un documento anexo que aclare estas dudas*” (“Timerman: Es un gesto de ignorancia decir que cedemos soberanía”, La Nación, 29/01/2013). También se informó: “...*Borger aseguró que durante la reunión del martes en la AMIA con el canciller Héctor Timerman, se elaboró una especie de borrador de ese anexo y que ya están trabajando en el documento final. El anexo, que deberá ser aprobado también por Irán y llevaría la firma de la presidenta Cristina Kirchner, deberá ser ratificado por el parlamento...*” (“La AMIA pide que las promesas de Timerman sean anexadas por escrito al acuerdo original”, Clarín, 30/01/2013).

Precisamente, en un comunicado oficial, AMIA solicitó un anexo escrito al memorando que asegure, entre muchas cuestiones, que las audiencias de Teherán sean declaraciones indagatorias conforme lo prevé el derecho argentino y recibidas por las autoridades argentinas y que el proceso previsto en el acuerdo no haga caer las notificaciones rojas de Interpol. Justamente el comunicado de AMIA señalaba que el Canciller Timerman se había comprometido a realizar los esfuerzos necesarios para acordar esos puntos con Irán y, en consecuencia, se petitionó “...*que esta interpretación del Memorándum suscripto por ambos países sea formalmente convalidada por la República Islámica de Irán y que sea*



enviada, como anexo, formando parte integrante del Memorándum de Entendimiento que se someterá a la aprobación...” parlamentaria (“AMIA informa a la opinión pública sobre las conclusiones de la reunión mantenida con el canciller Timerman en el día de ayer”, Prensa Judía, 30/01/2013; “La AMIA pide que las promesas de Timerman sean anexadas por escrito al acuerdo original”, *Clarín*, 30 de enero de 2013).

Por su parte, la agrupación “Memoria Activa” también emitió un comunicado que rezaba: “...*Memoria Activa* concurrió el martes 29/1 a una reunión convocada por el canciller Hector Timerman en la sede de la AMIA. En la misma el canciller aclaró los términos del acuerdo en relación a los siguientes puntos, que pasan a ser las bases innegociables del mismo y que serán ratificadas por el gobierno argentino por escrito: 1- Los imputados serán indagados en Teherán bajo el código penal procesal de la República Argentina por el juez y el fiscal de la causa AMIA. 2- Las alertas rojas y pedidos de captura de Interpol de los imputados se mantendrán vigentes...” (Comunicado de Memoria Activa a la opinión pública, del 31 de enero de 2013). En declaraciones a la prensa, Adriana Reisfeld de “Memoria Activa”, agregó: “Se habló de esto y Timerman dijo que así iba a ser. Se comprometió a estos puntos” (Cappiello, Hernán, “Timerman se molestó con la AMIA por sus exigencias”, *La Nación*, 1/2/2013).

Y las comunidades judías de todo el país expresaron –entre sus preocupaciones y demandas relativas al memorando- que “en ninguna instancia de este proceso habrá riesgo de que pierdan vigencia las circulares rojas emitidas por Interpol” (“La AMIA pide al gobierno que rehaga el memorándum con Irán”, *La Nación*, 1/2/2013).

Sin embargo, el Canciller negó haberse comprometido con víctimas, familiares y dirigentes comunitarios a tramitar un anexo al acuerdo (“La AMIA pide al gobierno que rehaga el memorándum con Irán”, *La Nación*, 1/2/2013; Cappiello, Hernán, “Timerman se molestó con la AMIA por sus exigencias”, *La Nación*, 1/2/2013).

Ahora bien, en ambos casos, tanto la promesa presidencial de consultar a los familiares, víctimas y fuerzas políticas con representación



parlamentaria, ANTES de avanzar en un acuerdo con Irán, como el compromiso inmediatamente desmentido por el canciller en relación a la confección de un anexo al memorando, son ejemplos públicos y evidentes de las maniobras de manipulación realizadas por funcionarios públicos involucrados en el encubrimiento aquí denunciado, destinadas esencialmente a construir respaldo para el acuerdo con Irán.

Las acciones de la Presidente y el Canciller descriptas en este punto constituyen ardidés que deliberadamente buscan engañar. Todo con un único y delictivo propósito: lograr la impunidad definitiva de los acusados y el cese de toda actividad jurisdiccional en su contra, para viabilizar el objetivo mediato: comerciar libremente a nivel estatal y asociarse geopolíticamente con la República Islámica de Irán sin soportar reproche alguno por parte de la sociedad argentina.

Resumiendo, para llevar a buen puerto el acuerdo con Irán y lograr la impunidad de los acusados, se tuvo que incumplir la promesa de una consulta previa a cualquier acuerdo y el compromiso asumido para negociar un anexo al convenio. Se hizo creer que se buscaría el consenso de todo el arco político para avanzar en un pacto, pero –en los hechos- se desoyeron las múltiples y extendidas opiniones contrarias al memorando. Y como se verá en el acápite siguiente, se articularon puestas en escena para mostrar falsos avances diplomáticos ante la sociedad argentina.

*b.2) Puestas en escena.*

Luego del discurso presidencial con motivo de la apertura del período de sesiones de la 68° Asamblea General de Naciones Unidas, la Dra. Fernández reclamó fuertemente a las autoridades iraníes que respondan a las solicitudes argentinas en relación al pacto firmado varios meses atrás. (cfr. Discurso de Cristina Fernández, 68° Asamblea General de Naciones Unidas, 24 de septiembre de 2013). Ningún representante iraní estuvo presente en la sala para escuchar a la Dra. Fernández y, a diferencia de ella, el Presidente Hassan Rohani ni mencionó el tema en su discurso. Claros

indicios, a esa altura de los acontecimientos, del exiguo interés de Teherán en el acuerdo firmado con nuestro país, una vez cerrada la posibilidad del cese de las notificaciones rojas.

Por lo pronto los reclamos mencionados en el párrafo que antecede fueron realizados la noche del día martes 24 de septiembre de 2013. Según dijo Timerman, dos días después, el jueves 26, la diplomacia argentina recibió un llamado del canciller iraní para concertar un encuentro el sábado 28 (Miri, Ignacio, “Timerman dijo que Irán aprobó el pacto por la AMIA, pero aún no rige”, Clarín, 29/09/2013; “Timerman se reunirá con su par de Irán en la ONU”, Prensa Argentina, 26/09/2013). “Acabo de recibir un llamado del canciller Javad Zarif para reunirnos el sábado por el tema AMIA”, anunció Timerman en diálogo con periodistas en Nueva York (“Argentina e Irán reactivan el diálogo para avanzar en la causa”, La Capital, 27/09/2013).

Otros medios transcribieron las siguientes palabras del canciller: “Hace unos minutos hemos recibido una llamada de las autoridades de la República Islámica de Irán solicitando tener una reunión en el marco de las Naciones Unidas entre los dos cancilleres para tratar el tema del memorándum...” (Cibeira, Fernando “Cara a cara para dialogar sobre el memorándum”, Página 12, 27/2013).

Además, el Canciller declaró que el objetivo del encuentro era: “...conocer el estado actual del memorándum de acuerdo a la legislación iraní, es decir, si fue aprobado por el Congreso o no. Si fue aprobado por el Congreso, entonces, establecer el marco con el cual vamos a formalizar la fecha de conformación de la Comisión y al mismo tiempo el viaje de las autoridades judiciales a Teherán...Y si no fue aprobado, cuándo se aprobará...” (“Timerman se reunirá con su par de Irán en la ONU”, Prensa Argentina, 26/09/2013; Cibeira, Fernando “Cara a cara para dialogar sobre el memorándum”, Página 12, 27/9/2013).

Así, se transmitía a la ciudadanía la inquietud y expectativa por saber qué dirían los iraníes luego del público y fuerte reclamo de la Sra. Presidente. De su discurso se desprendía que Irán debía confirmar si el





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

acuerdo estaba aprobado, cuándo se conformaría la “Comisión de la Verdad” prevista en su letra y cuándo viajarían las autoridades judiciales argentinas a las audiencias de Teherán.

Mientras tanto, una diplomacia paralela conformada por canales de negociación y comunicación alternativos entre ambos gobiernos, actuaba para que la realidad se acomode a los intereses de los encubridores. Por orden de Cristina Fernández y Héctor Timerman, el viernes 27 de septiembre de 2013, un día antes del encuentro con la contraparte iraní, Luis D’Elía llamó a Jorge “Yussuf” Khalil, manifestando: “...*tengo un mensaje urgente del gobierno argentino, para pasar para allá urgente, antes de mañana...Estoy en la Casa de Gobierno ahora...Vayamos a la Embajada...no hay asunto más importante que éste, créemelo...*” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-103753-14, CD 161).

Presidencia de la Nación quería comunicarse con Teherán con suma urgencia, un día antes del encuentro de cancilleres y a través de los canales no oficiales. El mensaje no fue transmitido por el Palacio San Martín a la cancillería iraní. No se comunicó Héctor Timerman con Mohammad Javad Zarif Khonsari. No podía hacerse de esa manera. Sino que el mensaje salió del despacho presidencial de la Dra. Fernández, llegó a Luis D’Elía, a Jorge “Yussuf” Khalil, al Encargado de Negocios Iraní en Buenos Aires, y de allí a Teherán. Secreto. Oculto. Completamente inaudito. Propio del plan criminal llevado adelante.

En efecto, Jorge “Yussuf” Khalil llamó a la Embajada de Irán y avisó que necesitaba ver al Encargado de Negocios en forma urgente: “...*yo necesito sacarlo quince minutos, necesito darle un mensaje...es urgente, urgente...es del gobierno argentino, mandaron un mensaje para él...llamaron recién de Casa de Gobierno...*” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-104209-26, CD 161).

Además, Luis D’Elía urgió la presencia de Khalil dado que, además, quería que diera “*aviso a otro lado*”, así, agregaría: “*necesito que hables con el sheik allá*”, en referencia a Mohsen Rabbani, aclarando en

otro llamado: “...mirá que es muy groso lo que tengo, eh!...me lo pidió...” (Comunicaciones del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-114113-28, CD 161; Archivo B-1009-2013-09-27-104245-8.txt, CD 161). Una vez más el imputado Mohsen Rabbani era avisado al instante de los mensajes de Cristina Fernández.

El Encargado de Negocios de Irán le transmitió a Khalil que no quería que esté presente en la reunión con “*la gente del gobierno*”, dado que quería ver a Khalil en privado (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-104852-14.wav, CD 161). Khalil reportó que había coordinado, entonces, para que el diplomático iraní recibiera a D’Elía: “...yo le hablé al embajador<sup>16</sup> y no hay problema, lo recibe...”, por Luis D’Elía (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-110437-18, CD 161).

La cadena de “intermediarios” se activó a pedido de la Dra. Fernández. ¿El motivo? Khalil lo explicó así: “...Necesita que el gobierno iraní junto con el gobierno argentino mañana anuncie la conformación de la “Comisión de la Verdad”...que por favor lo anuncien en conjunto mañana en la reunión...que se defina el día de la reunión de la “Comisión de la Verdad” y también que se defina el día, en el mes de enero, en que el juez argentino pueda viajar a Teherán...” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161). Como resaltó D’Elía: “...que mañana lo anuncien los dos...” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-114113-28, CD 161).

Estas conversaciones demuestran tres cuestiones. Primero y una vez más, el interés imperioso de los encubridores en avanzar con el plan. El tema no figuraba en la agenda de Irán en Nueva York: “...la reunión se hace de apuro a pedido de Cristina...” y “...fijate que Rohani ni habló del tema AMIA en su discurso...” (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4966, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161).

---

<sup>16</sup> Así denominan al Encargado de Negocios apostado en Buenos Aires, por ser –actualmente- la persona de mayor jerarquía dentro de la Embajada.



Algunos de los contactos que participaron de estas tratativas entendieron, un día antes de la cumbre de cancilleres y sin conocer aún la respuesta de Teherán, que las autoridades iraníes no iban a conceder lo que secretamente solicitaba la Presidente Fernández y, además, que la actitud pública de Argentina de “apurar” a los iraníes era *pour la galerie* o “para la galería” (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4966, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161).

Segundo, quedó en exposición que hay cosas que se conversan y arreglan de antemano sin comunicar a la opinión pública, a la que se busca engañar con puesta en escenas, falsas negociaciones, acuerdos ocultos, etc. Se entiende que se maneje con reserva un tema delicado. Pero la reserva, en este caso, es únicamente para engañar y para ocultar actividades ilícitas. Es para aparentar y no ser descubiertos.

Tercero, estas pruebas ponen en evidencia que, por detrás, sin que nadie lo sepa, estaba todo arreglado y, en realidad, no existía ningún secreto ni expectativa, porque las autoridades argentinas sabían lo que ocurriría en la cumbre. “*Pour la galerie*” se haría aquello que terminaron acordando con Teherán previamente, aunque no fuera exactamente lo que se había pedido desde el despacho presidencial de la Casa Rosada, como surge de las comunicaciones aquí transcritas. A través del canal paralelo por el que también se ejecutó este encubrimiento, Luis D’Elía llamó a su amigo Jorge “Yussuf” Khalil, referente orgánico de Irán en el país, para transmitirle un mensaje que debía llevar a Teherán, sobre lo que la Presidente necesitaba que los iraníes anuncien en el encuentro, para engañar a la ciudadanía respecto del estado de situación real.

La reunión del sábado 28 de septiembre de 2013, entre Timerman y el flamante Canciller iraní Mohammad Javad Zarif Khonsari, en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, fue una *mise en scene*, es decir, una puesta en escena para que la gente crea verdaderamente que estaban negociando algo y/o que la diplomacia argentina estaba obteniendo resultados en función de la reciente demanda pública de la mandataria.



Como ya se indicó, lo cierto es que las autoridades argentinas habían pedido –por canales no oficiales- un anuncio conjunto de ambos cancilleres y definiciones sobre varios temas, algo, aparentemente, demasiado ambicioso. Pero los iraníes, en lo que pudo ser “...un gesto...hacia el gobierno argentino en vísperas de elecciones...” (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-135214-22, CD 161), aceptaron meramente que se anuncie pública, aunque no conjuntamente, que Irán había aprobado el memorando con el aval del Consejo Superior de Seguridad Nacional y del Líder Supremo, aunque esto no fuera cierto. Nuevamente “pour la galerie”.

Aquel sábado 28 los cancilleres tuvieron dos reuniones, con consultas intermedias a sus mandatarios. No se intercambiaron las notas reversales. El tratado no entró en vigor. No se definió ningún plazo respecto de la “Comisión de la Verdad” ni sobre las audiencias de Teherán. No hubo ningún anuncio conjunto. Ninguna autoridad iraní declaró nada oficialmente.

Luego de las reuniones, el Canciller Timerman dialogó con la prensa y explicó que su par le había asegurado que el memorando estaba aprobado internamente por el Consejo Nacional de Defensa, con el Presidente de Irán a la cabeza y el aval del Líder Supremo. Y que equipos técnicos se reunirían en Suiza en la primera quincena de noviembre para ir viendo la implementación del acuerdo (Miri, Ignacio, “Timerman dijo que Irán aprobó el pacto por la AMIA, pero aún no rige”, Clarín, 29/09/2013; Pisani, Silvia, “Irán le confirmó a Timerman que ya aprobó el acuerdo”, La Nación, 29/09/2013 “Timerman anunció nueva reunión con Irán en noviembre”, Prensa Argentina, 28/09/2013; “Timerman ratificó la aprobación del memorándum de entendimiento con Irán y un nuevo encuentro”, Télam, 28/09/2013; “Irán aprobó el memorándum de entendimiento por la AMIA”, Página 12, 28/09/2013).

IRNA, la agencia oficial de noticias de la República Islámica informó sobre el encuentro de ambos cancilleres, pero nada dijo sobre la aprobación del memorándum, sino que se limitó a comunicar que se había



convenido una nueva reunión para noviembre en Ginebra, Suiza. (IRNA, “Zarif continues talks with counterparts in New York”, 29/09/2013). Es decir, Irán aceptó reunirse y no desmentir las declaraciones de Timerman pero no fue más allá.

De hecho, en Irán, la pretendida aprobación del acuerdo fue meramente informada por el “*Tehran Times*” que tomó como única fuente de esta novedad a la agencia de noticias oficial argentina TÉLAM. Inédito. El diario persa “*Tehran Times*”, uno de los más importantes de la nación iraní, en su tarea de informar sobre una decisión adoptada por el gobierno de su país refirió como fuente a la agencia oficial de noticias de otro país, Argentina (“*Argentina says Iran committed to probing 1994 bombing*”, *Tehran Times*, 29/09/2013; “*Timerman ratificó la aprobación del memorándum de entendimiento con Irán y un nuevo encuentro*”, *Télam*, 28/09/2013) ¿Cómo puede ser que la fuente no sea iraní? ¿Cómo puede ser que para un acto de gobierno decidido y producido en Teherán la fuente del “*Tehran Times*” sea TÉLAM?

En este episodio, como en otros, la actuación del canciller había sido maquillaje mediático, pues todo se sabía de antes. Todo se preparó, se negoció y tergiversó antes. En secreto. Por los canales paralelos y paraoficiales que, como se demostrará a continuación, han sido muy importantes en la consecución del encubrimiento aquí denunciado. Mientras la República Argentina estaba pendiente del resultado de la reunión del Canciller en Nueva York, en la Casa Rosada ya sabían qué ocurriría y que todo era una puesta en escena. Ello no importaba, lo relevante fue lo que se transmitió luego a la opinión pública y, obviamente, el engaño.

Ahora bien, todos los elementos descriptos en este acápite deben ser interpretados de forma integral y en función de una cuestión central: los encubridores necesitaron contar siempre con el mayor apoyo posible por parte de la opinión pública para facilitar la implementación de su plan criminal. Dadas las especiales características del encubrimiento aquí denunciado y el rol institucional de muchos de sus autores y partícipes, el peso de la opinión pública en el respaldo al Memorando de Entendimiento y

la necesidad de que la misma permanezca ajena a los verdaderos objetivos perseguidos mediante el citado instrumento, han signado acciones y reacciones públicas de los involucrados.

En suma, viene al caso enumerar las falsedades y demás maniobras ardidas en que han incurrido la Sra. Presidente y su Canciller para ocultar su plan criminal: 1) la causa está paralizada, 2) no se permitirá que el caso AMIA se transforme en una pieza de ajedrez de la geopolítica mundial, 3) con la aplicación del Memorando de Entendimiento no hay nada que perder, 4) el acuerdo no contiene cláusulas secretas, 5) el instrumento permite recibirle declaración indagatoria a los imputados iraníes, 6) no hay ningún interés comercial detrás de este acuerdo, 7) no se puede comerciar con Irán porque está prohibido por la ONU, 8) se consultará a los familiares y víctimas previo a tomar cualquier decisión sobre las propuestas iraníes, 9) se firmará un anexo al Memorando de Entendimiento que asegure la vigencia de las notificaciones rojas, 10) la negociación con Irán se inició a instancias de Teherán, 11) el proceso de negociación comenzó en septiembre de 2012.

c) Otros caminos para favorecer el plan de impunidad

La campaña para motorizar el encubrimiento no fue solamente mediática, se han obtenido evidencias que exponen las intenciones de los partícipes de este encubrimiento de remover al suscripto de su cargo al frente de la Unidad Fiscal que investiga el atentado contra la sede de la AMIA, como una forma más de allanar el camino para el cumplimiento de sus objetivos criminales.

Una de las vías elegidas para este caso fue utilizar la falsa hipótesis armada desde cierto sector de la Secretaría de Inteligencia para culpar por el atentado a nuevos autores inventados como el mecanismo para desacreditar la labor del suscripto. Es decir, si se lograba imponer esta falsa teoría como la verdadera, ello implicaba, por añadidura, que la labor de la Unidad Fiscal había sido errada o peor aún, malintencionada. En





consecuencia, podría sostenerse con mayor facilidad un intento de remoción de quien firma esta presentación.

Justamente, las pruebas han revelado que: “...*va a venir otra hipótesis con otras pruebas*”. Y en ese escenario, se dijo que el suscripto va a quedar totalmente descolocado por la nueva hipótesis fundada en pruebas falsas que, obviamente, no estaban agregadas a la causa. Se dijo: “...*va a hacer culo al norte, porque nunca las vio, él, las pruebas...lo que viene ahora... es una prueba contundente...*” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). Efectivamente, se sabía que para deslegitimar al abajo firmante y a la investigación llevada a cabo conforme a derecho, para avanzar con el encubrimiento de los acusados iraníes, necesitaban inventar una nueva –y falsa- hipótesis, con “pruebas” nunca vistas, nunca presentadas en la causa.

De estas expresiones de “Allan” se desprende que para quienes se encuentran detrás de este encubrimiento, un objetivo clave ha sido remover al suscripto, mediante el descrédito personal y/o la deslegitimación de la pesquisa, a partir de –como surge de sus planes- hipótesis inventadas con pruebas falsas.

Existen otros indicios que dan cuenta del interés de remover a este denunciante. Como se dijo, el descrédito de la investigación resulta un paso necesario para el plan, cuya ejecución se vería enormemente facilitada –sin lugar a dudas- por la ausencia de quien tiene a su cargo la investigación de este acto de terrorismo internacional.

Khalil sabía porque “Allan”, su contacto en la Secretaría de Inteligencia, con acceso al entorno presidencial, le había dicho que planeaban crear “*otra hipótesis con otras pruebas*” y así, descolocarían al abajo firmante (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). Entonces, con motivo de la pronunciamiento emitido desde la Unidad Fiscal “AMIA” el 29 de mayo de 2013 que, justamente, profundiza la prueba y brinda nuevos elementos sobre la participación de funcionarios iraníes en el atentado, Khalil aseveró: “...*son los últimos manotazos de ahogado que puede tirar este chabón...*”

(Conversación del 1/06/2013, abonado 11-3964-0799, Archivo 61.30373.20130601.225511, CD 86).

El 16 de julio de 2013, a dos días del aniversario del atentado, quien suscribe expuso en la sede del Hotel Intercontinental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante un amplio auditorio que incluyó legisladores nacionales y porteños, periodistas y expertos en derecho internacional, en el marco de una jornada organizada por el Congreso Judío Latinoamericano<sup>17</sup>. En referencia a esa exposición Jorge Khalil, quien conversaba con Alejandro José Salomón, dijo: “...estoy escuchando a Nisman... ¡cómo nos mató un poquito!...si, si, nos mató bien, eh...para variar, si, si, para variar nos mató bien...”, y Salomón le respondió: “...bueno, cada vez es menos creíble y marcha la intervención de ese muchacho...” (Comunicación del 17/07/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-17-134828-28, CD 89). Estas palabras se corresponden con ciertos trascendidos de aquellas fechas que referían la posibilidad de intervención de esta Unidad Fiscal (“Estudian intervenir la fiscalía del caso AMIA”, Perfil, 14/07/2013).

Claramente subyace el objetivo de alejar al suscripto del cargo que viene ejerciendo y, consecuentemente, de la causa AMIA, lo que se condice con las expresiones referidas en el párrafo previo. Ello beneficiaría sin duda al plan encubridor que aquí se detalla y se denuncia.

De los hechos enumerados en este apartado queda evidenciado que se lanzó una feroz campaña de descrédito hacia la investigación del caso, destinada a horadar la versión judicial de los hechos, y se la combinó con una campaña de engaño compuesta por falacias, puestas en escena, mentiras, desmentidas y falsas promesas, se manipuló a víctimas y familiares del atentado, su buscó separar al suscripto de su cargo al frente de la Unidad Fiscal que investiga el atentado, a fin de evitar que la opinión

---

<sup>17</sup> Ver: Ortelli, Ignacio, “Nisman ratificó sus sospechas sobre Irán”, Clarín, 17/07/2013; “Nisman: no hay forma de detener la investigación”, Página 12, 16/07/2013; “Informe del fiscal del caso AMIA”, La Nación, 17/07/2013; “No hay forma de detener la investigación por la AMIA”, Ámbito Financiero, 17/07/2013.



pública conozca la entidad del verdadero objetivo encubridor que subyace al pacto con Irán.

d) Gestos y otros favores: ingredientes para facilitar el plan de impunidad.

Los autores de este encubrimiento siempre tuvieron claro que una parte importante del mismo consistía en contar con la buena predisposición de las autoridades del régimen iraní y de sus referentes locales, dado que la aquiescencia, o mejor aún, el respaldo de estos actores, contribuiría a facilitar el avance del plan criminal, por las peculiares características del mismo.

Naturalmente, la cuestión relativa al cese de las notificaciones rojas, como ya se demostró, era un interés crucial para Teherán y generó fricciones entre encubridores y encubiertos. Por otra parte, el establecimiento de canales de comunicación y negociación paralelos a los oficiales, también resultó un recurso central para favorecer el acercamiento y el buen entendimiento con Teherán, en pos del avance del plan delictivo.

No obstante ello, las acciones destinadas a conseguir la buena predisposición de los iraníes, y así facilitar el tránsito del plan criminal, no estuvieron limitadas a estos dos puntos, sino que se ha podido constatar la concesión de una serie de favores concretos, como por ejemplo: facilitación de gestiones, promesas de puestos de trabajo y acceso a contactos importantes; todos ellos procurados a los referentes locales del régimen, como gestos de buena voluntad y cercanía, destinados a favorecer –en última instancia- el plan de impunidad.

Estos “favores” fundamentalmente demuestran el interés de la Sra. Presidente en mantener en buenos términos su relación con los contactos iraníes, para poder avanzar con su plan delictivo. Y en esa línea deben ser interpretados.

El 28 de mayo de 2013, Adalberto Assad tuvo una reunión en el Ministerio de Justicia, que inmediatamente reportó a su referente Jorge “Yussuf” Khalil: “...recién salí hace un rato del Ministerio de



*Justicia...tengo unas novedades lindas...necesito verte...necesito tener una charla...*”, en el marco de una serie de visitas protocolares que distintos representantes que responden a Irán tuvieron en organismos oficiales, entre los que se encuentra el Ministerio de Relaciones Exteriores (Comunicación del 28/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-141635-26.txt, CD 39).

Este acercamiento y la novedad de contar con “puertas abiertas” en los despachos más importantes del país llegó inmediatamente a conocimiento del prófugo Mohsen Rabbani, quien –como ya fue probado– ha participado activamente de las negociaciones con sus encubridores.

En esa ocasión, Assad le reportó a Rabbani sobre su reunión con un ministro nacional: “...*muchas cosas lindas que estamos viendo...reunidos con el Ministro, me sorprendió hoy, porque una apertura muy importante hacia la colectividad...esto es política, sheik...Estamos trabajando para...el gobierno, ahora estamos trabajando porque el Ministro va a hablar con la Presidente, me dijo hoy, para que me reciba...tengo ganas de verla a la Presidenta...*”. Rabbani entendía que: “...*nosotros...habíamos conversado con Argentina...Irán fue el primer comprador de Argentina y ahora no compra casi nada...pero...puede cambiar esta situación con ustedes y con el gobierno*”, en alusión a los actuales referentes de Irán en Argentina, como Khalil, y las autoridades del presente gobierno argentino (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

De hecho, días antes de esta reunión en la cartera de justicia, el imputado Rabbani había recibido el mensaje enviado por Cristina Fernández, a través del Ministro De Vido y de los intermediarios Luis D’Elía y Jorge Khalil, que expresaba el interés por obtener petróleo (Comunicaciones del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-122551-14, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-132253-6, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31; Archivo B-1009-2013-05-20-143508-24, CD 31).



Motorizado por la ciega necesidad de las autoridades argentinas involucradas en este plan de avanzar con la maniobra encubridora, los referentes locales del régimen iraní comenzaron a tener acceso a los despachos de distintos funcionarios de la gestión de Cristina Fernández. A través del agente identificado como “Allan”, cercano a la Sra. Presidente, los representantes de Teherán en Argentina han podido acceder a favores y a un trato preferencial en las más variadas gestiones. De ese modo, han utilizado los resortes y se han valido de sus flamantes contactos con el poder político local.

Por ejemplo: “Allan” le prometió a Khalil cargos en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Ministerio de Interior y Transporte para gente de la comunidad chiita, *“...tiene que haber cambios en transporte y aduana y ahí van a tratar de meter...diez tipos en cada lado”* (Comunicaciones del 4/7/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-04-112603-6.txt, CD 76 y del 7/7/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-07-152130-22, CD 79). También Khalil le ha pedido favores para sus contactos en la Aduana (Comunicación del 24/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-24-175330-20.txt, CD 35).

En una oportunidad, Fernando Esteche le aconsejó a Khalil que para que el “blanqueo” con la comunidad iraní local tenga mayor visibilidad pública, exija algunos gestos del gobierno, como por ejemplo *“...que los inviten o que los empiecen a invitar a los actos de la Casa Rosada como exponentes de la comunidad...”* o *“...que la Presidente un día vaya para el Ramadán, para un desayuno...”*, y agregó: *“...que la Presidenta vaya...eso es más fácil para “Allan”...”* (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Pretendían darle mayor publicidad al acercamiento.

En otra ocasión, ante inconvenientes impositivos con la AFIP, miembros de la comunidad recurrieron a Jorge Khalil quien, a través de Luis D’Elía, garantizó el contacto directo con el Administrador Federal de Ingresos Públicos, Ricardo Echegaray, para resolver el problema

(Comunicación del 21/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-21-210631-26, CD 216).

Y se obtuvo similar resultado, esto es, contactar a Ricardo Echeagaray, a través de la gestión de “Allan” quien, ante un pedido de Khalil le expresó: “...*no hay problema...te venís conmigo...*” (Comunicación del 13/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-13-213124-24, CD 55).

Cabe señalar que estos “favores” encontraron, en más de una ocasión, el correlato buscado, es decir, se tradujeron en el avenimiento de los referentes locales del régimen, como Jorge Khalil, que en más de una ocasión expresaron su apoyo al gobierno argentino y actuaron de forma tal de fortalecer los vínculos entre Teherán y Buenos Aires, contribuyendo al avance del plan encubridor. En esa línea deben entenderse expresiones como: “...*tenemos que dar combate acá, le digo, con la gente del gobierno, para apoyar al gobierno...*” (Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284).

Y también en esa misma línea debe interpretarse, por ejemplo, el episodio que tuvo lugar en noviembre de 2012, antes de firmarse el acuerdo, cuando Luis D’Elía y Andrés Larroque le solicitaron a Jorge “Yussuf” Khalil que no se sume a una marcha organizada por partidos de izquierda en defensa de la “causa palestina” porque ese tipo de acciones podían repercutir en las nuevas relaciones bilaterales. Khalil accedió al pedido y explicó los motivos de su allanamiento: “...*Me imagino que los troskos van a empezar con mensajes en contra del gobierno, cosa que yo no quiero...no queremos hacer algo que irrite...no queremos irritar al gobierno argentino...no voy a hacer nada para irritar al gobierno argentino...estamos arreglando un problema mayor para nosotros...*”, en evidente alusión a las imputaciones de los iraníes por el atentado contra la AMIA (Comunicación del 16/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-16-225815-2, CD 194).

Sobre el mismo tema, explicó: “...*Hoy a la mañana tuve una reunión con la gente del gobierno, me pidieron que por favor no vaya a la*





reunión...” y le dijeron: “...pará la bronca porque el tema de...puede repercutir en las relaciones que están manteniendo, las conversaciones que estamos teniendo nosotros en Ginebra...”, en clara alusión a las rondas diplomáticas que desembocarían en la firma del Memorando de Entendimiento (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-183444-8, CD 195).

Finalmente, sobre el mismo episodio, relató Khalil: “...estamos en plenas negociaciones con el gobierno...en base a las negociaciones que se están haciendo entre Irán y Argentina, no queremos vernos inmiscuidos nosotros. Aparte fue un pedido del gobierno. Yo estuve hablando con D’Elía y con el Cuervo Larroque y me pidieron eso y yo lo transmití al Safir...y el Safir me dijo lo mismo...’no hagamos algo que, que pueda molestar’...” (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-095153-16, CD 196).

Ahora bien, estos pedidos y favores por parte de los referentes locales de Teherán hubieran sido impensados de no haber existido el ostensible giro político y posterior acercamiento por parte de las autoridades argentinas, como ya fue probado en la presente.

De hecho, también se obtuvieron numerosas piezas probatorias que dan cuenta –justamente- de este nuevo posicionamiento político del “gobierno argentino”. Nuevamente, vale aclarar que aquí no se analizan ni valoran decisiones políticas. El valor que se le reconoce a las manifestaciones que a continuación se transcribirán radica en que revelan, una vez más, que la realidad distaba bastante de lo que se comunicaba públicamente. Mientras a los argentinos nos decían que se había logrado doblegar, de cierta manera, la histórica renuencia iraní a colaborar con la causa judicial y que Teherán se allanaba –de algún modo- a los requerimientos argentinos; lo cierto es que el mensaje recibido en Teherán era otro: la Dra. Fernández había decidido garantizar la impunidad de los iraníes acusados por el atentado terrorista, como prolegómeno al comercio por petróleo persa. Y estaba dispuesta a congraciarse con el régimen.

Ese fue el mensaje recibido en Teherán, y así lo expresaron sus referentes: “...*porque el gobierno ahora está a favor...*” de Irán (Comunicación del 6/6/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-06-092046-14, CD 48); “...*el gobierno banca...*” (Comunicación del 30/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-30-225622-30, CD41); “...*estamos bien. Salieron a defendernos, directamente...*”, se dijo en oportunidad del debate de aprobación parlamentaria del acuerdo con Irán (Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284).

El mismo día en que se firmó el acuerdo con Irán, Jorge Khalil celebraba “...*este acuerdo...esta nueva relación...esta nueva etapa...*”, en clara referencia a este nuevo contexto de acercamiento con el gobierno argentino (Comunicación del 27/01/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-112032-4, CD 266). Unos días después, Khalil destacó nuevamente este sustancial cambio de postura: “...*fijáte con quién se está arreglando el gobierno*”, en alusión al acercamiento entre Irán y Argentina (Comunicación del 3/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-03-141619-26, CD 273).

En julio de ese mismo año continuaban las expresiones de júbilo por la nueva postura en relación a Irán. Khalil, el día del último aniversario del atentado contra la AMIA dijo: “...*nosotros estamos...ante un acuerdo con el gobierno nacional...atrás de una negociación con el gobierno nacional...*”, y de toda la conversación surge a las claras que no se está refiriendo únicamente al memorando de entendimiento, sino a un arreglo subyacente y mucho más amplio (Comunicación del 18/07/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-18-155916-12, CD 90).

En el acto del Día de Al Quds<sup>18</sup>, Abdul Karim Paz dijo, en torno a la causa AMIA y en referencia al Memorando de Entendimiento firmado con Irán, que: “...*la Argentina ha entendido cómo son las cosas, quiere dar vuelta la página e independizarse de lo que dicen los Estados Unidos e*

---

<sup>18</sup> El día mundial de Al Quds, simboliza la unidad de las naciones, en particular, de los musulmanes, con el fin de apoyar a los palestinos contra los Estados Unidos y el régimen israelí.



Israel...” (Dinatale, Martín, “D’Elía y Esteche reivindicaron a la agrupación terrorista Hezbollah”, La Nación, 13/08/2013).

Más recientemente, en febrero de 2014, Khalil le seguía informando a Rabbani: “...estamos trabajando bien en lo político acá...” (Comunciación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

Los referentes locales de la República Islámica habían interpretado las acciones del “gobierno argentino” como favorables a la postura e intereses de Teherán: el “gobierno argentino” ahora apoyaba sus intereses, esto es, la desincriminación de los ciudadanos iraníes en la causa judicial y consecuentemente, la desvinculación de Irán y de la comunidad iraní local de la sospecha de su participación en el atentado.

Incluso los partícipes del encubrimiento dieron por sentado la desincriminación de los iraníes y el consecuente blanqueo de la comunidad, y comenzaron a planificar proyectos futuros. En ese sentido, “Allan” sostuvo: “...hay un montón de temas que tenemos que ir armándolo ...con inteligencia...estamos muy bien y hay que laburar tranquilos....tenemos que hacer un trabajo de acá a 10 años...¿me entendés? Que en un año y medio tengamos las buenas noticias, pero acá hay que hacer un trabajo para mucho tiempo...” (Comunicación del 6/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-06-203822-26, CD 276). Tiempo después, los agentes iraníes continuaban operando con la misma idea: “...Es un tema de largo plazo, para trabajarlo bien...Hay que instalar un poco cuatro, cinco “verdades” fuertes, hay que instalarlas...” (Comunicación del 3/10/2014, abonado 11-6224-0263, Archivo B-1009-2014-10-03-223900-28).

Adviértase que “Allan” y Khalil tenían la seguridad que los iraníes iban a quedar liberados de la imputación de la justicia, “que en un año y medio tengamos las buenas noticias” es la expresión inequívoca que refleja ese pensamiento. Ya habían dado por removido ese obstáculo y se colocaban en otro horizonte, un escalón más arriba, pensando estratégicamente de acá a varios años.



En definitiva, no fueron dos partes negociando un acuerdo, como se lo quiso presentar públicamente, son dos socios buscando borrar del modo más creíble posible, una imputación penal por un delito de lesa humanidad.

## **VI.- Canales paralelos de comunicación y negociación**

El plan criminal que aquí se pone en evidencia y se denuncia de ninguna forma debe ser confundido con una negociación diplomática, aunque su ejecución haya incluido contactos diplomáticos formales. Lo cierto es que la calidad delictiva del plan también se evidencia en la necesidad de contar con esos canales paralelos, no oficiales, como vías concretas, eficientes y confiables para avanzar con el propósito que verdaderamente ha tenido el acercamiento y las negociaciones diplomáticas formales: la impunidad de los acusados iraníes por el caso AMIA.

Como se mencionó previamente, existen múltiples elementos probatorios que corroboran la existencia de canales de comunicación y negociación paralelos al oficial, aunque interconectados con el mismo, que facilitaron los contactos entre Teherán y Buenos Aires a los fines del objetivo delictivo. Al referirse a un mensaje concreto, Khalil lo ilustró diciendo: “...me tiraron un dato que hay que laburarlo, que me dijeron que lo tengo que transmitir...bueno, muchachos, tírenle ésta a los interlocutores de allá para que hablen con los interlocutores de acá...” (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182). En otras palabras los canales paralelos contaban con “interlocutores de acá” e “interlocutores de allá”.

Estas pruebas dejaron al descubierto a un grupo de individuos estrechamente vinculado con funcionarios y ex funcionarios de ambos gobiernos que, desde la sombras, contribuyeron estratégica y sustancialmente con las acciones necesarias para avanzar con el objetivo criminal planeado. Entre ellos, cabe destacar la activa participación de Luis



Ángel D'Elía, Fernando Luis Esteche, Jorge Alejandro "Yussuf" Khalil, el Diputado Nacional Andrés Larroque, Héctor Luis Yrimia y el individuo identificado como "Allan" perteneciente a la Secretaría de Inteligencia, orgánica o inorgánicamente, y que podría tratarse de Ramón Héctor Allan Bogado, sea este su verdadero nombre o el que utiliza en su actividad de inteligencia.

Estos sujetos, implicados en la maniobra de encubrimiento, se encuentran vinculados entre sí. Véase que Jorge "Yussuf" Khalil se comunicó asiduamente con D'Elía, con Esteche, con "Allan", con Yrimia y se reunió en varias oportunidades con Larroque. A su vez, "Allan" e Yrimia responden al mismo sector de la Secretaría de Inteligencia. Estos dos últimos personajes le fueron presentados a Khalil por parte de Fernando Esteche, lo que implica que los conocía previamente. Las vinculaciones entre D'Elía y Larroque, D'Elía y Esteche y Larroque y Esteche, son públicas.

Lo que parece un trabalenguas farragoso para la lectura en realidad es la demostración concreta que estos sujetos no solo se conocen sino que han tenido actividades conjuntas y, según las pruebas expuestas a lo largo de esta presentación, todos han participado en la ejecución del plan de encubrimiento. Queda expuesta así, la estrecha y promiscua vinculación entre los partícipes del plan de encubrimiento.

Ahora bien, se cuenta con profusa prueba que da cuenta de la existencia de mensajes concretos relativos al objeto de esta denuncia, que han sido comunicados entre autoridades de ambos países por estos canales no oficiales.

No cabe duda alguna, la actividad de estos canales de comunicación y negociación configura, sin más, una diplomacia paralela *de facto*. Aún antes de que se hubiera firmado el "Memorando de Entendimiento", ya en noviembre de 2012, se negociaba por fuera de los canales diplomáticos, esto es, por vías ajenas a las reuniones que paralelamente se mantenían en Suiza.

En otras palabras, mientras la diplomacia formal se reunía en la Confederación Helvética, los mensajes ocultos entre Teherán y Buenos Aires transitaban, en paralelo, otros carriles. Jorge “Yussuf” Khalil explicaba: “...vengo de La Matanza recién he tenido una reunión con Luis D’Elía y el “Cuervo” Larroque, el de la Cámpora...que me llamaron temprano que querían hablar conmigo, que tenían un mensaje para el gobierno para dar...Y ahora me voy para Martínez a dar el mensaje, a la casa del Embajador...”, en referencia al Encargado de Negocios de Irán en Argentina, máxima autoridad oficial en territorio nacional (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-104846-10.wav, CD 195).

Esta misma secuencia la relató en otra comunicación telefónica: “...volví a las once de la noche de Martínez....Me fui a La Matanza, estuve hablando con el Cuervo Larroque y con D’Elía...de ahí me tuve que ir a la casa del embajador a hablar con el embajador para mandar un mensaje que me mandaron...” y agregó: “...Larroque...se sentó conmigo y me dio un mensaje que tengo que transmitir a la embajada. Fui a la embajada y transmití lo que tenía, pero no fui a la embajada, me tuve que ir hasta Martínez...”. Y explicó respecto de su relación con las autoridades argentinas: “...yo no estoy operando para ellos, yo estoy operando para los nuestros, para lo que es la embajada...ellos me mandaron a hacer una cosa, yo como soy el nexa...” (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-100116-6, CD 196).

Al día siguiente que Jorge “Yussuf” Khalil regresó de un viaje a la República Islámica de Irán, donde se entrevistó “con las más altas esferas...con los responsables capos...con la cancillería...” (Comunicación del 11/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-173407-12, CD 0022), se comunicó con Luis D’Elía y quedaron en reunirse, no obstante lo cual le adelantó que había desazón en Irán, aparentemente por el incumplimiento de Timerman, y que –además- no habían gustado algunas declaraciones públicas de funcionarios argentinos:





“...no gustó algunas palabras que se dijeron....el comentario ese que dijo: “¡A ver si ustedes se piensan que a mí me gusta negociar con fulanito, con los iraníes!” ....eso quedó para el orto, pero igual yo te lo voy a transmitir bien cosa que vos lo transmitas por abajo...como quien no quiere la cosa...” (Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022, el subrayado es propio). Los mensajes, con toda su tonalidad, llegaban directamente de Teherán a la Casa Rosada.

Estos son ejemplos contundentes que prueban que ciertas autoridades argentinas utilizaron estos canales de comunicación paralelos, no oficiales y totalmente secretos para avanzar con el plan de encubrimiento. También queda perfectamente constatado el rol de cada uno de estos actores: Larroque, D’Elía y Khalil, cumplen en la maniobra criminal. Funcionan como nexos entre las máximas autoridades políticas argentinas e iraníes. Es más, Larroque es quien recibe de la Presidente, por lo general, las ordenes que luego llegan a Luis D’Elía. Tan claro como inaudito.

Estos canales también fueron utilizados para hacerle llegar información actualizada a Mohsen Rabbani, uno de los imputados por el atentado contra la AMIA, de distintos aspectos configurativos del plan destinado a encubrirlo. Cabe recordar el poder decisorio que éste imputado sigue manteniendo, que le ha permitido intervenir directa y personalmente en las negociaciones entre iraníes y argentinos.

Nótese que la actitud de Rabbani no es la de un prófugo preocupado por su situación procesal o por la evolución de la acusación en su contra. Al contrario, al poseer un alto grado de seguridad que se mantendrá impune gracias a la protección del régimen de su país, tiene tiempo y energías para continuar dando órdenes a la distancia y digitando el accionar de la comunidad chiita en Argentina. Por si ello fuera poco, últimamente ha tomado incluso mayor confianza al advertir la buena predisposición de las autoridades del gobierno argentino para con su persona.

Ello se ve reflejado en sus diálogos. *“...Yo les dije que nosotros...habíamos conversado con Argentina...Irán fue el primer comprador de Argentina y ahora no compra casi nada...pero...puede cambiar esta situación con ustedes y con el gobierno”*, en alusión a los actuales referentes de Irán en Argentina, como Khalil, y las autoridades del presente gobierno argentino (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Otro ejemplo de ello es el reporte de Jorge Khalil cuando comunicó: *“...hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...”*, a lo que Rabbani respondió: *“...Mándame para que evalúe...”* (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31). Y, luego de analizarlo, contestó: *“...aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que están listos para vender petróleo a la Argentina...y también comprar armas...”* (Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

También cabe hacer referencia que estos canales paralelos han sido utilizados para digitar acciones y comportamientos que facilitaron –de distintas maneras- el avance del plan de impunidad.

Por ejemplo, para noviembre de 2012, tanto Luis D’Elía como Andrés Larroque le solicitaron a Khalil que no se sumara a una marcha organizada por partidos de izquierda en defensa de la “causa palestina” y, también, que cesara con los reproches y reclamos, porque ese tipo de acciones podían repercutir en las nuevas relaciones bilaterales.

Así lo explicaba Khalil: *“...no queremos hacer algo que irrite...no queremos irritar al gobierno argentino...no voy a hacer nada para irritar al gobierno argentino...”* y agregó *“...estamos arreglando un problema mayor para nosotros...”*, en alusión a las imputaciones por el atentado contra la AMIA, y ello ameritaba cautela. Khalil comprendió el riesgo de participar de estos actos: *“...Me imagino que los troskos van a*



*empezar con mensajes en contra del gobierno, cosa que yo no quiero...*" (Comunicación del 16/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-16-225815-2, CD 194). El plan de encubrimiento demandaba todas las precauciones posibles.

Respecto al mismo tema Khalil agregó: *"...Hoy a la mañana tuve una reunión con la gente del gobierno, me pidieron que por favor no vaya a la reunión..."* y le dijeron: *"...pará la bronca porque el tema de...puede repercutir en las relaciones que están manteniendo, las conversaciones que estamos teniendo nosotros en Ginebra..."* (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-183444-8, CD 195). Y decidió: *"...Entonces no quiero que ninguno de nosotros, que representa a la República Islámica de una u otra manera, como vos, como Ghaleb, como yo, como cualquiera de Flores o de la comunidad nuestra, no tiene que ir a ninguno de esos, no va a participar, en tanto y en cuanto Israel no invada....Ahora, si Israel invade...nosotros armamos un frente, no con los troskos ni con los de izquierda, con los kirchneristas, La Cámpora y todos esos van a acompañarnos. Ya lo hablé con Larroque y con D'Elía..."* (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-183444-8, CD 195).

Y reiteró: *"...nosotros no estamos haciendo ninguna manifestación acá, porque estamos en plenas negociaciones con el gobierno...a esa reunión la convoqué yo...pero después la tiré para atrás...porque en base a las negociaciones que se están haciendo entre Irán y Argentina, no queremos vernos inmiscuidos nosotros. Aparte fue un pedido del gobierno. Yo estuve hablando con D'Elía y con el Cuervo Larroque y me pidieron eso y yo lo transmití al Safir...y el Safir me dijo lo mismo... 'no hagamos algo que, que pueda molestar'..."* (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-095153-16, CD 196).

En conversación con Fernando Esteche expresó *"...el sábado fui a la casa del gordo, hablé con el gordo y el gordo adelante mío lo llamó al cuervo, puso el altavoz...Cuervo, estoy con Yussef bla bla bla...le estoy*



*diciendo que lo que me dijiste que transmita. Así, eh?...*". A esta altura, sobra aclarar que cuando se alude al "gordo" y al "cuervo", se está haciendo referencia a Luis D'Elía y Andrés Larroque, respectivamente (Comunicación del 19/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-19-121034-16, CD 197).

De esta serie de comunicaciones, puede concluirse que Khalil no estaba dispuesto a involucrarse, como referente de Irán, en un ataque al gobierno por parte de "los troskos" y/o cualquier agrupación política, para no poner en peligro las negociaciones que se mantenían con Teherán. D'Elía y Larroque compartían esta preocupación y trabajaron para que Khalil y sus seguidores se mantuvieran al margen de cualquier manifestación y/o crítica pública al gobierno por la posición adoptada ante hechos internacionales relacionados con el conflicto palestino-israelí.

Tanto Larroque como D'Elía efectuaron sus aportes para asegurar y mantener el mejor clima posible entre las partes, mientras se ejecutaba el plan de encubrimiento ordenado por Cristina Fernández y llevado adelante por Héctor Timerman.

Otro ejemplo que demuestra la voluntad de proteger el plan de encubrimiento se desprende del episodio que tuvo lugar el 29 de mayo de 2013, cuando tomó estado público el dictamen de esta Unidad Fiscal sobre la profundización de ciertos aspectos relativos al atentado contra la AMIA, entre los que se estudiaba, la infiltración de la región por parte de estructuras de inteligencia iraní. En esa ocasión, Jorge Khalil y otros miembros de la comunidad local planeaban hacer algún tipo de descargo público, pero recibieron indicaciones desde Irán de abstenerse de ello, para no hacer peligrar las relaciones con Argentina y, obviamente, la maniobra encubridora.

Al respecto, sostuvo: "...le están pidiendo que no hagamos nada...el de acá ya me dijo no hagamos nada, no hagamos nada, no hagamos nada, pero no hagamos nada porque no quiere que se pudra en la relación de ellos..." (Comunicación del 04/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-04-082254-20, CD 46). En este caso, las



indicaciones de Teherán le llegaron a Khalil a través de Abdul Karim Paz, que es quien “*le están pidiendo que no hagamos nada*” y con “el de acá”, alude al Encargado de Negocios de Irán en Argentina. En suma, el encubrimiento era lo más importante y no debía verse afectado por cuestiones coyunturales.

Por último, estos canales paralelos contribuyeron al desarrollo de acciones destinadas a la creación de una versión alternativa y falsa sobre el atentado, verosímil a la opinión pública, que permita redireccionar la pesquisa hacia “nuevos imputados”, encubriendo en forma definitiva a los acusados iraníes, a quienes las pruebas y las distintas resoluciones judiciales los involucran muy claramente en el atentado.

Ilustran este punto las numerosas comunicaciones entre el referente iraní Jorge Khalil y otros partícipes, fundamentalmente, Fernando Esteche, Héctor Yrimia y el agente de inteligencia “Allan”. Para mayor abundamiento, corresponde remitirse a lo desarrollado en el punto IV.c.3.b de la presente.

En suma, en los puntos anteriores se han ejemplificado episodios que muestran el modo en que circularon mensajes, pedidos, inquietudes, información, etc., de un lado al otro del conjunto de individuos involucrados en el plan de encubrimiento aquí expuesto. Lo descrito en este punto permite visualizar el modo mediante el cual los autores del plan lograron establecer un vínculo indirecto, a través del conjunto de intermediarios, no sólo con los referentes iraníes en Teherán sino con uno de los imputados por el atentado contra la AMIA, Mohsen Rabbani, cuya detención con fines de extradición ha sido exhortada por la justicia argentina y es requerido con la máxima prioridad de búsqueda por Interpol.

A continuación corresponde analizar el rol y los aportes de cada uno de los individuos antes mencionados, que tuvieron participación en el plan criminal aquí denunciado.

a) Cristina Elisabet Fernández

Para comprender el rol de la Dra. Cristina Fernández en este plan de impunidad debe quedar claro que el delito denunciado no se hubiera cometido sin su decisión y sus consecuentes acciones.

En efecto, la Sra. Presidente de la Nación Argentina ha emitido una expresa directiva para que se diseñara y ejecutara un plan de encubrimiento tendiente a desvincular a los acusados de nacionalidad iraní en la causa por el atentado contra la sede de la AMIA, a efectos de garantizarles su impunidad definitiva.

Dicha decisión estuvo motivada en la búsqueda de un acercamiento de carácter geopolítico como así también en el restablecimiento de plenas relaciones comerciales a nivel estatal con la República Islámica de Irán, por entender que así podría atenuarse sustancialmente la crisis energética nacional, mediante intercambios mercantiles de “petróleo por granos”.

La circunstancia que haya sido la más alta autoridad de la República quién ordenó la ejecución de estas acciones delictivas implica que lo aquí se denuncia es de una gravedad institucional enorme. Analizada la evidencia con el máximo grado de rigor, surge de modo inequívoco la participación de la primera mandataria en el plan criminal aquí denunciado. En varias oportunidades, los partícipes del plan criminal han hecho referencia a ello, asegurando que todo está: “*cerrado muy arriba*”, todo había sido decidido “*al más alto nivel*” porque “*lo pidió la jefa*” y su canciller, obediente, implementó el plan porque fue “*orden, orden y orden*” (Comunicación del 6/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-06-203822-26, CD 276, Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31; Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267).

No puede soslayarse la consternación que provoca constatar que la Sra. Presidente se encuentre involucrada en una vil maquinación, destinada nada menos que a dejar de lado la búsqueda de justicia en la causa que investiga el mayor atentado terrorista sufrido en la historia argentina.





*Ministerio Público de la Nación*

*Alberto Nisman*  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

Lamentablemente, como es de público conocimiento, no es la primera vez que el conductor de los destinos de la Nación cae inmerso en acciones criminales para desviar la investigación del caso AMIA.

Tal fue el grado de compromiso que asumió la Dra. Fernández en este plan criminal de impunidad que se ocupó de seleccionar muy cuidadosamente a algunos de sus colaboradores o, para ser más exactos, sus cómplices, valiéndose de distintas personas para ejecutar el plan. Ese ha sido uno de sus aportes fundamentales para la instrumentación del plan.

Cuando se observan y se analizan las credenciales de cada uno de los partícipes, puede advertirse que la elección fue acertada pues todos poseen los antecedentes y las condiciones necesarias para cumplir fielmente los encargos de la Presidente.

En primer lugar, se valió de un sujeto identificado como “Allan”, hombre de su entorno, consustanciado con el régimen iraní, contacto directo del máximo referente de dicho país en Argentina y miembro de la Secretaría de Inteligencia de Presidencia de la Nación; para que asista al señor canciller en todas aquellas acciones, relacionadas con la implementación del plan de encubrimiento, que por ser notoriamente delictivas, de ninguna manera convendría que fueran realizadas por un encumbrado ministro nacional. La circunstancia de que “Allan” cumpla funciones –orgánicas o inorgánicas- para el organismo de inteligencia nacional no es un dato menor. Todo lo contrario, dicha pertenencia le permite aprovechar los recursos de tal secretaría de estado, lo que lo hace especialmente apto para cumplir con su tarea.

También encargó al dirigente Luis D’Elía que se ocupe de transmitir y recibir todos los mensajes que circularon a través de los canales paralelos de comunicación y negociación desarrollados para llevar a buen puerto el encubrimiento. La decisión de la Presidente, en este caso, también fue apropiada pues D’Elía ha sido, por muchos años, no solo acérrimo defensor del régimen iraní sino, según sus propios dichos, un “soldado” incondicional de Cristina Fernández.

Asimismo, escogió al Diputado Nacional Andrés Larroque, otro encendido seguidor de la Presidente, que ofició de nexo, de puente entre ella y los partícipes clandestinos del plan de impunidad. La necesidad de contar con un intermediario es obvia. Tratándose de la ejecución de un delito, la primera mandataria ha preferido, astutamente, mantenerse incomunicada de aquellas personas que ejecutan las acciones criminales. Dado que los cómplices debían actuar siguiendo sus órdenes, resultó imperioso contar con una persona de extrema confianza que pudiera justificar su vinculación personal tanto con la Dra. Cristina Fernández como con Luis D'Elía y dicho sujeto resultó ser el nombrado Larroque.

Y principalmente, delegó gran parte de la instrumentación del plan criminal en su Canciller, Héctor Timerman, a quien inicialmente ordenó que contacte a los representantes iraníes a los fines de hacerles saber la predisposición del gobierno argentino a dejar de lado cualquier reclamo de justicia en relación al caso AMIA, a cambio de un acercamiento comercial entre ambos países, lo que comenzó en 2011 en la ciudad de Alepo.

En concreto, por orden presidencial, Timerman se apartó de la comitiva oficial que visitaba distintos países de Medio Oriente, para dirigirse a la ciudad siria de Alepo, lugar donde mantuvo, en secreto, una reunión con el canciller iraní, Ali Salehi. Allí transmitió el siguiente mensaje: “...*la Argentina ya no está más interesada en resolver aquellos dos atentados, pero en cambio prefiere mejorar sus relaciones económicas con Irán...*” (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, Diario Perfil, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913; Eliashev, Pepe, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, Diario Perfil, 2/4/2011).

Sus instrucciones incluyeron la autorización para que el Ministro Timerman negociara e instrumentara, en forma secreta, el plan de impunidad que removería el escollo que significa la acusación judicial argentina contra los ciudadanos iraníes. Dicho plan, incluyó la decisión presidencial de instrumentar en el Memorando de Entendimiento un



*Ministerio Público de la Nación*

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

mecanismo que permita disponer el cese de las notificaciones rojas, por ser ese el único real interés del régimen iraní. Y ello quedó plasmado en el punto séptimo del pacto.

El plan de impunidad pergeñado por la Dra. Fernández fue mucho más allá del cese de estas prioridades de búsqueda de Interpol e incluyó la desvinculación definitiva de los imputados iraníes. Por eso, su instrumentación conllevó la creación de una “Comisión de la Verdad”, como se dispuso en el pacto, cuyas conclusiones estaban arregladas de antemano y garantizarían la acordada impunidad. En conocimiento de esta circunstancia, se dijo: “...alguien va a salir...con la cara manchada de acá...”, a lo que Jorge Khalil, referente de Irán, reconoció: “...Obvio, eso ya está arreglado...”, pero aclaró que no iban a ser de los iraníes los perjudicados y remató: “... ¡¿cómo va a ser para el lado nuestro, boludo?! Si nosotros estamos sentados en la mesa...” (Comunicación del 27/1/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266).

Asimismo, como se demostró, autorizó a su canciller a sellar acuerdos secretos con los representantes iraníes que, según las pruebas incorporadas a la causa, garantizaban el cese de las notificaciones rojas de Interpol y el otorgamiento de un salvoconducto al ex Ministro de Defensa de Irán, Ahmad Vahidi, asegurándole que nunca sería interrogado.

La existencia de pactos secretos fue puesta de manifiesto por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores Iraní, Ali Akbar Salehi cuando dijo: “...El [contenido] del acuerdo entre Irán y Argentina en relación con la cuestión de la AMIA será hecho público en el momento adecuado y la cuestión [de los imputados iraníes] está incluida y nosotros la estamos siguiendo...” (“Tehran insists accord with Argentina includes Interpol lifting red notices against Iranian suspects”, *Mercopress*, 19/03/2013) y por los partícipes del encubrimiento que expresaron: “...estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares también...” (Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022); y “...es pescado podrido, después hablamos personalmente....está dentro del marco eso....se sabía....es más profundo



*todavía...*” (Comunicación del 12/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-12-100525-14, CD 282).

Otra directiva expresa de la Sra. Presidente, esta vez canalizada a través del agente “Allan”, fue la orden de construir una hipótesis falsa, sostenida en pruebas inventadas, para incriminar a “nuevos autores del atentado”, que serían acusados con el fin de desvincular definitivamente del hecho a los imputados iraníes. Justamente, “Allan” dio cuenta de esta orden, al reconocer que el suscripto “...*va a hacer culo al norte, porque nunca las vio, él, las pruebas...lo que viene ahora... es una prueba contundente...*” (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43). Esta cuestión ya había sido mencionada por Fernando Esteche, otro partícipe del plan, quien aun antes de suscribirse el memorando, dijo: “...*quieren construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA...*”, tarea a cargo de los servicios de inteligencia. Según señaló Esteche, como “*no van a poder decir que fueron los israelíes*”, porque –claramente- no sería creíble, tenían que armar una hipótesis falsa, y hasta hablaron de involucrar a “*una conexión de fachos locales*” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226).

Otro aporte destacable al plan ha sido el anuncio que efectuó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2012, ocasión en la informó que, en respuesta a un pedido efectuado una semana atrás por la República Islámica de Irán, había instruido a su canciller, Héctor Timerman, que inicie un proceso de negociación con dicho país.

Esta contribución al plan resultó fundamental, porque en el relato oficial respaldado por la Sra. Presidente se pretendió –y así se hizo- ocultar que ya venían manteniéndose un año y medio de negociaciones secretas y que el acercamiento se había materializado por iniciativa de Argentina, y no de Irán, como se afirmó. No podía reconocer públicamente que le había ordenado a su Canciller que ofreciera a las autoridades iraníes



*Ministerio Público de la Nación*

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

impunidad para sus nacionales, a cambio de un acercamiento geopolítico y comercial.

Como ya se dijo, este plan criminal exigió contar con el mayor apoyo posible de la opinión pública y –fundamentalmente- de las víctimas, respecto del acuerdo que se firmaría y se firmó con Irán, como una forma de facilitar su ejecución. Para ello, se ocultaron las negociaciones previas y la iniciativa Argentina, y con el mismo fin, en septiembre de 2012, la Sra. Presidente prometió, a sabiendas de que no cumpliría, que consultaría a familiares y víctimas, previo adoptar cualquier temperamento sobre las tratativas con Teherán. Solamente buscaba inspirar una falsa confianza en las víctimas del atentado, prometiéndoles que serían consultados, para luego sorprenderlos con el acuerdo ya consumado, el domingo 27 de enero de 2013 (Discurso de Cristina Fernández ante la 67ª Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 25 de septiembre de 2012; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información para la prensa N° 011/13).

En la misma línea, y abusando de su cargo y funciones, continuó encabezando el despliegue de una versión oficial y falsa de los hechos, para ocultar la criminalidad del verdadero plan. Así, presentó al Memorando de Entendimiento como un “logro histórico” (Mensajes de twitter de la cuenta de Cristina Fernández del 27 de enero de 2013 de horas: 10:26 a 10:32). El mismo día de la aprobación emitió en su cuenta oficial de Twitter, una seguidilla de mensajes que pretendieron instalar la noticia como una “victoria”, ello a fin de mantener oculto el verdadero sentido del Memorando de Entendimiento: brindar un marco jurídico creíble para instrumentar solapadamente la impunidad de los acusados iraníes y así, viabilizar políticamente el acercamiento geopolítico y comercial con Teherán.

Continuó en esa tesitura cuando, en su mensaje de elevación del anteproyecto de ley de aprobación del Memorando al Congreso Nacional, sostuvo: “...*Se quiere presentar el acuerdo como una especie de argucia para ‘iniciar’ el comercio con Irán. Lo cierto es que ese comercio existe desde 1990 y, salvo los años 2004 y 2005, ha sido superavitario...*”

(Mensaje Presidencial N° 173 de elevación al Congreso Nacional del anteproyecto de ley sobre el Memorando de Entendimiento entre Argentina e Irán).

Maliciosamente, la Sra. Presidente se estaba refiriendo al comercio entre privados. No podía admitir que había decidido aniquilar la justicia en el caso AMIA a cambio de establecer un comercio a nivel estatal que no existía y que buscaba retomar.

A pesar de negar públicamente que el comercio fuera un interés en la vinculación con Irán, en forma secreta, la Sra. Presidente buscó poner en práctica su decisión de comerciar con Teherán, encomendando gestiones a su Ministro de Planificación Federal, Arquitecto Julio De Vido. Para ello, le ordenó que avance en las tratativas para intercambiar petróleo por granos a través de los canales paralelos de comunicación con el régimen. Así lo reconoció Luis D'Elía: “...*la reunión fue porque la pidió la jefa...*”, en referencia a su encuentro con De Vido y afirmó: “...*acá estuve hablando con el ‘quía’ [en alusión al Ministro De Vido]...ellos están dispuestos a mandar la gente de YPF con nosotros dos, a hacer negocios allá....está muy interesado en intercambiar lo de aquellos por granos y carne allá...*” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31).

El compromiso con los damnificados por el atentado era nulo, al punto que ya para el mes de mayo de 2013, el Poder Ejecutivo Nacional, por orden de la Dra. Fernández, se hallaba embarcado en negociaciones secretas con Irán para intercambiar petróleo por carne y granos. Y, como ya se probó, de estas mismas tratativas comerciales participó Mohsen Rabbani, uno de los acusados en la causa AMIA. Ejemplo de ello es la ocasión en que Khalil le informó a Rabbani: “...*hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...*”, a lo que Rabbani contestó: “*mándeme para que evalúe*” y luego de evaluarlo respondió: “...*aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que*





Ministerio Público de la Nación

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

*están listos para vender petróleo a la Argentina...y también comprar armas..*”(Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31 y del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Es decir, mientras públicamente la Sra. Presidente aseguraba que sus acciones estaban exclusivamente motivadas en la búsqueda de justicia para la causa AMIA y que el Memorando de Entendimiento era la única solución viable para el caso, uno de esos acusados, Mohsen Rabbani, secreta y clandestinamente negociaba con nuestras autoridades a través de intermediarios y canales ocultos un intercambio de petróleo por granos, la venta de armas y, lo que es más grave, su propia impunidad.

La siguiente contribución para la consecución del plan de impunidad fue instalar, desde lo más alto del poder, la versión de que la causa por la investigación del atentado contra la sede de la AMIA estaba paralizada, con la intención de confundir a la opinión pública y así poder presentar ante la sociedad argentina que el Memorando de Entendimiento – recuérdese, el instrumento diseñado para viabilizar la impunidad de los acusados iraníes- era la única salida posible.

Dicha intervención se desdobló en varios episodios y se mantuvo a lo largo del tiempo. En efecto, en su mensaje por cadena nacional del 8 de febrero de 2013, en ocasión de comunicar el envío del anteproyecto de ley de ratificación del Memorando al Congreso Nacional expresó: “...*Este memorándum que hemos acordado es un paso adelante para destrabar una causa que hace 19 años que está paralizada...*” (Discurso de Cristina Fernández del 8/2/13).

En marzo de 2013, escribió en las redes sociales “...*teníamos que destrabar esto...*”, obviamente en alusión a la causa AMIA (Twitter del 4/3/2013 17:05) y ante la Asamblea Legislativa: “...*mi compromiso es intentar destrabar esto...*” (Mensaje de la Presidente a la Asamblea Legislativa con motivo de la apertura del 131° período de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación, 1/3/2013).

Volvió a la carga con la misma mentira en su discurso ante 68° Asamblea General de Naciones Unidas, la Sra. Presidente afirmó: “...*la causa está estancada, desde hace 19 años que no se moviliza...*” (Discurso ante Naciones Unidas del 24 de septiembre de 2013).

Lo paradójico del caso es que la Sra. Presidente conoce, sin lugar a dudas, que la causa ha avanzado, máxime teniendo en cuenta la amplia publicidad que tuvieron los sucesivos dictámenes de esta Unidad Fiscal y diferentes pronunciamientos judiciales, por lo que sus expresiones en sentido contrario solo puede ser tomadas como una manifestación concreta del dolo con que ha actuado buscando desprestigiar a la justicia argentina como un modo indirecto de legitimar un acuerdo bilateral –léase Memorando de Entendimiento- que es la base de un plan criminal por ella misma ideado.

Otra de sus contribuciones tuvo lugar el viernes 27 de septiembre de 2013, un día antes del encuentro entre los Ministros de Relaciones Exteriores argentino e iraní, cuando le ordenó al cómplice Luis D’Elía que transmitiera un mensaje al agente persa Jorge Khalil. Así lo reconoció D’Elía: “...*tengo un mensaje urgente del gobierno argentino, para pasar para allá urgente, antes de mañana....estoy en la casa de gobierno ahora...no hay asunto más importante que éste, créemelo...*” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-103753-14, CD 161).

Además, Luis D’Elía le solicitó a Khalil “*necesito que hables con el sheik allá [en alusión a Mohsen Rabbani]...mirá que es muy groso lo que tengo, eh...me lo pidió...*” (Comunicaciones del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-114113-28, CD 161; Archivo B-1009-2013-09-27-104245-8.txt, CD 161).

El nombrado Khalil especificó el pedido de Cristina Fernández, “...*Necesita que el gobierno iraní junto con el gobierno argentino mañana anuncie la conformación de la ‘Comisión de la Verdad’...que por favor lo anuncien en conjunto mañana en la reunión...que se defina el día de la reunión de la ‘Comisión de la Verdad’ y también que se defina el día, en el*



mes de enero, en que el juez argentino pueda viajar a Teherán...” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161). Luego se aclaró: “...la reunión se hace de apuro a pedido de Cristina...fijate que Rohani [el Presidente de Irán] ni habló del tema AMIA en su discurso...” (Comunicación del 27/09/2013, abonado 11-3238-4966, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161).

De los aportes concretos y específicos de la Sra. Presidente que se han podido acreditar con sólido sustento probatorio, surge con claridad que no solamente fue quien decidió la articulación de este plan criminal de impunidad y, para ello, se valió de distintos actores para llevar adelante su ejecución, sino que en todo momento estuvo en control de la misma, ya sea impartiendo órdenes directas a sus cómplices, o bien encabezando la necesaria campaña discursiva para camuflar la perpetración del delito.

Se está en presencia de la persona que ejerce el máximo cargo público de la República Argentina. De allí que su responsabilidad sea enorme. Lamentablemente, ha decidido cometer un delito para brindar impunidad a los prófugos iraníes de la causa AMIA; ha elegido a algunos partícipes de la maniobra delictiva, involucrando directamente a –cuanto menos- uno de sus ministros y a un legislador nacional; ha controlado la evolución del plan; ha negociado por interpósitas personas con uno de los prófugos; y se ha involucrado personalmente en algunas acciones de ocultamiento que este sofisticado plan requería. Los episodios relatados en este capítulo así lo demuestran.

b) Héctor Marcos Timerman

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Héctor Timerman, ha sido -sin duda alguna- el principal instrumentador del plan de impunidad ideado y ordenado por la Sra. Presidente, Dra. Cristina Fernández.

Naturalmente, tratándose de un plan criminal que ha involucrado a un país extranjero, el Canciller ocupaba el puesto clave para



encargarse personalmente de muchos aspectos de este encubrimiento. Desde su función, transmitió a Irán la decisión del gobierno argentino de abandonar el reclamo de justicia en la causa AMIA; acordó la baja de las notificaciones rojas; signó acuerdos secretos con la parte iraní; participó de las negociaciones, de la redacción y de la firma del Memorando de Entendimiento, pieza central del plan de impunidad. Y se involucró personalmente en la campaña de descrédito y engaño, destinada a destruir la credibilidad de la causa judicial con el fin de, dolosamente, presentar al acuerdo con Irán como la única vía apta para solucionar el caso.

El repaso concreto de cada una de sus intervenciones y aportes al plan delictivo aquí denunciado demuestra con absoluta claridad y solidez probatoria que Héctor Timerman resultó ser un actor esencial en la maniobra para lograr la impunidad prevista para los acusados iraníes. La prueba en su contra es abrumadora.

En efecto, el comienzo de su actuación criminal coincidió con el inicio de la ejecución del delito. Por orden presidencial, se apartó de la comitiva oficial que visitaba distintos países de Medio Oriente, para dirigirse a la ciudad siria de Alepo, lugar donde mantuvo, en secreto, una reunión con el canciller iraní, Ali Salehi. Allí transmitió el siguiente mensaje: “...la Argentina ya no está más interesada en resolver aquellos dos atentados, pero en cambio prefiere mejorar sus relaciones económicas con Irán...” (fs. 131.189/131.194; Eliashev, Pepe, “Argentina negocia con Irán dejar de lado la investigación de los atentados”, Diario Perfil, 26/03/2011, fs. 130.911/130.913; Eliashev, Pepe, “Polémica en torno a la negociación secreta entre Argentina e Irán”, Diario Perfil, 2/4/2011).

En este plan, Héctor Timerman comandó las tratativas con los representantes iraníes, aquellas que se mantuvieron en secreto y también las que tomaron estado público. Es decir, Timerman desempeñó un rol central en la negociación con la contraparte iraní, para convenir la impunidad definitiva de los prófugos, así como el cese de las notificaciones rojas.

Una contribución central al plan de impunidad del Ministro Timerman ha sido, sin lugar a dudas, la suscripción del Memorando de



Entendimiento en representación de la República Argentina, pues se trató de una acción definitiva en la ejecución del plan criminal.

Con la firma de este acuerdo Timerman aportó el instrumento legal necesario para el plan criminal, dado que permite encubrir a los acusados de distintas maneras: a) propiciando el cese de las notificaciones rojas de Interpol (punto 7); b) garantizando impunidad mediante la instauración acordada de un procedimiento intrincado, infinito, que no conduce a nada y que solo diluye acusaciones y viabiliza desincriminación, alternativa notablemente favorecida por la ausencia total de plazos que marquen la implementación del acuerdo; y c) articulando, a través de la “Comisión de la Verdad” creada en el pacto, la desvinculación total de los imputados respecto del atentado contra la AMIA, permitiendo redireccionar la pesquisa hacia otros autores e hipótesis.

En efecto, como se ha sostenido y probado, el Memorando de Entendimiento no pretendió que los acusados iraníes declararan ante el juez y el fiscal de la causa AMIA. Todo lo contrario, se trató de uno de los medios elegidos por los socios del plan criminal para eliminar las imputaciones de la justicia argentina y para, en definitiva, garantizar su definitiva impunidad en la causa.

Además de la suscripción del Memorando de Entendimiento, otro aporte al plan criminal, por parte del Ministro Timerman, ha sido la concreción de otros acuerdos de carácter secreto, que incluyen –justamente– el cese de las notificaciones rojas, y también conceden beneficios mayores como, por ejemplo, que el ex Ministro de Defensa, Ahmad Vahidi, aun con el acuerdo vigente, jamás se presentaría ante el juez de la causa.

Existen comunicaciones telefónicas obtenidas de intervenciones judicialmente dispuestas que dan cuenta de estos acuerdos secretos al hablar, por ejemplo, de que “*estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares también*” (Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022). O cuando, en relación a la noticia que informaba que Vahidi no sería interrogado a pesar de lo previsto en el Memorando, el referente local de

Irán, que evidentemente contaba con información de primera mano, manifestó: “...es pescado podrido, después hablamos personalmente....está dentro del marco eso....se sabía....es más profundo todavía...” (Comunicación del 12/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-12-100525-14, CD 282). Y como si todos estos indicios no fueran suficientes, el propio Canciller Salehi hizo referencia a la existencia de otros acuerdos secretos con Timerman (“Tehran insists accord with Argentina includes Interpol lifting red notices against Iranian suspects”, *Mercopress*, 19/03/2013).

Luce evidente que el compromiso de Timerman, por orden de la Sra. Presidente, fue gestionar el cese de las notificaciones rojas de Interpol, dado que se trataba del interés primordial de Irán para firmar el acuerdo. El apego a la legalidad del Organismo Internacional de Policía Criminal frustró este primer objetivo delictivo de los autores de este plan de impunidad.

Cuando, por fortuna, Interpol intercedió a tiempo para evitar el cese de las prioridades de búsqueda, informando: “...*La Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Interpol manifiesta que dicho acuerdo [en referencia al Memorando de Entendimiento entre Argentina e Irán] no implica ningún tipo de cambio en el estatus de las notificaciones rojas publicadas en relación a los crímenes investigados en la causa AMIA...*” (Nota N° LA/35678/47/3.1/EGI/tsa, Consejería Jurídica, Secretaría General, Organización Internacional de Policía Criminal, 15/03/13), el Canciller Timerman realizó nuevas acciones destinadas a favorecer el plan criminal y en el mes de mayo de 2013 se reunió con el Secretario General de Interpol, Ronald Noble, en Lyon, Francia, para lograr que Interpol tome en cuenta el acuerdo bilateral y, de tal manera, acceda a conceder la baja de las citadas prioridades de búsqueda, aunque públicamente comunicó lo contrario (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N° 122/13 del 30/5/2013; Interpol, “La visita del canciller argentino a Interpol se centró en la colaboración policial internacional”, 30/05/2013).





En ese contexto, los representantes iraníes hicieron notar su disconformidad por el fracaso en la baja de las notificaciones rojas: “...*hay un poquito de desazón de allá... Desazón... Me parece que el ruso este de mierda* [en alusión a Héctor Timerman] *se mandó alguna... estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares* [en referencia a las notificaciones rojas] *también...*”; “...*Timerman no cumplió con algunas cosas. Esto es así de claro. No cumplió con algunas cosas...*” (Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022 y Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31).

El Ministro realizó nuevos aportes al plan y en noviembre de 2013, volvió a reunirse con Noble a quien informó de la continuación de las tratativas entre ambos países, en torno al memorándum (Interpol, Comunicado de Prensa: “La seguridad mundial, eje de la visita a Interpol del Ministro argentino de Asuntos Exteriores”, Lyon, Francia, 26/11/2013). La intención fue clara: informar a Noble que el Memorando de Entendimiento entre ambos países avanzaba fue una forma sutil e indirecta de solicitar que Interpol reviera su postura y accediera a dar de baja las notificaciones rojas de los iraníes.

Sin obtener el resultado anhelado y prometido, el ministro argentino cambió de estrategia e intentó convencer a los iraníes de que las notificaciones rojas cesarían luego de las audiencias. Al respecto se informó: “...*En diálogo con su par iraní, Javad Zarif, el canciller Timerman consideró que las circulares rojas caerían automáticamente en cuanto el juez que investiga el atentado, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, les tome declaración en Irán a los cinco acusados...*” (Di Natale, Martín, “La negociación con Irán, empantanada por la lista de Interpol”, La Nación 8/12/13).

Ahora bien, como quedó claro en esta denuncia, el plan de impunidad no solo necesitó de un camuflaje jurídico, sino también de una estrategia discursiva y mediática para impedir que surja a la luz su oculta

finalidad criminal. En este necesario ocultamiento Héctor Timerman también desempeñó un rol fundamental.

En efecto, cuando las negociaciones ya habían tomado estado público, debieron extremarse los cuidados para que nada detenga la ejecución del plan criminal. En ese tren de precauciones que favorecieron la comisión del encubrimiento aquí denunciado, Héctor Timerman abusó del secreto propio que pueden gozar las tratativas diplomáticas para ocultar los avances del plan delictual y, emitió comunicados desde la Cancillería Argentina, para engañar a la opinión pública sobre el contenido de las negociaciones, a fin de garantizar que nada detenga el curso criminal que estaba por culminar.

Al inicio de dicho proceso, ambos ministerios emitieron un comunicado conjunto donde dijeron haberse comprometido a explorar mecanismos legales que no estuvieran en contradicción con los sistemas legales de Argentina e Irán (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Información para la Prensa 313/12, del 27/9/12). El resultado de estas tratativas fue, justamente, el Memorando de Entendimiento, que luego sería declarado inconstitucional por la Sala I de la Excma. Cámara en lo Criminal y Correccional Federal (CCCF, Sala I, CFP 3184/2013/CA1 “AMIA s/Amparo Ley 16.986, 15/05/2014, Juzgado N°6- Secretaría N°11), lo que evidenció la contradicción con lo anunciado por el Canciller Timerman, en tanto el instrumento jurídico ha vulnerado flagrantemente el sistema legal argentino.

En otro comunicado, antes de suscribir el acuerdo, la cartera a cargo de Timerman afirmó: “...*El Gobierno Nacional ratifica que el único compromiso es con las víctimas y el derecho de sus familiares a hallar en la verdad y en la justicia la reparación debida. Argentina reafirma que en dicho objetivo no hay lugar para intereses geopolíticos, ni propios, ni ajenos...*” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Comunicado de Prensa N°360/12, del 31/10/2012, el subrayado es propio). Justamente, como aquí ya se ha probado holgadamente, uno de los intereses centrales de



la maniobra criminal ha sido la voluntad de acercamiento geopolítico con Teherán, conforme lo decidiera la Sra. Presidente.

Está claro, entonces, que el canciller Timerman obró de mala fe para concretar el plan de impunidad y no tuvo inhibición alguna para realizar acciones ulteriores tendientes a favorecerlo. El dolo que lo caracterizó en toda esta maniobra criminal se puso de manifiesto, por ejemplo, tan sólo dos días después de firmado el Memorando, es decir, el 29 de enero de 2013, cuando el ministro intentó un acercamiento reuniéndose con las entidades comunitarias judías que habían expresado su rechazo al pacto. En esa oportunidad, tal como lo declaró el entonces Presidente de la AMIA, Sr. Guillermo Borger: “...el canciller está dispuesto a generar una nota aclaratoria, una nota anexa con todos estos interrogantes y que él mismo suscribirá...” (Declaraciones de Borger a la Agencia Judía de Noticias, “Borger después de la visita de Timerman a la AMIA”, 29/1/13). En un comunicado oficial, AMIA plasmó el compromiso asumido por el Canciller Timerman de confeccionar un anexo al Memorando que asegurara que las audiencias en Teherán fueran declaraciones indagatorias conforme lo prevé el derecho argentino, que fueran recibidas por autoridades argentinas y que el proceso previsto en el acuerdo no hiciera caer las notificaciones rojas de Interpol. Al respecto, Memoria Activa emitió otro comunicado dando cuenta del mismo compromiso (“AMIA informa a la opinión pública sobre las conclusiones de la reunión mantenida con el canciller Timerman en el día de ayer”, Prensa Judía, 30/01/2013; “La AMIA pide que las promesas de Timerman sean anexadas por escrito al acuerdo original”, *Clarín*, 30 de enero de 2013; Comunicado de Memoria Activa a la opinión pública, del 31 de enero de 2013).

Pese a todo ello, luego de estos comunicados, el Canciller negó haberse comprometido con víctimas, familiares y dirigentes comunitarios a tramitar un anexo al acuerdo (“La AMIA pide al gobierno que rehaga el memorándum con Irán”, *La Nación*, 1/2/2013; Capiello, Hernán, “Timerman se molestó con la AMIA por sus exigencias”, *La Nación*, 1/2/2013). En otras palabras, a pesar de lo expuesto y burdo de esta



promesa incumplida y negada, Héctor Timerman estaba operando para facilitar y ocultar la maniobra delictiva, aún a costo de su reputación pública.

En la tarea de desprestigiar a la investigación judicial, Héctor Timerman volvió a cumplir un papel determinante en esta fase específica del plan delictivo realizando aportes constantes, como en ocasión del tratamiento parlamentario del acuerdo, cuando señaló: “...*Por primera vez hay un compromiso por escrito de Irán...para que la causa AMIA pueda salir de la total parálisis en la que se encuentra*”, para luego agregar “...*proceso judicial en curso, que no ha tenido avances de ningún tipo en los últimos años*” (Versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales de la Cámara de Senadores desarrollado el 13 de febrero de 2013 y Versión taquigráfica del Plenario de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Congreso Nacional, desarrollado el 26 de febrero de 2013).

En otra oportunidad, declaró: “...*Me ofende que Ud. invente lo de los intereses económicos... ¿Cómo voy a hacer algo que está prohibido por las Naciones Unidas?...porque hay sanciones económicas impuestas por las Naciones Unidas, de las cuales Argentina es suscripta, que impiden el comercio con Irán más allá del que se está realizando, que es en granos, y eso no lo hace el gobierno argentino....lo hacen las empresas privadas...*” (Tenenbaum, Ernesto, Tierra de Locos, entrevista a Héctor Timerman, 18/2/13).

Más allá de que lo afirmado no es cierto y contradice otras declaraciones públicas del propio Timerman, estas manifestaciones se dan de bruces con la prueba directa que aquí se presenta, donde se constató que el Poder Ejecutivo integrado por el canciller Timerman negociaba secretamente con Irán la compra petróleo y la venta de carne y granos, y además, cabe señalar que de esas tratativas participó uno de los prófugos de la causa AMIA: Mohsen Rabbani. Ejemplo de ello corresponde mencionar la comunicación interceptada en mayo de 2013, de la que intervino



Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

Rabbani, a quién se le informó: “...*hoy participamos de una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...bueno es cuestión de verlo*”, a lo que Rabbani respondió: *mándeme para que evalúe*”. Luego de evaluarlo, Rabbani contestó: “...*aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que están listos para vender petróleo a la Argentina, vender tractores...y también comprar armas...*” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31 y del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39).

Mientras la justicia argentina bregaba por lograr la detención de los acusados por el atentado para poder someterlos a un juicio justo y mientras los familiares y sobrevivientes aguardaban con ilusión la llegada de ese momento, el canciller Timerman y la Presidente Fernández mantuvieron negociaciones secretas con uno de los prófugos buscados y, en simultáneo, se ufanaban públicamente de estar colaborando para el avance de la causa.

Otra contribución a la maniobra delictiva denunciada se advirtió en el rol que desempeñó Timerman en relación a la puesta en escena en la que se pretendió engañar a la opinión pública sobre aspectos relativos al acuerdo. Fue Timerman quien comunicó que la reunión con su par iraní nacía de un pedido de Teherán, en respuesta al discurso presidencial ante la Asamblea General de Naciones Unidas, cuando –en realidad- se comprobó que “...*la reunión se hace de apuro a pedido de Cristina...*” (Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161). Y fue Timerman quien, sin la compañía de su par, comunicó la aprobación interna del acuerdo por las autoridades iraníes, es decir, un acto de gobierno del régimen iraní.

Resumiendo, quien debería velar por los intereses de todos los argentinos en materia de relaciones exteriores, se encuentra involucrado en la ejecución de un ominoso plan de encubrimiento ideado, planificado e

instrumentado para dotar de impunidad a los acusados iraníes por el caso AMIA y desvincularlos de forma definitiva de la investigación por el atentado.

En esta tarea, ha faltado a sus deberes de funcionario público, conforme lo requiere el alto cargo ministerial que ostenta y lo exige la Ley de Ministerios de la Nación; ha infringido la ley penal, incurriendo en múltiples conductas delictivas; ha avasallado la actuación de la justicia argentina de los últimos ocho años, efectuando concesiones que echan por tierra los logros obtenidos en el marco de una causa sumamente compleja; ha engañado y mentido a dirigentes comunitarios, a las agrupaciones de familiares de víctimas del atentado, a los sobrevivientes, a legisladores nacionales, a la prensa y a la sociedad argentina toda, no dudando en tergiversar la realidad, con el objeto de ocultar el plan criminal del que participó. Estas conductas merecen el máximo reproche y la aplicación rigurosa de las leyes que han sido violadas.

c) Luis Ángel D'Elía

Luis D'Elía ha sido el interlocutor válido del que se han servido la Sra. Presidente y el Sr. Canciller para mantener activas las negociaciones secretas y clandestinas con Irán en relación al plan de encubrimiento. Esto no puede sorprender a nadie pues ha sido a lo largo de muchos años, y continúa siendo aún hoy, un encendido defensor del régimen iraní, que ha reproducido en los medios vernáculos, la versión históricamente sostenida por las autoridades iraníes, cuestionando la acusación judicial que pesa sobre sus nacionales por el atentado contra la sede de la AMIA, a quienes ha defendido públicamente en reiteradas oportunidades.

Tiene probadas y estrechas relaciones con autoridades de la República Islámica de Irán, con quienes se contacta y ha compartido entrevistas radiales, viajes, conferencias, actos políticos, etc. Ello sentó las bases para que haya sido invitado a Irán en más de una ocasión, además de





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

haber realizado otros viajes gracias al auspicio y apoyo de sus amistades persas, como, por ejemplo, su visita a la República del Líbano en 2012. (Obarrio, Mariano, “D’Elía prometió acercarse más a Irán”, La Nación, 28/02/2007; “D’Elía, más lejos: Irán no tiene nada que ver con el atentado a la AMIA”, Perfil, 7/3/2010; Oz, Fernando, “D’Elía lleva negocios a Irán y ya sueña con enriquecerle uranio”, Perfil, 3/4/2010; “D’Elía gestiona negocios para Irán y busca que la Argentina colabore en su polémico programa nuclear”, Infobae, 4/4/2010; “Desde el Líbano, D’Elía volvió a agredir a la comunidad judía”, Radio JAI, 29/03/2012; “D’Elía marchó por Palestina y desató polémica en Twitter”, Perfil, 29/03/2012).

De hecho, a fines de febrero y principios de marzo de 2007, Luis D’Elía viajó a la República Islámica de Irán y se reunió, al menos, con dos de los imputados por el atentado contra la AMIA: Mohsen Rabbani y Ahmad Asghari, circunstancia que él mismo reconoció bajo juramento al prestar declaración testimonial ante el suscripto. En esa ocasión, también admitió que el viaje no había sido abonado de su peculio, sino que fue una invitación a participar de un seminario sobre América Latina y que “*como en cualquier seminario internacional los gastos fueron abonados por el país que invita*” (declaración testimonial de Luis Ángel D’Elía de fecha 08/05/2007, fs. 124.367/124.373 de los autos principales, fs. 17/23 del Legajo N°416).

A su regreso de la nación asiática, D’Elía refirió que le habían entregado evidencias y documentación que demostraban que Irán no había tenido nada que ver con el atentado contra la AMIA y que la acusación de esta Unidad Fiscal estaba apoyada en pruebas falsas (Obarrio, Mariano, “D’Elía prometió acercarse más a Irán”, La Nación, 28/02/2007; Galak, Oliver, “Escándalo en la Feria del Libro”, La Nación, 30/04/2007; “De regreso, D’Elía ratificó su respaldo a Irán”, La Nación, 2/3/2007).

Consecuentemente, se sustanció una exhaustiva investigación siguiendo la información, los elementos y los testigos aportados por D’Elía. Inicialmente, D’Elía relativizó los trascendidos de la prensa, al explicar que las suyas no eran afirmaciones categóricas, sino que se trataba de una mera

hipótesis elaborada en virtud de los elementos que le proveyeron en Irán y el consejo de sus abogados.

La debilidad de sus argumentos quedó manifiesta cuando, al ser citado en declaración testimonial, D'Elía nada pudo corroborar ni aportar elemento alguno que diera apoyo a sus especulaciones. Incluso admitió no haber leído nunca el expediente y reconoció que sus afirmaciones no eran tales, sino meras especulaciones. De hecho, las mismas fueron desestimadas hasta por sus propios testigos.

A fin de cuentas quedó claramente comprobado que la versión brindada por D'Elía no encontraba apoyo, ni siquiera, en los elementos y medidas de prueba que él mismo había propuesto. Y, en consecuencia, se dio por finalizada esa línea de investigación, concluyéndose que *“la versión esbozada por Luis D'Elía, huérfana de todo sustento, queda reducida a una teoría disparatada y antojadiza que cae por su propio peso y no amerita un mayor análisis”* (fs. 379/381 del Legajo 416).

En concreto, en aquella ocasión quedó desvirtuado lo que podría interpretarse como un intento, burdo por cierto, de desincriminar a los imputados iraníes de toda participación en el atentado contra la AMIA en el que también estuvo involucrado Luis D'Elía. No ha de extrañar entonces que nuevas maniobras destinadas a desvincular a los acusados iraníes de las imputaciones que se les formulan en la causa por el atentado vuelvan a tener al Sr. D'Elía como protagonista. Es más, su cercanía al gobierno de Cristina Fernández y sus lazos con Irán lo convirtieron en un personaje casi imprescindible en esta trama delictiva. Cabe recordar que D'Elía llegó calificarse a sí mismo como “un soldado” incondicional de la Presidente.

En los meses de febrero y marzo de 2010, Luis D'Elía volvió a visitar Irán. Esta vez lo hizo acompañado de Alicia Sánchez, Fernando Esteche, Jorge Rachid, Mario Codarín y Abdul Karim Paz (Santiago Paz Bullrich). La visita tuvo por objeto participar del 31° aniversario de la Revolución Islámica y fue una invitación del gobierno iraní, que alojó a toda la comitiva en la Casa de Huéspedes de la cancillería persa (“Quejas de





Israel por el viaje de D'Elía a Irán”, La Nación, 07/03/2010; “D'Elía admitió un encuentro con un ex funcionario iraní prófugo en la causa AMIA”, La Prensa, 07/03/2010; “D'Elía y Esteche vieron en Irán a un sospechoso de volar la AMIA”, Perfil, 06/03/2010). Fue en esta ocasión, en la que los iraníes le ofrecieron un acuerdo de similares características al que terminó firmando Héctor Timerman. “...Es parecido a lo que nos propusieron en el primer viaje a Teherán ¿te acordás?..” (Comunicación del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266).

En aquella oportunidad, D'Elía volvió a reunirse con Mohsen Rabbani. Esta vez, con la participación de Fernando Esteche y de Abdul Karim Paz, entre otros (“D'Elía admitió un encuentro con un ex funcionario iraní prófugo en la causa AMIA”, La Prensa, 07/03/2010; “D'Elía y Esteche vieron en Irán a un sospechoso de volar la AMIA”, Perfil, 06/03/2010; “D'Elía sigue defendiendo al prófugo de la AMIA: Es una buena persona”, Clarín, 09/03/2010; “Diputados repudió el viaje de D'Elía a Irán y pidió informes a Cancillería”, Infobae, 07/04/2010).

Durante años, como se adelantó, D'Elía ha mantenido un estrecho contacto con Mohsen Rabbani, con quien se reunió en todas las ocasiones en que fue invitado a la República Islámica de Irán y a quien entrevistó en más de una oportunidad en su radio, en exclusiva, cuando Rabbani ya estaba prófugo (entrevistas radiales de Luis D'Elía a Mohsen Rabbani de fechas 9/3/2010 y 6/4/2011, “Siete punto cero”, Radio Cooperativa AM 770; “D'Elía y Esteche vieron en Irán a un sospechoso del atentado a la AMIA”, Perfil, 6/03/2010; “D'Elía, más lejos: Irán no tiene nada que ver con el atentado a la AMIA”, Perfil, 7/3/2010; “D'Elía no cometió delito al reunirse con los iraníes”, Crítica, 8/3/2010; “Rabbani le confirmó a D'Elía que no declarará en la causa AMIA”, Ámbito Financiero, 9/3/2010; Niebieskikwiat, Natasha, “D'Elía sigue defendiendo al prófugo de la AMIA: es una buena persona”, Clarín, 9/3/2010; “Rabbani advirtió que hay muchos negocios atrás de la causa AMIA”, Página 12, 9/3/2010; Oz, Fernando, “D'Elía lleva negocios a Irán y ya sueña con enriquecerle



uranio”, Perfil, 3/4/2010; “D’Elía gestiona negocios para Irán y busca que la Argentina colabore en su polémico programa nuclear”, Infobae, 4/4/2010).

Esta invitación a la República Islámica de Irán no fue casual. Lo invitaron para ir adelantándole la solución política y la desvinculación del tema AMIA y así dejar de lado las acusaciones de la justicia argentina y –fundamentalmente- la baja de las notificaciones rojas, en línea con lo históricamente postulado por Teherán.

En su entorno, se destacan figuras como el ex embajador venezolano en Argentina, Roger Capella. Durante su estadía en Argentina, el Embajador Roger Capella trabó una aceitada relación con distintas agrupaciones sociales argentinas, financiando a referentes como Luis D’Elía y Fernando Esteche con viajes, becas y otros recursos. (Gallo, Daniel, “Controvertida agenda política del Embajador de Venezuela”, La Nación, 16/11/2006). Cabe recordar además que Capella fue quien en noviembre de 2006 incitó a Luis D’Elía a realizar la protesta en contra de la justicia argentina por el caso AMIA, que le costó su espacio en el gobierno de Kirchner (“Kirchner ordenó expulsar a D’Elía del gobierno”, La Nación, 14/11/2006; Gallo, Daniel, “Controvertida agenda política del Embajador de Venezuela”, La Nación 16/11/2006).

Ahora bien, la consustanciación de D’Elía con el régimen iraní motivó que siguiera las pautas de la estrategia comunicacional orquestada desde Teherán y que haya sido fuertemente crítico con la investigación llevada a cabo por las autoridades judiciales argentinas y con sus funcionarios, cuestionando su integridad y argumentando que la acusación contra los nacionales iraníes es falsa y ha sido inventada por intereses, presiones e interferencias de sectores y agencias norteamericanas e israelíes (Ver Comunicado del 13 de noviembre de 2006, firmado por Luis D’Elía y Juan José Cantiello, entregado al entonces Encargado de Negocios de Irán en Buenos Aires, Mohsen Baharvand; Wiñazki, Verónica, “Desde Irán, D’Elía aseguró que apoyaría la pena de muerte a los responsables de la AMIA”, Perfil, 4/3/2010; “D’Elía, más lejos: Irán no tiene nada que ver con



el atentado a la AMIA”, Perfil, 7/3/2010; “D’Elía no cometió delito al reunirse con los iraníes”, Crítica, 8/3/2010; Entrevista en el programa “DATA” de Rodolfo Barili, Canal Metro, 27/03/2010; “Causa AMIA: Para D’Elía, los acusados iraníes van a ser sobreseídos”, Infobae, 1/3/2013; Discurso de Luis D’Elía en el Acto por el Día Internacional del Al Quds o Día Internacional de la solidaridad iraní por la liberación de Palestina, Mezquita At-Tauhid, 2/8/2013; “D’Elía satisfecho tras el giro de Cristina con Irán, insiste con defender a los acusados por AMIA”, La Nación, 26/09/2012; Dinatale, Martín. “D’Elía y Esteche reivindicaron a la agrupación terrorista Hezbollah”, La Nación, 13/08/2013).

Tal postura pública le costó, como ya se expuso, su cargo como Subsecretario Nacional de Tierras para el Hábitat Social. En relación a aquel distanciamiento, el propio D’Elía declaró: “...fue un momento muy duro para mí...”, pero aclaró: “...nunca me fui del kirchnerismo, seguí militando y acompañando como lo hice siempre...” (“Causa AMIA: Para D’Elía, los acusados iraníes van a ser sobreseídos”, Infobae, 1/3/2013).

Sin embargo, más allá de haber dejado la función pública, D’Elía siguió muy vinculado al gobierno, actuando desde la Federación de Tierras y Viviendas. Mantuvo su cuota de poder dentro de la estructura gubernamental nacional y preservó sus contactos, lo que le permitió seguir operando. Su actividad pareció desplegar mayor intensidad y/o visibilidad durante el último mandato de Cristina Fernández.

Su injerencia en la cuestión de tierras y viviendas se ve corroborada, por ejemplo, en las palabras de Jorge Khalil quien, hablando con otro miembro de la comunidad iraní local, afirmó: “Recién salgo de donde Luis...le pedí hectáreas para nosotros, me las va a dar ahora...para hacer un predio para nosotros...” (Comunicación del 13/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-124515-18, CD 283). Y en otra ocasión le refirió a D’Elía: “...yo ya te había dicho que yo fui ahí a Corrientes, a la subsecretaría, a que avances con esos...”, en alusión a negocios previos entre ambos (Comunicación del 5/3/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-03-05-231220-24.wav, CD 303). Es

decir, que aun fuera de la función oficial, D'Elía ha seguido moviendo los hilos en la Subsecretaría Nacional de Tierras, operando y disponiendo de predios del Estado, como si continuase ejerciendo la función pública *de facto*.

Al respecto, cabe recordar que en el año 2008 la ex Subsecretaría de Tierras para el Hábitat Social que había dependido de Luis D'Elía en el año 2006, pasó a llamarse Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica" y a depender de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Presidencia de la Nación (Decretos N° 172/2006 del 20/02/2006 y 341/2008 del 3/3/2008). La citada comisión tiene su sede en Av. Corrientes 1302 piso 2do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hace años se encuentra presidida por el Arquitecto Rubén Pascolini quien, a su vez, y junto con la gran mayoría de los directivos de dicha comisión, es miembro de la asociación civil "*Federación de Tierra, Vivienda y Hábitat*" que preside, justamente, Luis D'Elía (sitios oficiales: [www.tierras.gov.ar](http://www.tierras.gov.ar) y [www.ftv.org.ar](http://www.ftv.org.ar)).

Resumiendo. Pocas personas pueden acreditar tantas credenciales como Luis Ángel D'Elía para desempeñar el rol aquí denunciado. Ha sido un acérrimo defensor del régimen iraní y del gobierno nacional al punto de calificarse a sí mismo como "*un soldado*". Así lo reconoció el propio D'Elía en una conversación con Khalil, en oportunidad en la que viajó a Venezuela con Cristina Fernández, a causa del fallecimiento de Presidente Hugo Chávez. En esa ocasión, expresó: "*Yo me estoy yendo a Caracas temprano...Me voy con la Presidenta, Yuse...*". Luego, en relación a su ausencia en la conmemoración por la muerte de Chávez, ocurrida en la Embajada Venezolana en Buenos Aires, agregó: "*Yo tengo que hacer el juego de la Rosada, papá. Si tengo orden de no ir, soy un soldado acá, ¿entendés?*" (Comunicación del 05/03/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-03-05-231220-24.wav, CD 303). Efectivamente: un soldado, que viaja como parte de la comitiva presidencial para acompañar a la Sra. Presidente en su visita de condolencia por el fallecimiento de un mandatario extranjero.





Ahora bien, no puede extrañar que, con estas credenciales y decidido el acercamiento con Teherán -en función del plan criminal aquí expuesto-, haya desempeñado un rol fundamental como nexo, recibiendo y enviando mensajes secretos de las autoridades argentinas a Teherán, en distintas etapas de este sofisticado plan. Esto se verificó cuando el acuerdo aun se estaba negociando, luego de haberse firmado el memorando, cuando éste quedó trabado por el desinterés de Irán y cuando se montó una puesta en escena para simular una salida dialogada a las desaveniencias surgidas. Incluso, ha sido partícipe de las negociaciones comerciales ligadas al plan, que involucraron al imputado Mohsen Rabbani.

No pueden interpretarse de otro modo los constantes contactos telefónicos y personales que ha tenido con Jorge “Yussuf” Khalil, un pilar de la comunidad iraní en Buenos Aires y la voz más alta de Irán en Argentina en todo lo concerniente al tema AMIA; las reuniones que ha mantenido con el Encargado de Negocios de Irán en Argentina; su participación en la digitación de las actividades de grupos locales de apoyo a Irán; la “regulación” de sus apariciones y declaración públicas por parte del entorno presidencial y el asiduo contacto con el Diputado Andrés Larroque, quien opera como su principal –aunque no única- vía de contacto con la Sra. Presidente.

Cabe recordar que la intermediación de Larroque entre Cristina y D’Elía quedó evidenciada ante la opinión pública en general cuando se publicó que el Diputado le había transmitido a D’Elía el siguiente mensaje: “Dice Cristina que no hables más hasta las elecciones” (“Cristina furiosa con D’Elía: No hables más hasta las elecciones”, La Política On Line, 26/9/2013). Esta información periodística se condice en un todo con los datos que surgen de las conversaciones telefónicas registradas, en tanto corroboran que Larroque es el intermediario entre la Dra. Fernández y D’Elía y que a través suyo ha entrado y salido la información al despacho presidencial, al menos en varios episodios relacionados con los hechos aquí denunciados.

En este sentido, corresponde repetir que Luis D'Elía no es una persona simplemente alineada con Cristina Fernández por mera afinidad en relación al caso AMIA, sino que se trata de uno de sus operadores, alguien que trabaja para sus intereses, al que se le imparten instrucciones y que responde sin cuestionamientos. No se eligió a cualquiera como intermediario para avanzar en la negociación con Irán, eligieron a un "soldado".

A continuación, se expondrán distintos episodios que permiten ejemplificar el rol de Luis D'Elía en este entramado.

Primero, corresponde reiterar las palabras de Jorge Khalil en noviembre de 2012: "*...vengo de La Matanza recién he tenido una reunión con Luis D'Elía y el "Cuervo" Larroque, el de la Cámpora...que me llamaron temprano que querían hablar conmigo, que tenían un mensaje para el gobierno para dar...Y ahora me voy para Martínez a dar el mensaje, a la casa del Embajador...*", en referencia al Encargado de Negocios de Irán en Argentina, máxima autoridad oficial en territorio nacional (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-104846-10.wav, CD 195). Y al día siguiente: "*...Me fui a La Matanza, estuve hablando con el Cuervo Larroque y con D'Elía...de ahí me tuve que ir a la casa del embajador a hablar con el embajador para mandar un mensaje que me mandaron...*" (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-100116-6, CD 196).

Segundo. El día 27 de enero de 2013, luego de que el canciller Timerman firmara el pacto con Irán, el entonces Secretario General de la Presidencia, Oscar Parrilli, se comunicó con Luis D'Elía para informarle esa circunstancia y, además, le pidió que por unos diez días mantenga un perfil bajo y no realice declaraciones públicas (Comunicación del 27/01/13, abonado N°11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-174637-12, CD 266 y Comunicación del 28/01/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135905-20, CD 267). Si Luis D'Elía no formase parte del grupo que ejecutó el encubrimiento, esta comunicación carecería de todo



sentido pues no siendo funcionario del gobierno ¿cuál sería el motivo para informarlo al instante de la firma del acuerdo y la razón para pedirle que mantenga silencio?

Idéntico pedido de “silencio estratégico” le fue comunicado por “Allan”, pero esa vez por intermedio de Jorge Khalil: “...*lo que le tenés que decir al negro...que esté tranquilo, 'por diez días no comentés nada'...*”. Y Khalil se lo transmitió a D’Elía: “...*por las dudas que te llamen hoy los medios o alguno, tené perfil bajo, por diez días por lo menos...*”, a lo que éste respondió: “...*bárbaro...me dijo Parrilli recién también. Dale...*” (Comunicación del 28/01/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267; Archivo B-1009-2013-01-28-135905-20, CD 267).

Es forzoso concluir que la Dra. Fernández hizo llegar a D’Elía su indicación de “silencio estratégico”, tanto a través del Secretario General como de “Allan”. Y resulta una terrible paradoja que las autoridades del gobierno nacional se ocupen de informar personalmente a Luis D’Elía de la firma del Memorando mientras que tanto los familiares y víctimas del atentado como la dirigencia comunitaria hayan tenido que anoticiarse por los medios de comunicación.

Tercero. En febrero de 2013, D’Elía le consiguió al entonces Encargado de Negocios de Irán, Alí Pakdaman, la posibilidad de publicar una nota en la agencia oficial de noticias: “...*en Télam, yo se la conseguí...él me llamó a mí para decirme que quería salir en Télam...y me llamó Baharvand para decirme lo mismo...*”, en referencia al diplomático iraní y anterior Encargado de Negocios apostado en Buenos Aires (Comunicación del 12/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-12-185834-30, CD 282). De hecho, para articular ese pedido de la diplomacia iraní, D’Elía recurrió a sus contactos en el gobierno: “...*yo se la conseguí, yo hablé con Rodra y el Cuervo...*”, en alusión al entonces Subsecretario de Medios Rodrigo Rodríguez y al Diputado Nacional Andrés Larroque (Comunicación del 12/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-12-185834-30, CD 282).



Este tipo de episodios demuestran, una vez más, que las acciones de Luis D'Elía se encuentran destinadas a responder y atender a los intereses iraníes, en cumplimiento de las directivas emanadas de Presidencia de la Nación.

Cuarto. En el acto del Día de Al Quds, Luis D'Elía reivindicó a Hezbollah y se jactó de sus contactos con la organización terrorista acusada de ejecutar el atentado contra la sede de la AMIA (Dinatale, Martín, "D'Elía y Esteche reivindicaron a la agrupación terrorista Hezbollah", La Nación, 13/08/2013). Al elogiar a la organización terrorista libanesa, hizo referencia a su reciente viaje a la República del Líbano en marzo de 2012, donde visitó sitios propios de la organización y estuvo en contacto sus dirigentes (Discurso de Luis D'Elía en el Acto por el Día Internacional de Al Quds, Mezquita At-Tauhid, 02/08/2013).

Según la información disponible, este viaje habría sido solventado por la organización "*Free Palestine*" ("Luis D'Elía desde Beirut, acompaña la Marcha Mundial a Jerusalén por Palestina. En Buenos Aires, se marchará desde el Obelisco, en [www.luisdelia.org](http://www.luisdelia.org), 30/03/2012). Además, D'Elía le agradeció a los referentes de Irán en Argentina "...*la posibilidad de conocer el Líbano...de estar en contacto con los dirigentes de Hezbollah...*" (Discurso de Luis D'Elía en el Acto por el Día Internacional de Al Quds, Mezquita At-Tauhid, 02/08/2013). Sus declaraciones dejan en evidencia las intenciones de sus contactos iraníes al solventar dicha visita.

Su militancia a favor de la referida organización terrorista llegó al punto de solicitarle a Jorge "Yussuf" Khalil, que le facilite contactos con dirigentes de Hamas y Hezbollah, por razones periodísticas. En sus palabras, le pidió "...*que le habilites contactos allá con Hezbollah y Hamas...*", aludiendo –justamente– a Hezbollah, cuyo involucramiento en el atentado contra la sede de la AMIA ha sido revelado por numerosos elementos probatorios en el marco de la causa (Comunicación del 24/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-24-134118-12, CD 202).



Quinto. Fue el encargado de transmitir la “desazón” de la República Islámica de Irán por el fracaso argentino en el cese de las notificaciones rojas de Interpol. Ello surge explícito de la prueba obtenida y aquí detallada.

Khalil: *Yyyyy...hay un poquito de....esto entre nosotros, hay un poquito de desazón de allá, de allá, no sé porque, hay desazón.*

D’Elía: *¿¡Desazón!?*

Khalil: *Desazón, sí, sí, sí. No gustó algunas palabras que se dijeron eh, me parece...*

D’Elía: *Ajá*

Khalil: *Me parece que el ruso este de mierda<sup>19</sup> se mandó alguna.*

D’Elía: *Ah ¿sí?*

Khalil: *Si, sí*

D’Elía: *¿Qué dijo?*

Khalil: *No... estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares<sup>20</sup> también parece, pero bueno lo hablamos personalmente.*

D’Elía: *Bueno, dale, dale, dale.*

(Comunicación del 11/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-11-083146-8.wav, CD 0022).

Sexto. Luis D’Elía conocía perfectamente que uno de los intereses de las autoridades del gobierno argentino que había motivado la ejecución del plan de encubrimiento del que participó, ha sido principalmente comercial.

Recuérdese la secuencia de comunicaciones mantenidas con Jorge “Yussuf” Khalil el día 20 de mayo de 2013.

D’Elía: *Estoy acá en la puerta de Planificación y entro a ver a Julio eh!*

Khalil: *Bueno, bueno, llamame después.*

D’Elía: *Le voy a tirar eso, eh, ¿dale?*

Khalil: *Dale, si, si tranquilo.*

<sup>19</sup> En alusión a Timerman

<sup>20</sup> Se refiere a las notificaciones rojas de Interpol.

Transcurrida la reunión entre Luis D'Elía y el Ministro Julio De Vido, el primero volvió a comunicarse con Khalil:

D'Elía: *Bueno, mirá, acá estuve hablando con el 'quía'*

Khalil: *sí*

D'Elía: *Ellos están dispuestos a mandar la gente de YPF con nosotros dos*

Khalil: *si*

D'Elía: *A hacer negocios allá.*

Khalil: *Bien.*

D'Elía: *Está muy interesado en intercambiar lo de aquellos por granos y carne allá eh.*

Khalil: *Bueno.*

D'Elía: *Y... ¿cómo es? Tiene un problema político, necesitan que se apruebe el memorándum ¿sí?*

Khalil: *Y si, está clarito ese tema Luis...yo te lo dije el otro día, ¿Manifestaste lo que te dije?*

D'Elía: *Si, yo les dije hace 10 días y me dijeron que en 30 días se aprobaba*

Khalil: *No, no, yo te dije que el memorándum se iba a aprobar...yo te lo dije a vos, pero que lo estaban retrasando por esa cuestión...*

D'Elía: *No...no, ahí hubo alguna....conté lo que vos me contaste, el incidente que hubo*

Khalil: *Si*

D'Elía: *Y...la reunión fue porque lo pidió la jefa ¡eh!*

Khalil: *Bueno.*

D'Elía: *Estamos al más alto nivel.*

Khalil: *quiere decir que estamos bien.*

D'Elía: *Si, si, re bien.....ahora, si a nosotros no nos aprueban el memo ese, quedamos como unos pelotudos allá ¿viste?*

Khalil: *¿Si no lo aprueban? Lo van a aprobar, eso lo van a aprobar...*

D'Elía: *Bueno, pero a la brevedad lo tienen que aprobar, viste.*

Khalil: *Lo van a aprobar Luis, vos sabés cómo son los tiempos en Persia y aparte la lógicas que no se cumplen, o sea....eehh...De Vido tiene que*





Ministerio Público de la Nación

  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

*saber que “Timerman no cumplió con algunas cosas”, esto es así de claro, no cumplió con algunas cosas...*

(Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-111124-8, CD 31).

Los pormenores de esa reunión, que D’Elía transmitió a Jorge Khalil, llegaron ese mismo día a Teherán, cuando el referente local de Irán resumió: “...*Acá hay luz verde para hacer las operaciones y mandar a la gente, el tema es que quieren que se apure el memorándum...En principio, deciles que el tema que necesita Argentina es petróleo, todo petróleo, y todo lo que está comprando...Irán en grano se lo pueden dar, ese petróleo a cambio de granos...¿entendés?...y se habló con De Vido...que todo esto se habló con De Vido...Argentina tiene una gran necesidad de petróleo e Irán tiene una gran necesidad de granos y todo eso, empezar el intercambio. Eso por un lado. Por el otro lado, De Vido entiende que para dar un paso en esto...o sea oficial, de Estado a Estado, tiene que haber firma del memorándum, porque si no, siguen los privados, nada más...como están laburando...O sea, que se firme primero el memorándum para empezar a hacerlo de Estado a Estado, porque por ahora los únicos que están trabajando son los privados...*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31).

Séptimo. D’Elía ha jugado un rol fundamental en la “puesta en escena” articulada por las autoridades del gobierno argentino a finales del mes de septiembre de 2013 cuando, supuestamente, se esperaba que la República Islámica de Irán responda si el Memorando había sido aprobado o no por el régimen.

La realidad de lo que ocurría está plasmada en las conversaciones telefónicas entre D’Elía y Khalil.

27 de septiembre de 2013.

D’Elía: *...tengo un mensaje urgente del gobierno argentino, para pasar allá, pero urgente, antes de mañana.*

Khalil: *¿Antes de mañana? ¿Dónde estás?*

D’Elía: *Estoy en la casa de gobierno ahora.*

Khalil: *Bueno, voy para aquellos lados.*

(Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-103753-14, CD 161).

En consecuencia, Khalil intentó ubicar al Encargado de Negocios iraní en Argentina para transmitirle el mensaje.

Khalil: *Escuchame, Mohsen, ¿el hombre este va a estar ahí?*

Mohsen Ali: *El hombre va a estar ahí, pero tiene dos reuniones...*

Khalil: *No, yo necesito sacarlo 15 minutos, necesito darle un mensaje, viejo.*

Mohsen Ali: *Y por eso, pero ¿Cuándo?*

Khalil: *Es del gobierno argentino, mandaron un mensaje para él.*

(Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-104209-26, CD 161)

En la siguiente comunicación se dijo:

Mohsen Ali: *Escuchame, dice el Embajador que prefiere verte a vos solo, porque te quiere hablar, no vengas con él, que venga más tarde.*

Khalil: *No, yo puedo ir antes, el mensaje lo tiene él.*

Mohsen Ali: *Antes...*

Khalil: *Me llamó recién, llamaron de casa de gobierno, lo tiene él, el mensaje.*

Mohsen Ali: *Claro, claro, pero dice que a vos te quiere ver para hablarte en privado.*

(Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-104852-14.wav, CD 161).

En definitiva, D'Elía fue a la Embajada de Irán y le pidió a Khalil que también transmitiera el mensaje directamente a Irán: quería que llegara personalmente a Mohsen Rabbani.

D'Elía: *Estoy en camino a la Embajada Yussef.*

Khalil: *Está bien, andá tranquilo, yo llegué justo recién a Casa Rosada, andá tranquilo.*

D'Elía: *Escuchame, vení porque necesito que hables con el Sheik alla eh!*

Khalil: *Si, sí, sí, estoy con Rubén, ya llamamos al otro.*



D'Elía: *aaahh, ¿estás con Rubén? Me quedo tranquilo.*

Khalil: *estoy con Rubén acá, estoy enterado de todo, quedate tranquilo.*

D'Elía: *decile que....explicale que acá estamos [ininteligible] y necesitamos eso, ¿sabés?*

Khalil: *listo, listo, listo.*

D'Elía: *que mañana lo anuncien los dos eh... ¿tá?*

Khalil: *Listo, listo, dale, abrazo.*

D'Elía: *Listo, chau, abrazo.*

(Comunicaciones del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-114113-28, CD 161).

En una posterior comunicación Jorge “Yussuf” Khalil reveló el mensaje.

Khalil: *Hola, ¿te digo lo que es?*

Karim Paz: *Si.*

Khalil: *Necesita que el gobierno iraní junto con el gobierno argentino mañana anuncie la conformación de la Comisión de la Verdad.*

Karim Paz: *ajá...*

Khalil: *Y...y eso. Que por favor lo anuncien en conjunto mañana en la reunión.*

Karim Paz: *Hay que ver si los iraníes están preparados tan rápido, hay que ver...*

Khalil: *No....yo que sé, eso es otro tema, yo te digo lo que quieren.*

Karim Paz: *No sé, me parece que hicieron medio boludeces pero igual los iraníes tienen una paciencia de elefante, así que se la van a bancar.*

Khalil: *Si, por eso.*

Karim Paz: *....quieren arreglar*

Khalil: *Tranquilo.*

Karim Paz: *Pero parece desprolijo, la Argentina se mueve ¿viste?, chupándole las medias a Estados Unidos, tiran problemas para Estados Unidos, pero se la van....igual se la van a bancar todo, pero no creo que ya mañana anuncien que ya confirmaron. No creo que los iraníes vengan tan*



*afilados de reunión, porque la reunión se hace de apuro a pedido de Cristina....*

(Comunicación del 27/9/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-09-27-115448-6, CD 161).

En este punto, corresponde destacar el rol fundamental de D'Elía, al tratarse de la persona de la que se ha valido la Sra. Presidente y demás integrantes del plan criminal para transmitir los mensajes relativos a encaminar el encubrimiento destinado a dotar de impunidad a los acusados iraníes.

En síntesis, los antecedentes de Luis D'Elía como acérrimo defensor y militante tanto del régimen iraní como del gobierno nacional lo han posicionado como la persona ideal para cumplir este plan de encubrimiento.

Ya participaba del plan cuando el acuerdo aún se estaba negociando, cuando se firmó el Memorando de Entendimiento, cuando se lo trató en el Congreso Nacional, cuando quedó trabado por el desinterés de Irán, y cuando se montó una actuación entre las partes para simular que intentaban diplomáticamente acordar una salida dialogada a las desavenencias surgidas.

En distintas instancias de este sofisticado delito ha realizado aportes fundamentales para su desarrollo. Recibió instrucciones de parte de Andrés Larroque. Se comunicó innumerables veces con el interlocutor del régimen iraní, Jorge Khalil, contactó al representante diplomático de Irán y abogó públicamente por la buena marcha del plan. Es decir, desde su posición, contribuyó constantemente al avance del delito.

#### *d) Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil*

Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil es el referente más importante de las autoridades del régimen iraní en Argentina. En ese carácter ha sido el nexo central en la vinculación entre autoridades iraníes y argentinas en el marco del accionar delictivo aquí denunciado. De hecho, en todo aquello



relacionado con el plan de encubrimiento, Khalil ha contado con mucho más peso específico que los diplomáticos persas aquí apostados. Es decir, Jorge “Yussuf” Khalil responde al régimen y ha actuado en todo momento conforme las directivas de Teherán. Ha sido la voz y los oídos de Irán en Argentina, ha transmitido los mensajes de sus autoridades y ha defendido los intereses iraníes ante los operadores locales y, al mismo tiempo, ha retransmitido las inquietudes y demandas de las autoridades argentinas a sus superiores en Irán.

Khalil siempre fue consciente de su posición y la explicó manifestando: *“yo soy orgánico le dije...a mí me dieron la orden de allá, no tengo que mover un dedo...no muevo un dedo”* en alusión a que obedece enteramente a las indicaciones y directivas que recibe de Teherán (Comunicación del 6/6/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-06-092046-14, CD 48). Khalil es visto en la comunidad como *“...el interlocutor ante la Embajada...”* y así lo describió él mismo (Comunicación del 14/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284). En otra ocasión se definió como el nexo entre funcionarios argentinos y la Embajada de Irán, al aclarar: *“yo no estoy operando para ellos, yo estoy operando para los nuestros, para lo que es la embajada...ellos me mandaron a hacer una cosa, yo como soy el nexo...”*, en clara referencia a Irán (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-100116-6, CD 196).

Por si queda alguna duda sobre la importancia de Khalil como referente y nexo local para Teherán, en especial para este plan de impunidad, él mismo demostró su manejo y aclaró que no le importaba lo que dijera el entonces Encargado de Negocios de Irán en Argentina, máxima autoridad diplomática iraní en el país, Ali Pakdaman. En sus palabras: *“...me chupa un huevo Pakdaman...”* (Comunicación del 12/08/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-08-12-120458-26, CD 115).

Sin embargo, cabe aclarar que Khalil varía notablemente su modo de acoplarse a la actividad diplomática iraní de acuerdo al tema que

esté tratándose, comportándose por momentos sumiso y en ocasiones desafiante y autónomo, lo que demuestra el significativo grado de independencia de sus canales de contacto y, fundamentalmente, de su respaldo en Teherán.

Entre otros, se apoya en Mohsen Baharvand, antiguo Encargado de Negocios iraní en Argentina y actualmente encumbrado funcionario de la cancillería persa. Al respecto, ha dicho: “*Baha sabe cómo me muevo y todo...qué lugares frecuento, él sabe todo, yo le cuento, le conté todo a él siempre*”, en contraposición con la postura que asumió con uno de sus sucesores, Ali Pakdaman, sobre quien expresó: “*...yo no se lo voy a decir al Safir, porque el Safir va y lo vende...*” (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182).

A días de firmarse el acuerdo con Irán, Pakdaman lo convocó para decirle: “*...usted tiene que ir a Irán porque Baharvand le quiere informar cómo van las cosas, cómo van a seguir...y aparte el sheik [por Mohsen Rabbani] va a decir delante de todos que todos lo sigan a usted...*”, lo que demuestra tanto su estrecha vinculación con la diplomacia iraní como –fundamentalmente- la confianza y cercanía con el imputado Mohsen Rabbani (Comunicación del 14/02/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284).

Pero más allá de ciertas tensiones, queda claro que Khalil es autónomo y con poder propio respecto de la diplomacia formal iraní, a la cual elude según sus instrucciones. “*...yo lo punteé porque a mí me dijeron que yo tengo que hacer las cosas y bueno...las hago. Aparte hablé con el jefe de él, si tiene algún problema que se lo diga al jefe de él*” (Comunicación del 20/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-133130-8, CD 31)

Tampoco resulta ocioso agregar que el actual Encargado de Negocios iraní en Argentina consiguió su cargo gracias a la gestión y venia del propio Khalil, quién lo confesó expresando: “*...el embajador quedó muy contento, es un embajador que eh...yo lo veo muy potable de todos los*





*embajadores que vinieron, yo con el que mejor trabajo es éste...es un embajador que elegí. Cuando a mí me preguntaron ¿fulano, mengano o zutano? Dije fulano y yo se lo dije a este embajador ¿usted sabe que le puse yo el dedo a usted? Me dice si, si, si, yo le quiero agradecer porque habló por mí, que esto que lo otro. Porque el jefe de él, era íntimo amigo mío, es íntimo amigo mío y la verdad que es el que está llevando las negociaciones con argentina” (Comunicación del 29/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-29-131946-2, CD 224).*

A mayor abundamiento, Jorge “Yussuf” Khalil considera al actual Encargado de Negocios de Irán en Argentina, un “amigo” (Comunicación del 4/7/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-04-004323-8, CD 76), lo que se evidencia en ciertos gestos, por ejemplo, que el diplomático le ha prestado su automóvil para que viaje a la provincia de La Pampa (Comunicación del 24/1/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-24-184418-16, CD 280).

Otro rasgo de importancia para entender el peso de Khalil en este plan criminal, gira en torno a su vinculación con el acusado Mohsen Rabbani, con quien se comunica telefónicamente y por correo electrónico en forma asidua y con quien se ha venido relacionando desde la época del atentado contra la AMIA: “...te estoy hablando del 93, del 94, cuando explotó la bomba...” (Comunicación del 6/6/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-06-092046-14, CD 48). Khalil sigue recibiendo órdenes del iraní y transmitiéndole periódicamente las novedades de la causa AMIA.

Nótese en la siguiente conversación la absoluta fidelidad de Khalil respecto de Rabbani. El 27 de febrero de 2013, Jorge “Yussuf” Khalil, en ocasión del tratamiento parlamentario del Memorando de Entendimiento, habló con Rabbani y expresó:

Khalil: *Están en el Congreso, están....están tratando el tema a ver si Ud. va preso, no va preso, y lo que menos nos va a dar bola [ininteligible] va a ser hoy...*

Rabbani: *Defendernos [ininteligible]*

Khalil: *...lo vamos a defender nosotros, en el congreso, adentro de la cárcel, afuera, en todos lados si Dios quiere, porque nosotros somos los mismo, usted y la comunidad ésta, es lo mismo...si acusan a un iraní, si acusan a un iraní van a tener que acusar a toda la comunidad islámica del país, así de corta se lo digo.*

Rabbani: *¿qué pasó ahora? ¿Está muy caliente el asunto ese, no?*

Khalil: *Uh, sí está muy caliente, está muy caliente, pero demasiado...yo le estoy mandando los mails, ¿no le llegaron las noticias?*

Rabbani: *Si, si, Yussef, gracias.*

Khalil: *Le estoy mandando todos los días, de todos los diarios.*

(Comunicación del 27/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-27-125331-24, CD 297).

Existen varios ejemplos de estas comunicaciones entre Khalil y Rabbani, que permiten acreditar fundadamente que Khalil se ha ocupado denodadamente en mantener informado al imputado Mohsen Rabbani de cada aspecto vinculado a su situación procesal, a la causa AMIA en general, al acercamiento de Teherán con Buenos Aires y, naturalmente, al Memorando de Entendimiento, vía para la impunidad del nombrado Rabbani (Comunicación del 27/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-27-125331-24, CD 297; Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31; Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39; Comunicación del 24/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-24-103813-4, CD 219 y Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

Es decir, Khalil le ha reportado directa y continuamente a Mohsen Rabbani, imputado judicialmente por el atentado terrorista contra la AMIA, con pedido de captura nacional e internacional y notificación roja de Interpol vigentes, y beneficiario directo de la maniobra de encubrimiento aquí denunciada.



Asimismo, le ha enviado todo tipo de información de su interés y, además, le he hecho saber los datos –públicos y secretos- que recabó de sus fuentes locales, ya sea que provengan de operadores con llegada al despacho presidencial, como el caso del Diputado Larroque; de actores relevantes que responden a los servicios de inteligencia locales como ocurre con “Allan” e Yrimia; y/o de históricos aliados locales de Teherán, como son D’Elía y Esteche.

Ejemplo de ello, el 20 de mayo de 2013, luego de la reunión que mantuvo Luis D’Elía con Julio De Vido sobre los deseados negocios con Irán, Khalil inmediatamente llamó a Mohsen Rabbani para informarle lo ocurrido:

Khalil: *...hoy terminamos una reunión con el Ministro de Planificación De Vido, en donde él está dispuesto a mandar a las máximas autoridades de YPF para arreglar con la República Islámica y la transacción puede ser a través de granos y a través de otras cosas...bueno es cuestión de verlo.*

Rabbani: *Mandame para que evalúe.*

Khalil: *...yo le mando un mail, bien serio, de cómo fue la conversación y usted evalúa.*

Rabbani: *entonces ¿entiende que es seguro las operaciones?*

Khalil: *Seguro, seguro....si, sí, todo es sobre seguro, Agha, quédese tranquilo que estamos trabajando bien.*

(Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31).

Como se dijo anteriormente, mientras la justicia nacional acusa fundadamente a ciertos funcionarios iraníes de haber decidido, planificado y ejecutado el atentado terrorista contra la sede de la AMIA en el corazón de la capital, uno de esos imputados, Mohsen Rabbani, negocia con autoridades de nuestro país, a través de intermediarios y canales ocultos, intercambios comerciales de granos y de armamento.

Corresponde agregar que no solamente lo ha mantenido informado, cumpliendo con las indicaciones directas de Rabbani, sino que existen pruebas que demuestran que ha procurado transmitirle tranquilidad



en distintas fases del avance del encubrimiento, como por ejemplo, al aseverar: “...*va a salir todo bien, quédese tranquilo que todo va a salir bien...*” (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31). Así, le ha llevado tranquilidad a uno de los imputados por el atentado: “...*Sheik, quédese tranquilo que yo hoy a la noche, cuando llego a mi casa, le mando un informe de todo todo lo que estoy haciendo...*”, demostrando –una vez más– su subordinación a Mohsen Rabbani (Comunicación del 20/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-20-160302-28, CD 276).

La confianza de Rabbani en Khalil se demostró también, por ejemplo, cuando, luego de una discusión entre ambos y ante el ofuscamiento de Khalil, Rabbani se disculpó diciéndole: “*lo maltrato a usted en la confianza porque usted es responsable de todo*” (Comunicación del 13/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-13-184206-28, CD 283 y del Comunicación del 14/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-14-164341-10, CD 284). O cuando Rabbani le dijo: “...*no mezcle más las cosas. Usted trabaja conmigo...*” (Comunicación del 24/11/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-11-24-103813-4, CD 219) y cuando determinó “...*dígale que coordinó conmigo el viaje...*” (Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

Además, estos contactos demuestran acabadamente que Mohsen Rabbani, desde Irán, sigue decidiendo y operando en el máximo nivel para el régimen de Teherán, a través de referentes de su máxima confianza, como es el caso de Jorge “Yussuf” Khalil, quien recibe financiamiento enviado por Rabbani para sustentar la estructura que el encausado supo construir en territorio argentino durante la década que precedió al atentado contra la sede de la AMIA y que continua sosteniendo hasta la fecha con la asistencia de su entorno (Comunicación del 20/5/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-20-114842-2, CD 31, Comunicación del 28/5/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-28-155549-2, CD 39; Comunicación del 19/01/2014, abonado 11-3238-



4699, Archivo B-1009-2014-01-19-002737-2, CD 275; Comunicación del 20/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-20-160302-28, CD 276; Comunicación del 4/2/14, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-04-093431-30, CD 291).

La participación de Jorge Khalil en las tratativas, contactos y comunicaciones que viabilizaron el plan de encubrimiento, está reconocida por el mismo, cuando sostuvo a sólo cinco días de la firma del memorándum: “...*fijáte con quién se está arreglando el gobierno*”, en alusión al acercamiento entre Argentina e Irán, y agregó: “...*estoy en esa maniobra...*” (Comunicación del 3/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-03-141619-26, CD 273). Todo lo expuesto corrobora que en las citadas tratativas, Khalil ha participado, representando y operando por Mohsen Rabbani, pero –fundamentalmente- como referente del régimen de Teherán.

Por otra parte, Jorge Khalil ha tenido una participación clave en el armado de la pista falsa para desviar la investigación judicial del caso AMIA y desvincular definitivamente a los imputados iraníes. En ese sentido, fue quien se mantuvo en contacto telefónico constante con “Allan”, agente de la Secretaría de Inteligencia encargado de elaborar la nueva hipótesis. Y mucho antes de firmarse el acuerdo, Khalil ya trabajaba en el tema, junto con Fernando Esteche, quien también aportó ideas para fabricar la versión alternativa que explique el atentado. En los últimos meses del año 2012, Esteche había sugerido la incorporación al plan del ex fiscal designado para actuar en la causa AMIA, Héctor Yrimia, con quien –siguiendo esta recomendación- se empezó a reunir Jorge Khalil en noviembre de 2012. Sumar a Yrimia tuvo por fin que la versión construida resulte verosímil y permita con mayor efectividad el deslinde de los iraníes.

Sabía perfectamente, para ello había trabajado, que vendría “*otra hipótesis, con otras pruebas*”, que se pretendía descolocar al suscripto y ridiculizar a la actual investigación del caso usando pruebas desconocidas para el expediente judicial; y que la “Comisión de la Verdad” no había sido creada para investigar, sino que estaba destinada –justamente- a desvincular

a los iraníes: “...alguien va a salir...con la cara manchada de acá...Obvio, eso ya está arreglado... ¿Cómo va a ser para el lado nuestro, boludo? Si nosotros estamos sentados en la mesa...” (Comunicación del 27/1/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-27-113208-14, CD 266; y Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43).

De hecho, una parte importante de las pruebas que aquí se aportan y que han permitido descubrir y denunciar esta maniobra criminal, son las comunicaciones telefónicas mantenidas por Jorge “Yussuf” Khalil e intervenidas judicialmente en la causa AMIA. Esto significa que, la participación y conocimiento que de los hechos ha tenido Khalil no solo fundan la imputación en su contra, sino que también han permitido al suscripto obtener la información suficiente como para revelar y comprobar el plan de impunidad ejecutado.

Resumiendo. Jorge “Yussuf” Khalil ha sido una pieza de importancia fundamental en la ejecución del plan criminal de encubrimiento pergeñado por las más altas autoridades del gobierno argentino. Se trata del referente político local del gobierno de Irán, completamente consustanciado con las ideas y la política del régimen. Militante a tiempo completo de los intereses persas ha sido el clandestino interlocutor iraní en Buenos Aires para cumplir con *el iter criminis* de la impunidad. Al no tener una función oficial, su figura ha encajado a la perfección en esa tarea, oficiando de canal de comunicación para recibir y entregar los mensajes secretos y clandestinos que se enviaron encubridores y encubiertos.

Por lo demás, motorizó la finalidad mediata del encubrimiento, esto es, el intercambio comercial a nivel estatal entre Argentina e Irán. En esa línea tendió numerosos puentes entre agentes gubernamentales y operadores iraníes, el más importante de los cuales puede resumirse en el interés de intercambiar “petróleo por granos” comunicado por parte del Ministro Julio De Vido, en cumplimiento de órdenes emanadas de Cristina Fernández.





Asimismo y como ya se señaló, participó del armado de la hipótesis alternativa y su aporte resultó fundamental en la buena marcha del plan de encubrimiento.

e) “Allan”, miembro de la Secretaría de Inteligencia, respecto de quien hay fuertes indicios que su nombre verdadero sería Ramón Allan Héctor Bogado.

En la ejecución del plan criminal, la persona identificada como “Allan” cumplió un rol imprescindible. En su condición de funcionario de la Secretaría de Inteligencia, con llegada directa al entorno presidencial, ha sido un actor clave en la interacción entre las altas figuras gubernamentales involucradas en los hechos. Es decir, ha sido especialmente seleccionado para instrumentar, materializar y llevar adelante los designios criminales de la Sra. Presidente y del Sr. Canciller.

En primer lugar, corresponde dejar aclarado que “Allan” podría tratarse del Sr. Ramón Allan Héctor Bogado. Sin haberse realizado medidas probatorias intrusivas que permitan develar esta cuestión, por considerar que las mismas corresponden a las autoridades judiciales que intervengan en la denuncia que aquí se radica, se pudo obtener la siguiente información:

1) “Allan” envió a Jorge “Yussuf” Khalil, un mensaje de texto con su dirección personal de correo electrónico: “allanbogad@yahoo.com.ar (Mensaje de texto del 19/12/2012, hs. 15.58, abonado 11-3315-6908, CD 227).

2) En la red social “Sónico” fue posible hallar una titularidad de cuenta que coincide con el encabezamiento de la dirección de mail “allanbogad”, igual a la que envió “Allan” a Khalil (se adjuntan impresiones correspondientes a la cuenta “allanbogad” en red social “Sónico”).

3) De una comunicación telefónica surge que “Allan” sería oriundo de la Provincia de Misiones. En efecto, en referencia al Senador Nacional por Misiones, Juan Manuel Irrazábal, Khalil le dijo a “Allan”: “te vas a llevar

*bien con él porque es de tu provincia*” (Comunicación del 5/12/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-12-05-192539-18, CD 230).

4) En publicaciones necrológicas de un periódico de la Provincia de Misiones, que comunica el deceso de “Allan Héctor Bogado” -quien falleciera, según los datos obtenidos, a los 78 años de edad-, se identifican a varios de sus familiares y allegados. Su nombre, casi homónimo de la persona de interés en esta pesquisa, permite presumir *–a priori–* cierta vinculación familiar entre ambos, reforzando la hipótesis que el contacto de Khalil, “Allan” de Misiones, podría ser “Ramón Héctor Allan Bogado” (se adjuntan impresiones de los avisos necrológicos del diario “El Territorio” publicados en 29 y 30 de agosto de 2013).

5) En el mismo periódico misionero se observan fotografías que ilustran a un hombre de mediana edad, a quien se identifica como “Allan Bogado”. En la fotografía se encuentra acompañado de otras personas, cuyos nombres coinciden con algunos de los contactos de la cuenta “allanbogad” de la red social “Sónico” y con varios de los deudos del fallecido “Allan Héctor Bogado” (“Mirando el río”, El Territorio, versión digital, del 6/02/2006).

En base a todos estos indicios es dable sospechar que “Ramón Allan Héctor Bogado” podría ser la identidad del contacto de Khalil nombrado en las comunicaciones telefónicas como “Allan”, sin perjuicio de lo cual, naturalmente, se trata de una circunstancia más a ser corroborada por el magistrado interviniente en el marco de los hechos aquí denunciados.

Más allá de la correcta identificación de este sujeto, lo cierto es que se trata de un miembro de la Secretaría de Inteligencia que se ha pronunciado y ha actuado, en reiteradas ocasiones, a favor de intereses extranjeros en detrimento de los nacionales. Que ha transmitido informaciones secretas y protegidas por la ley de inteligencia a agentes de una potencia extranjera. Que ha trabajado y negociado la impunidad de los prófugos de la causa AMIA. En ese rol no hesitó en transmitir información sensible y clasificada a la contraparte iraní. Tampoco dudó en contribuir al armado de una “pista falsa” con pruebas falsas ni en conspirar contra las autoridades judiciales a cargo de la investigación y, menos aún, en utilizar



los resortes del estado nacional para establecer buenas relaciones con la comunidad iraní, articularle favores y allanar cualquier obstáculo que surgiera durante la ejecución del plan de encubrimiento. El hecho de que lo haya efectuado cumpliendo órdenes superiores en nada lo exculpa.

Profundizando lo afirmado, en primer lugar corresponde hacer notar que los elementos colectados indican que “Allan” trabaja para la Secretaría de Inteligencia. Su pertenencia a dicho organismo queda fuera de discusión por su propia confesión y por la información que maneja. Préstese atención a la siguiente conversación entre “Allan” y Khalil, mantenida el 2 de junio de 2013.

Khalil: *Dos cositas... ¿cómo ves el cambio que hubo en el gobierno? La ida de la mujer*<sup>21</sup>.

“Allan”: *No hubo cambios.*

Khalil: *¿Cómo no? ¿No sacaron.....a los ministros?*

“Allan” *Pero hubo cambio de nombres, no de situación.*

Khalil: *No, no, pero el cambio de nombre, especialmente el de la mina, ¿cómo lo ves?*

“Allan”: *Y...para nosotros, adentro....donde yo trabajo es complicado. Para ellos, donde están, es lo mismo, el que estaba laburando era el Loco*<sup>22</sup>...

Khalil: *“ah ok....mañana quiero una charla con vos en algún momento*

“Allan”: *sí, sí. Yo te lo digo claro, el Director de Interior nuestro estaba porque es el novio de la hija de la señora que se fue...*<sup>23</sup>

Khalil: *Si, ¿pero vos crees que la sacaron a la que se fue? Te pregunto eso concretamente...*

“Allan”: *Ah, porque ahora viene todo un tema interno. Ella estaba con su amigo Milani, que tiene una inteligencia paralela...eh....*

(Comunicación del 2/6/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-02-221245-20, CD 44).

<sup>21</sup> En referencia a Nilda Garré, que había sido separada de la conducción del Ministerio de Seguridad.

<sup>22</sup> En alusión al Secretario de Seguridad Sergio Alejandro Berni.

<sup>23</sup> En alusión a Fernando Pocino, Director de Interior de la Secretaría de Inteligencia.



En otra oportunidad, “Allan” dijo: “...Tengo un chisme...me dijeron ahí en ‘la casa’...Interpol va a levantar el pedido de captura de los amigos...Lo va a levantar ahora...”, aludiendo a la Secretaría de Inteligencia como “la casa” (Conversación del 25/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-25-151137-12, CD 295).

Y sus propios interlocutores se encuentran en conocimiento de que cumple funciones en el organismo de inteligencia nacional. Por ejemplo, Esteche señaló: “...Allan” lo podría resolver, si es un interés, si es un interés de inteligencia...” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226) y Khalil expresó: “...le fueron a hacer ‘rancho’ a ese “Allan” y a toda esa banda...nada, fueron a protestar ahí a 25 de Mayo<sup>24</sup>...” (Comunicación del 17/7/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-17-134828-28, CD 89) y se refirió a “Allan” como “el Jefe de la SIDE”, destacando que éste le había mencionado “una interna fuerte entre ellos”, entendiéndose por ese “ellos” a los servicios de inteligencia (Comunicaciones del 1/06/2013, abonado 11-3964-0799, Archivo 224753, CD 0086; Archivo 61.30373.20130601.225511, CD 0086).

Sumado a este significativo conjunto de indicios, el mismo “Allan” mencionó viajar a la zona de Triple Frontera en la etapa cúlmine de las negociaciones con Irán, circunstancia por demás llamativa, que no cabe soslayar en este análisis (Comunicación del 22/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-22-121757-24, CD 200).

Por otra parte, se han registrado referencias que indican que el Dr. Héctor Yrimia responde al mismo sector de la Secretaría de Inteligencia que “Allan”, quien lo describe así: “...Yrimia...es empleado mío ese...” (Comunicación del 7/10/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-10-07-141519-20, CD 171).

Además posee estrecha vinculación con la agrupación oficialista “La Cámpora”, la cual se vislumbra en distintas piezas probatorias. Por ejemplo, la conversación que mantuvo con Khalil en la que

<sup>24</sup> Sede de uno de los edificios de la Secretaría de Inteligencia.



sostuvo: “...me vinieron a ver los pibes de La C mpora....quieren pegarse un acercamiento con ustedes” (Comunicaci n del 6/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-06-203822-26, CD 276). En otra oportunidad, m s precisamente el 24 de mayo de 2013, v speras de una marcha por el aniversario de la Revoluci n de Mayo, explic : “...yo tengo que organizar que la columna de La C mpora llegue bien adelante, as  que a las 11 nos juntamos en la central, que es Piedras y Chile. De ah  los saco y nos metemos todos ah  adentro con los pendejos, una vez que termine, me voy...” (Comunicaci n del 24/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-24-175330-20.txt, CD 35).

Tambi n pertenece al m s  ntimo entorno presidencial. Al respecto, cabe recordar cuando Fernando Esteche le sugiri  a Khalil que exija algunos gestos del gobierno, que involucren personalmente a la Dra. Fern ndez, para lo que aclar : “...que la Presidenta vaya...eso es m s f cil para Allan...”, dejando entrever nuevamente el acceso estrat gico de “Allan” al entorno de la Dra. Fern ndez (Comunicaci n del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226).

Prueba de la cercan a de “Allan” al entorno presidencial es la informaci n que  ste maneja. El 24 de mayo de 2013 le manifest  a Khalil: “Te cuento la doctora est  con gripe y est  con una fiebre de la puta madre. As  que est  con un quilombo de la puta madre, a ver si ma ana arranca para hablar....si va a hablar, va a hablar de  ltima....despu s de las cuatro o cinco” (Comunicaci n del 24/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-24-175330-20.txt, CD 35).

El 7 de octubre de 2013, Khalil y “Allan” hablaron de la salud de la Sra. Presidente.

“Allan”: y...tiene un co gulo viste, casi seguro que la operan...Ella se da cuenta el s bado cuando empez  a hacer gimnasia.

Khalil:  se iba para un costado?

“Allan”: le empez  a pic...  viste cuando se te duerme la mano?...que te da picaz n.  Y pensaron que era del coraz n y salieron cagando! Bueno, de all  le hacen todo un estudio dentro de, del sistema m dico de la quinta, le

*meten el anticoagulante, que eso es muy bueno, eso no siguió el daño, ¿entendés?*

*Khalil: Ahora parece que la están llevando, ahora en estos momentos, la están llevando a...en la Favaloro, ¿no?*

*“Allan”: Ya está internada hace una hora y media.*

(Comunicación del 7/10/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-10-07-141519-20, CD 171).

Efectivamente, según la información que se comunicó a la prensa, en el parte oficial rubricado por la Unidad Médica Presidencial y difundido por el Secretario de Comunicación, Alfredo Scoccimarro, la Dra. Fernández había concurrido a la Fundación Favaloro para realizarse un estudio cardiovascular por una arritmia, con un cuadro de cefalea. Scoccimarro dijo que la Sra. Presidente había sufrido un traumatismo de cráneo el 12 de agosto que no había presentado hasta el momento ningún síntoma (“Silencio y misterio alrededor del golpe que sufrió Cristina Fernández”, Perfil, 7/10/2013; “El misterio de un golpe del que no se informó”, La Nación, 07/10/2013).

Como puede advertirse, ni de la información oficial, ni de la información obtenida y circulada por los medios periodísticos hasta ese lunes 7 de octubre de 2013, se desprende el grado de detalle que “Allan” tenía sobre la salud de la Sra. Presidente, de las circunstancias en que el cuadro clínico fue detectado, de su sintomatología inicial y del tratamiento médico que recibió Cristina Fernández antes de ser trasladada al sanatorio.

Es decir, “Allan” poseía información privilegiada y verídica de la salud de la primera mandataria, que en ese momento no era pública. Y la poseía en detalle, además de actualizada. Es decir, como se dijo y se probó, pertenece al entorno más cercano a la presidente.

Esta pertenencia es lógica si se analiza su actuación en el plan criminal. De lo contrario, nunca se le hubiera encargado una tarea en extremo sensible: ejecutar una acción delictiva por directa orden de la Sra. Presidente.





En efecto, su accionar abarcó varios aspectos del plan de encubrimiento. En primer lugar actuó como nexo entre las autoridades del gobierno nacional involucradas en el plan de encubrimiento y los canales paralelos de comunicación.

En ese sentido, no sorprende que sea “Allan” quien, apenas suscripto el tratado con Irán, se haya comunicado con Jorge “Yussuf” Khalil para pedirle que le transmita a Luis D’Elía un mensaje directo de Cristina Fernández: Que no hable por 10 días.

“Allan”: ...*lo que le tenés que decir al negro....que esté tranquilo, por diez días no comentés nada.*

Khalil: *Ahora lo llamo*

(Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267).

Inmediatamente, Khalil se comunicó con Luis D’Elía y le pasó el mensaje.

Khalil: *Escuchame eh...por las dudas que te llamen hoy los medios o alguno, tené perfil bajo, por 10 días por lo menos.*

D’Elía: *Bueno.*

Khalil: *Yo sé por qué te lo digo...*

D’Elía: *Bárbaro....me dijo Parrilli recién también.*

(Comunicación del 28/01/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135905-20, CD 267)

El pedido en sí mismo no es importante. Sí lo es la comprobación de que “Allan” cumple órdenes directamente emanadas de la Presidente. Esto se evidencia por el hecho de pedir exactamente lo mismo que el exSecretario General de la Presidencia, Oscar Parrilli, pero por otros canales. Es decir, la orden fue: Que D’Elía no hable. La transmiten tanto Parrilli como “Allan”. El hecho de comunicar idénticas directivas estratégicas revela una misma fuente que, aquí todo indica, se trata de la Dra. Fernández, lo que no hace más que corroborar la posición de “Allan” en el entorno presidencial.

En otra comunicación con Jorge “Yussuf” Khalil, del 6 de febrero de 2013, en relación a la entonces reciente firma del Memorando de Entendimiento, “Allan” dijo: “...estamos muy bien y hay que laburar tranquilos...tenemos que hacer un trabajo de acá a 10 años, ¿me entendés? Que en un año y medio tengamos las buenas noticias, pero acá hay que hacer un trabajo para mucho tiempo”.

Khalil: *Seguilo de cerca eso, eh!*

“Allan”: *Si, pero tranquilo, está cerrado muy arriba, quedate tranca.*

Khalil: *Si, si....seguilo igual...yo sé por qué te lo digo....porque yo escucho del otro lado también, vos escuchas de un lado, yo escucho del otro”*

“Allan”: *Ah bueno, pero acá, una vez que salga la ley,... no podemos, podemos volver*

Khalil: *No, no, seguro, si allá está todo bien, pero lo que pasa....después te cuento cuando nos veamos....porque me mandaron un par de cosas que no me cerraron, entonces después te cuento.*

(Comunicación del 6/2/2013, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-06-203822-26, CD 276).

Asimismo, corresponde dejar asentado que la relación entre “Allan” y Khalil se ha ido fortaleciendo. Para congraciarse con la parte iraní, “Allan” le ha ido abriendo puertas de importantes oficinas del gobierno. En ese tren de “favores” a los iraníes, le consiguió a Khalil una reunión con Ricardo Echegaray, titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por un tema relacionado a unos seguros de caución. De hecho, cuando Khalil le pidió a “Allan” este contacto, aquel le respondió: “...no hay problema...te venís conmigo...” (Comunicación del 13/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-13-213124-24, CD 55).

También Khalil le ha pedido favores para sus contactos en la Aduana (Comunicación del 24/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-24-175330-20.txt, CD 35). De hecho, en otra oportunidad, “Allan” se comprometió a conseguirle cargos en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Ministerio de Interior y Transporte para gente de la



comunidad chiita, “...tiene que haber cambios en transporte y aduana y ahí van a tratar de meter...diez tipos en cada lado” (Comunicaciones del 4/7/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-04-112603-6.txt, CD 76 y del 7/7/13, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-07-07-152130-22, CD 79).

Estos episodios indican que existió una orden, desde lo más alto del poder, que había autorizado determinado accesos, contactos y facilidades a los referentes de Irán en Argentina, dentro del contexto mucho más amplio que significó el plan de impunidad. “Allan” ha sido un actor central en este “abrir puertas” a los contactos locales de los imputados prófugos. Una prueba más de la cercanía entre quienes llevaron adelante la maniobra encubridora.

Además, cuando se firmó finalmente el acuerdo, “Allan” le dijo a Khalil: “...Tranquilo, ya ganamos, es decir, ganamos una partida, yo te dije, vos no me tenías fe...”, identificándose a sí mismo y a su interlocutor, como integrantes de una misma parte del acuerdo, como partícipes de un mismo interés que, hoy ya se sabe, era más que eso, era un plan delictivo para brindar impunidad (Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267).

El alineamiento con los acusados iraníes también se trasluce en sus propias palabras, dado que hasta ha llegado a calificarlos de “amigos” (Comunicación del 25/2/13, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2013-02-25-151137-12, CD 295).

“Allan”, en incontables oportunidades documentadas, le ha proporcionado a un operador del régimen iraní como Jorge Khalil, que tiene directa y fluida relación con el imputado Mohsen Rabbani, información política del gobierno de Cristina Fernández que no es pública. Esto también revela el enorme grado de confianza que “Allan” ha depositado en Jorge Khalil.

En una ocasión, Khalil solicitó que le chequee ciertas cuestiones, por ejemplo, le dijo: “...tengo una reunión con una



*persona...que dice ser amigo y, la verdad, necesito chequear algunas cosas...*” (Comunicación del 22/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-22-121757-24, CD 200). Este tipo de pedidos constituyen nuevas comprobaciones sobre la vinculación entre “Allan” y la inteligencia.

Cuando Khalil le pide a “Allan” que le chequee información sobre tal cuestión o persona, es como si el propio Mohsen Rabbani –a quien Khalil responde y con quien habla periódicamente- esté utilizando los servicios de inteligencia del estado para sus necesidades e intereses.

Además, este sujeto le relató al agente de Irán, Jorge Khalil, que había estado en Suiza un mes antes de que se suscribiera el acuerdo en África, para trabajar en el mismo: “...*todo lo que laburamos en esto...vos sabés que yo hace un mes estuve allá en Ginebra...*” (Comunicación del 28/01/13, abonado 11-315-6908, Archivo B-1009-2013-01-28-135732-18.wav, CD 267). La intervención de “Allan” luce evidente.

Otro aporte fundamental de “Allan” a la ejecución del plan criminal remite a la construcción de la nueva hipótesis delictiva para la causa AMIA que desplace a las acusaciones alzadas por la justicia nacional contra los iraníes.

En ese sentido, “Allan” expresó: “...*ya estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto...*”, y este “trabajar en otro contexto” implicaba que la prioridad era un acercamiento geopolítico a Irán, que imponía dejar de lado las acusaciones contra funcionarios de dichos país (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43).

Con ese fin, le comunicó al agente de Irán: “...*él sabe lo que va a venir, que va a venir otra hipótesis, con otras pruebas y a hacer culo al norte porque nunca las vio él las pruebas, ¿me entendiste hermano?...*”, está hablando del suscripto (Comunicación del 01/06/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-06-01-224726-18, CD 43).

En pocas palabras, este sujeto, con una posición estratégica dentro del gobierno nacional, le comunicó a un agente que opera para una



potencia extranjera, que se van a presentar pruebas falsas para alterar ilegalmente el curso de una causa judicial, deslegitimar a los actuales investigadores y encubrir a los imputados y esa información fue enviada a un acusado y prófugo de la justicia argentina.

Cabe destacar la gravedad de las acciones realizadas por “Allan” en este entramado, porque desde su posición en el gobierno nacional proporcionó datos que no son públicos, incluida información de la causa, del suscripto y del acuerdo, a un representante orgánico de Irán - Jorge “Yussuf” Khalil-, quien luego se los comunicó a varias personas, entre ellos, a Mohsen Rabbani, uno de los acusados de terrorismo por la justicia argentina y con notificación roja emitida por Interpol.

Al mismo tiempo, la Sra. Presidente y el Sr. Canciller, haciendo gala de sus habilidades para tergiversar la realidad proclamaban que el único interés que los movía era destrabar la causa y que solo buscaban verdad y justicia. Vaya paradoja.

Por último, podría resultar llamativo que “Allan” no haya considerado necesario actuar en forma encubierta. Ello solo puede deberse a la circunstancia, como ya se demostró, de que estaba actuando por órdenes superiores. Sus contactos de Irán sabían perfectamente a quienes respondía y en qué ámbito se desempeñaba, él mismo ha admitido que la información que ha manejado provenía de donde trabajaba, la Secretaría de Inteligencia, y así ha transmitido información reservada sin necesidad de encubrir su identidad o su actividad, con la tranquilidad propia de quien cumple órdenes y no de quien viola secretos y pone en peligro su fuente de trabajo.

Y además de proveer información secreta y reservada a los contactos locales iraníes, “Allan” ha transmitido tranquilidad en distintos momentos del despliegue encubridor. Así, por ejemplo, cuando se hizo público el nuevo pronunciamiento emitido por esta Unidad Fiscal el 29 de mayo de 2013, en la que se presentaron nuevas pruebas que profundizaban la implicación de los acusados iraníes en el atentado, le dijo a Khalil en referencia a tal dictamen: “...*Queda ahí...cuando llega al juez para arriba, ¿cómo va a hacer?*” (Comunicación del 31/05/2013, abonado 11-3238-

4699, Archivo B-1009-2013-05-31-095657-14, CD 42), dejando entrever que estaba todo controlado, que nada iba a pasar con ese dictamen fiscal, porque la decisión última depende de las distintas instancias del Poder Judicial y no de lo que demuestre o sostenga el Ministerio Público Fiscal.

De este modo mantenía la tranquilidad y los buenos vínculos con los referentes de Teherán en Buenos Aires, a quienes debía contener y asistir, con el fin último de sostener la “próspera” relación con el régimen iraní y así facilitar el avance del plan criminal.

En conclusión, existen fundados elementos para aseverar que los autores de este plan criminal han puesto a una persona allegada al poder de la Secretaría de Inteligencia, de la confianza de la Sra. Presidente, para colaborar con la actividad de los iraníes en paralelo a la implementación de la maniobra de encubrimiento. Y, a través de esta persona –que no es otra que “Allan”- han abierto las puertas de las estructuras del estado para que los representantes locales de Teherán puedan utilizar resortes y contactos, en su favor.

Se está en presencia de uno de los sujetos de los que se valieron los encubridores para llevar adelante el plan criminal. Está claro que “Allan” ha sido cuidadosamente seleccionado. Por ser tener acceso al entorno presidencial, por responder a la Secretaría de Inteligencia, por su declarada simpatía con el régimen iraní, por ser un contacto directo y asiduo de Jorge “Yussuf” Khalil, por su dedicación, obediencia y, sobre todo, por su falta de escrúpulos a la hora de manipular pruebas, personas e inventar hipótesis falsas para lograr la consecución del encubrimiento.

f) Fernando Luis Esteche

Fernando Esteche es el líder de la agrupación “Quebracho” y desde antaño, ha expresado una clara postura en contra a la acusación a los iraníes por el caso AMIA.

A su vez, la cercana vinculación entre miembros del grupo “Quebracho” y funcionarios y ex funcionarios del gobierno de Cristina





Fernández, ha sido expuesta a la opinión pública. De hecho, se calificó a “Quebracho” como un “*adherente al oficialismo*” (Morales Solá, Joaquín, “Las dos miradas de EEUU”, La Nación, 23/02/2014). Y se dijo que a pesar de la detención de Esteche, esta agrupación había mantenido “...*vínculos informales con los K...*” (Van Der Kooy, Eduardo, “El activismo de Quebracho ocupa el vacío callejero que dejaron los K”, Clarín, 20/02/2014). En julio de 2011 se conocieron datos que denunciaban que Luis D’Elía y la agrupación Quebracho, entre otras, estaban recibiendo apoyo político y hasta financiero del gobierno iraní (Dinatale, Martín, “Preocupan vínculos con D’Elía y Quebracho”, La Nación, 18/7/11).

Para comprender la participación de Fernando Esteche en este plan de encubrimiento, se debe tener presente que también se encuentra vinculado al imputado Mohsen Rabbani, al Diputado Andrés Larroque y mantiene fluidos contactos con Jorge “Yussuf” Khalil.

En efecto, ha viajado a la República Islámica de Irán a fines de febrero y principios de marzo de 2010, junto a los imputados Luis D’Elía y Jorge Khalil, ocasión en la que participó del 31° aniversario de la Revolución Islámica y oportunidad en la que tuvo contacto personal con Mohsen Rabbani (“D’Elía y Esteche vieron en Irán a un sospechoso de volar la AMIA”, Perfil, 6/3/2010).

Por otra parte, su relación con el Diputado Nacional Andrés Larroque es un hecho. Esteche mismo lo ha reconocido: “...*hoy lo tengo que ver, si, hoy vengo a Capital a verlo a él...*”, en alusión al Diputado Larroque (Comunicación del 19/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-19-121034-16, CD 197). Tan es así, que en función del vínculo existente entre Esteche y Larroque, Khalil le ha pedido que lo ayude a construir una relación directa con el diputado (Comunicación del 20/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-20-131705-12, CD 198).

Ahora bien, se trata del sujeto que ha viabilizado o hecho posible el avance del plan de encubrimiento mediante, al menos, dos conductas concretas. Primera, posibilitó la vinculación del agente iraní en

Buenos Aires, Jorge Khalil, con funcionarios del gobierno argentino. Específicamente lo ha contactado con los operadores de la Secretaría de Inteligencia, el sujeto apodado “Allan” y el Dr. Héctor Luis Yrimia, quienes han participado, entre otras cuestiones, del armado de la falsa hipótesis que debía desplazar a la que involucra a los iraníes encubiertos.

En efecto, Jorge “Yussuf” Khalil reconoció expresamente que se ha sentado a la mesa con los funcionarios de la Secretaría de Inteligencia para trabajar en el avance del plan encubridor gracias a la gestión de Esteche (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182).

Segunda. Esteche, personalmente, ha contribuido con ideas específicas para la construcción de la nueva y falsa hipótesis del gobierno de Cristina Fernández para el atentado del 18 de julio de 1994. Véase lo que expresaba en diciembre de 2012 acerca de los pasos que se debían tomar en relación al encubrimiento: “...*el nuevo responsable de AMIA, por ejemplo, es una necesidad que tienen que construirla, van a querer ir construyendo el consenso de esto...no van a poder decir que fueron los israelíes...*”, sugiriendo que podían atribuirle el hecho a “...*una conexión de fachos locales...*” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Y aportando una idea concreta, agregó: “...*El Fiscal de AMIA es de ellos, Yrimia, que lo echaron del caso AMIA, él te puede...generar información, quiero que me den información del caso AMIA, ¿se puede o no se puede? ¿Qué están dispuestos a aportar?...*” (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226).

Ha sido precisamente Esteche quien contactó al Dr. Héctor Luis Yrimia y lo conectó con el referente local de Irán en el país, Jorge Khalil, para que le brinde información de la causa judicial a los fines de contribuir a fabricar, con cierto grado de credibilidad en virtud de los datos aportados, una nueva hipótesis sobre el atentado, con otros imputados. En efecto, en una conversación Khalil comentó que estuvo reunido por dos horas con “*el ex juez y ex fiscal de la causa AMIA, Yrimia*” y que el



contacto venía de parte de conocidos de Esteche (Comunicación del 19/1/14, abonado 11-3964-0799, Archivo IN-12177-20140119-003044, CD 49).

Recuérdese que, al momento del atentado, Yrimia era Fiscal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo de la Fiscalía N°6 y fue designado el mismo día del hecho para colaborar con la investigación, en carácter conjunto, alterno o sucesivo respecto de otros fiscales también nombrados a esos efectos, lo que le franqueó el acceso al expediente en sus primeros tiempos. Este es un aporte central del Sr. Esteche al desenvolvimiento del plan aquí ejecutado y tuvo lugar meses antes de la firma del acuerdo con Irán, lo que demuestra –también– la planificación y el conocimiento con el que actuaban estos sujetos cuando aún nadie, ni los propios familiares sabían, siquiera, que se iba a firmar un acuerdo y, mucho menos, podían conocer su contenido. Era lógico: en el trazado criminal, la maniobra que se pergeñaba los perjudicaba directamente.

Además, existen otros elementos que convalidan la vinculación de Esteche con los iraníes al comprobarse que ha recibido recursos económicos procedentes de Irán. Khalil comentó al respecto: “...a Fernando, la gente que trabaja con Heshmat...le está bajando recursos...todos los meses...fijo todos los meses...por empleado...” (Comunicación del 30/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-30-163313-28, CD 208). Esta red de vinculación lo convirtió en otro eje importante de los ductos de negociación y comunicación, que motorizaron y viabilizaron el plan de encubrimiento en curso.

g) Héctor Luis Yrimia

Otra de las personas que tuvo una participación relevante, colaboró y suministró información a los agentes iraníes en Argentina, que aportó para la construcción de la nueva hipótesis falsa e hizo avanzar el



plan encubridor, fue el ex Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción y ex Fiscal Federal, Dr. Héctor Luis Yrimia.

El primer registro contabilizado del contacto entre Jorge “Yussuf” Khalil y Héctor Yrimia data de principios de noviembre de 2012: *“Tuve una charla con el Fiscal...El Fiscal de la causa...el que estaba, no el que está ahora, el que estaba...”* (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182). Esto ya ocurría poco más de un mes después que se anunciara públicamente la negociación con Irán y antes de la firma del Memorando de Entendimiento.

Presente el desarrollo de los acontecimientos posteriores, es de toda lógica que para esa época ya se estuviera trabajando en la construcción de la pista alternativa, de la falsa hipótesis que desplazaría la imputación a los acusados iraníes.

Yrimia se sumó al plan e inició sus fluidos contactos con los referentes locales de Teherán gracias a la intermediación de Fernando Esteche. Y así lo explicó Khalil: *“...Y, el que me sienta es Fernando”*. (Comunicación del 4/11/12, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-04-130024-6, CD 182), quien lo sugiere como fuente de información *“eso te puede servir bien concreto para cualquiera de las tesis...cualquiera de las cosas que vayan a resolverse va a servir porque es información”* (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Y existen importantes elementos que lo vinculan con la Secretaría de Inteligencia: *“el fiscal de AMIA es de ellos, Yrimia”* (Comunicación del 18/12/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-12-18-183332-8, CD 226). Estas referencias indican que el Dr. Yrimia respondería al mismo sector de la Secretaría de Inteligencia que “Allan”, quien sostiene: *“...Yrimia...es empleado mío ese...”* (Comunicación del 7/10/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-10-07-141519-20, CD 171).

Los contactos de Jorge “Yussuf” Khalil con el Dr. Héctor Luis Yrimia continuaron mes tras mes y se fueron profundizando. En enero de 2014, Khalil le comentó a Abdul Karim Paz: *“...Hoy hablé con el ex juez y*



*ex fiscal de la causa AMIA, Yrimia...tuve una reunión dos horas...*” (Comunicación del 19/1/14, abonado 11-3964-0799, Archivo IN-12177-20140119-003044, CD 49).

De hecho, para la misma época se registraron conversaciones entre Khalil y Héctor Luis Yrimia, que dan cuenta de su participación en el plan delictivo (Comunicaciones del 20/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-20-205332-26 CD 276 y Comunicación del 24/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-24-153750-18, CD 280).

Ya en febrero de 2014 se registraron comunicaciones en las que el abogado se ha identificado, sin dejar lugar a ninguna hesitación: “...*Buen día, Jorge. Luis Yrimia...*”, a lo cual Khalil respondió: “*¿Cómo le va, doctor querido?*” (Comunicación del 11/02/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-11-114448-6, CD 298).

El importante grado de confianza que revelan los contactos entre Khalil e Yrimia no solo se condice con los serios asuntos que los unen sino que dan cuenta del avance en sus tareas. Hay evidencias que confirman que Jorge Khalil reunió, en más de una oportunidad, al Dr. Yrimia con el Encargado de Negocios de Irán en Argentina, circunstancia de la cual solo estaba al tanto el agente de inteligencia “Allan” (Comunicaciones del 23/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-23-212332-26, CD 279; Comunicación del 24/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-24-153750-18, CD 280; Comunicación del 11/02/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-11-114448-6, CD 298).

Además, existen datos que demuestran que los temas entre ambos se fueron diversificando y abordaron la posibilidad de producir acercamientos religiosos (Comunicación del 19/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-19-002737-2, CD 275). Así lo reconoció el mismo Khalil al comentar: “...*me junto con el número uno de los que operan políticamente para el Vaticano...son los que están acomodando toda la historia...*”, en alusión a la fabricación de la pista falta que

redireccione la investigación de la causa “AMIA” hacia otra hipótesis y nuevos imputados. Y agregó: “...*nosotros estamos hablando de trabajar, de hacer un trabajo conjunto entre la iglesia y el chiismo...esas son las excusas. Ahora, después, estos tipos operaron mucho el tema...uno fue...ex juez de la causa AMIA...Yrimia...Yrimia...con ese me junto hoy...*” (Comunicación del 22/01/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-01-22-102353-16, CD 278).

La reunión por cuestiones religiosas, completamente ajena al objeto de la denuncia, constituye una excusa, como lo reconoce Khalil, toda vez que la vinculación con Yrimia giró siempre en torno al encubrimiento de los acusados por AMIA.

De hecho, al hablar de “Allan”, tanto Khalil como Yrimia se refieren al “*amigo en común*”, con quien deben juntarse por “*el otro tema*”, es decir, la cuestión “*aparte del trabajo religioso*”, en clara alusión a la causa AMIA y la elaboración de la hipótesis que sirva para despistar la investigación y desarticular la acusación contra los iraníes (Comunicación del 03/02/2014, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2014-02-03-144547-22, CD 290).

No puede soslayarse una referencia al enmascaramiento con que estos personajes han cubierto sus actividades delictivas. Mientras se reunían por cuestiones lícitas y legítimas, como ser el acercamiento entre dos religiones, han motorizado, al mismo tiempo y en las mismas reuniones, el plan criminal encabezado por la Sra. Presidente y el Sr. Canciller.

Esta forma de actuar es, lamentablemente, conocida para esta Unidad Fiscal pues se trata nada menos que del modo dual que los agentes iraníes han utilizado para ocultar actividades subrepticias y hasta delictivas. Ocultan sus fines criminales detrás de fachadas religiosas o culturales. Así, es realmente preocupante ver replicado ese accionar en este nuevo encubrimiento o, al menos, en una parte de él.

Concluyendo, lo cierto es que el plan para generar la impunidad definitiva de los acusados iraníes sigue vigente. Sus partícipes





continúan trabajando, tal como ha podido comprobarse en los recientes párrafos.

La contribución del Dr. Yrimia al plan criminal ha sido sustancial. Ha puesto al servicio de la maniobra de encubrimiento su conocimiento sobre la causa AMIA. Se trata de un conocimiento específico pues lo ha obtenido en el ejercicio de su anterior cargo como Fiscal Federal especialmente designado por la Procuración General de la Nación para intervenir en la investigación del atentado perpetrado contra la sede de la AMIA (Resolución N°37/94 del 18/07/1994), por instrucción expresa del Ministerio de Justicia (Resolución N°83 de la misma fecha).

En esa condición ha conocido los hechos en detalle, ha visto las pruebas, las testimoniales, los peritajes, los informes técnicos, el resultado de los allanamientos, ha escuchado las versiones de los primeros imputados. Este minucioso grado de cognición lo ha vuelto fundamental para el buen desarrollo del plan.

Y justamente su aporte se ha realizado donde resulta más útil: en el armado de la hipótesis falsa. Estuvo y está en condiciones de indicar con certeza si tal o cual teoría resulta verosímil o no, si encaja con las probanzas con que cuenta el expediente, si debe modificarse algún punto, etc. Es decir que, valiéndose de la información obtenida en ocasión de ejercer la función pública, se ha abocado a esta participación criminal. Además, tampoco puede soslayarse que se ha desempeñado varios años como Juez de la Nación. De allí que también posea los conocimientos técnicos necesarios para viabilizar la falsa hipótesis.

Es evidente, entonces, que su aporte ha resultado extremadamente valioso en el plan delictivo aquí denunciado.

*h) Andrés Larroque*

Ha quedado demostrado que tanto Luis D'Elía como Jorge "Yussuf" Khalil son personas que han sido cuidadosamente seleccionadas para officiar de nexos clandestinos en el plan de encubrimiento. Una de las

cualidades que comparten es que, pese a la profunda consustanciación con los gobiernos a los que representan y la confianza que inspiran en sus mandantes, no son figuras oficiales. No ejercen cargos públicos ni tienen responsabilidades políticas visibles en los gobiernos a los que sirven. Pero como denominador común, operan muy cerca del poder, son de confianza del poder y, valga la redundancia, poseen -en sus respectivos ámbitos- mucho poder.

Para intermediar entre los autores del plan delictivo y varios de sus ejecutores, se recurrió a una persona que pudiera dar cuenta, fácilmente, de sus contactos tanto con unos como con otros: el Diputado Nacional Andrés Larroque, quien ha oficiado de nexo entre la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández y Luis D'Elía, a los efectos de avanzar con el delito aquí denunciado.

Esta afirmación no es una simple conjetura, ni siquiera se trata de una inferencia o una deducción. Aquí se reproduce prueba directa que lo demuestra. Khalil ha admitido sin ambages haber recibido mensajes directamente de parte de Larroque: “...yo estuve hablando con D'Elía y con el ‘Cuervo’ Larroque y me pidieron eso y yo lo transmití al Safir<sup>25</sup> y el Safir me dijo lo mismo...no hagamos algo que pueda molestar” (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-095153-16, CD 196). Respecto al mismo encuentro aclaró: “...recién he tenido una reunión con Luis D'Elía y el ‘Cuervo’ Larroque, el de La Càmpora...que querían hablar conmigo, que tenían un mensaje del gobierno para dar...y ahora me voy para Martínez a dar el mensaje, a la casa del Embajador” (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-104846-10.wav, CD 195).

La interacción es evidente. Larroque ha transmitido mensajes emanados de las autoridades del gobierno nacional involucradas en el encubrimiento y Khalil los ha hecho llegar a la contraparte iraní. Se trataron de mensajes relativos al plan criminal comunicados a través de canales paralelos.

---

<sup>25</sup> Se trata del Encargado de Negocios de Irán en Argentina.



La intermediación de Larroque entre Cristina Fernández y D'Elía quedó evidenciada ante la opinión pública en general cuando se publicó que el Diputado le había transmitido a D'Elía el siguiente mensaje: *“Dice Cristina que no hables más hasta las elecciones”* (“Cristina furiosa con D'Elía: No hables más hasta las elecciones”, La Política On Line, 26/9/2013). Esta información periodística se condice en un todo con los datos que surgen de las conversaciones telefónicas aquí transcritas y/o referenciadas, en tanto que a través suyo ha entrado y salido la información al despacho presidencial, al menos, en varios episodios relacionados con los hechos aquí denunciados.

Este rol de intermediario también fue necesario en las cuestiones comerciales que han estado subyacentes al encubrimiento. Así, Khalil dio cuenta de haber transmitido mensajes sobre temas comerciales con Irán: *“...yo fui a hablar con D'Elía y le dije...todas las propuestas y de la cancillería, de la cancillería también...lo que me había propuesto...Y él lo elevó al “Cuervo” Larroque...el de “La Cámpera”, el Jefe de “La Cámpera”...Y ya iban a hablar con Cristina...”* (Comunicación del 14/05/2013, abonado 11-3238-4699, Archivo B-1009-2013-05-14-131007-12.wav, CD 0025).

Cuando aún no se había firmado el acuerdo, Larroque ya intermediaba para evitar complicaciones que pudieran dañar el acercamiento con Teherán. Así, en noviembre de 2012, junto con Luis D'Elía, le solicitó a Khalil que no sumara a los grupos que lidera de la comunidad iraní local a una marcha organizada por partidos de izquierda en defensa de la “causa palestina” y, también, que cesara con los reproches y reclamos, porque ese tipo de acciones podían repercutir en las florecientes relaciones bilaterales.

Al respecto, contó Khalil: *“...Hoy a la mañana tuve una reunión con la gente del gobierno, me pidieron que por favor no vaya a la reunión...”* y le dijeron: *“...Pará la bronca, porque el tema de...puede repercutir en las relaciones que están manteniendo, las conversaciones que estamos teniendo nosotros en Ginebra...”*, en clara alusión a las rondas



diplomáticas que gestaron el pacto con Irán. Y agregó: “...Entonces no quiero que ninguno de nosotros, que representa a la República Islámica de una u otra manera... o de la comunidad nuestra...no tiene que ir a ninguno de esos...Ya lo hablé con Larroque y con D’Elía...” (Comunicación del 17/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-17-183444-8, CD 195). Al día siguiente, relató: “...nosotros no estamos haciendo ninguna manifestación acá, porque estamos en plenas negociaciones con el gobierno...a esa reunión la convoqué yo...pero después la tiré para atrás...porque en base a las negociaciones que se están haciendo entre Irán y Argentina, no queremos vernos inmiscuidos nosotros. Aparte fue un pedido del gobierno. Yo estuve hablando con D’Elía y con el Cuervo Larroque y me pidieron eso y yo lo transmití al Safir...y el Safir me dijo lo mismo...’no hagamos algo que, que pueda molestar” (Comunicación del 18/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-18-095153-16, CD 196). Y le confesó a Esteche: “...el sábado fui a la casa del gordo, hablé con el gordo y el gordo adelante mío lo llamó al cuervo, puso el altavoz...Cuervo, estoy con Yussef bla bla bla...le estoy diciendo que lo que me dijiste que transmita. Así, eh?...”, refiriéndose, respectivamente, a Luis D’Elía y Andrés Larroque (Comunicación del 19/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-19-121034-16, CD 197).

Toda esta secuencia expone la intervención del Diputado Larroque para, conforme lo necesitaba el plan encubridor de la Dra. Fernández, proteger las negociaciones con Teherán de cualquier tensión innecesaria. Ello, sin perjuicio de otros aportes directos ya mencionados, tendientes al objetivo criminal aquí denunciado.

Además, como ya se refirió en acápites previos, Larroque también ha estado en contacto con Fernando Esteche, quien reconoció: “...hoy lo tengo que ver, si, hoy vengo a Capital a verlo a él...”, en alusión al legislador (Comunicación del 19/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-19-121034-16, CD 197). Tan es así, que en función del vínculo existente entre Esteche y Larroque, Khalil le pidió que lo ayude a construir una relación directa con el diputado (Comunicación del



20/11/2012, abonado 11-3315-6908, Archivo B-1009-2012-11-20-131705-12, CD 198).

En suma, el Diputado Larroque ha operado, en el marco de este plan, como nexo entre la Sra. Presidente y Luis D'Elía, le ha llevado mensajes e indicaciones al referente de Teherán, Jorge Khalil, y se ha mantenido en comunicaciones con Fernando Esteche en relación al plan encubridor. Un actor clave en la articulación de las comunicaciones y negociaciones que viabilizaron la maniobra denunciada.

### **VII.- Conclusiones:**

Durante el desarrollo de la presente denuncia se han explicado en detalle los hechos y se han expuesto múltiples elementos de prueba que demuestran que la Sra. Presidente de la Nación Argentina, Dra. Cristina Elisabet Fernández, emitió una expresa directiva para que se diseñara y ejecutara un plan tendiente a desvincular a los acusados de nacionalidad iraní de la causa por el atentado contra la sede de la AMIA, a efectos de brindarles impunidad definitiva.

Se ha acreditado también que dicha directiva estuvo motivada en la decisión de la primera mandataria de producir un acercamiento de carácter geopolítico como así también de restablecer plenas relaciones comerciales a nivel estatal con la República Islámica de Irán, al entender que ello paliaría sustancialmente la crisis energética nacional.

Así, los elementos de prueba demostraron que el plan ideado por la Sra. Presidente fue instrumentado principalmente por su canciller, Sr. Héctor Timerman. Que insumió dos años de negociaciones tanto secretas como públicas con autoridades de la República Islámica de Irán, en las cuales las autoridades argentinas dejaron de lado el reclamo de justicia por el caso AMIA y acordaron dar de baja las notificaciones rojas de Interpol

como un primer paso para desvincular definitivamente de la investigación judicial a todos los acusados iraníes.

Uno de los medios elegidos, quizás el más visible pero no el único, para cumplir con ese objetivo convenido de antemano fue el “Memorando de Entendimiento” presentado como el resultado de las negociaciones entre las partes, cuando en realidad, según la prueba obtenida, se trató del instrumento que permite viabilizar la destrucción de las imputaciones contra los acusados iraníes.

Se acreditó que dicho Memorando de Entendimiento ha cumplido un papel central en la maniobra de encubrimiento. Fue la vía que esgrimieron los socios del plan criminal para instar la baja de las notificaciones rojas de Interpol. Además, el documento estaba destinado a garantizar la impunidad de los prófugos iraníes mediante la actuación de la “Comisión de la Verdad”, cuyas conclusiones –como se vio- ya estaban pactadas de antemano. Esta Comisión daría lugar a la nueva hipótesis falsa que, basada en pruebas inventadas, había sido fabricada para reemplazar las acusaciones sostenidas por la pesquisa judicial.

Quedó demostrado además que los autores de esta confabulación criminal –Cristina Fernández y Héctor Timerman- fueron secundados por un grupo de partícipes, especialmente elegidos por sus antecedentes y su consustanciación con el plan criminal aquí denunciado. Quedó clara la participación de Luis Ángel D’Elía, Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil, Fernando Esteche, del Diputado Nacional Andrés Larroque, del ex Fiscal designado para actuar en la causa AMIA, Dr. Héctor Luis Yrimia y del agente de inteligencia conocido como “Allan”, que las pruebas indican que su verdadero nombre sería Ramón Allan Héctor Bogado.

Se expusieron, asimismo, los elementos de prueba que acreditaron que tanto la Sra. Presidente de la Nación como el Sr. Canciller efectuaron aportes personales al perfeccionamiento de la maniobra delictiva.





*Ministerio Público de la Nación*

ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL

De las contribuciones concretas y específicas de la Sra. Presidente, surgió con claridad que no solamente fue quien decidió la articulación de este plan criminal de impunidad y que se valió de distintos actores para llevar adelante su ejecución, sino que en todo momento estuvo en control de la maniobra, ya sea impartiendo órdenes directas a sus cómplices, o bien encabezando la necesaria campaña discursiva para camuflar la perpetración del delito.

Así, ha elegido a algunos de los partícipes del encubrimiento, involucrando directamente a –cuanto menos- uno de sus ministros y a un legislador nacional; ha controlado la evolución del plan en cada paso; ha negociado por interpósitas personas con uno de los prófugos; y se ha involucrado personalmente en algunas acciones de ocultamiento que este sofisticado plan requería.

En el caso del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, se demostró holgadamente que Héctor Timerman ha sido -sin duda alguna- el principal instrumentador del plan de impunidad ideado y ordenado por la Sra. Presidente, Dra. Cristina Fernández.

Desde su función, transmitió a Irán la decisión del gobierno argentino de abandonar el reclamo de justicia en la causa AMIA; acordó la baja de las notificaciones rojas; signó acuerdos secretos con la parte iraní; participó de las negociaciones, de la redacción y de la firma del Memorando de Entendimiento, pieza central del plan de impunidad. Y se involucró personalmente en la campaña de descrédito y engaño, destinada a destruir la credibilidad de la causa judicial con el fin de, dolosamente, presentar al acuerdo con Irán como la única vía apta para solucionar el caso.

Ambos funcionarios actuaron con un único propósito: lograr la impunidad definitiva de los acusados y el cese de toda actividad jurisdiccional en su contra, para lograr su objetivo último de comerciar libremente a nivel estatal con Irán y acercarse geopolíticamente a Teherán, sin soportar reproche alguno por parte de la opinión pública argentina y mundial. Ello, según surge de la evidencia reunida y sin descartar en modo alguno la existencia de otros motivos adicionales a los aquí expuestos, pero

que en nada modifican o disminuyen la criminal responsabilidad de los denunciados.

En el cumplimiento de este entramado delictivo han sucedido situaciones realmente alarmantes. Mientras la justicia dedicó y dedica ingentes esfuerzos a lograr la detención y posterior enjuiciamiento de quienes ha señalado “*prima facie*” como responsables de haber participado en el atentado del 18 de julio de 1994, el Poder Ejecutivo Nacional ha negociado en secreto, justamente con uno de esos imputados, Mohsen Rabbani, la compra y venta de petróleo por granos y, fundamentalmente, su impunidad.

Estas acciones han motivado, con justa razón, que se advierta sobre la inaudita gravedad institucional de la maniobra que se denuncia, pues a través del plan criminal no solo se intenta destruir la investigación judicial del mayor atentado terrorista que ha sufrido nuestro país, sino que en la ideación, planificación e instrumentación del delito han participado algunas de las más altas autoridades del gobierno nacional, incluyendo la cabeza del Poder Ejecutivo.

En razón de la inusual extensión de la presente denuncia, resulta conveniente reseñar brevemente los puntos más relevantes que han sido probados en esta presentación y que se han tenido en cuenta para formar la convicción acerca de la comisión de un concurso de delitos de acción pública. A saber:

- Que la decisión de la Sra. Presidente, Dra. Cristina Fernández, de brindarle impunidad a los acusados iraníes y desvincularlos de la investigación por el atentado contra la sede de la AMIA, estuvo motivada –al menos– en razones de índole geopolítica y comercial. La primera mandataria entendió que el petróleo iraní tendría la capacidad de aliviar la severa crisis energética que viene atravesando el país. Intercambios, a modo de ejemplo, de “granos por petróleo” (sic) fueron vistos como una solución a la situación de emergencia,



más allá del interés en acercarse a Teherán, como parte de un nuevo posicionamiento geopolítico en el actual escenario mundial.

- Que estos intereses geopolíticos y comerciales fueron reconocidos por los propios partícipes: *“...estamos en otro país, es otra situación mundial y hay que trabajar en otro contexto...”* y *“...el tema que necesita Argentina, es petróleo...hay un verdadero interés para empezar y entablar las relaciones comerciales de gobierno a gobierno, con funcionarios del gobierno de acá, una delegación de allá viajaría o a Caracas o al Golfo o a Beirut mejor...para empezar las relaciones directas de funcionarios a funcionarios...”*.
- Que la resolución presidencial que pretende alinearse y/o comerciar a nivel estatal con la República Islámica de Irán no es cuestionable judicialmente por tratarse de funciones propias del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto conductor de las relaciones exteriores del país.
- Que la opción elegida por la Sra. Presidente y el Sr. Canciller para habilitar el mencionado acercamiento geopolítico y la vía comercial fue lo que motivó esta denuncia, por la sencilla y única razón de que optaron por un camino ilegal y delictivo e incurrieron en conductas tipificadas en nuestro Código Penal, al ordenar la diagramación y ejecución de un plan destinado a desvincular definitivamente a los acusados iraníes del caso AMIA.
- Contrario a esta decisión y acciones delictivas, durante la presidencia de Néstor Kirchner se rechazaron rotundamente todos los ofrecimientos de Teherán, siempre destinados a acordar una salida políticamente negociada a esta cuestión, netamente judicial. De ello dieron cuenta varios testimonios coincidentes –del ex Jefe de Gabinete, Alberto Fernández; de los ex Cancilleres, Rafael Bielsa y



Jorge Taiana y del ex Vice Canciller, Roberto García Moritán- que describen los pactos propuestos por Irán y su rechazo por parte del ex presidente argentino.

- Que el plan pergeñado por Cristina Fernández incluyó el cese de las notificaciones rojas de Interpol –inesperadamente frustrado por el firme accionar del Secretario General Ronald K. Noble-, la firma de un documento jurídico bilateral con capacidad para viabilizar la impunidad de los acusados iraníes, el redireccionamiento fraudulento de la investigación judicial hacia una nueva pista falsa con pruebas inventadas, el desenvolvimiento de una campaña mediática y discursiva para horadar la credibilidad de las conclusiones de la justicia nacional y la manipulación de los familiares de las víctimas, de los sobrevivientes del atentado y de las instituciones comunitarias judías damnificadas por el ataque terrorista de 1994.
- Que dicho plan de impunidad principió en el mes de enero de 2011, en la ciudad siria de Aleppo, ocasión en la que el Canciller Timerman le comunicó a su par iraní Ali Akbar Salehi que *“Argentina ya no está más interesada en resolver aquellos dos atentados...en cambio prefiere mejorar las relaciones económicas con Irán...”*. Es la primera vez que un estado agredido implora a un estado agresor que firme un acuerdo por el cual les otorgará impunidad a los agresores.
- Que las tratativas con los representantes de la República Islámica de Irán se mantuvieron en secreto hasta el mes de septiembre de 2012, cuando la Sra. Presidente anunció públicamente el “inicio” de un proceso de negociación con Irán.
- Que una vez oficializadas las reuniones y valiéndose del secreto propio de la actividad diplomática formal, se mantuvo oculto el contenido de las conversaciones, como una necesidad lógica de los



involucrados de tapar las maniobras delictivas que estaban llevando adelante.

- Que con fecha 27 de enero de 2013 se firmó en el Reino de Etiopía, el Memorando de Entendimiento, lo que vino a confirmar que las negociaciones no habían procurado generar una herramienta para facilitar la cooperación judicial con la causa AMIA y/o la extradición de los imputados, sino que se había redactado un instrumento jurídico, con apariencia de legalidad que viabilizara, a la par de ocultar, la decisión acordada de antemano: la impunidad definitiva de los acusados iraníes.
- Luego de suscribirse el acuerdo, el agente de inteligencia argentino “Allan” le confesó a su par de Irán: “...*Tranquilo, ya ganamos, es decir, ganamos una partida, yo te dije, vos no me tenías fe...*”, dejando en evidencia que ambas partes han tenido el mismo objetivo criminal. De allí que se compruebe que no se trata, como se presentó públicamente, de dos partes que negocian un acuerdo bilateral, sino de dos socios que participan de un sofisticado plan criminal de impunidad para desligar definitivamente a los prófugos de la causa AMIA de toda relación con el atentado y cerrar toda investigación respecto de ellos.
- Que la ambigüedad, vaguedad y omisión del texto del Memorando de Entendimiento han sido ingredientes relevantes de la ingeniería encubridora aquí denunciada, dado que han dotado al plan criminal de la necesaria flexibilidad jurídica y semántica para que los autores de este encubrimiento puedan adaptar la implementación de sus disposiciones a la aleatoriedad de factores externos y ajenos que eventualmente surjan durante la consecución del plan.

- Que la intrincada redacción del memorando confirmó la existencia de un trabajo minucioso y pensado al detalle para viabilizar la impunidad. Así quedó establecido el dolo directo con que actuaron los protagonistas del plan que, con pleno conocimiento de la finalidad de sus acciones, buscaron desvincular a los iraníes de las imputaciones por el atentado.
- Que para ello, el Canciller Héctor Timerman se comprometió a dar de baja las notificaciones rojas que pesaban y pesan sobre cinco acusados iraníes. Por tal razón se redactó el punto 7° del Memorando de Entendimiento, único con carácter operativo. La sola firma del pacto habilitó la comunicación a Interpol, con el propósito de que procediera a la inmediata baja de las notificaciones rojas, como fue admitido sin ambages por la diplomacia iraní.
- Que la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) intervino oportunamente en el caso, garantizando la vigencia de las notificaciones rojas, frustrando, al menos hasta el momento, la promesa asumida por el Sr. Timerman.
- Que tal situación no solo provocó la queja pública del Canciller Iraní, que demandó: “...según el acuerdo firmado por ambos países, la Interpol (Policía Internacional) debe eliminar las acusaciones contra las autoridades iraníes...”, sino que ello también quedó registrado en los canales paralelos de comunicación con Teherán: “...Timerman no cumplió con algunas cosas. Esto es así de claro. No cumplió con algunas cosas...”. Esto motivó, en Irán, el retiro del acuerdo del trámite parlamentario de aprobación que se había iniciado y hasta la fecha, no se ha notificado oficialmente la ratificación ni ha tenido lugar el intercambio de notas reversales.





- Que el Canciller Timerman no sólo suscribió el Memorando de Entendimiento, sino que cerró, al menos, dos compromisos secretos e ilegales. Así fue explicado por Khalil, al día siguiente de su regreso de Teherán: “...*me parece que el ruso este de mierda [en alusión a Héctor Timerman] se mandó alguna....estaba firmado algo, donde estaba el tema de las cautelares [en referencia a las notificaciones rojas de Interpol]...*” y ratificado, en marzo de 2013, por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores iraní, Alí Akbar Salehi: “...*El [contenido] del acuerdo entre Irán y Argentina en relación con la cuestión AMIA será hecho público en el momento adecuado...*”. No hablaba del Memorando de Entendimiento, sino de otro acuerdo que dos meses después de firmado y publicitado el memorando, aún permanecía en secreto. Y en este marco deben entenderse también otras manifestaciones de Jorge “Yussuf” Khalil, cuando comentando noticias periodísticas que difundían que el ex Ministro de Defensa iraní, Ahmad Vahidi, nunca sería interrogado pese a estar incluido en el Memorando, aseguró que ese tema en particular “*estaba conversado antes....estaba dentro del marco*” y que el acuerdo “*es más profundo todavía*”.
- Que el Memorando de Entendimiento prevé otros mecanismos para lograr la impunidad de los acusados. La “Comisión de la Verdad” prevista en el acuerdo ha sido creada para desacreditar la investigación llevada a cabo por la justicia argentina y legitimar una nueva y falsa versión de los hechos, fabricada para redireccionar la pesquisa hacia otros imputados, con el objeto de desvincular a los iraníes. Así lo han reconocido los encubridores: “...*alguien va a salir con la cara manchada de acá...eso ya está arreglado... ¿Cómo va a ser para el lado nuestro, boludo? Si nosotros estamos sentados en la mesa...*”.

- Que la impunidad se acordó en forma previa a la firma del Memorando e incluyó la elaboración de una hipótesis alternativa con pruebas falsas para desviar en forma fraudulenta la investigación judicial a terceros, desincriminando a los iraníes. En referencia a ello, en una fecha tan temprana como diciembre de 2012, Esteche aseveró: “...quieren construir un nuevo enemigo de la AMIA, el nuevo responsable de la AMIA, es una necesidad que tienen que construirla...”. Y de la conversación se desprende que esa tarea quedó a cargo de funcionarios de la Secretaría de Inteligencia, especialmente designados para esta tarea. Al respecto, también se dijo: “...va a venir otra hipótesis, con otras pruebas...” y se especulaba que el suscripto, Fiscal de la causa por el atentado a la AMIA quedara “...culo al norte, porque nunca las vio, él, las pruebas, lo que viene ahora...”.
- Que los pasos y avances locales del plan fueron comunicados en tiempo real tanto a las autoridades iraníes en Teherán como a uno de los prófugos de la causa AMIA, Mohsen Rabbani, quien aún ostenta un enorme poder decisorio dentro del régimen iraní y ha sido informado permanentemente de la marcha de su propio encubrimiento.
- Que la circunstancia de que las autoridades iraníes hayan estado al tanto de lo que resolvía y decidía el gobierno argentino, volvió a demostrar que el acuerdo, lejos de haber contribuido con la causa, como falsamente se proclamó, fue un disfraz jurídico de un acuerdo ilegal previo y mucho más amplio.
- Que la influencia del imputado Rabbani ha desembocado en un hecho penoso. La negociación activa de los funcionarios nacionales aquí acusados con uno de los prófugos a los que estaban, en simultáneo,



encubriendo. Es decir, mientras la justicia dedicaba esfuerzos para lograr la detención y posterior enjuiciamiento de aquellas personas señaladas como responsables por el atentado, la Dra. Cristina Fernández y su Canciller, a través de interpósitas personas negociaban con unos de los principales acusados, Mohsen Rabbani, la compra de petróleo y su impunidad. Según dijo el nombrado: *“...aquí hay algunos sectores del gobierno que me dijeron que estas listos para vender petróleo a la Argentina...y también comprar armas...”*

- Que de forma paralela y para facilitar el avance del encubrimiento la Dra. Cristina Fernández y el Sr. Héctor Timerman desplegaron verdaderas campañas de desprestigio, engaño y manipulación mediante la articulación de una artillería de mentiras, falacias, puestas en escena y secretos con el fin de ocultar las intenciones criminales y facilitar la ejecución del plan de impunidad.
- Que ambos funcionarios mintieron al negar que el acercamiento con Teherán estuviera motivado en razones comerciales o geopolíticas. Mintieron también cuando aseguraron que el Memorando de Entendimiento solo buscaba verdad y justicia. Cuando dijeron que la vigencia de las notificaciones rojas no estaba en peligro. Cuando expresaron que la causa estaba paralizada. Cuando aseveraron que se firmaría un anexo al pacto y luego lo negaron. Cuando aseguraron que no iban a permitir que el caso AMIA se transformara en una pieza de ajedrez en la geopolítica mundial. Cuando dijeron que no existían acuerdos o cláusulas secretas, entre muchas otras falsedades que fueron señaladas a lo largo de esta denuncia.
- Quizás la más dolorosa de las mentiras tuvo como protagonista a la Sra. Presidente, quién públicamente le aseguró a los sobrevivientes



del atentado y a los familiares de las víctimas, que los consultaría frente a cualquier propuesta que realizara Teherán, previo a tomar alguna decisión. No sólo jamás hubo consulta alguna sino que los familiares debieron enterarse de la firma del pacto bilateral por los medios de comunicación. En cambio, el Sr. D'Elía, activamente involucrado en el plan criminal, fue informado de inmediato y de manera personal por el entonces Secretario General de Presidencia de la Nación, Oscar Parrilli.

- Que las actuaciones de la Sra. Presidente y del Sr. Canciller incluyeron también una puesta en escena verificada los días 27 y 28 de septiembre de 2013, ocasión en la que públicamente se informó sobre una reunión entre los cancilleres argentino e iraní, mientras que subrepticamente autores y partícipes del plan coordinaban en secreto las declaraciones y acciones posteriores, para engañar a la opinión pública y permitir que el plan criminal siguiera su marcha. El operador y partícipe de este plan Luis D'Elía especificó el pedido: *“...tengo un mensaje urgente del gobierno argentino, para pasar allá urgente [en referencia a Irán], antes de mañana...Estoy en la casa de gobierno ahora...no hay asunto más importante que este, créemelo....necesito que hables con el Sheik de allá [en referencia a Rabbani] mira que es muy grosso lo que tengo eh!...”*. La Sra. Presidente buscaba obtener ciertos pronunciamientos por parte de Teherán, funcionales al plan de impunidad.
- Que la realidad, como se acreditó a lo largo de la presentación, demostró ser diametralmente opuesta a lo declamado públicamente por la Dra. Fernández y el Sr. Timerman. Su engaño fue premeditado y sus aportes han sido centrales en el plan delictivo. Tan es así que los cómplices del plan han asegurado que todo estaba *“cerrado muy arriba”*, todo había sido decidido *“al más alto nivel”* porque *“lo pidió*



la jefa” y su canciller, obediente, implementó el plan porque fue “orden, orden y orden”. La evidencia reunida así lo demuestra.

- Que también en forma paralela y para facilitar el plan de impunidad, se establecieron mecanismos de apoyo y protección a los referentes de Irán en Argentina, producto de lo que se había acordado. Éstos, conscientes de ello, afirmaron “el gobierno ahora está a favor”; “...el gobierno banca...” y “...Nosotros estamos ante un acuerdo con el gobierno nacional...atrás de una negociación con el gobierno nacional...”.
- Que este plan de encubrimiento e impunidad contó con la colaboración indispensable de un grupo de individuos cuyas funciones y aportes viabilizaron el éxito del plan.
- Que Luis D’Elía, acérrimo defensor del régimen iraní y “soldado” incondicional de la Presidente –como él se ha definido- fue el sujeto elegido para la transmisión y recepción de mensajes clandestinos a Irán. En sus palabras: “...Yo tengo que hacer el juego de la Rosada...Si tengo orden de no ir, soy un soldado acá...”. D’Elía fue, en este plan, el interlocutor oculto y válido de las autoridades gubernamentales argentinas para resolver los obstáculos que iba presentando el “*iter criminis*”. Consustanciado ideológicamente con ambas partes del pacto delictivo, estuvo varias veces en Irán. En una ocasión, invitado por el régimen, le ofrecieron un acuerdo similar al que luego firmó Timerman, que ya incluía el cese de las notificaciones rojas. En todas sus visitas a Irán, se entrevistó con altas autoridades del régimen, se fotografió –entre otros- con el prófugo Mohsen Rabbani, con quien está relacionado hace años.

- Que su correlato del lado iraní fue Jorge Alejandro “Yussuf” Khalil, máximo referente local del régimen, “la voz y oídos de Irán” en nuestro país, incluso con mayor poder real que el ex Encargado de Negocios de Irán. Militante a tiempo completo de los intereses persas, cumplió idénticas funciones que D’Elía en la transmisión de mensajes a través de los canales paralelos de comunicación y negociación, operando –de ese modo- como el referente de la diplomacia paralela que comunica Buenos Aires con Teherán, que fue aprovechada para la consecución del plan de impunidad.
- Que el funcionario de inteligencia con acceso al entorno presidencial conocido como “Allan”, con información privilegiada -incluso sobre la salud de la Sra. Presidente-, ha declarado su simpatía con el régimen iraní y ha actuado -en reiteradas ocasiones- a favor de intereses extranjeros en detrimento de los nacionales. Funcionó como nexo entre la Sra. Presidente y el referente local de Irán, Jorge Khalil, e impulsó desde las sombras y siguiendo órdenes de sus superiores, las acciones que aportaron al plan de impunidad. Explicó lo que se podía hacer y lo que no, lo que convenía y lo que podría molestar. Explicó también los pasos del gobierno, reveló información sensible y secreta a agentes al servicio de una potencia extranjera, como Khalil, y viabilizó la ejecución del encubrimiento, participando, en especial, en el armado de la nueva hipótesis criminal, para desplazar la versión sostenida por la justicia nacional, en base a las pruebas de la causa, que señala la responsabilidad de ciudadanos iraníes.
- Que el ex Fiscal designado, el día del atentado, para actuar en forma conjunta, alterna o sucesiva en la causa AMIA, Dr. Héctor Luis Yrimia, en razón de sus conocimientos detallados del expediente y su experiencia en la práctica judicial en materia penal, por haberse desempeñado además como Juez de la Nación, aportó valiosa





información y consejos técnicos para el armado de esta nueva hipótesis falsa, de modo de tornarla verosímil y adaptable a la realidad de una causa judicial, que conocía por haber intervenido en su condición de Fiscal Federal.

- Que Fernando Esteche fue un facilitador del plan criminal, que contribuyó activamente a encaminar las negociaciones en los canales paralelos. También fue Esteche quien acercó a Khalil a los funcionarios de inteligencia argentinos, permitiendo que se genere una importante vía de contacto directo entre los agentes de ambos países. Fue él quien sumó al Dr. Yrimia al plan, con todo lo que ello redundó en el perfeccionamiento de la pista falsa para redireccionar la investigación, a la que –además– aportó ideas concretas.
- Que el Diputado Nacional Andrés Larroque, contacto directo y asiduo con la Sra. Presidente de la Nación, por su cercanía y confianza fue elegido para cumplir el rol de nexo transmisor de las decisiones presidenciales a los ejecutores del plan criminal, a sabiendas de lo delictivas que eran. Se acreditaron distintos episodios en los que Larroque bajó estas directivas presidenciales, tanto a Khalil como a D'Elía, sobre cómo debían actuar. Como por ejemplo, la ocasión en que, en noviembre de 2012, Khalil reconoció: “...vengo de La Matanza recién he tenido una reunión con Luis D'Elía y el “Cuervo” Larroque, el de la Cámpora...que me llamaron temprano que querían hablar conmigo, que tenían un mensaje para el gobierno para dar...Y ahora me voy para Martínez a dar el mensaje, a la casa del Embajador...”. Su intervención ha sido indispensable para evitar, por precaución, un contacto directo entre autores y partícipes del encubrimiento.

Las conclusiones expuestas no son otras que las que razonable y lógicamente se derivan de un minucioso y detallado análisis de la prueba

colectada. Conforme habrá podido apreciarse a lo largo de la denuncia, en la gran mayoría de los casos, dichas conclusiones surgen de prueba directa, mientras que en otros son el resultado de una serie de indicios y rigurosas deducciones lógicas que, por ser graves, inequívocos, precisos y concordantes con el resto de los elementos probatorios, contribuyen a solidificar la denuncia que se presenta.

De este modo, se exponen las acciones inescrupulosas y delictivas de autores y partícipes del encubrimiento que han vulnerado el derecho vigente, han ultrajado la memoria de las víctimas, han lucrado políticamente con esas muertes y han abusado de la paciencia y buena fe de los sobrevivientes del atentado y familiares de las víctimas que buscan y esperan lo que, en definitiva, merecen: que se castigue con el máximo rigor de la ley a los responsables de este tenebroso acto de terrorismo.

### **VIII.- Breves consideraciones normativas**

Ahora bien, conforme ya ha sido adelantado, el plan delictivo aquí denunciado encuadra, *a priori*, en las figuras penales de encubrimiento por favorecimiento personal agravado, impedimento o estorbo del acto funcional e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 277 inciso 1 y 3, 241 inciso 2 y 248 del Código Penal).

En primer lugar, cabe señalar que el encubrimiento por favorecimiento personal (art. 277 inc. 1) se encuentra agravado respecto de algunos de los encartados, por su calidad de funcionarios públicos (art. 277 inc. 3° d); y -en todos los casos- por la especial gravedad del hecho precedente (art. 277 inc. 3° a). Como es sabido y aunque se configuran varias agravantes, éstas no concurren entre sí e imperará aquella que contenga –según el caso- mayores elementos de especialidad y abarque una mayor protección del bien jurídico tratado.



En segundo lugar, y solo en los casos de imputados que revistan la calidad de funcionarios públicos, una o varias de las acciones atribuidas son configurativas del tipo penal previsto en el art. 248 del código de fondo, en virtud de los deberes funcionales específicos de cada cargo que fueron desatendidos en el curso del plan criminal. Ello, sin perjuicio, de la ulterior aplicación de la normativa concursal vigente.

En tercer lugar, se entiende que la acción delictiva aquí individualizada y denunciada, encuadra también en la figura de impedimento o estorbo del acto funcional (art. 241 inc. 2 del Código Penal), dado que constituye un atentado contra la libertad en el ejercicio de la función pública, en el caso, de la actividad jurisdiccional en torno al caso AMIA.

El normal desenvolvimiento de esa actividad desplegada por el juez Rodolfo Canicoba Corral y de la investigación del atentado contra la sede de la AMIA, que constituye el objeto procesal de la causa, se ve – cuanto menos- estorbada por la ejecución de un plan destinado a encubrir en el citado expediente a un grupo de imputados acusados de participar en el referido hecho de terrorismo.

Más aún, desde el momento en que se suscribió el acuerdo con Irán, a esta altura ya se sabe, un instrumento cardinal en la maniobra de encubrimiento, se consumaron serias afectaciones al normal desenvolvimiento de los intercambios de información, elementos y demás piezas probatorias relevantes para la pesquisa del caso “AMIA”, implementados a través de los mecanismos de cooperación judicial internacional.

El acuerdo firmado con Irán se traduce en restricciones y serias afectaciones a la recepción de información y documentación probatoria aportada por terceros estados para ser agregada al expediente judicial.

Como bien se sabe, el acuerdo con la República Islámica incluye, entre sus disposiciones, la obligación de entregar la totalidad de las actuaciones en trámite ante la justicia argentina -no a los imputados, lo que corresponde por derecho- para su revisión por parte de la “Comisión de la



Verdad” prevista en el convenio, para su posterior comunicación al gobierno de la República Islámica de Irán. Justamente, la eventual puesta en conocimiento de las autoridades iraníes de informaciones, investigaciones, revelaciones y/o conclusiones elaboradas por organismos y/o agencias extranjeras, constituye una severa perturbación a dichos canales internacionales que nutren a la causa de elementos probatorios de interés, lo que claramente se erige en una traba que opera en detrimento de la investigación.

Habida cuenta que en la presente denuncia se encuentra involucrada una persona que, conforme a las probanzas reunidas, pertenece a la Secretaría de Inteligencia, y que en tal carácter ha tenido participación activa en los hechos delictivos aquí verificados; corresponde requerir al Sr. Secretario de Inteligencia de Presidencia de la Nación que autorice el acceso a la totalidad de la información respecto de esta persona (arts. 16 y 17 de la Ley 25.520).

#### **IX.- Medidas cautelares**

##### **a) Embargo Preventivo:**

En virtud de la gran cantidad de elementos de convicción que sustentan la presente denuncia, la extensión del daño causado por el delito y la multiplicidad de víctimas afectadas, se impone requerir al Sr. Juez el dictado de un embargo preventivo sobre los bienes de autores y partícipes de este encubrimiento de un crimen de lesa humanidad para asegurar la indemnización del daño material y moral causado a las víctimas y a sus familias (art. 29 del Código Penal) que una eventual – y en este caso, probable- sentencia condenatoria necesariamente deberá ordenar. Por lo demás, la medida cautelar solicitada impedirá que cualquiera de los



imputados practique, durante el proceso, maniobras destinadas a insolventarse y, de ese modo, eludir sus obligaciones jurídicas.

Efectivamente, el código ritual ha previsto de forma expresa la situación fáctica aquí planteada en su art. 518 al establecer: *“Al dictar el auto de procesamiento, el juez ordenará el embargo de bienes del imputado...”* para agregar en su parte final: *“...las medidas cautelares podrán dictarse antes del auto de procesamiento, cuando hubiere peligro en la demora y elementos de convicción suficientes que las justifiquen”*.

Es decir, la ley autoriza la imposición de medidas cautelares de índole económica, como el embargo preventivo, antes del dictado del auto de procesamiento. En esos casos exige la concurrencia de dos requisitos para su procedencia: que haya elementos de convicción que la justifiquen y que exista peligro en la demora.

El primer requisito se encuentra ampliamente verificado a partir de los sólidos elementos probatorios aportados en la presente denuncia que da cuenta del comportamiento delictivo de los imputados quienes, conforme se ha demostrado, han realizado todo tipo de maniobras destinadas a destruir las imputaciones de la causa AMIA poniendo en ejecución un sofisticado plan de encubrimiento cuyo objetivo es lograr la impunidad definitiva de los acusados iraníes, violentando el derecho de las víctimas y sus familiares a lograr justicia.

La segunda exigencia –peligro en la demora- se encuentra acreditada por la naturaleza extraordinaria del hecho ilícito denunciado, la entidad de los bienes jurídicos afectados y la falta total de escrúpulos de los sujetos aquí denunciados, lo que obliga al Sr. Juez a extremar los recaudos para evitar que nuevas maniobras y/o ardidés dirigidos a la insolvencia personal de autores y partícipes de este delito perjudiquen nuevamente a las víctimas. Así, la demora en la aplicación de la medida cautelar requerida tornaría incierto o incluso ilusorio el derecho a compensación de las víctimas que supone una reparación plena y efectiva, además de apropiada y proporcional a la gravedad de la lesión.

Es decir, cabe asumir con un alto grado de certeza que aquellas personas que no trepidaron en ejecutar un plan criminal de encubrimiento para destruir la investigación principal por el atentado a la AMIA, hagan lo propio para salvaguardar sus patrimonios personales, escapando así a las responsabilidades económicas derivadas de la comisión del delito denunciado. Así, el cúmulo probatorio que sustenta la presente denuncia justifica, por su propia solidez, la aplicación de la medida cautelar solicitada.

En cuanto al monto a embargar, más allá del carácter preventivo de la medida, lo cierto es que según la manda legal debe ser suficiente para garantizar la pena pecuniaria, la indemnización civil y las costas. En esa inteligencia para establecer la suma resarcitoria debe atenderse tanto a la gravedad del hecho perpetrado, a la trascendencia institucional que reviste como al significativo número de víctimas, teniéndose en cuenta el daño efectivo sufrido más el daño moral provocado por el delito.

En razón que resulta necesario efectuar una reparación integral por el daño causado, la multiplicidad de víctimas que se encuentran en posición de reclamar un resarcimiento por sus derechos afectados resulta determinante al momento de ponderar el monto del embargo.

Nótese que existe una relación directa entre el delito y la denegación de justicia; que su duración ya ha consumido, solo hasta el momento, 18 largos meses; y que algunas de las personas involucradas en la maniobra tienen una altísima jerarquía institucional en el gobierno nacional.

Estos parámetros han de ser tomados en consideración para calibrar adecuadamente la suma por la cual deben responder los acusados que, si bien resulta ser insusceptible de apreciación pecuniaria objetiva, es el único modo aceptado de reparación frente a la angustia, la desesperanza y la impotencia de quienes tienen que soportar un nuevo encubrimiento en la investigación del atentado contra la AMIA.





En atención a que la obligación de resarcir el daño provocado es solidaria entre todos los responsables, entiendo adecuado la imposición de la suma de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

b) Prohibición de salida del país:

A los efectos de asegurar desde el inicio los fines del proceso, corresponde solicitar que V.S. decrete la inmediata prohibición de salir del país de Luis Ángel D'Elía, Fernando Luis Esteche, Jorge Alejandro "Yussuf" Khalil y Héctor Luis Yrimia. El mismo temperamento corresponde adoptar respecto de "Allan", quien deberá ser correctamente individualizado y que, según los indicios obtenidos hasta el momento, podría tratarse de Ramón Allan Héctor Bogado.

En relación a los restantes imputados en esta presentación – Cristina Elisabet Fernández, Héctor Marcos Timerman y Andrés Larroque-, teniendo en cuenta los altos cargos públicos que ejercen, como así también los fueros de los se encuentran investidos, a juicio del suscripto, no se advierten –por el momento- circunstancias que ameriten asegurar su sujeción al proceso mediante esta medida. Ello, sin perjuicio de que el criterio aquí articulado pueda modificarse, conforme a derecho.

Por lo demás, la gravedad institucional de esta denuncia, en tanto involucra a un Presidente de la Nación y a un Ministro del Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio y a otros funcionarios de alta jerarquía dentro del gobierno nacional, no debe –sin embargo– convertirse en obstáculo para la investigación judicial y el desempeño de las tareas propias de un Poder Judicial independiente, máxime teniendo en cuenta la seriedad de los hechos aquí anoticiados. Muy por el contrario, la celeridad para aclarar estos graves hechos, resulta imperativa.

Finalmente, se entiende corresponde formular la presente denuncia ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°4 a cargo del Dr. Ariel Lijo, quien ya se encuentra interviniendo en relación con hechos e irregularidades pasadas de esta investigación, que

también involucran falsas acusaciones para direccionar erróneamente la pesquisa y/o el encubrimiento de imputados para su protección. Esas investigaciones, que tramitaron y –en parte aún tramitan– ante el Juzgado del Dr. Lijo, tienen identidad procesal con los hechos que aquí se denuncian, en tanto también se refieren a actividades destinadas a encubrir a imputados por el atentado, aun cuando hayan sido desplegadas por distintos sujetos activos y en distintos momentos de la tramitación de la pesquisa. Lo cierto es que en ambos casos, se trata de maniobras delictivas destinadas a entorpecer la investigación judicial por el atentado contra la AMIA.

En este sentido, corresponde tener presente que el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (art. 120 de la Constitución Nacional y Ley Nacional N° 24.946) y, en cumplimiento de esos mandatos funcionales y de lo normado en el art. 177 inc. 1° del Código Procesal Penal, vengo a formular la presente denuncia, por considerar que los hechos aquí expuestos encuentran “*prima facie*” adecuación jurídica en las figuras de encubrimiento por favorecimiento personal agravado, impedimento o estorbo del acto funcional e incumplimiento de los deberes de funcionario público, previstas en los arts. 277 inc. 1 y 3, 241 inc. 2 y 248 del Código Penal.

#### **X- Petitorio:**

Por todo lo expuesto, solicito al Sr. Juez que:

- I.- Se tenga por formulada la presente denuncia en virtud del mandato dispuesto en el art. 177 inc. 1° del Código Procesal Penal de la Nación y que le dé curso, conforme el procedimiento previsto en el citado cuerpo legal.
- II.- Se tome razón de lo dispuesto en el punto VIII in fine, en los términos de los arts. 16 y 17 de la ley 25.520, a los fines que VS. estime correspondan.





Héctor Luis Yrimia, Jorge Alejandro Khalil y Andrés Larroque, hasta cubrir la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000), en forma solidaria, en aplicación de lo normado en el art. 518 del Código Procesal Penal de la Nación, lo que así expresamente se solicita al Sr. Juez.

IX.- Se adjuntan a la presente:

- a) Copias en soporte magnético conteniendo el producido de las intervenciones telefónicas correspondientes a las líneas 11-3238-4699, 11-3315-6908, 11-3964-0799 y 11-6224-0263, dispuestas judicialmente en la causa 8566, "Pasteur 633 – atentado (homicidio, lesiones, daño) – Damnificados: AMIA y DAIA (Asociación Mutual Israelita Argentina y Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas)" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría N° 11 –Anexo AMIA–.
- b) copias certificadas de las declaraciones testimoniales de Luis Ángel D'Elía y José Ricardo Eliachev; del oficio de fecha 5 de noviembre de 2012 glosado a fs. 132.805; de la Nota N°2194 fechada en 8/11/2012 de la Carpeta DIAJU N°7102/11 y de la Nota n°5572/14 fechada en 9/05/2014, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y del oficio al Jefe del Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina fechado en 12/5/2014, todas ellas de la causa mencionada en el acápite previo.
- c) copias simples de las noticias periodísticas, publicaciones y demás documentación referenciada en la presente denuncia e identificadas en un listado que se acompaña.
- d) un (1) disco compacto identificado como "Audios y Videos - Denuncia", conteniendo nueve (9) archivos de audio y video, referenciados en la presente denuncia e identificados en un listado que se acompaña.

X.- Agréguese copia certificada de la presente denuncia al cuerpo principal de la causa N° causa 8566, "Pasteur 633 – atentado (homicidio, lesiones, daño) – Damnificados: AMIA y DAIA (Asociación Mutual Israelita Argentina y Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas)" del



**Ministerio Público de la Nación**

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Secretaría  
N° 11 –Anexo AMIA–.

Unidad Fiscal de Investigación, 13 de enero de 2015.-

*Alberto Nisman*  
ALBERTO NISMAN  
FISCAL GENERAL



CUU

RECIBIDO EN ESTA SECRETARIA HOY ...14... DE ENERO  
DEL 2015... SIENDO LAS 8:45 HS. CONSTE. SI LA  
DOCUMENTACION REFERIDA. CONSTE.-

JUSTO J. BONNET  
SECRETARIO

